DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 1.o de Agosto de 1968

TOMO 252 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17377

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

"DIARIO OFICIAL" Nos. 17855 a 17876

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

REGISTRO DE ESTADO CIVIL

FEBRERO DE 1968

— Matrimonios realizados en el Interior del país durante el mes de febrero, Julio 11.

— Matrimonios realizados en el Interior durante el mes de febrero, Julio 12.

— Matrimonios realizados en el Interior durante el mes de febrero, Julio 24.

— Matrimonios realizados en el Interior durante el mes de febrero, Julio 25.

— Matrimonios realizados en el Interior durante el mes de febrero, Julio 26.

MARZO DE 1968

— Matrimonios realizados en el Interior durante el mes de marzo. Julio 30.

MARZO

19 — Res. 985|968. **Jefatura de Policía de Canelones.** Se declara cesante a un Agente de 1.a Clase. por ineptitud física, Julio 9.

MARZO DE 1968

— **Registro de Estado Civil.** Matrimonios realizados en el Interior durante el mes de marzo de 1968, Julio 31.

ABRIL DE 1968

30 — Aviso Oficial. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se reconoce un Cónsul, de los Estados Unidos de América en Montevideo, Julio 3.

30 — Aviso Oficial. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se reconoce Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo, Julio 3.

MAYO DE 1968

2 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Sociedad Patronal de Toneleros del Puerto de Montevideo y la Sociedad de Obreros Toneleros, Julio 2.

2 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la firma Howald y Krieg S. A., de Nueva Helvecia y su personal, Julio 4.

3 — Res. **Caja de Compensación de Asignaciones Familiares Nº 17.** Se prorroga el plazo a Empresas de la Construcción para la presentación de la Personería Jurídica, Julio 1.o.

3 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para la Industria de la Madera y Afines del Departamento de Rivera, Julio 4.

13 — Res. **Laudos del Consejo de Salarios.** Se da por presentado uno para los Apuntadores Cerealistas del Puerto de Montevideo, (Grupo 5), Julio 1º

13 — **C.H.A.M.S.E.C.** Reglamento de Sanciones a las Empresas.

14 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la firma Sudan S. A. y su personal, Julio 4.

24 — Res. **Consejos de Salarios.** Se prorroga el plazo para laudar al Departamento de Flores, Julio 1º

29 — Res. **"Conjunto de Partes de Motonetas".** Se fija el reintegro de exportación que le corresponde, Julio 2.

29 — Res. **"Bloques de Mármol, y Granito en Bruto".** Se fija el reintegro de exportación que le corresponde, Julio 2.

29 — Res. **"Batidoras y Licuadoras".** Se fija el reintegro de exportación del producto así denominado, Julio 4.

29 — Res. **"Pisos Parquet de Maderas Duras".** Se tipifica y se fija el reintegro de exportación que le corresponde, Julio 5.

SE ENCUENTRAN AL DIA TODAS LAS PUBLICACIONES QUE DEBE INSERTAR "DIARIO OFICIAL"

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

MAYO DE 1968

30 — Res. "Cueros Ovinos Industrializados". Se fija el reintegro de exportación que le corresponde, Julio 10.

30 — Res. Convenios Colectivos. Se amplía el suscrito entre la Empresa TEM S. A. y su personal, Julio 1º

30 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno entre las Empresas de Limpiezas en General y Servicios Sanitarios, Julio 1º

30 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno para la Industria del Cuero y Afines, (Grupo 21), Julio 2.

30 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno para Empresas repartidoras de Leche Pasteurizada a puestos fijos de venta, Julio 4.

31 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno entre la firma Copaysa S. A. y su Directorio, Julio 1º

31 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno entre la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay y la Asociación de Directivos de la Industria Textil, Julio 1º

31 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno entre Empresas de la Rama "B" Grupo 8 y el Sindicato Unico del Transporte de Carga y Ramas Afines, Julio 1.o

JUNIO DE 1968

4 — Aviso Oficial. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se reconoce, provisionalmente, Cónsul General del Paraguay en Montevideo, **Julio 3.**

5 — Res. **"Maderas Tratadas".** Se fija el reintegro de exportación que le corresponde, Julio 2.

5 — Res. **"Válvulas Globo de Bronce".** Se fija el reintegro de exportación que le corresponde, Julio 5.

5 — Res. **"Cemento Portland".** Se fija el reintegro de exportación que le corresponde, Julio 5.

5 — Res. **"Frutas Cítricas".** Se fija el reintegro de exportación que corresponde al producto así denominado, Julio 5.

5 — Res. **"Parquet Mosaico de Madera".** Se modifica su tipificación y se fija el reintegro de exportación que le corresponde, Julio 5.

5 — Res. **"Cinta Magnética para Cierre de Refrigerador".** Se tipifica el producto así designado y se le fija el reintegro de exportación que le corresponde, Julio 10.

6 — Res. **"Hilados de Lana Nacional".** Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para dicho producto, Julio 17.

7 — Dec. 419|968. **Transporte Automotor.** Se deroga disposición que fijaba normas para la concesión de servicios por carretera, internos interdepartamentales e internacionales, Julio 3.

7 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre Fideicomisos S. A. y su **Directorio,** Julio 1.o

11 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la **Unión de Trabajadores de Confiterías, la Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, etc. y la Caja de Asignaciones N.o 34 sobre promoción de la industria y servicios sociales, Julio 1.o.**

JUNIO DE 1968

11 — Res. Convenios Colectivos. Se da por presentado uno sobre Subsidio por Enfermedad y Asistencia Médica, para la Industria Químico-Farmacéutica, Julio 1.o.

12 — Res. "Aparatos Neumáticos y sus Controles Eléctricos". Se fija el reintegro de exportación que corresponde a dicho producto, Julio 5.

12 — Res. "Granitos en Bloques". Se modifica su tipificación y se le fija el reintegro de exportación correspondiente, Julio 5.

12 — Res. "Artículos de Madera Tallada". Se tipifica el producto y se le fija el reintegro de exportación correspondiente, Julio 5.

12 — Res. **"Plantilla de Abrigo para Calzado".** Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación para dicho producto, Julio 5.

12 — Res. **"Hiel Vacuna Férrica".** Se tipifica el producto así designado y se fija el reintegro de exportación que le corresponde, Julio 5.

12 — Res. "Estufas para Uso Doméstico". Se le fija el reintegro de exportación que le corresponde, Julio 10.

12 — Res. **"Tubos de Imagen Para Televisor".** Se fija el reintegro de exportación que le corresponde, Julio 10.

12 — Res. **"Calzado de Cuero Nacional".** Se fija el reintegro de exportación que le corresponde, **Julio 10.**

12 — Res. **"Cueros Curtidos de Nutria".** Se prorroga la vigencia de su reintegro de exportación, Julio 10.

12 — Res. **"Acido Taurocólico Purificado".** Se fija el reintegro de exportación que le corresponde, Julio 12.

12 — Res. **"Artículos de Metal de Recuerdo y Propaganda".** Se modifica la tipificación que le fuera establecida, Julio 16.

12 — Res. **"Tintas para Imprenta".** Se prorroga la vigencia de su reintegro de exportación, Julio 16.

13 — Res. 836|968. **Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.** Se revoca una resolución y se confirma determinado puntaje de uno de sus funcionarios, Julio 9.

17 — Dec. 450|968. **Plaguicidas o Pesticidas.** Se exonera a la importación del pago de tasas consulares, Julio 19.

18 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Unión de Trabajadores de Confiterías y la Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Fiambrerías, etc. (Grupo 16), Julio 1.o.

18 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre Frigorífico Uruguayo S. A., Queserías Nacionales S. A., Kasdorf S. A., La Candelaria S. A., Frigorífico Modelo S. A., Fleischmann Uruguaya S. A. y el Centro de Empleados y Obreros de la Alimentación y Hielo, (Grupo 14), Julio 1.o.

18 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines, (Grupo 43), Julio 2.

18 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para los Molinos de Harinas Alimenticias (Grupo 12), Julio 2.

18 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para la Industria del Juguete (Grupo 42), Julio 2.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

JUNIO DE 1968

18 — Res. **Laudos del Consejo de Salarios.** Se da por presentado uno para la Industria y el Comercio del Departamento de Flores, Julio 4.

18 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la empresa F.U.N.S.A. y la Asociación de Jefes y Técnicos de la misma, Julio 4.

18 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Empresa F.U.N.S.A. y la Organización de Vendedores Asociados de la misma, Julio 4.

20 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el Grupo 1, Comercio en General del Departamento de Montevideo, Julio 2.

20 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre el Centro de Talleres Mecánicos de Automóviles y la Unión Nacional de Trabajadores del Metal y Ramas Afines, Julio 2.

20 — Res. **"Amplificadores de Sonido para uso en Instrumentos Musicales Electrónicos".** Se tipifica el producto así denominado y se fija el reintegro de exportación que le corresponde, Julio 10.

20 — Res. **"Instrumentos Musicales Electrónicos".** Se tipifica el producto así denominado y se fija el reintegro de exportación que le corresponde, Julio 10.

20 — Res. **"Dolomita Triturada Cruda".** Se tipifica dicho producto y se le fija el reintegro de exportación que le corresponde, Julio 16.

20 — **Ministerio de Salud Pública.** Relaciones, Julio 16.

21 — Res. 882|968. **Departamento de Cultura.** Se designa Subsecretario de Estado, Julio 1o.

21 — Res. 899|968. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto.** Se acepta la renuncia presentada por el Director, Julio 3.

21 — Res. **Laudos del Consejo de Salarios.** Se da por presentado uno para el personal de los Supermercados de Montevideo (Grupo 2), Julio 2.

24 — Res. 883|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa Subsecretario de Estado, Julio 1o.

24 — Res. 884|968. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se designa Subsecretario de Estado, Julio 1o.

24 — Res. **Laudos del Consejo de Salarios.** Se da por presentado uno para el Comercio Minorista de la Alimentación, (Grupo 2), que comprende Almacenes de Comestibles, Bares, Provisiones, Fiambrerías, Cafés, Despachos de Bebidas, Reposterías, etc., Julio 4.

25 — Dec. 404|968. **Leche en Polvo.** Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a importar determinada cantidad, Julio 1o.

25 — Res. 889|968. **Establecimientos Asistenciales de Salud Pública.** Se efectúan designaciones de Técnicos, de acuerdo al resultado de concursos realizados, Julio 1o.

25 — Res. 890|968. **Hospital Pereira Rossell.** Se especifica el número de orden de un cargo de Médico Cardiólogo Jefe de Servicio, Julio 1o.

25 — Res. 891|968. **Hospital Maciel.** Se designa Médico de Policlínica Quirúrgica, Julio 1o.

JUNIO DE 1968

25 — Res. 892|968. **Centro Departamental de Salud Pública de San José.** Se designa Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria, Julio 1o.

25 — Res. 893|968. **Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.** Se designa Médico Tisiólogo Adjunto, Julio 1o.

25 — Res. 894|968. **Patronato del Psicópata.** Se integra la Comisión Honoraria, Julio 1o.

25 — Res. 895|968. **Dirección de Vialidad.** Se modifican las Tarifas de Ensayos e Investigaciones, Julio 1o.

25 — Res. 896|968. **Congresos Panamericanos de Carreteras.** Se designa Representantes ante la Comisión Técnica de Terminología, Julio 1o.

25 — Res. 897|968. **"Sanatorio Amelia R. de Schiaffino".** Se le declara comprendido dentro del Grupo 11, de la Clase IV (Industria Hotelera), Julio 1o.

25 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Fábrica de Instrumentos Musicales y Afines S. A. (F.I.M.A.S.A.) y los integrantes de su Directorio, Julio 19.

25 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la firma Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A. y los integrantes de su Directorio, Julio 19.

25 — Acta. **Ministerio de Industria y Comercio.** Pago de anualidades de Patentes de Invención, Julio 5.

26 — Res. 898|968. **Asilo "Dr. Luis Piñeyro del Campo".** Se designa Director Interventor, Julio 4.

26 — Res. 921|968. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombra Capitán en la Guardia Metropolitana, Julio 5.

26 — Res. 922|968. **Jefatura de Policía de Rivera.** Se efectúan promociones, Julio 5.

26 — Res. 923|968. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombra Comisario (Químico Industrial), Julio 5.

26 — Res. **Consejos de Salarios.** Se prorroga el plazo para laudar al de la Industria del Cuero (Grupo 21), Julio 8.

26 — Acta. **Ministerio de Industria y Comercio.** Infracciones a la ley sobre Comercio Ilícito de la Carne, Julio 5.

26 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Julio 3.

27 — Dec. 408|968. **Departamento de Rivera.** Se crea la 10.a Sección Judicial, Julio 2.

27 — Dec. 409|968. **Acido Acrílico.** Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, Julio 2.

27 — Dec. 410|968. **Isoprobiliden Difenol.** Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, Julio 2.

27 — Dec. 411|968. **Preparado a base de Cloruro de Cobalto y Agua.** Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, Julio 2.

27 — Dec. 412|968. **Compuesto Orgánico de Función Amina.** Se incluye en la Sección Materias Primas el empleado como endurecedor de resinas epoxi para fabricación de tubos de imagen de televisión, Julio 4.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

JUNIO DE 1968

27 — Dec. 413|968. **Acrilato de Butilo.** Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, Julio 2.

27 — Dec. 414|968. **Resina Sintética Líquida.** Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas la destinada a la fabricación de cinescopios, Julio 2.

27 — Dec. 415|968. **Acrilato de Etilhexilo.** Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, Julio 2.

27 — Dec. 416|968. **Acrilato de Etilo.** Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, Julio 2.

27 — Dec. 417|968. **Aguas Subterráneas.** Se dan nuevas normas para la ejecución de perforaciones por medio del Departamento Técnico Industrial, Julio 2.

27 — Dec. 418|968. **Azúcar.** Se prorroga el plazo para que los industriales y comerciantes que la utilizan y|o distribuyen se inscriban en el registro de la Comisión Honoraria del Azúcar, Julio 2.

27 — Res. 900|968. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto.** Se designa Director, Julio 3.

27 — Res. 901|968. **Comisión Honoraria de la Leche.** Se designa Delegado para integrarla representando al Poder Ejecutivo, Julio 3.

27 — Res. 902|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se rectifica nombre y documento de identidad de un funcionario con cargo de Perito Rural en el Puesto Central de Maquinaria, Julio 3.

27 — Res. 903|968. **"Polvo a base de Fermentos Proteolíticos, Sulfito de Sodio, Diastasa e Hidratos de Carbono".** Se desestima solicitud formulada para incluírlo en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, Julio 3.

27 — Res. 904|968. **Consejos de Salarios.** Se integra para la Industria Azucarera, Julio 4.

27 — Res. 905|968. **Caja de Compensaciones N.o 34.** Intégranse las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario, Julio 4.

27 — Res. 906|968. **Dirección Nacional de Correos.** Se autoriza una permuta de cargos, Julio 3.

27 — Res. 908|968. **Aerovías Ecuatorianas Compañía Limitada.** Se le concede autorización provisoria para explotar un servicio entre Montevideo y Miami (Estados Unidos de Norte América), Julio 3.

27 — Res. 909|968. **III Conferencia Regional de Navegación Aérea de Sud América - Atlántico Meridional.** Se integra una Comisión Especial para estudiar problemas suscitados respecto a la reestructuración de las rutas entre Bagé - Pelotas - Montevideo y Buenos Aires, Julio 3.

27 — Res. 910|968. **Vehículos de Carga.** Se amplía la integración de la Comisión que estudia la conveniencia de mantener el tránsito por las carreteras nacionales de los que circulen entre las Repúblicas Argentina y del Brasil, Julio 3.

27 — Res. 924|968. **Expropiaciones.** Se designa una Comisión Especial para estudiar el problema relativo a la fijación y pago de los montos de las indemnizaciones que corresponden, Julio 5.

JUNIO DE 1968

27 — Res. 925|968. **Dirección de Hidrografía.** Se efectúan promociones, Julio 5.

28 — Dec. 420|968. **Estabilización General de Precios y Salarios.** Se instituye un régimen con el fin lograrla, Julio 2.

28 — Dec. 421|968. **Trigo.** Se modifican disposiciones sobre normas y precio para la distribución del importado, julio 2.

28 — Dec. 422|968. **Epitelios Linguales.** Se deroga una disposición y se autoriza su exportación, Julio 4.

28 — Dec. 423|968. **Ganado.** Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para permitir que los establecimientos que lo adquieran reciban las reses sin previo pesaje por la Tablada Nacional, Julio 4.

28 — Res. 911|968. **U.T.E.** Se sustituye el Directorio por uno interventor mientras dure la vigencia de las medidas prontas de seguridad, Julio 4.

28 — Res. 912|968. **A.F.E.** Se sustituye su Directorio por un Directorio Interventor, durante la vigencia de las medidas prontas de seguridad, julio 5.

28 — Res. 913|968. **Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".** Se dispone cesen en sus funciones los integrantes de la Comisión Tripartita Interventora de Asistencia de Alienados y se designan subrogantes, Julio 5.

28 — Res. 914|968. **Hospital Pereira Rossell.** Se designa encargado de la Dirección, Julio 5.

28 — Res. 915|968. **Centro Departamental de Salud Pública de San José.** Se designa Interventor del Banco de Sangre y Plasma, Julio 5.

28 — Res. 916|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designan Encargados de las funciones de Director y Subdirector del Departamento de Suministros de la División Administración, Julio 5.

28 — Res. 917|968. **Centro Departamental de Salud Pública de San José.** Se designa Interventor, Julio 5.

28 — Res. 918|968. **Papas y Cereales.** Se designa una Comisión Especial con el fin de investigar determinadas operaciones de importación y distribución efectuadas por la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, Julio 4.

28 — Res. 919|968. **Armas Nucleares.** Se autoriza al Embajador de la República en los Estados Unidos de América, a suscribir el Tratado sobre aquéllas, de no proliferación, Julio 4.

28 — Res. 920|968. **Tratado de Límites.** Se designan Asesores Técnicos de la Delegación de la República para la ejecución del referente al del Río Uruguay con la República Argentina, Julio 4.

30 — Dec. 424|968. **Banco de Previsión Social.** Se fija el índice de revaluación de pasividades, Julio 5.

JULIO DE 1968

1.o — Ley 13.669. **Armas Nucleares.** Se aprueba el Tratado para su proscripción en la América Latina, suscrito en la ciudad de México, Julio 15.

1.o — Ley 13.670. **Discriminación Racial.** Se aprueba la Convención Internacional sobre la eliminación de todas sus formas, Julio 8.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

JULIO DE 1968

1.o — Ley 13.672. **Convenciones.** Se aprueban las referentes a "Nacionalidad de la Mujer", "Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer" y "Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer", Julio 5.

1.o — Dec. 425|968. **Fuerzas Armadas.** Se moviliza al Personal Retirado que esté en condiciones de prestar servicios, Julio 4.

1.o — Dec. 426|968. **Aforos Rurales.** Se modifican, a los efectos de la liquidación de determinados impuestos, Julio 3.

1.o — Dec. 427|968. **Materiales de Construcción.** Se suspende la vigencia del decreto que grava con una tasa del 5 o|o a su venta, Julio 4.

1.o — Dec. 428|968. **ANCAP, OSE, UTE** y **Dirección de Telecomunicaciones.** Se moviliza a los funcionarios que sean requeridos para asegurar el funcionamiento normal de esas Instituciones, Julio 4.

1.o — Dec. 429|968. **Estabilización de Precios y Salarios.** Se extienden las medidas dispuestas a los Departamentos del Interior, Julio 4.

1.o — Dec. 430|968. **Estabilización de Precios y Servicios.** Se dispone la clausura de los Establecimientos Comerciales en infracción al régimen, Julio 4.

1.o — Res. 946|968. **Dirección Nacional de Correos.** Se establece que proyectará el listado correspondiente a la restructuración y ajuste de cargos presupuestados del Programa 9.08, Julio 11.

2 — Dec. 431|968. **Régimen de Estabilización de Precios.** Se dispone la clausura, por infracción, de determinados establecimientos, Julio 5.

2 — Res. 926|968. **Comisión Mixta para el Levantamiento Integral del Río de la Plata.** Se integra, Julio 8.

2 — Res. 927|968. **Comisión de los Parques Nacionales.** Se integra con un Delegado del Poder Ejecutivo, Julio 8.

2 — Res. 928|968. **Dirección General de Defensa Civil.** Se efectúan rectificaciones en nombres y credenciales de Médicos, Técnicos y Nurses designados en las Direcciones Departamentales o Locales, Julio 8.

2 — Res. 929|968. **Ministerio de Obras Públicas.** Se acepta la renuncia del Subsecretario, Julio 8.

2 — Res. 930|968. **Escuela de Sanidad.** Se designan Profesores Suplentes para los Cursos de Auxiliares de Enfermería, Julio 8.

2 — Res. 931|968. **Hospital Pasteur.** Se designa Médico Jefe de Sala de Medicina, Julio 8.

2 — Res. 932|968. **Servicio de Asistencia Externa.** Se designa Obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes, Julio 8.

2 — Res. 933|968. **Hospital Pasteur.** Se designa Médico Cirujano Oftalmólogo Adjunto, Julio 8.

2 — Res. 934|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Artigas.** Se designa Encargado de la Administración, Julio 8.

2 — Acta. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se efectúan designaciones en el Programa 3.06, "Salud Militar", Julio 8.

2 — Acta. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se conceden Patentes de Invención, Julio 8.

JULIO DE 1968

3 — Res. 947|968. **Intendencia General de Policías.** Se efectúan promociones, Julio 11.

3 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Julio 8.

4 — Dec. 432|968. **Oficinas de las Fiscalías de Feria.** Se sustituye una disposición y se establece que funcionarán en los mismos horarios que las dependencias del Poder Judicial, Julio 9.

4 — Dec. 433|968. **Productores de Leche.** Se amplían disposiciones del decreto que estableció las condiciones exigidas a los remitentes a Conaprole para los beneficios del precio estímulo, Julio 9.

4 — Dec. 434|968. **Viáticos.** Se modifica la escala de los correspondientes a funcionarios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Julio 9.

4 — Dec. 435|968. **Pesas y Medidas.** Se amplía el plazo acordado para el pago del Impuesto de Verificación y Contraste, Julio 9.

4 — Dec. 436|968. **Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.** Se aumenta el monto de las pasividades y se fijan los sueldos fictos de empleados de Escribanía en los departamentos que carecen de laudos de Consejos de Salarios, Julio 9.

4 — Dec. 437|968. **Estabilización de Precios.** Se dispone la clausura de varios establecimientos, por infracción a dicho régimen, Julio 11.

4 — Res. 936|968. **Energía Nuclear.** Se autoriza al Ministro de Relaciones Exteriores a suscribir en la República Argentina un acuerdo de cooperación en el campo del uso pacífico, Julio 9.

4 — Res. 937|968. **Puente sobre el Río Uruguay.** Se autoriza al Ministro de Relaciones Exteriores a suscribir el proyecto de Convenio para su construcción con la República Argentina, Julio 9.

4 — Res. 938|968. **Dirección de Uso y Manejo del Agua.** Se designa un ingeniero agrónomo, Julio 9.

4 — Res. 939|968. **Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior.** Se designa delegado del Poder Ejecutivo Suplente del Presidente del Consejo Directivo, Julio 12.

4 — Res. 940|968. **Consejos de Salarios.** Se instituye para el Grupo 54 (Servicios Generales), y se convoca para la elección de delegados, Julio 12.

4 — Res 941|968. **Inspección General del Trabajo y Seguridad Social.** Se deja sin efecto una designación y se nombra Subjefe, Julio 9.

4 — Res. 942|968. **C. W. 25 "Radio Durazno".** Se autoriza una transferencia de acciones entre accionistas de dicha emisora, Julio 9.

4 — Res. 943|968. **"Difusoras del Uruguay S. A.".** Se modifica una resolución y se le autoriza para erigir un mástil irradiante en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, Julio 9.

4 — Res. 948|968. **Registro General de Inhibiciones.** Se revoca una resolución de esa Dirección, referente a la inscripción de un compromiso de compraventa, Julio 11.

4 — Res. 949|968. **Administración de las Obras Sanitarias del Estado.** Se efectúan promociones en el Escalafón Usina, Julio 11.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

JULIO DE 1968

4 — Res. 950|968. **Administración de las Obras Sanitarias del Estado.** Se efectúan promociones en el Escalafón de Servicio, Julio 11.
4 — Res 951|968. **Administración de las Obras Sanitarias del Estado.** Se efectúan promociones en el Escalafón Taller, Julio 11.
4 — Res. 952|968. **Administración de las Obras Sanitarias del Estado.** Se efectúan promociones en el Escalafón Semi-Técnico, Julio 11.
4 — Res. 953|968. **Administración de las Obras Sanitarias del Estado.** Se efectúan promociones en el Escalafón Obras, Julio 11.
4 — Res. 954|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa Subdirector de la División Administración, Julio 12.
5 — Dec. 438|968. **Emisión de Letras y Bonos del Tesoro.** Se establece la correcta numeración de los artículos citados en los decretos que a ella se refieren, Julio 11.
5 — Res. 944|968. **Comisión Mixta Demarcadora de Límites del Río Uruguay.** Se integra la Delegación de la República a la primera reunión a realizarse en Buenos Aires, Julio 11.
5 — Acta. **Ministerio de Industria y Comercio.** Pago de patentes de invención, Julio 15.
5 — **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro, los días 14 y 25 de junio y 5 de julio, Julio 15.
6 — Ley 13.673. **Fuerzas Armadas.** Se autoriza la salida del país de una delegación para trasladarse a la República Argentina entre los días 8 y 10 de julio, Julio 11.
6 — Dec. 439|968. **Trabajadores de la Actividad Privada.** Se eleva el monto de la Compensación por Hogar Constituído y de las Asignaciones Familiares para sus beneficiarios. Julio 11.
6 — Res. 945|968. **Ministerio de Obras Públicas.** Se le autoriza a celebrar un contrato con la firma "Development y Resources Corp." para asistencia técnica en los estudios sobre el desarrollo del Valle del Río Negro, Julio 11.
9 — Res. **Estabilización de Precios e Ingresos.** Se establecen normas para la aplicación de dicho régimen, Julio 17.
9 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Julio 15.
10 — Dec. 440|968. **Estabilización de Precios y Servicios.** Se dispone la clausura por infracción, de los establecimientos que se determinan, Julio 16.
10 — Acta. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se admite el pago de determinadas Patentes de Invención, Julio 19.
11 — Dec. 441|968. **Fuerzas Armadas.** Se aprueba la reglamentación para Administración, Recaudación y Aplicación de los proventos que corresponden a Servicios, Julio 16.
11 — Dec. 442|968. **Fuerza Aérea.** Se aprueba la Reglamentación para el Curso de Estado Mayor Aéreo, Julio 16.
11 — Dec. 443|968. **Buque Escuela chileno "Esmeralda".** Se autoriza el desembarco de un Destacamento de Honor que participará de una ceremonia en homenaje a Artigas, Julio 16.

JULIO DE 1968

11 — Dec. 444|968. **Regimiento de Granaderos del Ejército Argentino.** Se autoriza la participación de una Sección en el acto a realizarse ante el monumento al General San Martín, Julio 16.
11 — Dec. 445|968. **Papas.** Se dispone la adquisición de las de la cosecha de otoño por la Dirección de Abastecimientos y Comercialización Agropecuarios, Julio 16.
11 — Dec. 446|968. **Semilla de Cebada Cervecera.** Se amplía el plazo para su importación,, Julio 16.
11 — Dec. 447|968. **Dirección de la Propiedad Industrial.** Se dispone que elevará determinados expedientes de solicitud de registro de marcas en trámite a la fecha, Julio 16.
11 — Dec. 448|968. **Estabilización de Precios y Servicios.** Se dispone la clausura de diversos establecimientos comerciales por infracciones a dicho régimen, Julio 16.
11 — Acta. **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Julio 16.
11 — Acta. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se efectúan designaciones de técnicos en el Programa 5.06, "Salud Militar", Julio 17.
11 — Res. 955|968. **Banco de Seguros del Estado.** Se integra el Directorio para el caso en que sea necesario determinado quórum, Julio 16.
11 — Res. 956|968. **Banco Hipotecario del Uruguay.** Se integra el Directorio para los casos en que sea necesario formar determinado quórum, Julio 16.
11 — Res. 957|968. **Ministerio de Cultura.** Se modifica una disposición y se habilitan unos cargos en las planillas del Item 6.01, (Secretaría), Julio 16.
11 — Res. 958|968. **Inspección General de la Fuerza Aérea.** Se le autoriza a proceder al remate público de determinados vehículos y chatarra, Julio 16.
11 — Res. 959|968. **Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.** Se designa Representante Alterno de la República, en el Comité Ejecutivo Permanente, Julio 16.
11 — Res. 960|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se contrata un Mecánico en el Servicio Aéreo, Julio 16.
11 — Res. 961|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se contratan los servicios de un piloto profesional fumigador, en el Servicio Aéreo, Julio 16.
11 — Res. 962|968. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros.** Se designa Médico Pediatra, Julio 16.
11 — Res. 963|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designan Practicantes de Odontología, de acuerdo al resultado de concursos, en distintas dependencias asistenciales, Julio 16.
11 — Res. 964|968. **Instituto de Endocrinología.** Se designa Médico Cirujano Endocrinólogo Jefe, en carácter interino, Julio 16.
11 — Res. 965|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres.** Se designa Médico-Jefe, Julio 17.
11 — Res. 966|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.** Se designa, interinamente, un Oficial para la instalación de vapor e incineración, Julio 17.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

JULIO DE 1968

11 — Res. 967|968. **Centro de Salud Pública de Melo.** Se designa Encargado de las funciones de Médico-Jefe, Julio 17.

11 — Res. 968|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios del Centro Departamental de Salud Pública de Florida y del Hospital Maciel, Julio 17.

11 — Res. 969|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de diversos funcionarios, Julio 17.

11 — Res. 970|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se contratan los servicios de un funcionario a efectos de desarrollar el plan de reorganización y ajuste de diversas dependencias, Julio 17.

11 — Res. 971|968. **Comité Organizador del II Seminario de Actualidades Reumatológicas.** Se crea, Julio 17.

11 — Res. 972|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Flores.** Se dispone el cese de un interinato y se designa un Médico, Julio 17.

11 — Res. 973|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.** Se designa un Médico Higienista del Carnet de Salud, Julio 17.

11 — Res. 974|968. **Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón y Hospital Pereira Rossell.** Se designan Auxiliares de Servicio, Julio 17.

11 — Res. 975|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.** Se designa un Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria, Julio 17.

11 — Res. 976|968. **Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica.** Se les permite disponer de stock de medicamentos para la entrega directa a sus asociados, Julio 17.

11 — Res. 977|968. **Comisión de Salud Pública.** Se integra, Julio 17.

11 — Res. 978|968. **Consejos de Salarios.** Se instituye uno para todas las actividades del Departamento de Rivera y se convoca para elección de delegados, Julio 17.

11 — Res. 979|968. **Consejos de Salarios.** Se instituye uno para las actividades del Grupo 41 (Industria del Plástico) y se convoca para elección de delegados, Julio 17.

11 — Res. 980|968. **Inspección General del Trabajo y Seguridad Social.** Se habilita un cargo de Procurador en las planillas presupuestales del Programa 05, Julio 17.

11 — Res. 981|968. **Casino del Estado - Rivera.** Se dispone su intervención, Julio 17.

11 — Res. 982|968. **Comisión Honoraria Artigas.** Se le acepta una donación con destino al Ministerio de Salud Pública, Julio 19.

11 — Res. 983|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se acepta la donación de un predio situado en la Ruta 26. (Departamento de Paysandú), Julio 19.

11 — Res. 984|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan promociones en la División Administración, Julio 19.

11 — Res. 985|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa Jefe de 1ra. y se efectúan otras promociones en el Programa 12.05, Unidades Sanitarias, Julio 19.

JULIO DE 1968

11 — Acta. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se efectúan promociones en sus diversas dependencias, Julio 19.

12 — Dec. 449|968. **Locomoción de Estudiantes.** Se derogan dos decretos y se dictan normas sustitutivas sobre distribución de partidas destinadas a subsidiar el transporte de alumnos de Enseñanza Secundaria, Universidad del Trabajo e Institutos Normales del Interior, Julio 17.

12 — Res. **Estabilización de Precios.** Se declara que la modificación de los ingresos prevista en el decreto sobre dicho régimen es susceptible de influir en el costo de bienes y servicios, Julio 22.

15 — Res. 986|968. **Banco Hipotecario.** Se sustituye el Directorio, durante la vigencia de las medidas prontas de seguridad, por un Directorio Interventor, Julio 19.

16 — Dec. 451|968. **Depósitos Militares.** Se declaran tales, todos los locales que mantengan existencias de explosivos, accesorios o materias primas para su fabricación, Julio 22.

16 — Res. 987|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se hacen designaciones para ocupar cargos técnicos, Julio 22.

16 — Res. 988|968. **Instituto de Ortopedia y Traumatología.** Se designa Ayudante Técnico de Rayos X, Julio 22.

16 — Res. 989|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se nombra Médico Neurólogo Adjunto en el Hospital Maciel, Julio 22.

16 — Res. 990|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa para ocupar un cargo de Foguista en el Hospital Maciel, Julio 22.

16 — Res. 991|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designan para ocupar cargos técnicos y especializados, interinamente en varios establecimientos, Julio 22.

16 — Res. 992|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa Médico Jefe de Sala de Medicina del Hospital Pasteur, Julio 22.

16 — Res. 993|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa Suplente de Profesora para los Cursos de Auxiliares de Servicio de la Escuela de Sanidad, Julio 22.

16 — Res. 994|968. **"Comisión Honoraria para el Estudio del Aprovechamiento Integral del Valle del Río Negro".** Se designa ante la citada Comisión un Delegado del Poder Ejecutivo, Julio 22.

16 — Res. 995|968. **Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles.** Se designa Representante del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y de A.F.E., para la Reunión a realizarse en Uruguayana y en Paso de los Libres, Julio 22.

16 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Se conceden las solicitudes de las que se determinan, Julio 25.

17 — Dec. 452|968. **Aforos de Exportación.** Se fijan los que han de regir en el trimestre 1º de mayo y 31 de julio de 1968, para productos del país, Julio 23.

17 — Res. 996|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se dispone el cese en su cargo del Director General de Secretaría, Julio 22.

17 — Res. **Patentes de Invención.** Se desestima una solicitud referente a "Procedimiento para con-

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

JULIO DE 1968

vertir grasas en producto similar a la manteca", Julio 25.

17 — Acta. **Patentes de Invención.** Se conceden las solicitudes de las que se determinan, Julio 25.

18 — Dec. 453|968. **Estabilización de Precios.** Se dispone la clausura de diversos establecimientos comerciales por infracción a dicho régimen, Julio 23.

19 — Dec. 454|968. **Vinos.** Se modifican disposiciones sobre tipificación de los comunes y se establece que se ajustarán a dichas normas los de las cosechas anteriores, Julio 24.

19 — Dec. 455|968. **Inmuebles Rurales.** Se establece que los productores agropecuarios y demás titulares podrán determinar el valor imponible por las disposiciones del decreto de 1º|7|968, o por los valores reales fijados por la Dirección General de Catastro, Julio 24.

19 — Dec. 456|968. **Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".** Se autoriza la utilización de unas partidas para adquisición de un terreno destinado a nuevos edificios para sus dependencias, Julio 24.

19 — Dec. 457|968. **Ganado Bovino.** Se prorroga hasta el 31 de agosto la faena del destinado al abasto y la exportación, Julio 24.

19 — Dec. 458|968. **Aceite de Girasol.** Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir e importar, exonerados de recargos, derechos, etc., mil toneladas del refinado, Julio 24.

19 — Dec. 459|968. **Artículos de Primera Necesidad.** Se autoriza al Consejo de Subsistencias a introducir al país toneladas de los que se determinan, Julio 24.

19 — Dec. 460|968. **Asignaciones Familiares.** Se aumenta el sueldo tope para su percepción, Julio 24.

19 — Dec. 461|968. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Se aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la licencia de Encargado de Operaciones de Vuelo, Julio 24.

19 — Dec. 462|968. **Bonificaciones para estudiantes.** Se mantiene en todos sus términos el decreto referente a las vigentes en los ómnibus interdepartamentales, Julio 25.

19 — Res. 997|968. **Cooperativa de Consumo de Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.** Se dispone la intervención, Julio 25.

19 — Res. 998|968. **Conferencia Internacional de Planeamiento de la Educación.** Se designan Representantes del Gobierno de la República para la que se celebrará en París, Julio 25.

19 — Res. 999|968. **Ministerio de Cultura.** Se le faculta para realizar convenios con diversos Organismos a fin de reconstruir el Cuartel de Blandengues, de Maldonado, y organizar el Museo Didáctico Artiguista, Julio 25.

19 — Res. 1.000|968. **Leche.** Se aprueba el Plan estructurado por la Oficina de Programación y Política Agropecuaria, para el relevamiento de hasta seiscientos establecimientos remitentes a Conaprole, Julio 25.

19 — Res. 1.001|968. **Consejos de Salarios.** Se declara comprendido en el instituído para el Grupo 17, al personal afectado a las plantas de faena o industrialización de ganado porcino del Departamento de Montevideo, Julio 25.

19 — Res. 1.002|968. **Canal 7 "Tele-Rocha".** Se autoriza a su permisario para erigir un mástil irradiante en la ciudad de Rocha, Julio 25.

19 — Res. 1.003|968. **Compañía "Air France".** Se la autoriza para realizar un nuevo sobrevuelo semanal en la línea París-Buenos Aires, Julio 25.

19 — Res. 1.004|968. **Grupo de Trabajo.** Se crea a fin de actualizar la información existente y proyectar las bases de un plan a corto y largo plazo, en materia de transporte, Julio 25.

19 — Res. **Marcas de Fábrica.** Se mantiene una resolución por la que se concedió la solicitud de registro de "Bidú-Cola" (Etiqueta), Julio 25.

19 — Acta. **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Julio 23.

22 — Res. **Laudos del Consejo de Salarios.** Se fija nuevo plazo para emitir el del personal de Estiba y Desestiba de Buques de Cabotaje y Estiba en General de los Puertos del Litoral (Grupo 5), Julio 25.

23 — Dec. 463|968. **Marina Mercante Nacional.** Se aprueba el Reglamento para el Registro de Personal, Julio 26.

23 — Res. 1.005|968. **Convenio Cultural con la República de Chile.** Se autoriza al Ministro de Relaciones Exteriores a suscribirlo, Julio 26.

23 — Res. 1.006|968. **Inspección General de Marina.** Se le autoriza a efectuar un remate público de vehículos, Julio 26.

23 — Res. 1.007|968. **Dirección de Vialidad.** Se designa para ocupar un cargo de Ingeniero, Julio 26.

23 — Res. 1.008|968. **Ministerio de Obras Públicas.** Se designa Subsecretario de Estado, Julio 26.

23 — Res. 1.009|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se hacen designaciones para proveer diversos cargos en varios establecimientos, Julio 26.

23 — Res. 1.010|968. **Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".** Se nombra Auxiliar de Servicio, Julio 26.

23 — Res. 1.011|968. **Escuela de Sanidad.** Se designa Nurse Instructora, Julio 26.

23 — Res. 1.012|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se hacen designaciones para ocupar cargos de personal técnico y especializado en diversos establecimientos, Julio 26.

23 — Res. 1.013|968. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros.** Se designa para ocupar un cargo de Nurse, Julio 26.

23 — Res. 1.014|968. **Hospital Vilardebó.** Se nombra Auxiliar de Servicio, Julio 26.

23 — Res. 1.015|968. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión.** Se nombra Obstétrica, Julio 26.

23 — Res. 1.016. **Hospital Fermín Ferreira.** Se designa un Auxiliar de Servicio, Julio 29.

23 — Res. 1.017|968. **Hospital "Doctor Pedro Visca".** Se designan tres Médicos Siquiatras de Niños, Julio 29.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

JULIO DE 1968

23 — Res. 1.018|968. **Hospital "Doctor Pedro Visca".** Se designa un Médico de Electroencefalografía Adjunto, Julio 29.

23 — Res. 1.019|968. **Hospital "Doctor Pedro Visca".** Se designa un Médico Sicólogo Ayudante, Jl. 29.

23 — Res. 1.020|968. **Hospital "Doctor Pedro Visca".** Se designa Médico Jefe del Servicio de Siquiatría Infantil, Julio 29.

23 — Res. 1.021|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se especifica el número de la Credencial Cívica de un Contador, designado Jefe interino de la División Administración, Julio 29.

23 — Res. 1.022|968. **Establecimientos Asistenciales de Salud Pública.** Se aclaran diversas resoluciones por las que se efectuaron designaciones, Julio 29.

23 — Res. 1.023. **Establecimientos Asistenciales de Salud Pública.** Se aclaran diversas resoluciones por las que se efectuaron exoneraciones de personal, Julio 29.

23 — Res. 1.024|968. **Misión de Estudios.** Se encomienda una sobre "Recién Nacidos" a un Médico del Hospital "Doctor Pedro Visca", con motivo de su viaje a Bélgica, Julio 29.

23 — Res. 1.025|968. **Misión de Estudios.** Se encomienda una sobre especialización en Pediatría a desarrollarse en Bélgica, a una Médico Asistente del Hospital "Doctor Pedro Visca", Julio 29.

23 — Res. 1.026|968. **Jefatura de Policía de Cerro Largo.** Se nombra Comisario, Julio 29.

23 — Res. 1.027|968. **Jefatura de Policía de Canelones.** Se nombra Subcomisario, Julio 29.

24 — Dec. 464|968. **Instituto Nacional de Carnes.** Se establece la organización, cometidos e integración, Julio 29.

24 — Dec. 465|968. **Estabilización de Precios.** Se dispone la clausura de diverso esstablecimientos industriales por infracción al régimen, Julio 29.

24 — Dec. 466|968. **Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.** Se declaran comprendidas en determinadas disposiciones la entrada y salida temporal del país de vehículos de transporte de equipajes de residentes de los países miembros, Julio 31.

25 — Dec. 467|968. **Dirección de Uso y Manejo del Agua.** Se le confiere la prestación del servicio de aguas en la zona de riego de Solís de Mataojo, Julio 31.

25 — Dec. 468|968. **Embarcaciones de bandera argentina.** Se exoneran del pago de derechos consulares a las que efectúan tráfico regular de pasajeros, encomiendas y correo entre los puertos de Argentina y Uruguay, Julio 31.

25 — Res. 1.028|968. **Comité Interamericano de Telecomunicaciones (CITEL).** Se integra la Comisión que representará al país en la 3.a Reunión Ordinaria a celebrarse en Río de Janeiro, Julio 30.

25 — Res. 1.029|968. **Consejo del Niño.** Se modifica una resolución estableciéndose que la contratación de un funcionario corresponde al cargo de Jefe de Taller, Julio 31.

JULIO DE 1968

25 — Res. 1.030|968. **Consejos de Salarios.** Se deja sin efecto la designación de un miembro para integrar el del Grupo 5 (Transporte Marítimo) y se designa subrogante, Julio 30.

25 — Res. 1.031|968. **Caja de Compensaciones N.o 4 de Florida.** Se integran las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario, Julio 30.

25 — Res. 1.032|968. **Dirección de Uso y Manejo del Agua.** Se designa un Ingeniero Agrónomo, Julio 30.

25 — Res. 1.033|968. **Construcciones Escolares.** Se autoriza a una Comisión creada, para formalizar las gestiones y suscribir el Convenio que le permita ejecutar un plan de construcciones escolares en el interior y litoral del país, Julio 31.

25 — Res. 1.034|968. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se designa un Asesor Técnico Industrial, Julio 31.

25 — Res. 1.035|968. **Ministerio del Interior.** Se concede licencia al Ministro de Relaciones Exteriores y se encarga de la Cartera al Subsecretario de la misma, Julio 31.

25 — Res. 1.036|968. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se autoriza al Ministro Interino a suscribir un Convenio Cultural con Chile, Julio 31.

25 — Res. **Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.** Se establecen normas para procedimientos de la legislación laboral, Julio 31.

25 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Julio 29.

26 — Dec. 469|968. **Marco Alemán.** Se incluye entre las monedas extranjeras en que podrán extenderse las Letras de Tesorería, Julio 31.

26 — Res. 1.037|968. **Jefatura de Policía de Rocha.** Se nombra Subcomisario y se efectúan otras promociones, Julio 31.

26 — Res. 1.038|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se acepta la donación de un predio por parte de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para instalación de Subcentral del Servicio de Desarrollo Rural, Julio 31.

26 — **Dirección de la Propiedad Industrial, Trámites.**

29 — Dec. 470|968. **Horarios de Emergencia y Restricciones en la Energía Eléctrica.** Se derogan las disposiciones que los fijaron para Organismos Oficiales, Comercio y demás actividades públicas y privadas, Julio 31.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

MAYO DE 1968

29 — Circular. Publicación de edictos de "Bien de Familia", Julio 16.

29 — Acuerdos, Julio 25.

JUNIO DE 1968

1.o — Circular. Publicación de Edictos de "Bien de Familia", Julio 3.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

ABRIL DE 1968

1 — **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas en Montevideo los días 15 al 21 de abril de 1968, Julio 17.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas en los días 22 al 30 de abril y el 1.o de mayo de 1968, Julio 19.

MAYO DE 1968

9 — Dec. **Contribución Inmobiliaria.** Se derogan disposiciones y se dan normas y plazos para el pago, en el Departamneto de Lavalleja, Julio 5.

23 — Dec. **Patentes de Rodados.** Se fija plazo y se determinan las exoneraciones para el pago sin recargo, en el Departamento de Lavalleja, Julio 5.

24 — Dec. **Contribución Inmobiliaria.** Se declara la vigencia de disposiciones sobre cobro de adicionales en el Departamento de Lavalleja, Julio 5.

JUNIO DE 1968

11 — Dec. **Contribución Inmobiliaria.** Se fijan nuevos plazos para el pago en el Departamento de Canelones, Julio 11.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas en Montevideo desde el 3 de mayo al 5 de junio de 1968, Julio 22.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas en el Departamento de Montevideo del día 6 al 17 de junio de 1968, Julio 23.

JULIO DE 1968

3 — Dec. **Patentes de Rodados.** Se modifica la ordenanza en el Departamento de Colonia, Julio 26.

4 — Dec. **Contribución Inmobiliaria Rural.** Se establecen normas para el pago en el Departamento de Canelones, Julio 22.

9 — Dec. **Contribución Inmobiliaria.** Se establecen normas para el pago de la urbana y suburbana, correspondiente a ejercicios anteriores a 1968, en el Departamento de Canelones, Julio 22.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas en el Departamento de Montevideo, desde el 18 de junio al 15 de julio de 1968, Julio 24.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas en Montevideo los días 16, 17 y 18 de julio de 1968, Julio 25.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas en el Departamento de Montevideo los días 19 y 20 de julio, Julio 26.

— **Dirección de Necrópolis.** Defunciones registradas en el Departamento de Montevideo los días 21, 22 y 23 de julio de 1968, Julio 29.

INDICES DE "DIARIO OFICIAL"

— Relación de documentos publicados en el mes de junio, Julio 3.

— Indice trimestral de documentos, correspondiente a abril, mayo y junio de 1968, Julio 10.

— Indice de documentos y sesiones de la Cámara de Senadores insertos en "Diario Oficial" en el trimestre abril-junio de 1968, julio 10.

— **Indice de Precios para Consumidores de la Capital.** Correspondiente al trimestre abril-junio de 1968, elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos, Julio 23.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarias	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936
Ventas de Comercios	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764
Quiebras y Concursos	39	24	15	—	438	907	934	737	601	589
Privilegios y Marcas	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.713	2.703
Estatutos	679	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	933	1.081	932
Convocatorias Comerciales	2.355	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.139	2.779
Edictos Matrimoniales	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072
Rectificación de Partidas	957	718	929	449	591	678	633	518	601	516
Licitaciones Públicas	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.036	1.714	1.549	1.238
Balances Particulares	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581
Balances Reparticiones del Estado	60	39	88	44	33	36	—	—	57	66
Juicios Ejecutivos	2.243	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278	—
Expropiaciones	167	95	126	76	94	134	89	152	113	140
Edificación y Deslinde	54	—	9	21	—	—	6	—	—	—
Divorcios	136	160	143	27	111	103	100	93	105	777
Propiedad Literaria	233	256	305	359	455	406	411	381	329	256
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76
Varios Particulares	966	1.145	1.404	1.230	1.224	960	1.861	943	1.678	[illegible]
Varias Reparticiones del Estado	354	741	763	901	[illegible]	937	—	1.029	1.258	515
Prescripciones	—	—	—	—	58	101	127	84	113	142
Emplazamientos	—	—	—	—	168	1	97	0	167	[illegible]
Incapacidad	—	—	—	—	2	—	7	—	43	79
Segundas Copias	—	—	—	—	4	—	2	—	—	92
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	146
	41.718	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones Registradas

Día 24 de Julio de 1968

Wáshington Luna Camargo, M. García 1360.
Luz Alba Pintos Travieso de Carlevaro, oriental 64 años, viuda, Colonia 1942.
Máximo Telmo Nieto, oriental, 67 años, viudo, Cufré 2741.
Rafael Caprio Greccó. oriental, 80 años, viudo, I. Barrios 4653.
Cármen Fernández Rodríguez, española, 58 años, soltera, D. Terra 1330.
Luis Perrone, italiano, 83 años, casado, Barquisimeto 3819.
Héctor Palmer, oriental, 64 años, casado, Batoví 2153.
Justiniano Alfredo Santellán, oriental, 77 años, casado, S. Guarch 3568.
Domingo Eugenio Ramírez, oriental, 50 años, casado, S. Americano.
Juana Lagos, oriental, 80 años, soltera, E. Reus 2492.
Benigno Cillemelo González, español, 55 años, soltero, Juncal 1466.
Cayetano Benetti, argentino, 84 años, casado, Lancaster 4286.
José Pedro Bonora, oriental, 54 años, casado, J. L. Terra 2615.
Filomena Maruani de Pastorino, oriental, 72 años, viuda, Millán 2515.
Juan Jesús Iriarte, oriental, 57 años, casado, Ecuador 1836.
Avelino Nieto, español, 52 años, casado, Holanda 1756.
Adela Rodríguez de Andría, oriental, 64 años, viuda, H. Maciel.
Aura Rodríguez Gutiérrez de López, oriental 51 años, casada. (22.a Sección).
Dionisio Alcón, oriental, 73 años, casado, 8 de Octubre 2590.
Pedro Ariscoti. oriental, 75 años, soltero, Larravide 2361.
Pablo María Lescano, oriental, 93 años, soltero, Larravide 2351.
Juana Vaz de Luceno, oriental, 61 años, casada, B. Artigas 1465.
Héctor Ulpiano Perdomo, oriental, 35 años, casado, Yugoeslavia 402.
María Elena Ramos de Mañé, oriental, 63 años, casada. (Seccional 24.a).
Vicenta Carolina Mier de Muñoz, oriental, 84 años, casada, H. Militar.
Magdalena Coniglio Relta, oriental, 39 años, soltera, P. Rossell.
Juan Miguel Dematteis, italiano, 90 años, casado, H. Italiano.
Paulina Appia. oriental, 82 años, soltera, H. Maciel.
Alberto Pacci, oriental, 71 años, casado. (Seccional 9.a).
Josefa Benita Barbieri de Campanella, oriental, 87 años, viuda, S. Lucía 4668.
Mateo Lignori, oriental, 57 años, casado, Patria 725.
Liberto Corney, oriental, 63 años, casado, Cuareim 1644.
José María Garea, español, 72 años, casado, Lugano 3613.
Agustín Madellini Boschetti, italiano, 63 años, soltero, H. Clínicas.

Día 25 de Julio de 1968

Antolín Gervacio Moreira, oriental, 69 años, casado, (Seccional 19.a).
Abel Sans, oriental, 73 años, divorciado, Av. Garzón 243.
Enriqueta García de Forteza, oriental, 73 años, viuda, S. Británico.
Josefa Fraga de Norat, española, 91 años, viuda, F. Llambí 1356.
Juan León Martínez, oriental, 62 años, casado, F. Sanguinetti 2730.
Adela Vázquez de Morán, española, 72 años, viuda, B. Artigas 1465.
Oscar Restano Figueredo, oriental, 24 años, soltero, Caramurú 5911.
Antonia Olivera de Colucci, oriental, 90 años, viuda, G. Viana 2546.
José Araújo, oriental, 81 años, C. Miró 2458.
María Elena Groso Repetto, oriental, 58 años, soltera, Av. Garzón 1975.
María Carreto, oriental, 90 años, soltera, Lecoq 1325.
Enrique Garrone, oriental, 83 años, soltero, Instrucciones y Propios.
Dolores Rodríguez de González, española, 72 años, viuda, 25 de Agosto 546.
Aristela Payena de Cabral, oriental, 75 años, viuda, H. Maciel.
Ramón Leonel García, oriental, 40 años, casado, General Flores 2282.
Andrés Duarte, oriental, 67 años, viudo, H. Maciel.
Horcalina Castro, oriental, 73 años, soltera, Larravide 2351.
Blanca Betanzo Ruiz Díaz, oriental, 62 años, divorciada, Larravide 79.
María Engster Pougart, oriental, 83 años, soltera, Larravide 2351.
Elvira Laborde de Horno, oriental, 78 años, viuda, S. Impasa.
Rafael Mautone Rovira, oriental, 49 años, casado, Canelones 2264.
Jesús Losada Laco, español, 87 años, viudo, Veracierto 2788.
Fermina Carballo, oriental, 82 años, soltera, H. Maciel.
Catalina Castro de Berrueta, oriental, 93 años, viuda, M. Caseros 2154.
Severina Rodríguez de Leoncino, oriental, 83 años, viuda, 8 de Octubre 3288.
Aurelia Argento de Rivero, oriental, 92 años, viuda, Traumatología.
Elvira Carolina Fernández Alze de Combo, oriental, 29 años, casada, H. Italiano.
Gloria Magda Ramos de Rodríguez, oriental, 34 años, casada, Larrañaga 1796.
Dolores Cor, oriental, 64 años, casada, 8 de Octubre 3020.
María Elena Boutureira de Marcelán, oriental, 53 años, casada, Spikerman 2371.
Alba Mentasti de Astesiano, oriental, 52 años, casada, Garibaldi 1729.
Julio D'Hollewjal Villagrán, oriental, 62 años, soltero, 8 de Octubre 3050.
Pedro Paulo Martínez Costa, oriental, 68 años, casado, (Seccional 2.a).
Amador López Igam, español, 64 años, Rancagua 3830.
Amelia Carcora de Antosi, oriental, 87 años, viuda, Timbúes 4104.
Pablo Ignacio Martínez oriental, 58 años, casado, G. Flores 4771.
Lucía Ballestreri de Napoleono, italiana, 80 años, viuda, Cerrito 667.

Día 26 de julio de 1968

María Dolores Vila de Temperoan, oriental, 78 años, viuda, Garibaldi 1892.
Martín Gayoso, oriental, 82 años, soltero, H. Maciel.
Lorentina García de Roda, oriental, 66 años, casada, C. Dumas 1586.
Luisa Colombana de Pesavento, italiana, 72 años, viuda, B. Artigas 3975.
Elida García Sobrino, oriental, 45 años, divorciada, Br. Artigas 1465.
Vitalina Anselma Anastasía Alonso de López, oriental, 72 años, casada, Edison 4660.
Pedro Vals Piquet, español, 88 años, viudo. Millán 4361.
Humberto Francisco Franco, oriental, 44 años, soltero, Agraciada 1465.
José Cambre Anon, español, 80 años, casado, Laffinur 2041.
Pedro Emilio Silano, oriental, 42 años, soltero, G. Viana 3065.
Cönstante Rena, oriental, 68 años, soltero, A. Grande 2744.
Claudia Gómez, 81 años, soltera, Larravide 74.
Francisco Ido Greci Stella, italiano, 76 años, viudo, Larravide 2351.
Juan Carlos Peyre, oriental, 59 años, casado, Tapes 1157.
Antonio Martínez, español, 31 años, casado, 25 de Mayo 174.
Angel Marango Marcos, griego, 64 años, casado, Clínicas.
Anatolio Budreki, ruso, 48 años, casado, C. S. Bois.
Romón Bartolo Tusso, oriental, 73 años, soltero, Larravide 74.
Isolina Da Silva de Méndez, oriental, 81 años, viuda, Larravide 74.
Marcelino Rodríguez, oriental, 79 años, casado, Capri 12.
Elia María Rodríguez Sosa de Saavedra, oriental, 84 años, casada, J. H. y Obes 1416.
Silverio Segundo Núñez Cardozo, oriental, 47 años, casado, Clínicas.
Adán Nikolon Kumak, polaco, 57 años, casado, Arechaga.
Blás Menéndez, español, 70 años, casado, Garibaldi 2680.
María Aribildi Genal, oriental, 90 años, soltera, 8 de Octubre 2537.
Vicente Cácere Gorga, oriental, 81 años, casado, B. Artigas 1465.
Ramona Castro Marrero, oriental, 88 años, Carabelas 3584.
Juan María Miranda, 65 años, H. Maciel.
Rufino Recalde, oriental, 74 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Inés García Fraga, español, 74 años, soltera, I. de María 1538.
Aquiles Díaz López, oriental, 71 años, casado, M. Bruto 1307.
Armando Tomás Beeguer, oriental, 74 años, casado, C. Grande 3790.
Miguel Ornachea Sala, oriental, 43 años, casado, Propios 2857.
Francisca Miraballes de Costa, oriental, 89 años, viuda, Larravide 2351.

Beatriz Martínez de Antón, oriental, 70 años, viuda, S. Británico.
Natividad Díaz de Bermúdez, oriental, 50 años, casada, A. Costa 3479.
Rosa Pagani de Maisopnave, oriental, 86 años, viuda, Sarmiento 2495.
Lelia de Bapuento, oriental, 69 años, divorciada, Galicia 2072.
Héctor García Adami, oriental, 44 años, casado, Soriano 1190

Día 27 de julio de 1968

Leonor Meneses Dávila, oriental, 68 años, soltera, P. Rossell.
Flori Hueller Jos, oriental, 82 años, soltera, Larravide 2351.
Sebastiana Rivero de Muniz, oriental, 78 años, casada, Radiología.
Pedro Violnino, italiano, 82 años, casado, Cuñapirú 2045.
Edmundo Legris Martínez, oriental, 84 años, viudo, H. Militar.
Ramón Antonio Martínez Sosa, oriental, 49 años, casado, Clínicas.
Concepción Palacio, oriental, 82 años, soltera, G. Ramírez 2021.
Vicente Fuentes, oriental, 76 años, casado, H. Pasteur.
Antonia María Ruiz de Jirandia, española, 83 años, viuda, Araschavauto 3625.
Carlos Escibar, oriental, 69 años, casado, C. S. Bois.
Carmen Castro de de María, oriental, 71 años, casada, Tacuarembó 1337.
Manuel Ares Rey, español, 83 años, divorciado, Millán 3191.
Manuela Rey de Fernández, oriental, 84 años, viuda, R. J. Pérez 3012.
Luis Colombo, oriental, 48 años, casado, I. de María 1530.
Teodora Monteri de Freitas, oriental, 83 años, viuda, De Costa 4183 b.
César Bidarte Caballero, oriental, 76 años, casado, Ayacucho 3231.
Juan Alberto Schelotto, oriental, 73 años, viudo, T. Diago 680.
Paulina Hernández de Martínez, oriental, 87 años, viuda, S. Figueredo 3691.
Elisa Botana de Horta, argentina, 73 años, viuda, S. Impasa.
José Canzani Gatti, oriental, 85 años, casado, E. Martínez 1384.
Carmelo Toribio Birriel, oriental, 74 años, soltero, Larravide 74.
Justina Mason, italiana, 74 años, soltera, H. Italiano.
Antonio Martínez Corral, español, 80 años, viudo, Vilardebó 2188.
Asunción Fernández de Pasos, español, 84 años, viuda, Tacuarí 1875.
Alberto Bouyrie, oriental, 70 años, viudo, Garibaldi 2388.
María Amabile Grandi de Alonso, argentina, 77 años, viuda, S. José 1228.

Día 28 de julio de 1968

Julia Cerredelo de Cerredelo, española, 74 años, viuda, Luca 338.
Angela Latorre de Fernández, oriental, 82 años, casada, Agraciada 2981.
Domingo Annunciación Freire, oriental, 79 años, casado, H. Maciel.
María Josefa Lois de Misa, española, 86 años, viuda, Carapé 2010.
Constantino Porteiro Taibo, español, 87 años, casado, L. Fernández 1990.
Benigna Prato de Ferreira, española, 71 años, casada.
Germán Martínez, oriental, soltero, Galvani 4821.
José Pthumas, 75 años, casado, S. Martín 2799.
Santiago Sabino Pereira, oriental, 57 años, divorciado, H. Militar.
Claudi García Alvarez, oriental, 53 años, casada, Porvenir 2573.
Luciana Dávila de Gómez, oriental, 95 años, viuda, H. Pasteur.
Gerarda Obelar de Gómez, oriental, 81 años, viuda, Larravide s/n.
Ermelindo Mazzeti Tonelli, italiana, 71 años, viudo, Santander 2080.
Jesús Costa, oriental, 72 años, casado, C. Araya 2764.
Inés Justino Gutiérrez, oriental, 67 años, divorciado T. Gómez 1684.
María Nicanora Espinosa de Cristino oriental, 79 años, viuda, Armenia 1842.
Félix Crespo Fernandez, español, 66 años, casado, Joanicó 2823.
Galileo Scarone, oriental, 52 años, soltero, Agraciada 2806.
Braulio Eusebio López, oriental, 94 años, viudo, J. A. Cabrera 3450.
Rita Rodríguez Milhomens de Castellano, oriental, 87 años, viuda, M. Moreno N.o 2711.
Gregoria Maso, oriental, 75 años, divorciada, H. Pasteur.
Pablo Arias Román, oriental, 58 años, soltero, Larravide 74.
Inocencia Olarquiaga, oriental, 86 años, soltera, Propios 2707.
Carlos Alberto González, oriental, 64 años, soltero, H. Pasteur.
Vicenta Petrona Pereira, oriental, 59 años, soltera, H. Pasteur.
Josef Rendulio Blazeriso, yugoslavo, 76 años, viudo, Frías 4545.
Pilar Riesgo de Pérez, español, 82 años, I. de Epidiemología.
Margarita Domenochaten de Simón, oriental, 71 años, casada, Hervidero 3018.
Josefa Berreta de Bruno, oriental, 76 años, viuda, Robinson 3444.
Juana Ladus de Gerde, oriental, viuda, S. Español.
Martín Laureano Romero Techera, oriental 64 años, soltero, H. de Clínicas.

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE MARZO DE 1968.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Cerro Largo

1a. Sección —

Juan Gualberto Acosta, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Torres, 51 años, soltera, oriental.
Oscar Roberto Recarte, 24 años, soltero, empleado, oriental y Hortencia Ferreira Fernández, 26 años, soltera, modista, oriental.
Edison Silva, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Gladis Rivero, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Wilton Prattes, 33 años, soltero, comercio, oriental y Esther Sonia Lacuesta, 26 años, soltera, oriental.
Julio César Mónaco, 38 años, soltero, empleado, oriental y Perla Marina Laguardia, 26 años, soltera, oriental.
Roemer Bejérez, 27 años, soltero, maestro, oriental y Vilma Núñez, 21 años, soltera, oriental.
José Ramón Carreño, 29 años, soltero, contador, oriental y María Helga Greque, 28 años, soltera, estudiante, oriental.
Nepomuseno Amador Sosa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Lain, 31 años, soltera, oriental.
José Mázquez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Edilia Bica, 20 años, soltera, oriental.
Eides Ruben Goreda Perdomo 24 años, soltero, maestro, oriental y Orieta Landache Vaz, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Carlos Beltrán Rocha, 24 años, soltero, militar, oriental y María Lourdes Barrios, 19 años, soltera, modista, oriental.
Ariel López, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Odulia Arce, 23 años, soltera, oriental.
Betervides Moreira, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Victoria, 16 años, soltera, oriental.
Adán Secundino Hernández, 23 años, soltero, militar, oriental y Ceferina Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Hugo Ramón Cotelo Abreu, 26 años, divorciado, empleado, oriental y Miriam del Carmen Ceballos de la Rosa, 21 años, soltera, oriental.
Julio María Méndez, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Grisenta Silvera Aguiar, 21 años, soltera, oriental.
Julio César Cotto, 21 años, soltero, militar, oriental y Rosmary Azucena Gama, 16 años, soltera, oriental.
José Ernesto García, 23 años, soltero, empleado, oriental y Santa Isabel Gaetano, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Ernesto Correa Clavijo, 28 años, soltero, constructor, oriental y Hortencia Fernández, 28 años, soltera, peinadora, oriental.
Antonio Edgar Cardozo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Magdalena Alvarez, 21 años, soltera, oriental.
Fabián Barboza, 57 años, viudo, jornalero, oriental y Beta Rosa, 37 años, soltera, oriental.
Adán Osvaldo Alvarez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Belquis Andrade, 20 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Costa, 31 años, soltero, comercio, oriental y María Teresa Termezano, 24 años, soltera, oriental.
Aníbal Félix, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Juanita Gladys Patrón, 18 años, soltera, oriental.
Nelson Omar Giménez, 27 años, soltero, militar, oriental y Zulma Licaria Miranda, 36 años, soltera, oriental.
Gregorio Olivera, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Isabel Antúnez, 22 años, soltera, oriental.
Juan Angel Rivero, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Ana María Yurramendi, 22 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Suárez, 24 años, soltero, policía, oriental y Nelda Olivia Méndez, 23 años, soltera ,oriental.

2a. Sección —

Atanasildo Silveira dos Santos, 50 años, soltero, criador, oriental y María Angelica Porto, 29 años, oriental.

3a. Sección - -

José Alberto Silva, 22 años, soltero, militar, oriental y Flor de Liz Lugo, 14 años, soltera, oriental.
Walter Silva, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Suárez, 18 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Demarco, 22 años, soltero, empleado, oriental y Shirley Berenda Quintana, 18 años, soltera, oriental.
Alejandro Silva, 27 años, viudo, militar, oriental e Ida Machado, 19 años, soltera, oriental.
Manuel Eleidio Pereira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Cuello, 24 años, soltera, oriental.
Danibal Correa Aurafalletis, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Ivonne dos Graces Araújo, 15 años, soltera, oriental.
Vaner Miranda, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Mary Techora, 20 años, soltera, oriental



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

68ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH, DON G. COLLAZO MORATORIO Y DON LUIS N. ABDALA Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA, EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL ANTONIO FRANCESE, EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DOCTOR JORGE PEIRANO FACIO, EL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DOCTOR JULIO CESAR ESPINOLA, EL SEÑOR MINISTRO DE CULTURA, DOCTOR FEDERICO GARCIA CAPURRO, EL SEÑOR SUB-SECRETARIO DEL INTERIOR, TENIENTE DE NAVIO JORGE C. SUAREZ Y EL SEÑOR SUB-SECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL, CONTRALMIRANTE EDUARDO BERALDO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 21 de junio de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo martes 25, a la hora 18 y 30, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Justino Carrere Sapriza, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alberto Podestá Carnelli, señora Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y, los señores representantes **Ramón Aguirre, Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Justo Cardozo, Washington Cataldi, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Carlos W. Cigliuti, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Elías Crocci, Gerardo Cuesta, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Juan Carlos Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Juan J. Fraschini Silveira, Eduardo Galagorri, Américo García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Sra. Amanda Huerta de Font, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, José L. Massera, Benito Medero, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Célem Nárez Juri, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Guillermo Perdomo, Ricardo Planchón, Luis Bernardo Pozzolo, Sergio Previtale, Mateo Prieto, Angel Rath, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos R. Ribeiro, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Washington Vázquez, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Augusto Legnani y Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Jorge Barbot Pou, Antonino Bosco, Líber Cura, Antonio U. Hernández, Oscar Lenzi, Jorge W. Larrañaga, Vital Oribe Palomeque, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Julio María Sanguinetti, Enrique R. Tomatti, Uruguay Tourné y Alembert Vaz.**

Con aviso los señores representantes **Pedro W. Cersósimo, Antonio Marchesano, Alberto Rapetti Cabrera, Luis Riñón Perrett y Carlos Rodríguez Cal.**

Sin aviso los señores representantes **Gaspar Aquino, Juan José Avellanal, Pedro Echeverrigaray y Jaime Montaner.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 16 minutos.)

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona." (Carp. 2.)

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, junio 20 de 1968

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en tercera citación, para el próximo martes 25, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo dando cuenta de que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad.

Saludan al señor Presidente con la mayor consideración.

Wilson Ferreira Aldunate, Juan C. Mastalli, Juan Luis Pintos, Amílcar Vasconcellos, Felipe Gil, Enrique Rodríguez, Carminillo Mederos, Julio Arocena Folle, Alembert Vaz, Ernesto Amorín Larrañaga, Alfonso Requiterena Vogt, Hugo Batalla, Nelson R. Alonso, Sergio Previtali, Héctor Gutiérrez Ruiz, Ponciano Torrado y Carlos Rodríguez Labruna."

4

SEÑOR PRESIDENTE — Para una cuestión previa, ha solicitado la palabra el señor Ministro de Cultura.

Tiene la palabra el señor Ministro de Cultura.

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA. — Señor Presidente, señores legisladores: mi deseo hubiera sido haber concurrido al Parlamento, a las pocas horas de haber sido nombrado para ocupar la Cartera de la cual soy titular, tal como lo hice en oportunidad de una emergencia nacional, en el año 1952.

Esta actitud mía responde a la intención de ponerme a las órdenes del Parlamento para trabajar, juntos, ahincadamente —con sentido de amplia colaboración— en la reconstrucción de este país, coordinados y buscando un idioma común para salir adelante en esta Babel que hemos contribuido, todos, a erigir.

Lamentablemente, el vencimiento de un plazo constitucional —establecido para la presentación del mensaje y proyecto de ley relativos a la Rendición de Cuentas— impidió que mi deseo se concretara, postergando mi aspiración, en la parte protocolar, hasta la primera eventualidad adecuada, que es ésta de hoy.

Parecería que mi actuación de aquel entonces y con referencia a las relaciones con el Parlamento durante aquellos tres años, no dejó huellas como para asustarme en cuanto a volver a colaborar; justamente, señor Presidente, fue al revés: el deseo de actuar, en común, con este alto Cuerpo, es más fuerte que nunca.

Quiero ser muy breve, señor Presidente, señores legisladores.

Digo, solamente, que estoy, en absoluto, a disposición del Cuerpo, en cualquier momento o circunstancia, ya sea para atender planteamientos colectivos como individuales, no importa de qué partido provengan. Habrá un secretario político, que actuará permanentemente, reclamando, en el ambulatorio, la formulación de todo planteamiento que se quiera hacer llegar.

Estoy dispuesto —como decía hace un momento— a poner todas mis modestas condiciones personales, al ser-

vicio de un esfuerzo común de reconstrucción nacional, a parlamentar, a conversar, a buscar soluciones conjuntas. A lo que no estoy dispuesto, es a dialogar. Estoy seguro que tanto el señor Presidente, como los señores legisladores, encontrarán extraña esta afirmación mía; pero, si recurren a lo que en nuestra lengua madre significa dialogar, me comprenderán. El diálogo es una plática en una reunión de distintas personas, en la cual ellas manifiestan su pensamiento, sin ningún fin determinado. Y esto es lo que no estoy dispuesto a hacer.

De modo que, señor Presidente, estoy a las órdenes de todos ustedes y tengan la más absoluta seguridad de que pueden disponer de mí.

(Muy bien.)

—Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias, señor Ministro.

5

Se pasa al tema motivo de la convocatoria de esta Asamblea General: Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de la adopción de Medidas Prontas de Seguridad (Carp. 20.)

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 20. Rep. 6)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

"Montevideo, 13 de junio de 1968.

A LA ASAMBLEA GENERAL:

De conformidad con lo estatuido en el artículo 168 inciso 17 de la Constitución, el Poder Ejecutivo ha dispuesto en esta fecha la adopción de Medidas Prontas de Seguridad.

Cumpliendo con el mismo precepto, da cuenta de ello a esa Asamblea, destacando que los motivos que determinaron esa decisión, son los enunciados en la fundamentación de Decreto respectivo, cuya copia fiel se acompaña.

El Poder Ejecutivo estará, de acuerdo al texto constitucional mencionado, a lo que en definitiva resuelva ese alto cuerpo.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su mayor consideración:

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Venancio Flores, César Charlone, Antonio Francese; Walter Pintos Risso, Carlos Frick Davies, Jorge Peirano Facio, Manuel Flores Mora, y José Serrato.

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 13 de junio de 1968.

VISTO: la situación por la que atraviesa la actividad bancaria oficial y la huelga por tiempo indeterminado dispuesta por parte de los funcionarios de la Administración Central, afiliados a la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos;

RESULTANDO: I) Que los funcionarios de la Banca Oficial afiliados a la Asociación de Bancarios del Uruguay han adoptado distintas medidas de lucha, como paros, interrupciones sorpresivas del trabajo, anuncio de huelgas inminentes, que han hecho totalmente imposible el funcionamiento normal de los Bancos Central, de la República, de Seguros, Hipotecario y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, desde el 3 de junio ppdo.

II) Que en el día de ayer dio comienzo la huelga por tiempo indeterminado por parte de los funcionarios de la Administración Central, afiliados a la Asociación de Funcionarios Públicos, lo que ha afectado el funcionamiento normal de las siguientes oficinas de la Administración Central: personal civil del Ministerio de Defensa Nacional; personal administrativo, obrero y de servicio de Telecomunicaciones; de Inve; personal de los Ministerios de Transporte, Comunicaciones y Turismo y de Industria y Comercio; oficinas centrales del Consejo del Niño y otras dependencias del Ministerio de Cultura; Tesorería y Contaduría General de la Nación; personal de Vialidad, Arquitectura, Topografía e Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas;

III) A lo anterior se agrega el anuncio de paros inminentes en la Dirección General de Correos y en AFE;

CONSIDERANDO: I) Las medidas mencionadas en los resultandos precedentes han aparejado un cuadro de funestas consecuencias para el país y suponen la inminencia de nuevos e imprevisibles resultados que sin duda conmoverán más intensa y perjudicialmente la economía nacional.

Las medidas adoptadas por los funcionarios de la Banca Oficial se han traducido necesariamente en una paralización de esta Banca, que se proyecta a nivel nacional.

Se ha entorpecido gravemente, la imprescindible actividad del comercio exterior, impidiendo el ingreso de divisas por concepto de exportación, con sus consecuencias de incumplimiento a los compradores extranjeros y al abastecimiento de bienes de consumo directo o para la industria; y se ha dificultado seriamente la gestión hacendística y el pago del Presupuesto Nacional, distorsionando así la vida económica y financiera de la República;

II) La paralización de actividades vitales de la Administración Central, crea igualmente, y por si sola, la situación de conmoción interior a que se refiere el Art. 168 Inc. 17 de la Constitución de la República, según se ha reconocido en una larga serie de decisiones del Poder Ejecutivo a partir del decreto de fecha 11 de setiembre de 1952;

III) Las restricciones que supone el régimen de Medidas de Seguridad están circunscriptas, por su propia naturaleza, a la defensa de las instituciones, que el Gobierno tiene el deber de preservar.

El Poder Ejecutivo respetará escrupulosamente esa condición, encuadrándose en el ejercicio limitado y concreto de las facultades que le otorga la Carta constitucional. Estima que los sectores de tensión que han desatado una tal imprevista y grave conmoción determinan la necesidad de poner en juego las facultades extraordinarias para lograr el encauce de la marcha pacífica y creadora del país. El Poder constitucional no puede ni debe

tolerar su desplazamiento, porque ello equivaldría a proclamar aceptación de la subversión destinada a corroer la estructura legal. Respeta la organización sindical, con todos sus atributos, y es partidaria, como lo ha demostrado, del diálogo con esas organizaciones, a fin de determinar las retribuciones más justas y adecuadas posibles. Aún más; considera esa organización sindical indispensable dentro del ordenamiento democrático, como fórmula de defensa de intereses específicos y como fuente de cambios y de perfeccionamientos. Pero cuando sectores dentro de ellas, se singularizan por exigir un tratamiento de excepcional privilegio, que resulta imposible financiar, y se enfrenta al Estado de Derecho, buscando plasmar de facto, a rigor de coacción, sus pretensiones o su poderío, es imprescindible que el Poder Ejecutivo elimine esa acción desorbitada, afirmando la plena vigencia del sistema constitucional y asegurando la continuidad de los servicios públicos esenciales (arts. 65 y 332 de la Constitución). A ello se agrega el desusado clima de violencia callejera y de perturbación del orden público que se ha desatado en los últimos días en la ciudad de Montevideo y que ha causado ingentes daños a bienes de terceros.

De no adoptarse disposiciones tendientes a asegurar el mantenimiento del orden público y la tranquilidad interior y la continuidad de los servicios públicos esenciales, se produciría, plena e irremisiblemente, junto al descaecimiento integral de actividades básicas para la economía nacional, una perturbación profunda de la paz social y del orden público. Ante tal emergencia, el Gobierno defenderá la vigencia del orden jurídico y, con ella, la efectividad de nuestras libertades.

Por lo expuesto, y atento a lo previsto por el Art. 168, incisos 1 y 17 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, actuando en CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA,

Artículo 1º — Prohibir toda propaganda oral o escrita sobre paros o huelgas u otras medidas que, directa o indirectamente, puedan influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivan el presente decreto.

Se incluyen en esta prohibición todas las noticias, anuncios, convocatorias y actividades en general que puedan conducir a los hechos preindicados.

Las transgresiones a lo dispuesto precedentemente podrán dar lugar a la retención o clausura, según el caso, de los medios u órganos de publicidad utilizados, en el último supuesto por el tiempo que se considere prudencial.

Art. 2º — Prohibir las reuniones que, a criterio de la autoridad competente estén vinculadas con la interdicción establecida en el artículo anterior, y clausurar los locales en que intenten realizarse.

Art. 3º — Aplicar, en cuanto se considere oportuno, lo dispuesto en el artículo 168, inciso 17, parágrafo segundo, de la Constitución de la República, y en su caso, el Art. 5º de la Ley 9.604, de 13 de octubre de 1936.

Art. 4º — Intervenir, de considerarse necesario, los organismos del dominio industrial y comercial del Estado que por sus propios medios no lograran asegurar la regularidad de sus servicios perturbados, así como adoptar los medios, procedimientos y disposiciones conducentes a mantener la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Art. 5º — Cometer a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional el cumplimiento de este decreto, autorizándolos para efectuar, con la anuencia del Presidente de la República, requisas, contrataciones, y todos los gastos que demande dicho cumplimiento, con cargo a "Rentas Generales", así como para requerir las colaboraciones que estimen conducentes a los fines indicados.

Art. 6º — Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

JORGE PACHECO ARECO, Eduardo Jiménez de Aréchaga, Venancio Flores, César Charlone, Antonio Francese, Walter Pintos Risso, Carlos Frick Davies, Jorge Peirano Facio, Manuel Flores Mora, José Serrato".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

Hay 24 oradores inscriptos. El primero de ellos es el señor legislador Arismendi. Ajustándose a una costumbre que viene rigiendo en los debates de la Asamblea la Mesa le preguntaría al señor legislador Arismendi si tiene inconveniente en posponer su intervención para dar la palabra, en primer término, al representante del Poder Ejecutivo que, en la emergencia, actuaría algo así como en función de miembro informante.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Mesa me pone en una situación muy peculiar, con su planteamiento.

En primer término, es menester señalar que nosotros no tuvimos ninguna iniciativa en eso.

En segundo lugar, conviene precisar que esa formulación me inhibe bastante, porque, en realidad, estamos ante un hecho que significa una presentación, tardía y publicitada, de un conjunto de Ministros, ante la Asamblea General, para explicar lo relativo a las Medidas Prontas de Seguridad.

Ha transcurrido ya, un lapso bastante extenso, en la vida del país, desde que esas medidas fueron decretadas; se ha extendido, por consiguiente, la vigencia de un régimen que es excepcional, hasta el extremo de transformarlo en costumbre, en instrumento político, en intento de aclimatación.

Resulta, en consecuencia, un poco extraña esta circunstancia de que los Ministros vengan, coorporativamente —cuando debían haber concurrido, con anterioridad, individual o colectivamente, a anunciar el levantamiento de las medidas referidas— a configurar, poco menos, un "show", de carácter político, preparado previamente por expresiones y contactos interpartidarios.

Si la situación era tan grave, lo que hubiera correspondido era que quienes habían adoptado esas medidas, vinieran a la Asamblea General, antes, a solicitar el respaldo correspondiente. De ahí, señor Presidente, de que esta presentación pierde validez, ya que ella se produce, nada menos, cuando se concreta la iniciación de un nuevo período de aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad.

Pese a lo expuesto, —y en el bien entendido de que conserve mi puesto en la lista de oradores— no tengo ningún inconveniente en que haga uso de la palabra, en primer término, el Ministro que corresponda.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Arismendi conservará el primer puesto en la lista de oradores.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Era nuestro propósito explicar porque no estuvimos presentes en la anterior reunión, de la Asamblea General, pero al mismo tiempo, se nos formula ahora un cargo de porque asistimos a esta sesión.

El motivo por el cual entendimos que no correspondía nuestra presencia, en la reunión anterior en que la Asamblea General trató este tema, fue que, de acuerdo con el Reglamento, la convocatoria se había hecho con un objeto privativo del Cuerpo: el de compeler a los miembros inasistentes.

Debo confesar, además, que, siendo esta mi primera intervención en este órgano, debí guiarme —para regir mi conducta— por lo que, al respecto, prescriben las dispo-

siciones reglamentarias. Y, señor Presidente, en este sentido, debo señalar que el Reglamento determina que la Asamblea General, a través de sus Comisiones, tiene facultades para invitar a los Ministros.

Me refiero, señor Presidente, a que el artículo 36 del Reglamento de la Asamblea da la facultad de invitar a los Ministros del Poder Ejecutivo a conferenciar con ella y a pedirle explicaciones para el mejor despacho de los negocios, por medio de invitaciones que emanan de su Presidente.

Es evidente, señor Presidente, que no parecía correcto ni adecuado comparecer, sin haber recibido esa invitación. No obstante, las manifestaciones que se hicieron en la última reunión de la Asamblea han determinado mi presencia y la de algunos otros Ministros, a fin de explicar las razones del decreto.

Decía que estábamos en todo momento a disposición de la Asamblea para justificar algo que lo ha admitido sin vacilaciones toda la opinión pública, que es la necesidad de las medidas adoptadas. Por lo tanto, señor Presidente, entiendo que no corresponde el cargo que se acaba de hacer, como el comentario que se hizo en su momento, en el sentido de atribuir una actitud de temor, de cobardía —como se dijo— a esa ausencia, perfectamente justificada de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea General.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no he juzgado desde el ángulo del valor o no al señor Ministro; lo he juzgado desde el ángulo político. Como sabe, tanto o más que yo el señor Ministro, que fuera catedrático en la Universidad de Derecho...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Lo soy, señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Ahora es Ministro.

Como sabe el señor Ministro que fue y reclama seguir siendo catedrático de la Facultad de Derecho, las Medidas de Seguridad constituyen un procedimiento totalmente excepcional. Lo natural es que el Poder Ejecutivo, ante la reiteración de ellas, ante la transformación en costumbre, en método político, vinculado por otra parte siempre a acuerdos internacionales con el Fondo Monetario, hubiere venido a explicar a la Asamblea.

El señor Ministro y el Poder Ejecutivo no tenían derecho a pensar que esta Asamblea no iba a tener número, lo lógico es que estuvieron presentes en ella el primer día reclamando, por otra parte, al sector político que lo apoya, su presencia aquí. No es un hecho baladí, aunque se maneje con ciertos elementos de flexibilidad la aplicación de las Medidas de Seguridad, es decir, la retracción de libertades esenciales de la Constitución de la República.

Por consiguiente, señor Ministro, si no ha hecho ningún cargo de tipo personal ni he manejado los temas de valentía o no, manejo sí un cargo político muy serio al Poder Ejecutivo, y eso es otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Gracias, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: como el calificativo lo efectué yo en la última sesión de la Asamblea General, quiero reiterar el concepto.

Entiendo que los gobernantes tienen la obligación de dar a la opinión pública —en el caso concreto a esta Asamblea General— los fundamento de sus actitudes, y asumir la responsabilidad de las mismas, mediante la amplia discusión de los temas.

Las ausencias sistemáticas que se efectuaron, la no presencia de los Ministros, obligó a que reclamáramos esa presencia, que se hace indudablemente más importante en la noche de hoy porque hay otros hechos que, naturalmente, serán motivo de análisis y que nosotros deseamos que lo señores Ministros puedan explicar en forma, de modo que no sólo el Parlamento sino la opinión pública, estén perfectamente informados sobre lo que en el momento oportuno vamos a plantear y a solicitar información aprovechando la presencia de los señores Ministros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Mejor dicho, señor Presidente, empiezo.

Comienzo por decir, explicando en el momento en que la Asamblea entra al fondo de esta cuestión, las causas determinantes de la adopción de las medidas que están en examen, o sea su necesidad, para referirme luego a la aplicación de ellas a que se ha hecho alusión.

Señor Presidente: el Poder Ejecutivo entendió el 13 de junio próximo pasado —sigue entendiendo— que se hallaban presentes en aquel momento y se hallan todavía, las circunstancias que reclama el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, para la adopción de Medidas Prontas de Seguridad y tiene hoy el convencimiento de que ese juicio adoptado por el Poder Ejecutivo es compartido por la inmensa mayoría de la ciudadanía.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: he escuchado esta última afirmación del señor Ministro sobre la inmensa mayoría de la opinión pública, y he escuchado por algunas radios a algunos hombres políticos que utilizan ese medio de difusión para referirse a ellas; pero sólo pueden hacerlo quienes lo realizan para hablar en favor de las mismas, porque si no, corren peligro —si lo hacen en contra— de que clausuren la radio, como ya ocurrió con una.

Cuando al referirse a las Medidas Prontas de Seguridad se invoca una inmensa mayoría, me parece que se echa mano a un término demasiado peyorativo para hacerlo entre hombres políticos y no hay posibilidad alguna de comprobación, a diferencia de Francia, cuyos problemas terminaron con un plebiscito, con el resultado conocido, cosa que en el Uruguay es absolutamente imposible.

Por consiguiente creo que lo que naturalmente va a ser en su mayor parte una exposición de carácter objetivo, en la cual el Poder Ejecutivo va a dar las razones que lo movieron a implantar esas medidas, esa afirmación al principio no es respetuosa, diría, para lo que puede ser la verdad de los hechos, y, sobre todo, para manejarla en un ambiente esencialmente político, donde cada cual tiene una opinión respecto a las circunstancias y razones que también cada cual ausculta en la opinión de la calle, pudiendo controvertirla.

Como me parece que es una expresión que vamos a oir muchas veces, me parecía importante hacer esta puntualización de inmediato al señor Ministro para no dejarlo a él en el convencimiento de que esa opinión puede ser compartida por todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sin perjuicio de reanudar si puedo el curso de mi exposición quiero señalarle al señor legislador que acaba de hacer uso de la palabra...

SEÑOR MICHELINI. — Michelini.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sabía que se trataba del señor legislador Michelini; pero tenía entendido que, de acuerdo con el Reglamento, no era costumbre utilizar los nombres.

El señor legislador Michelini ha dicho que no es posible formular una especie de compulsa de opinión, porque se ha impedido las manifestaciones contrarias a las medidas; y quiero aclararle que eso no es exacto. El Poder Ejecutivo ha hecho un uso muy parco, muy respetuoso, de la libertad de opinión con respecto a las disposiciones del Decreto y, en ningún momento, ha puesto obstáculos a la expresión de opiniones discrepantes en cuanto a la necesidad o utilidad o conveniencia del mantenimiento de esas medidas.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con gusto.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: nosotros, que hemos hecho algunos pronunciamientos públicos en estos días, tropezamos con ese problema. Evidentemente, los órganos de expresión de la opinión pública no han tenido la aclaración que el señor Ministro nos ha dado en estos momentos, y algunos nos han recomendado que no tocáramos ciertos temas, porque podría ello acarrear el cierre de la radio.

Me alegra que el señor Ministro diga ahora que hay posibilidad de criticar a través de los órganos de expresión la adopción de Medidas Prontas de Seguridad; pero hubiera estado mucho más satisfecho si se hubiera hecho a tiempo la aclaración, para poder usar de ese derecho.

SEÑOR CICLIUTI. — Antes de pedir la disolución del Parlamento.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Las aclaraciones se formularon en el momento debido a todos los representantes de los diarios.

Mucho me temo, señor Presidente, que si sigo en esta práctica liberal de conceder interrupciones, he de fatigar por mucho rato la atención de la Asamblea.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Sobre la observación que el señor Ministro hacía respecto de que la inmensa mayoría del país apoyaba las medidas, coincido con el señor legislador Michelini, de que no hay ninguna prueba concreta de esa aseveración. En todo caso, los diarios, la radio, la televisión, han hablado a favor de las medidas y se han invocado mayorías, que las podrá haber inclusive en esta Asamblea General; pero el problema de si la población las acompaña o no, es otro tema.

Pienso que hay un único hecho objetivo que muestra cuál es la opinión del pueblo. Es el paro inmenso que el pueblo y los trabajadores realizaron el día martes de la semana pasada, que, a pesar de no haber podido ser anunciado ni propagandeado de ninguna manera, porque está prohibido por el propio Decreto, sin embargo abarcó a grandes sectores de este país.

Esa era la opinión de los trabajadores uruguayos y creo que fue el hecho concreto más importante que se registró de desaprobación de estas Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Puede haber distintas interpretaciones, señor Presidente, sobre el alcance de un hecho de esa naturaleza.

Entrando en materia, creo posible decir que en ninguna de las ocasiones en que en los últimos 17 años se ha aplicado este tipo de medidas, se habían configurado con mayor claridad y gravedad las circunstancias de conmoción pública que justifican el recurso de las Medidas Prontas de Seguridad.

El preámbulo del Decreto dictado por el Poder Ejecutivo es suficientemente explicativo de esas circunstancias, pero, señor Presidente, desde el momento en que existe interés en una mayor aclaración o exposición, voy a referirme a la convergencia de las tres circunstancias básicas que determinaron la necesidad de la adopción de las Medidas.

En primer lugar, la situación existente en la Banca oficial, primera de las tres circunstancias convergentes que hicieron necesarias y determinaron la oportunidad de las Medidas.

En esta materia, de la actividad en la Banca oficial, existe una experiencia ya realizada en el país, sobre todo en lo que tiene que ver con los servicios públicos de importancia fundamental para el Estado. Puede ser mucho más nocivo y destructivo de una actividad que es esencial para la vida económica y financiera del país, un régimen de medidas de lucha sorpresivas, no definidas, pero inevitables, en lugar de una declaración amplia, preavisada de huelga.

Ya en 1963, por ejemplo, en nuestro país, se realizó una experiencia de esta técnica especial de desorganización del trabajo, practicada por esta misma asociación, que había creado el conflicto en la Banca oficial y que consistía en todo este mecanismo de medidas de lucha indefinidas y no anunciadas, de paros intermitentes, sorpresivos, de trabajos a desgano, intento de realización de mitines en lugares de trabajo, con violación de la Constitución y abandono masivo del trabajo, todo ello configurando un designio concertado y pre-establecido para provocar un desastre económico en esas instituciones bancarias.

Por ejemplo, para no citar más de un caso: ese tipo de mecanismos agresivos que, según la doctrina y la jurisprudencia de todos los países civilizados configura un verdadero abuso del derecho de huelga, estaba destinado, —ya lo vimos en el 63, y se confirmó de nuevo en el caso de la Banca oficial— a provocar corridas contra los Bancos oficiales, a perjudicar sus posibilidades de trabajo, haciéndolas prácticamente imposibles.

A esto se añadía, en el caso particular de la Banca oficial, Banco República y Banco Central, que ese tipo de medidas de lucha, sólo podían ser soportadas por esas instituciones —desde el momento que en ese ambiente de lucha, es evidente que la clientela solamente acudía a las instituciones a hacer retiros y jamás depósitos— si hubiera habido un apoyo masivo de dinero de parte del Banco Central, lo que hubiera determinado un nuevo impacto inflacionario que el Poder Ejecutivo y el Gobierno en general, tenía el deber de impedir.

Quiero referirme, señor Presidente, para aclarar estos conceptos acerca del alcance de los métodos de lucha de este conflicto grave que fue la primera causa determinante de la adopción de Medidas, a algunas publicaciones que se hicieran en su momento, por la Asociación de Bancos del Uruguay y que exponen, claramente, y ponen de relieve, la naturaleza de estas medidas de lucha, que el Poder Ejecutivo, al ser víctima de tales procedimientos, no podía echar en saco roto, en base a la experiencia ya existente.

Decía, por ejemplo, en esa publicación, la Asociación de Bancos: "Que se trataba de una maniobra cuidadosamente planeada y ejecutada por la gremial de empleados en defensa de sus intereses, buscando utilizar medidas de acción directa irregulares en contradicción con normas jurídicas vigentes en el país. Paros, paros generales, paros parciales, paros sorpresivos y paros intermitentes, cumplidos en diversas formas, pero aumentando siempre en intensidad y en extensión, a fin de desorganizar los servicios bancarios, alarmar a los depositantes, crear incertidumbre sobre la estabilidad de ciertas empresas, provocar retiros masivos de fondos y hacer imposible el funcionamiento de estas instituciones".

Se citaba allí, nada menos que una publicación del Presidente de esa Asociación en la época, donde manifestaba, poniendo de relieve algunos de estos procedimientos. "Decirles públicamente: señores, saquen la plata de tal o cual Banco y deposítela en otro. Ese Banco no tiene conflicto. Hay que tomar ese tipo de medidas sorpresivas".

"Los paros de 72 horas anunciados con cuatro o cinco días de anticipación, le costaron a un Banco $ 10:000.000 en retiros. Eso es lo que ellos no quieren. Eso es lo que vamos a hacer nosotros para ganar".

Lo mismo en lo que respecta al trabajo a reglamento. Es decir, usaban estos procedimientos, en el caso de la Banca oficial. Los usaban en el caso de la Banca privada en aquella época, los usaban ahora, con respecto a la Banca oficial, con el agravante que afectaban no sólo al Banco de la República, como institución bancaria, sino, además, la función eje y nuclear que dicha institución desempeña en la vida económica de la nación.

En otra publicación se decía: "Lo que hay que buscar es la forma inteligente de dañar al enemigo. En una guerra, el enemigo espera torpemente a que ataque el punto grueso del ejército. A esa guerra nosotros no vamos. Vamos a ir por los flancos. Vamos a hacer paros sorpresivos. Vamos a hacerle la huelga por más tiempo indeterminado cuando nosotros sepamos que la podemos hacer con todas las posibilidades de éxito.

(Interrupción del señor legislador Arismendi).

Estoy citando la publicación oficial de Aebu, de 28 de enero de 1963...

SEÑOR ARISMENDI. — Lo que está citando es otra cosa.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...transcripto en una publicación, como dije, de la Asociación de Bancos del Uruguay.

Sigo, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — Es decir, está citando una declaración de la Asociación de Bancos contra la Asociación de Bancarios.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No he concedido la interrupción, señor Presidente. Ruego que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ruego al señor legislador Arismendi que no interrumpa. Evíteme la incomodidad de que observen a la Mesa.

SEÑOR ARISMENDI. — No es de Aebu; es de la Asociación de Bancos contra Aebu. Hay que hacer citas verdaderas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En esa publicación que he citado, adecuadamente, diciendo que transcribe otra publicación de Aebu, se señala que este tipo de acciones no está amparado por el derecho de huelga, "ya que el derecho de huelga no puede proponerse perjudicar a la empresa, en cuyo caso resultaría parecido al sabotaje", citando la opinión de un especialista argentino en la materia.

Y se citan otras opiniones que demuestran el carácter abusivo de esta forma de actividad, de prácticas desleales, como se ha llamado en una decisión de la Corte de Casación Italiana, obstruccionismo, sabotaje, no-colaboración, y demostrando que la reacción de legítima defensa frente a este tipo de actividades, constituye un acto legítimo y, de ningún modo, configura un lock-out.

He citado estos antecedentes, a los efectos de demostrar que el Poder Ejecutivo, que no podía echar en saco roto toda esa experiencia, se encontraba frente a una situación de esta especie, agravada, como ya he dicho, por las funciones específicas del Banco de la República.

Quiero agregar, para confirmar lo que acabo de decir, un antecedente que no figura en esta publicación, porque es posterior a ella: la única ley que se ha podido dictar en Francia en materia de reglamentación del derecho de huelga en los servicios públicos, —la Ley del 31 de julio de 1963— reconoce el carácter ilícito de esta forma desleal de actividad huelguística, puesto que esa Ley prohibe en los servicios públicos los paros rotativos, el trabajo a desgano, los paros inferiores a un día y, sobre todo, los paros y huelgas sorpresivos, exigiendo un preaviso para que puedan efectuarse. Se considera que estas modalidades son formas abusivas, demasiado nocivas para el servicio público, por cuanto impiden que éstos puedan prever de antemano y atender debidamente los intereses de la colectividad afectados por estas medidas.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — No me parece correcto que el señor Ministro, frente a un hecho tan importante como el intentar probar que el Uruguay, en el instante en que se toman las Medidas de Seguridad, estaba en un caso de conmoción interior, con todo lo que esto significa, magnifique, extienda, agudice o exagere el asunto utilizando determinado aspecto del punto de vista propagandístico, cada vez que haya que firmar una refinanciación internacional de deuda. No me parece lógico que el señor Ministro, para probar ésto, extraiga un documento del viejo conflicto entre la Asociación de Bancos y la Asociación de Bancarios del Uruguay, y que utilice citas donde no se puede distinguir lo que está entre comillas o lo que es comentario de la Asociación de Bancos y lo que es documento original, de la publicación de esta entidad contra los bancarios.

El señor Ministro tenía el derecho de interpretar un documento de la Asociación de Bancarios y traerlo aquí; pero, aun así, debía probar que era actual, que correspondía al momento. Pero no nos trae siquiera ese documento; nos trae la versión refractada de la Asociación de Bancos, en su conflicto particular con la Asociación de Bancarios que en su tiempo utilizó, agregándole expresiones como "sabotaje", etc., etc.

Comprenda el señor Ministro que este es un tema muy delicado, de enorme trascendencia en el plano político, que nos afecta a todos, porque las Medidas de Seguridad no constituyen un problema privado entre la Asociación de Bancos y la Asociación de Bancarios, entre el Poder Ejecutivo y la Banca oficial; las Medidas de Seguridad constituyen un problema del pueblo oriental en su conjunto, relacionado con la vigencia o no de la Constitución, es decir, si vamos a vivir o no en un régimen de libertades democráticas sin tiempo, limitado, donde por arte de un decreto constitucional se nos suprime el derecho de huelga, el derecho de asociación y de manifestar se limita, las libertades individuales se restringen, se puede detener a los ciudadanos y luego, como cola, todavía, se inventa el "estado de guerra" y el "delito militar" para los bancarios, en un decreto violatorio, de punta a rabo, de la Constitución de la República.

No podemos basarnos en eso, señor Presidente. Yo no pretendo con esto ejercer ningún acto de agresión individual; el calor con que hablo es, como saben los señores legisladores, el que empleo habitualmente, aunque con una cabeza muy fría, cuando me ocupo de estas cosas. Pero creo que no tiene derecho el Poder Ejecutivo, luego de haber publicitado esta presentación colectiva del Consejo de Ministros ante la Asamblea General, luego de múltiples entrevistas, para lograr la aceptación socarrona, y en su juego político, pero aceptación, de parte del Partido Nacional a esta política, de traernos como prueba de la conmoción pública un aviso, a toda página, de la Asociación de Bancos del Uruguay, sobre el pasado conflicto de los bancarios.

Me dicen —yo no lo digo, señor Presidente, porque mi intención es la de ser totalmente medido— que ese documento fue publicado como justificación del lock-out de la Banca privada, en un momento determinado. Es decir, de un acto donde quien paralizaba, quien expulsaba y golpeaba, teniendo todos los recursos, porque nadie maneja el po-

der económico y financiero que en el país tiene hoy la Asociación de Bancos del Uruguay, la más beneficiada con la política del Fondo Monetario Internacional. ¿Cuántas Medidas de Seguridad ha habido contra los lock-out de la Banca privada?

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo, al examinar la situación creada en los Bancos oficiales, tuvo en cuenta las consecuencias que planteaba la paralización y el enlentecimiento de la vida económica, resultante, como dice, por ejemplo, el Decreto de Medidas de Seguridad, en el entorpecimiento de la ejecución del Presupuesto, en la paralización de la Cámara Compensadora, en la demora y enlentecimiento de exportaciones vitales para la vida del país y en la imposibilidad de realizar otras importaciones esenciales. Estos fueron los motivos determinantes que tuvo en cuenta el Poder Ejecutivo.

Si traje a colación este antecedente...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Permítame terminar mi pensamiento, para contestar la objeción que se ha hecho.

Si traje a colación este antecedente, fue para demostrar o para anticiparme a una posible respuesta de que la actitud de la paralización bancaria obedecía a la decisión del Poder Ejecutivo, señalando que al tomar esa decisión el Poder Ejecutivo no pudo dejar de considerar los problemas que creaba, para una actividad bancaria normal, la medida de lucha no anunciaba, pero sí implícitamente esgrimida como amenaza en los diversos comunicados y decisiones de la gremial bancaria. Y no podía dejar de considerar las confesiones que, en su oportunidad, hicieron los dirigentes de la Asociación de Bancarios, en cuanto al alcance y el designio de sus métodos de lucha, abusivos del derecho de huelga. Ese es el motivo por el cual mencioné este antecedente, porque a partir de ese hecho se cuidaron, y a raíz de la utilización que se hizo de sus publicaciones, esos dirigentes se cuidaron bien de publicitar sus procedimientos; pero, en los hechos, era evidente que se intentaba continuar realizando, en los últimos días, ésos actos en perjuicio de la vida bancaria del país.

No tengo inconveniente en conceder ahora la interrupción que me solicitaba el señor legislador Michelini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: yo no me voy a ocupar expresamente de la referencia que ha hecho el señor Ministro a la ley dictada en Francia, ni tampoco a lo que parecería surgir de sus palabras en el sentido de que a un derecho de huelga no reglamentado se le pretende reglamentar por las Medidas de Seguridad. La tesis nueva que implanta el doctor Jiménez de Aréchaga, Ministro del Interior, es la de que el Poder Ejecutivo considera que una serie de medidas gremiales no se encuadran, estrictamente, en el uso normal de la huelga sino que constituyen un uso abusivo y, por consiguiente, el Poder Ejecutivo puede implantar las Medidas de Seguridad.

Quiero recordar al señor Ministro del Interior, que hizo referencia a la reglamentación del derecho de huelga, que en esto hay una larga historia del Partido Colorado y del Batllismo. Incluso en una oportunidad cuando el Gobierno del Partido Nacional, del período 59-63, envió un proyecto reglamentando el derecho de huelga, el propio Parlamento, por decisión de varias bancadas pero, fundamentalmente de la del Partido Colorado, decidió archivarlo en la Comisión de Legislación del Trabajo. El tema es de otro alcance, pero me veo en la obligación de hacer esta precisión.

Quiero hacerle notar al señor Ministro del Interior, que la circunstancia que él ha relatado que, de hecho, dieron nacimiento a las Medidas Prontas de Seguridad, no son totalmente exactas. Cuando habla de la conmoción bancaria, está olvidando el Poder Ejecutivo un hecho importante y es que hubo un lock-out de la Banca oficial.

(Apoyados)

—Hubo una resolución del Poder Ejecutivo que impuso a los Directorios de los Bancos la adopción de esa medida, en una decisión sin precedentes en el país, porque el Poder Ejecutivo podía haber decretado un feriado bancario.

Todas las tardes se reunían los Directorios de los Bancos oficiales y se realizaban gestiones a otro nivel por parte de dirigentes de la Convención Nacional de Trabajadores y de la propia Asociación de Bancarios, con esfuerzos importantes de muchos y, principalmente, del ex-Ministro de Trabajo y Seguridad Social, hoy senador Flores Mora, como lo expresó categóricamente cuando hizo abandono de su Cartera. Pero el hecho cierto es que todo ese esfuerzo para que no se alterase el ritmo laboral del país, sufrió el golpe tremendo de esa decisión del Poder Ejecutivo, que impuso el cierre obligado de los Bancos oficiales.

Aun así, esa constancia que dijo el señor Ministro del Interior que está inserta en el Decreto de las Medidas Prontas de Seguridad, referente a que se producían trastornos en torno al Presupuesto, es inexacta, porque en una de esas sesiones se resolvió que, pese al cierre de los Bancos, entre el República, el Central y el Ministerio de Hacienda, se aportarían los fondos necesarios para que no hubiese dificultad en el pago del Presupuesto, a pesar del lock-out bancario decretado por los Directorios de los Bancos oficiales, bajo la presión o sugestión, como quiera decírsele del Poder Ejecutivo, y el hecho cierto es que el Presupuesto se pagó normalmente.

Creo que este debate debe tener una gran veracidad y no se puede confundir a los legisladores ni a la opinión pública con hechos que no estén documentados. La realidad es que el pago del Presupuesto no sufrió entorpecimiento alguno y quiero que quede claro que en una reunión realizada en los primeros días de junio, cuando se iba a empezar su pago, se resolvió ante el cierre del Banco Central y del República, aportar los fondos necesarios para hacer efectivo el Presupuesto, sin perjuicio de las recaudaciones propias del Ministerio de Hacienda por medio de las oficinas respectivas, de tal modo que no se ocasionaran paros en el pago del Presupuesto.

Efectivamente así fue, no hubo protestas y el Presupuesto se fue cumpliendo regularmente. Esto es lo que realmente sucedió, por lo que rectifico esa apreciación contenida en el decreto que comentaba.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En esta materia se ha producido, desgraciadamente, en nuestro país, un proceso de erosión, de acostumbramiento sucesivo que, evidentemente, conduce a apreciaciones equivocadas. Procedimientos como este de convenir con la Asociación de Bancarios, la adopción de medidas que permitan extraer fondos para pago del Presupuesto, no pueden considerarse como normales.

(Apoyados)

—Esto conduce a que los funcionarios bancarios fijen prioridades en el pago del Presupuesto y a determinar, por ejemplo, que el pago del Presupuesto policial se hará en último lugar, porque es un organismo del Estado que no cuenta con su simpatía.

SEÑOR MICHELINI. — No es cierto eso.

(Interrupciones. Campana de orden)

—Con plena documentación puedo asegurarle que en ningún momento...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no le da la interrupción el señor Ministro, no puede hablar, señor legislador Michelini.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Admito las erosiones que llevan a apreciaciones equivocadas, pero lo primero que hay que hacer esta noche aquí es respetar la verdad.

Le aseguro al señor Ministro del Interior que en ningún momento, ninguna gremial bancaria, estableció que a la Policía se le pagase en último término, como él lo expresa y espero de la hidalguía del señor Ministro que haga las rectificaciones correspondientes.

Estamos oyendo hoy cosas raras, porque el señor Ministro del Interior sienta la tesis de que algunas disposiciones gremiales no pueden ser admitidas y, más allá de las Medidas Prontas de Seguridad, se está interviniendo en materia de derechos gremiales.

Pero el hecho cierto es que no se puede poner a los empleados bancarios contra la Policía y que no se puede decir a la opinión pública que si alguna vez se le ha pagado tardíamente a la Policía, es porque los empleados bancarios así lo han decidido.

(Apoyados)

—Esto lo quiero dejar perfectamente aclarado.

Con respecto a la precisión anterior, aclaro que cuando el Banco Central entregó fondos al Banco de la República para que se los diese al Ministerio de Hacienda, con el fin de proceder a hacer efectivo el Presupuesto Nacional, en ese momento, no intervino ningún dirigente de la Asociación de Bancarios, ni se produjo ningún hecho gremial con referencia al punto sino que fue acordado por los representantes del Estado, investidos de las correspondientes jerarquías.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: El debate que está llevándose a cabo en la Asamblea tiene, para mí, un defecto básico: si vamos a discutir cada párrafo del señor Ministro aisladamente, perderemos la visión de conjunto del problema.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que es inexacto, sí.

(Campana de orden)

SEÑOR FLEITAS. — He escuchado este debate con gran tranquilidad y no he interrumpido, a pesar de que aquí se han dicho algunas barbaridades, de modo que si digo alguna cosa del Reglamento, me perdonarán.

SEÑOR ARISMENDI. — No sé a quién se refiere el señor legislador.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir, señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor legislador recurre rápidamente a los insultos y como los tira para arriba tengo el derecho de reaccionar.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene el derecho a reaccionar, señor legislador, pero hágalo dentro de las facultades que le confiere el Reglamento y no interrumpiendo.

SEÑOR ARISMENDI. — Dentro del Reglamento no toleraremos insultos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dentro del Reglamento hará su discurso.

Puede continuar el señor legislador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — He sido interrumpido en forma intempestiva. He estado escuchando con toda tranquilidad el debate que se está desarrollando por parte de los señores legisladores Arismendi y Michelini, acerca de lo que está manifestando el señor Ministro del Interior, y cuando me dispongo a intervenir, se impide que pueda terminar mi pensamiento, sin pedir autorización a la Mesa.

La palabra barbaridad no es un insulto, sino una calificación, por lo que se puede emplear sin que se le tome como ofensa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es la suficiencia que lo mata, señor legislador.

(Campana de orden)

SEÑOR FLEITAS. — Y a usted la insuficiencia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Eso de la insuficiencia, lo vamos a ver acá y en el Senado. En actas consta otra cosa; que usted dispara y yo ataco siempre.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Fleitas, en uso de una interrupción.

SEÑOR FLEITAS. — El señor Ministro dijo que las Medidas habían sido tomadas como consecuencia de un conjunto de hechos, y se está centrando el episodio en este único, cuando hay otro que el señor Ministro aún no ha podido desarrollar.

(Apoyados)

—Lo que destaco es que, por encima de los documentos, por encima de la tranquilidad, hay un hecho evidente en la vida del país, que puede ser juzgado de un modo u otro.

Se puede decir que el Poder Ejecutivo no debió tomar las Medidas Prontas de Seguridad o que debió hacerlo, pero hay un hecho innegable y es que había un estado total de desquiciamiento y subversión. Este es un hecho que no se puede negar.

Puede haber muchas opiniones para enfrentar una situación de esa naturaleza, y precisiones acerca de las Medidas que debió tomar el Poder Ejecutivo, así como si las que adoptó fueron las mejores o no, pero negar los hechos es colocarnos en un clima de irrealidad total.

Pero, además, lo que señala el señor Ministro del Interior no es desconocido para quienes tenemos alguna práctica en la vida administrativa del país. La verdad es que los métodos y procedimientos de lucha que el sector sindical ha adoptado en los últimos tiempos, con su responsabilidad —y se puede estimar con el derecho que tengan o no, problema a discutir— ha llevado, como lo indica el señor Ministro, a una sustitución de la autoridad pública que, en muchos aspectos, se ha cumplido y se sigue cumpliendo.

Esos métodos de lucha se pueden defender, pero hay que decir que existen; no negarlos. Se sabe perfectamente que, en muchos Entes del Estado, órdenes impartidas por los Directorios no se cumplen porque el sindicato no lo autoriza. Este es un hecho; hay gente que puede estar de acuerdo, y otros no lo estamos, pero tratar de decir acá que estos hechos no son ciertos, no me parece acertado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Ministro, pues mi obligación es orientar el debate. ¿El señor Ministro va a optar por el sistema de conceder todas las interrupciones?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: compruebo que, uno de los defectos de este procedimiento de conceder interrupciones, es que se pierde la visión global.

Fue la superposición de una serie de factores lo que determinó la necesidad de las Medidas Prontas de Seguridad, juicio sobre el cual tiene que pronunciarse la Asamblea.

Primero fue el problema bancario. El problema bancario bastó, en dos ocasiones, en la vida del país, en octubre de 1965 y en 1967, por sí solo, para justificar las Medidas. Es muy reciente la historia y todos la conocen.

En segundo lugar, tenemos, señor Presidente, lo que no es posible dejar de considerar, la huelga por tiempo indeterminado decretada por una asociación gremial de funcionarios de la Administración Central. Cualquiera fuera su importancia o su significación numérica, afectaba, por la extensión de las afiliaciones de esa asociación a numerosos ministerios y organismos de la Administración Central. Por ejemplo, el Ministerio de Industria y Comercio, funcionaba con cuatro personas. Todos los demás se habían retirado. ¿Es posible, señor Presidente, admitir, en este momento de la vida del país, que podamos darnos el lujo de que ese Ministerio funcione con cuatro personas?

Este solo hecho, con otros problemas de la Administración Central, ha llevado, en otros momentos, por sí solos, a la adopción de Medidas Prontas de Seguridad. Basta recordar las que se tomaron en 1952 por el Consejo Nacional de Gobierno presidido por Martínez Trueba, primero ante una huelga de Salud Pública y luego la paralización decretada por esta misma entidad gremial. Esta huelga por tiempo indeterminado concurría como segundo factor, junto con el no funcionamiento del Correo y de Afe, a crear la conmoción interna que fue base del decreto.

En tercer lugar, señor Presidente, el Poder Ejecutivo no podía permanecer indiferente, pasivo, ante lo que en el Decreto de Medidas Prontas de Seguridad se describe como el desusado clima de violencia callejera y de perturbación del orden público que se había desatado en los últimos días en la ciudad de Montevideo y que había causado ingentes daños a bienes de terceros.

Era este un elemento nuevo, adicional, que no había existido en ninguno de los casos anteriores de Medidas y que se traducía, como es notorio, en una actitud de temor, de prevención, de renuncia a los derechos de los ciudadanos a andar por la calle, a enviar sus hijos al colegio, o a salir en sus vehículos. Lo ocurrido en la noche del 12 al 13 de junio, víspera de la adopción de las Medidas, es muy significativo y todos lo conocemos. Pero quiero recordarlo. El Rector de la Universidad y dos dirigentes de Feuu se presentaron a la policía y solicitaron permiso para una reunión en la explanada de la Universidad y una manifestación ulterior. Pocas horas antes de realizarse ese acto, el Rector de la Universidad, convencido de que no podía controlar el carácter pacífico de esa manifestación, retiró la solicitud para la manifestación, pero no para la reunión. Es decir, que se concentró una numerosa asamblea que inició una manifestación que, como es notorio, dio lugar a hechos censurables como el apedreo de vidrieras y otros locales, el incendio de vehículos por parte de jóvenes que ya no podemos llamar iracundos sino incendiarios. Hubo otros destrozos también, de bienes de terceros. Esto contribuía a formar un panorama en conjunto, porque una decisión de esta magnitud el Poder Ejecutivo no puede adoptarla sino en función de una visión general de los problemas del país. Ese acto y los realizados una noche antes, unidos a los conflictos gremiales existentes y a otros inminentes, constituyeron la conjunción de factores que convenció al Poder Ejecutivo de que necesitaba acudir a estas facultades extraordinarias a fin de garantizar los derechos y bienes de la población y cumplir, debidamente, con lo que constituye la función primordial de todo gobierno, que es asegurar el orden público y la tranquilidad interior.

Quiero referirme, ahora, brevemente, a la aplicación que se ha hecho, de las Medidas.

Como es de conocimiento, ese decreto coincide, en sus grandes líneas, con decretos adoptados en otras oportunidades. Se limita a enunciar una serie de facultades que el Poder Ejecutivo dice que podrá ejercer o ejercerá, en este régimen constitucional de las Medidas Prontas de Seguridad. El artículo 1º hace relación a la libertad de prensa. Ya he indicado, en esta oportunidad, y no quiero hacer comparaciones con casos anteriores, se ha tenido mucho cuidado de evitar un régimen que podría parecer de censura previa, confiando, en la responsabilidad ulterior del editor o del emisor del diario. Hemos hecho una interpretación respetuosa de la libertad de opinión, del artículo 1º del decreto, cosa que no ha ocurrido en otras ocasiones, en el sentido de que lo negado por el decreto es el anuncio o la propaganda sobre paros o huelgas, siendo, en cambio, lícitas, las divergencias, las críticas, en cuanto a la oportunidad y a la necesidad de las Medidas.

Sólo ha sido necesario, en este régimen, la clausura por 24 horas de una radio cuyo propietario, al ser notificado de esas Medidas y de las causas determinantes de la misma, admitió, espontáneamente, la violación cometida al propalarse lo que configuraba, claramente, una incitación a la violencia, cuyo texto el Poder Ejecutivo ha remitido a la Asamblea General, a fin de que todos los legisladores puedan tener información plena de las Medidas adoptadas y de las causas que la determinaron.

SEÑOR SIMOIS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SIMOIS. — Señor Presidente: creo que el señor Ministro incurre aquí en un nuevo error.

La clausura de CX 30 Radio Nacional, le fue comunicada el viernes pasado al dueño de la radio. Este se presentó ante el Director de Radiocomunicaciones y solicitó apelar la resolución del Poder Ejecutivo, lo que le fue negado terminantemente. Además, es de destacar que, en ningún momento —yo no voy, en absoluto a defender al Partido Obrero Revolucionario, o como se llame— porque tengo delante mío las manifestaciones que se realizaron en esa audición, se incitó a la violencia.

Dicen así esas palabras: "Con las restricciones impuestas a los derechos y libertades democráticas y sindicales en virtud de la vigencia de Medidas Prontas de Seguridad, no trataremos en esta audición el curso y la evolución de la crisis del país, al no poder, precisamente, por las restricciones impuestas, referirnos a las conclusiones organizativas y prácticas que se desprenden de la situación objetiva, con la amplitud y profundidad necesarias. Por esto, la audición de hoy estará dedicada a problemas centrales, a plantear el desarrollo de la revolución socialista mundial, particularmente en Francia, con la intervención del estudiantado, a organizar la solidaridad con la masa francesa".

Y sigue haciendo un comentario que no se refiere, para nada, a la situación del país. Se continúa hablando de lo que ocurre en Francia y no se nombra para nada al Uruguay.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Usted lo leyó todo?

SEÑOR SIMOIS. — Pregunto cuál es la violación que han cometido esos obreros revolucionarios, o como quieran llamarse, para que cierren la radio. Además, el señor Ministro no dice la verdad, porque el dueño de la radio fue entrevistado personalmente por el que habla y expresó que se presentó a Radiocomunicaciones pretendiendo hacer una reclamación o interponer un recurso, por no considerar justa y sí lesiva la medida pero no se le permitió hacer nada.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — **El Ministro** dice la verdad y no acepta ni en ésta ni en ocasión anterior que se exprese lo contrario.

El señor Ministro no ha hablado personalmente con el Director de la radio, pero sí con el Director de Telecomunicaciones, que ha manifestado esto. El señor Ministro se basa en

las informaciones que trasmiten los funcionarios, con quienes está en contacto y quienes a su vez, debo presumir, dicen la verdad al señor Ministro.

Además, el procedimiento era tan elemental y simple que al empezar hablaba de De Gaulle, pero constituía una clara exhortación a la violencia en el Uruguay. Todo tiene su valor en su contexto.

SEÑOR SIMOIS. — Si quiere, señor Ministro, le leo la versión taquigráfica. Veo que el señor Ministro no la ha leído, porque de otra manera no haría esas manifestaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir, señor legislador.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Antes de tomar una decisión tan seria como lo es la de la censura o clausura de una radio, personalmente leí, por dos veces, esas manifestaciones, y claramente, tenían un carácter de exhortación a la violencia y subversión, inadmisible en el régimen de Medidas de Seguridad, y fuera de ellas también.

En lo que respecta a reuniones, hemos introducido una distinción en la aplicación del decreto en las destinadas a examinar reivindicaciones de carácter salarial, entendiendo que lo único que se prohibe son aquellas reuniones que se proponen adoptar medidas de paros o huelgas, a lo que se refiere el decreto.

Creo que esta distinción que se ha hecho en la aplicación de las Medidas, constituyen una novedad y se han realizado, es notorio, reuniones gremiales sobre problemas salariales.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Es un poco tarde, señor Presidente, para referirme a esto, pero para mejor entender el propósito de esa audición que hablaba de los sucesos de Francia, —no entendí muy bien, puede ser que trabuque las fechas— quisiera saber si también se comentaba el resultado de las elecciones en ese país.

(Hilaridad)

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En cuanto a las detenciones, señor Presidente, todas ellas comunicadas de inmediato a la Asamblea General, se refieren, principalmente, a jóvenes involucrados en incidentes ocurridos en la vía pública. Otras, se aplican, exclusivamente, a aquellos vinculados a gremios que se han colocado en una actitud de abierto desafío a las Medidas de Seguridad. Puedo decir a la Asamblea que, en este momento, existen 28 personas detenidas, en su casi totalidad, por menos de 24 horas. Además, hay un grupo de estudiantes que acaba de promover un desorden en el día de hoy, compuesto por doce personas.

Respecto a los servicios públicos, que es otra de las disposiciones previstas en el decreto, en primer lugar, quiero señalar que éste contiene una modificación deliberada con respecto a lo adoptado en octubre de 1967, a fin de aclarar, en las intervenciones previstas en el momento que estaban relacionadas con el mantenimiento de los servicios públicos, sólo se referían a los Entes y a organismos del dominio comercial e industrial del Estado, dejando fuera todo lo que tiene que ver con los organismos de enseñanza.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con gusto, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Una de las preguntas que se nos ocurre, señor Presidente, que puede ser muy importante, es conocer el criterio del señor Ministro y del Poder Ejecutivo con respecto a la deliberada exclusión de los conflictos estudiantiles y a su no mención en el decreto respectivo.

Le formularía una pregunta al señor Ministro y es ésta: ¿cuál ha sido la razón, precisamente, de esa exclusión de los conflictos estudiantiles, las manifestaciones, incluso? El toma como un hecho decisivo la jornada del 12 al 13 de junio, donde una manifestación se realizó sin permiso de la Policía. Se había pedido permiso previamente, por las autoridades universitarias y luego se comunicó la suspensión. Yo tengo una versión distinta a la del señor Ministro, respecto a las razones por las cuales se suspendió la manifestación.

El señor Ministro dice que el Rector de la Universidad y algunos dirigentes estudiantiles le comunicaron que la suspendían porque era imposible controlar el desarrollo pacífico. La versión dada por la Universidad es distinta; habla del mal tiempo, del clima y de otras razones, pero nunca de la forma pacífica en que pudiera desarrollarse. ¿Cómo es entonces que el decreto no hace ninguna referencia a los conflictos estudiantiles? ¿Qué criterio siguió el Poder Ejecutivo en la valoración de esos hechos para que los demás centros estudiantiles que estaban ocupados fuesen ignorados por el señor Ministro? Debe entenderse —y yo le pido al señor Ministro que me conteste si estoy en lo cierto— que el Poder Ejecutivo restaba total importancia a esos hechos; es decir, no los consideraba absolutamente para nada y, por consiguiente, no los tuvo en cuenta.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El Poder Ejecutivo distingue, claramente, el conflicto estudiantil en sí, incluída la ocupación de locales estudiantiles, con la proyección de esos conflictos en la calle. Tuvo en cuenta, expresamente, en el decreto, —el señor legislador Michelini, si vuelve a leerlo, encontrará la referencia— los desórdenes callejeros promovidos que dieron, como factor determinante, la aplicación de las Medidas. Pero, creemos que el procedimiento de las Medidas no es el adecuado para resolver el conflicto estudiantil en sí, de ocupación de locales. Ese es un problema que se sigue manejando en la órbita del señor Ministro de Cultura.

Continuando, señor Presidente, quiero decir que en lo que respecta a la intervención en la disposición del artículo 4º del decreto, corresponde a la que se adoptó en octubre del año pasado, y está fundada en la clara opinión unánime de quienes han examinado el problema, de la constitucionalidad de estas decisiones de intervención con respecto a organismos, incluso autónomos, cuando no pueden asegurar la continuidad del servicio. Eso fue, lo que determinó la resolución adoptada en ejecución de las Medidas de Seguridad, con respecto al Banco República y al Banco Central; disposición que está fundada en un deber elemental del Poder Ejecutivo, que consiste en asegurar la continuidad de servicios públicos esenciales a la vida del país. Así lo reconoce el artículo 65 de la Constitución de la República; un deber que no puede ser eludido por el Poder Ejecutivo por la circunstancia de que aún no se haya dictado la ley reglamentaria de una obligación claramente impuesta por la Constitución.

En ausencia de esa ley reglamentaria, señor Presidente, el Poder Ejecutivo debe recurrir, como dice el artículo 332 de la Constitución de la República, a los fundamentos de las leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas. En esta materia, señor Presidente, el Derecho Comparado, al que es legítimo recurrir por la vía de estos medios supletorios, de integración, demuestra que todos los Estados democráticos y civilizados donde en alguna medida se permite el derecho de huelga en los servicios públicos, la solución a la que se ha recurrido para casos extremos, es ésta que hemos aplicado en nuestro país.

Es en este sentido útil o ilustrativo, señor Presidente, comparar las soluciones aplicadas en Francia, en Italia, incluso, —no me refiero al régimen actual, sino a la Cuarta República— porque tenemos, como saben los señores legisladores, una absoluta coincidencia, *en*

cuanto a las disposiciones constitucionales, con estos países que admiten el derecho de huelga sujeto a reglamentación legislativa.

También en Francia, por ejemplo, en base a una Ley del año 1938, sobre requisa de servicios, se adoptaron, sucesivamente, disposiciones o decretos por parte del Poder Ejecutivo que establecieron soluciones similares a la resolución adoptada en el día de ayer con respecto a distintos servicios públicos, cuya continuidad se consideraba esencial para la vida del país.

Servicios como el gas, la electricidad, alimentos, panaderías, etc.

En distintas épocas, en la historia de Francia, encontramos este tipo de solución, que está destinado a asegurar las necesidades primordiales del cuerpo social.

En Bélgica, señor Presidente, se encuentran fórmulas semejantes, como una reciente adoptada con motivo de la huelga de los médicos.

En Inglaterra este procedimiento se ha aplicado con frecuencia.

En la Argentina, también, se ha establecido desde 1951, por distintos gobiernos, por ejemplo, no sólo en el 51 por el Gobierno de Perón, sino también por el de Aramburu, el de Guido, Illía, etc. Todos ellos adoptaron estas medidas, semejantes a las que figuran en esa disposición, que está fundada, señor Presidente, en la Ley Orgánica Militar 10.050 y en la Ley 9.943 de 20 de julio de 1940.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que es importante en la relación que hace el señor Ministro del Interior, desde el punto de vista del Derecho Comparado, esclarecer debidamente el alcance que tiene ese decreto en relación con las leyes que acaba de mencionar. De acuerdo a una interpretación primaria se les da estado militar y quedan, en consecuencia, sometidos a disciplina militar todos aquellos funcionarios movilizados, en función de la disposición del decreto que se ha dictado y de la aplicación de esas disposiciones legales que se mencionan.

Si esto es así, sería de interés saber, en primer lugar, si para estos funcionarios, el no cumplimiento de sus funciones significa el delito de deserción. En segundo lugar, si el acuerdo de estos funcionarios para adoptar cualquier medida de las que, normalmente, no rigiendo ese estado, se entendieran de carácter gremial, significa o cae dentro de los delitos tipificados en las disposiciones militares para cuando actúan conjuntamente más de un militar. En tercer lugar: ¿estos ciudadanos no pueden salir a la prensa a emitir ninguna clase de opinión de carácter política y no pueden, desde el momento en que están sometidos a esa disciplina, actuar en ningún partido político?

En cuarto lugar: ¿no pueden seguir perteneciendo a ninguna organización sindical, desde el momento en que la asimilación al estado militar les hace, automáticamente, imposible que permanezcan en una situación de esa clase?

En quinto lugar: ¿se han tomado ya las medidas para impedir que la institución gremial siga percibiendo los fondos que se estaban pagando normalmente, por disposiciones legales, comunes a distintos gremios, ya que ahora pertenecen a una organización asimilada al régimen militar y, en consecuencia, para esta finalidad, no se pueden dar esas sumas?

El señor Ministro comprenderá que estas preguntas no son sin significado. El país entra en una experiencia que no había vivido nunca.

En otros países, por razones absolutamente diferentes y por circunstancias que les tocó vivir, esta experiencia se ha realizado. Aquí es la primera vez, señor Presidente, que se da sentido militar al estilo de vida uruguayo, planteándose estos problemas.

Creo que es una de las razones fundamentales por la que nosotros protestábamos porque los señores Ministros no venían a Sala. Creo que es importante que el país sepa cuáles son las consecuencias de la asimilación al estado militar, y si esto mañana puede extenderse a otros funcionarios, en razón de los elementos que el Poder Ejecutivo estime necesario para la aplicación de las medidas que ha considerado necesarias o imprescindibles para mantener el orden del país.

Por esta vía, evidentemente, si la interpretación que hacemos fuera correcta, desearíamos —porque no somos expertos en este sector del derecho que el señor Ministro, que ha iniciado su aplicación en el país, seguramente lo conocerá en forma más profunda que nosotros— que se nos explicara, también, para que quedara documentado en la Asamblea, si esas serían las consecuencias.

Insisto, señor Ministro, que no es una pregunta sin importancia ni significación. Es la primera vez, en la historia del país, que se inicia un camino de esta naturaleza.

El señor Ministro dijo hoy que se han admitido deterioros en el funcionamiento de algunos servicios públicos, por acostumbramiento. ¡Qué peligroso sería que admitiéramos deterioros en el manejo de las libertades de los hombres de este país, también por acostumbramiento!

Lo planteo con absoluta objetividad y creo que el tema merece ser analizado exhaustivamente, para que sepan (los que están involucrados en las medidas y los legisladores que tienen que decidir hoy, su aval a las medidas del Poder Ejecutivo o su negativa a avalarlas), exactamente, el estado en que se encuentra el problema.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Lo interrumpo para contestar su pregunta, señor legislador.

Al dictar el decreto, se tuvo buen cuidado de acatar lo que dispone el artículo 253 de la Constitución de la República, según el cual la jurisdicción militar queda limitada a los delitos militares y al caso de estado de guerra.

Es evidente que no existiendo estado de guerra, el decreto solamente puede afectar a las personas movilizadas por virtud del mismo, en lo que respecta a los delitos militares tipificados en el Código Penal Militar, y, de ningún modo, afecta al resto de la actuación privada de los individuos, como es el caso de las hipótesis señaladas por el señor legislador Vasconcellos, en la expresión de opiniones políticas o la pertenencia a entidades de ese tipo.

SEÑOR ARISMENDI. — No es claro; es muy confuso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo, señor Presidente, que es muy importante el tema y declaro que no me tranquiliza del todo la afirmación del señor Ministro, porque, desde el momento en que estas personas pasan a ser asimiladas al orden militar, hechos que, normalmente, en la vida de los civiles, no constituyen delito, se transforman en tales y caen dentro de la órbita del Código Militar. Por ejemplo, la no asistencia a las funciones, se transforma en un delito de deserción que está penado por el Código Militar; se juntan dos o tres personas para formular reclamos, lo que es un hecho normal en la vida civil e incluso el ejercicio natural del derecho de asociación, y ello se transforma, en la vida militar, en un hecho punible por dicha ley.

Es decir, que el problema no es tan simple, no es, como se dice, que en lo particular siguen igual. No; si están sometidos a la Ley Militar, es evidente que no pueden hacer política, que no pueden actuar en partidos políticos e instituciones gremiales, con esa calidad, porque la Ley Militar no lo autoriza, no lo permite.

No tiene sentido, entonces, señor Presidente, —por lo menos, sentido claro para mí, y creo que no lo tendrá cuando este problema se examine en su totalidad— decir que están dentro del régimen militar al solo efecto de tales o cuales cosas.

Se menciona la ley, y la misma crea la situación. Cuando se le da "status" militar, le está creando una serie de situaciones que no son las normales en la vida del civil, que son necesarias para la función militar, para esa organización, como lo es, tradicionalmente, en todos los países, y en el nuestro también.

Pero además esto, señor Presidente: si esta interpretación que se hace es la que se ajusta, es la correcta del alcance de esta disposición, yo pregunto: ¿qué garantías pueden haber mañana de que este régimen no se extienda a otros sectores de la actividad?, ¿qué garantías hay de que por esta vía no se conculquen todos los derechos fundamentales que son estilo de vida uruguaya?

Insisto en este aspecto, señor Presidente. Soy de los que creen que las Medidas Prontas de Seguridad son constitucionales y pueden aplicarse bien o mal; en determinadas circunstancias pueden ser convenientes o inconvenientes en función de las situaciones que el país tenga que enfrentar en cada caso. Y hay un régimen institucional que permite tomarlas.

Podemos discrepar, como lo hemos hecho en las oportunidades en que se tomaron, en las que hemos adoptado las actitudes políticas correspondientes a ello. Pero esto es distinto, es otra cosa; es cambiar el estilo de vida del hombre uruguayo, de nuestra nacionalidad, de nuestro sentido mismo de los derechos individuales, de nuestro derecho de asociarnos, de nuestro derecho de intervenir en la cosa pública.

Creo, señor Presidente, que esto es muy grave.

Los antecedentes de otros países, que se citan, son importantes, sí, como expresión de Derecho Comparado, incluso, para ir formando el Derecho Nacional; pero, señor Presidente, condicionado a la realidad de cada uno de los países y a las circunstancias que determinaron que, en un cierto momento, se haya adoptado cierto tipo de medidas.

Yo dejo planteada la pregunta que, a mi juicio, el señor Ministro no ha contestado. E insisto: si se le da "status" militar a los funcionarios involucrados por ese decreto, es evidente que, cuando hacen actos de naturaleza que normalmente en la vida civil del país no son punibles, por el hecho de ser asimilados a ese estado, inmediatamente, esos actos se convierten en punibles. Y si esto no es así, señor Presidente, estamos, entonces, a través de esta interpretación, subvirtiendo el propio orden militar, porque existirían integrantes del mismo que tendrían que cumplir con las correspondientes normas, como siempre, mientras que otros grupos —militares por asimilación— no tendrían esa obligación. De ser así, estaríamos en presencia de una verdadera distorsión, que afectaría toda la estabilidad institucional que ha tenido, tradicionalmente, nuestro Ejército, con respecto al cual, una vez más, decimos que el país tiene confianza en él.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro del Interior?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: debo declarar que, por primera vez, me siento en estos escaños y que, en razón de mi profesión, no estoy acostumbrado a la dialéctica; de ahí que sea posible que incurra en muchas faltas y sienta la insuficiencia de palabras para expresar, cabalmente, mi pensamiento.

He oído decir aquí —tal como he tenido oportunidad de escucharlo, también, en numerosos actos patrióticos y políticos a que he asistido— que el Ejército de este país (y al referirme a él, hablo de las Fuerzas Armadas en general) es un ejemplo, en América.

Es menester que señale que nuestro Ejército —nuestras Fuerzas Armadas— está constituído por nosotros mismos, con nuestras costumbres y modalidades. Si se dice de él que es civilista, es porque en nuestra preparación y educación priva un espíritu, también, absolutamente civilista.

(Muy bien.)

—Si el Ejército es así, es porque en las instituciones donde nos forman y enseñan, nos han hecho así, afirmando un sentido de apoyo al régimen democrático en todo su esplendor.

Dice el señor legislador Vasconcellos que, por suerte para este país, hace muchos años que no lo altera ninguna conmoción. Podríamos decir, señor Presidente, señores legisladores, que tal cosa ocurre desde 1904 a la fecha.

Un país que ha vivido en plena paz, durante tanto tiempo; un país que no ha sentido la tragedia de ninguna conmoción y que ha gozado de todos los beneficios del drama ajeno, ha cambiado, al presente, —tal como lo dice el fundamento de la iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo— en cierta forma, su régimen de vida. Y si esto ha sucedido, es necesario, también, a mi juicio, que cambien las modalidades correctivas.

(Apoyados.)

—Estoy de acuerdo con el señor Ministro del Interior —y debo precisar que las Fuerzas Armadas no han tenido intervención directa en este asunto, que está radicado en la órbita de actuación policial; aunque estoy de acuerdo en que, según la Constitución, el Ejército debe concretar todo el apoyo posible, en defensa de la tranquilidad y del orden interior, así como de la soberanía del país— en que si el Poder Ejecutivo ha entendido, y entiende, que parte de la ciudadanía debe ser movilizada, tal criterio es perfectamente conducente. Y afirmamos esta posición, señalando que si, mañana, por ejemplo, el grado de conmoción fuera mayor, se estaría totalmente habilitado para proceder como en épocas anteriores —tal como de 1904 para atrás— en las que la gente, con movilización o sin ella, derramó su sangre en defensa de ideales, que consideraban los más convenientes para la prosperidad de la patria.

Es por eso que no creemos que el señor legislador Vasconcellos pueda dudar de la aplicación exacta que al Ejército le corresponda hacer de estas disposiciones cuando, tan particularmente, le ha rendido homenaje a su expresión civilista. Y por ello, señor Presidente, aseguramos que las Fuerzas Armadas no recorrerán otro camino que el que promuevan la razón y la verdad.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro del Interior?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Ministro de Defensa Nacional, ha avalado mis afirmaciones.

Si hay una movilización, si se incorpora un grupo de ciudadanos al "status" militar y, posteriormente, las circunstancias obligan, eventualmente, a la asimilación de toda la ciudadanía, es evidente que esto implica sometimiento al régimen militar y a las disposiciones que lo rigen. Esto es lo que he afirmado y lo que reitera el señor Ministro de Defensa Nacional; estamos de acuerdo.

Lo que yo señalo, es que en esta manifestación inicial de asimilación al "status" militar, la situación es distinta, totalmente, a la que tendría lugar en caso de una movilización total.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro del Interior?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No sé si he dejado, en el aire, alguna contestación sin dar; pero, señor Presidente, señores legisladores, creo que he sido claro en lo que he dicho.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Ministro de Defensa Nacional ha sido muy claro; el que ha quedado en el aire ha sido el señor Ministro del Interior.

(Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores legisladores que no pueden hacer uso de la palabra si no son autorizados previamente.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Recupero el uso de la palabra, señor Presidente, para manifestar que las disposiciones del decreto a que se refiere esta discusión, establecen, no el sometimiento pleno de los funcionarios al "status" militar, sino a su jurisdicción penal, disciplinaria.

Existe en nuestro país, un Código Penal Militar, que contiene el mismo régimen de tipificación previa y que está sometido al mismo control judicial que rige para el Código Penal común y que se refiere a los delitos militares, de acuerdo con lo prescripto en la Constitución de la República.

(Interrupciones.)

—Señor Presidente: solicito que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro del Interior debe continuar en el uso de la palabra, haciendo caso omiso de las interrupciones laterales.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro del Interior?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Ministro del Interior actúa con desconsideración.

A planteos hechos con total seriedad, el señor Ministro contesta mal y, como no puede responder bien, trata de escaparse, no concediendo interrupciones.

Yo no voy a pedirle más interrupciones al señor Ministro; pero, sí, debo señalar que no me ha podido contestar en forma satisfactoria un planteo muy claro.

El señor Ministro de Defensa Nacional, en cambio, con total claridad, ha puesto las cosas en sus justos términos, contradiciendo al señor Ministro del Interior.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que la situación quede aclarada como corresponde, la Mesa va a disponer la lectura del artículo 53 del Reglamento de la Asamblea General.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 53. No se interrumpirá al que esté en el uso de la palabra sino en los casos siguientes: 1º) Cuando falte al orden incurriendo en personalidades, insultos o expresiones indecorosas. 2º) Cuando claramente se desvíe de la cuestión. 3º) Cuando él mismo lo consiente expresa o tácitamente."

Puede continuar el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Iba a dar lectura a un telegrama que llegó de Praga, con respecto a estas medidas, enviado por la Federación Sindical Mundial. En él se dice: "La Federación Sindical Mundial ha conocido con indignación medidas antidemocráticas tomadas por su gobierno —está dirigido al Presidente de la República— contra los trabajadores y sus organizaciones sindicales como la implantación de las Medidas de Pronta Seguridad encarcelamiento de numerosos trabajadores y despido masivo Punto Estas medidas de fuerza no solucionan los graves e inaplazables problemas de trabajadores uruguayos bajos salarios carestía de los artículos elementales de subsistencia por los cuales vienen luchando Punto La Federación Mundial reclama de su gobierno el derecho y el respeto a las libertades sindicales y democráticas de trabajadores y pueblo uruguayo libertad inmediata de detenidos y reposición de despedidos. La Federación Sindical Mundial expresa su más amplio respaldo solidario a trabajadores uruguayos en la C.N.T. en su lucha por vida más humana y más digna".

Este telegrama que figurará en las actas...

SEÑOR ARISMENDI. — Eso no aclara nada en cuanto a la aplicación del Código Militar, sobre el que no ha vuelto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ese problema lo vamos a resolver en su oportunidad, si surge, desgraciadamente, la necesidad de aplicarlo, por intermedio de los Jueces, conforme a las leyes ya dictadas en nuestro país, en las cuales son tan dignos y tan respetables el Código Penal Militar como el Código Penal; no hay nada inferiorizante, señor Presidente, en el Estatuto Militar, y se ha respetado plenamente la Constitución de la República en la adopción de ese decreto.

(No apoyados.)

SEÑOR COLLAZO. — ¿Por qué no lo hacemos para todos?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Hemos recibido este telegrama procedente de Checoslovaquia...

SEÑOR MICHELINI. — Permítame, señor Ministro.

SEÑOR CIGLIUTI. — No dejan hablar al Ministro.

(Dialogados.) (Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a aplicar el Reglamento estrictamente; ha hecho lo humanamente posible para que dentro de un régimen liberal de uso de la palabra, el debate se realizara en la forma correcta en que hasta ahora se venía desarrollando. Naturalmente que reconoce que la vida parlamentaria ha sido ésta: la de la interrupción, y no puede establecer otro régimen.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Además, el régimen lo calibran los propios señores legisladores. La responsabilidad de la hora nos lleva a todos a tener un poco de paciencia. Cada uno hablará a su debido tiempo.

(Apoyados.)

—Si el señor Ministro ha pedido que no se le interrumpa, pido a los señores legisladores que no lo hagan.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

Lo que voy a decir, no deja de tener relación.

Como se habla de lo inferiorizante del Estatuto Militar...

SEÑOR ARISMENDI. — Falso; no tiene derecho a hacer esa afirmación.

(Dialogados.) (Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador Arismendi: con la trayectoria tan prolongada en la vida del Parlamento...

(Hilaridad.)

—...habiendo intervenido en muchas lides como ésta, debe tener, se lo ruego, un poco de paciencia...

SEÑOR ARISMENDI. — Me llega al alma.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se lo pido como Presidente, sino como amigo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que ha dicho el señor Ministro es muy grave y será contestado oportunamente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Voy a dar una breve descripción de cómo está organizada la huelga en los regímenes jurídicos de donde nos procede este telegrama acusatorio, tomada de una obra en donde un autor soviético describe el mecanismo del trabajo. Es útil ver si puede ser o no comparable con el que rige en nuestro país.

SEÑOR ARISMENDI. — Politiquería pequeña.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Este autor, en su libro sobre la Legislación del Trabajo en la Unión Soviética, nos dice que "todos los trabajadores están obligados a respetar y a aplicar las directivas y las órdenes de su jefe. La no observancia de las órdenes recibidas o del reglamento interior de trabajo, no es tolerada. En el caso de indisciplina más caracterizada y repetida, medidas de coerción económica se aplican: la transferencia por una duración que no excede tres meses a un empleo menos remunerado; en el caso de que el trabajador viole sistemáticamente la disciplina del trabajo, cuando las sanciones previas permanecen sin efecto y su mantenimiento en su empleo puede ser perjudicial, la administración tiene el derecho de licenciar; las ausencias injustificadas y repetidas al trabajo aparejan sanciones penales, la internación en un campo de trabajo y la retención del cuarto (veinticinco por ciento) del salario; el abandono voluntario del trabajo es castigado por los Tribunales de dos a cuatro meses de prisión y por los trabajadores de las industrias militarizadas las penas son aún más pesadas". (De la obra de Hulster Ledroit de Grève, pág. 161).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Nacionalice la banca y socialice la tierra. No venga con esas historias.

(Campana de orden.)

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Checoslovaquia, de donde procede este telegrama, Bulgaria, Polonia, etc. tienen el mismo régimen.

(Dialogados.) (Campana de orden.)

—Continúo, señor Presidente, con el estudio de este problema de la huelga en los servicios públicos.

Se niega totalmente ese derecho en los servicios públicos a los funcionarios en Bélgica, en Suiza, en Alemania Occidental, en Estados Unidos y en el Reino Unido.

SEÑOR COLLAZO. — Antes los ahorcaban, como lo hicieron con los mártires de Chicago, por hacer huelga.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Dos países que han influenciado en nuestro sistema jurídico, y cuyo régimen, como he dicho es parecido al nuestro, Italia y Francia, desde que tienen una disposición constitucional similar, han adoptado medidas que conducen a un control del derecho de huelga en los servicios públicos, por la vía administrativa, por la de decisiones ministeriales sometidas a contralor judicial ulterior. En Francia, por ejemplo, para evitar lo que se ha llamado el eclipse del Estado, se admite, pacíficamente, la facultad de los Ministros, y ha sido ejercida, incluso por hombres representativos de izquierda de la cuarta República, como de Mendes France, de ordenar por sí el cese de una huelga de servicios públicos o determinar que ciertos empleados del servicio público deben continuar en el trabajo a pesar de la huelga a fin de no paralizar un servicio público esencial.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hay sindicato de guardiaciviles en Francia. ¿Qué me dice? ¿No es así? Hacen huelga. Vayamos comparando bien y que atiendan los guardiaciviles.

(Hilaridad.)

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En nuestro país, señor Presidente, dada la ausencia de una norma reglamentaria en materia de derecho de huelga y su aplicación en los servicios públicos, se ha hecho indispensable, cuando esas situaciones crean una conmoción general del Estado del grado alcanzado en estas circunstancias, este mecanismo que supone un régimen de control, que confía esa misión no sólo al Poder Ejecutivo sino, en última instancia, como esta noche, a la Asamblea General.

Nuestro régimen de Medidas de Seguridad da al Poder Ejecutivo la potestad y el deber de apreciar las circunstancias y tomar la iniciativa de las medidas requeridas por los hechos y la obligación de comunicar, como se ha hecho, tanto las potestades que intenta ejercer, como las medidas concretas que en cada caso adopte, a la Asamblea General, dentro de las 24 horas. La Asamblea puede o no aprobar esas medidas, apro-

barlas expresa o tácitamente, y puede, incluso, después de haber aprobado las medidas, hacerlas cesar y el Poder Ejecutivo debe, naturalmente, sujetarse a esa resolución.

Sobre eso decía, señor Presidente, en este Cuerpo, el ex-legislador Espalter, "que si alguna vez el Cuerpo legislativo es juez de los actos del Poder Ejecutivo, es en esta materia de las Medidas Prontas de Seguridad". Y agregaba con rara elocuencia: "Si el Poder Ejecutivo comete una arbitrariedad, si toma una medida inconsulta, si prolonga inútilmente rigores, si atropella intereses, si conculca derechos, si a la sombra de esas facultades se convierte en déspota, la legislatura le dirá "basta", esa medida es inconsulta, es inútil, no tiende a salvar el orden público, debe cesar".

Ante esta opinión, ante esta decisión de la Asamblea General, nos sometemos, señor Presidente, convencidos de que nuestro sistema de coparticipación, de actuación conjunta, sucesiva, de Poder Ejecutivo y Parlamento es mucho más democrático, ofrece más garantías y mejor campo para la gravitación de la opinión pública, que cualquer otro sistema de gobierno.

No tenemos, pues, nada que explicar ni justificar ante ese telegrama que he leído de agravios gratuitos de la Federación Sindical Mundial. Por eso, no sólo son equivocadas sino extraviadas esas opiniones que se insinúan en el sentido de que cuando el Poder Ejecutivo se arma de facultades extraordinarias, procede inconstitucionalmente o de manera despótica.

No son medidas extraconstitucionales dirigidas a obtener la ruptura del orden jurídico, sino, por el contrario, la invocación y ejercicio de esos preceptos constitucionales, tienen por finalidad, la posibilidad de subsistencia de este orden institucional que nos ampara a todos, frente a situaciones y amenazas que procuran subvertirlo.

Concluyo, señor Presidente, con estas palabras que pronunciara el doctor Espalter en el año 1904, cuando aprobaba, en el Poder Legislativo, medidas muy semejantes, adoptadas por el Presidente Batlle y Ordoñez: "Es necesario hacer y ver más, todavía, hacer sentir, que cuando el Poder Ejecutivo procede de esta manera, procede constitucionalmente en defensa del orden, procede en defensa de la pública tranquilidad y está cumpliendo la más alta de todas las incumbencias que la Constitución le impone, la de salvar el orden comprometido y preservar los derechos de todos los habitantes".

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Había guerra civil entonces.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Y ahora también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Arismendi.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción, antes de que comience a disertar?

SEÑOR MICHELINI. — Para una constancia.

SEÑOR ARISMENDI. — Concedo una interrupción, en primer lugar, al señor legislador Michelini y luego al señor legislador Singer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Dos constancias muy breves, señor Presidente, porque después haremos uso de la palabra.

La primera, para decirle al señor Ministro del Interior y a la Asamblea General que hemos requerido la opinión de los profesores de la Facultad de Derecho, doctores Aníbal Barbagelata y Cassinelli Muñoz, uno profesor de Derecho Constitucional y el otro titular de Derecho Público y adjunto de Derecho Constitucional, sobre ese decreto de movilización, y son terminantes en cuanto a la inconstitucionalidad del mismo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No serán boicoteados.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que no deja de ser importante.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que veo, señor Presidente, es que el señor Ministro cambia de estilo.

Fue un hombre muy cauteloso, tranquilo y mesurado como Ministro del Interior, mientras hacía uso de la palabra; pero esta referencia que hace de que "no serán boicoteados" la encuentro como un exceso o un desahogo que no le admito.

He citado aquí a dos personas honorables que han dado su opinión con libertad y que tienen amplio prestigio, pero él quiere asimilarlas a un hecho que no entiendo como lo trae a colación, como si pretendiese decir que han brindado su opinión para no ser boicoteados.

Me parece que es una imprudencia del señor Ministro, señor Presidente, que seguramente se ha excedido en el lenguaje, pero no la puedo admitir porque me he tomado el trabajo de consultarlos, proporcionándome uno de ellos un informe por escrito y el otro en forma verbal, pues después me lo va a enviar también por escrito, por lo que no creo que sean merecedores de esa apreciación que formula el señor Ministro del Interior.

La segunda puntualización que deseaba realizar es que quiero que quede constancia de que rechazo, señor Presidente, la vinculación de las medidas adoptadas en 1904 por el Presidente Batlle y Ordoñez y la mención que se había al doctor Espalter, con las actuales, comparándolas, como para citar esos argumentos en esta noche.

Creo, señor Presidente, que hay un abismo, una diferencia tremenda, entre unas y otras y como podía pasar mucho rato antes de que tuviera oportunidad de hacer uso de la palabra, es que deseaba dejar estas constancias de inmediato.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En 1904 era contra los blancos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Singer.

SEÑOR SINGER. — Señor Presidente: hemos escuchado la exposición del señor Ministro del Interior, con el respeto intelectual y personal que él nos merece. No tenemos ninguna duda, además —y esto importa decirlo— sobre la procedencia constitucional de la actitud adoptada por el Poder Ejecutivo; es decir, que creemos que el Poder Ejecutivo actúa dentro de la Constitución y el orden legal vigente. De otra manera no estaríamos sesionando ni discutiendo este tema, en la forma en que lo venimos haciendo en la Asamblea General.

Pero hay un aspecto que nos interesa señalar. El tema, en general, está centrado sobre la oportunidad y conveniencia de las medidas adoptadas. Sobre eso, en su debido momento, nosotros vamos a exponer nuestra posición al respecto.

El señor Ministro se ha extendido en consideraciones para fundar la posición del Poder Ejecutivo, sosteniendo que la huelga de los funcionarios públicos es ilegal.

En esta materia convendrá el señor Ministro, que además es un prestigioso catedrático de nuestra Facultad de Derecho, en que hay dos bibliotecas como en todas las cuestiones de derecho, y, aparte de eso, hay dentro del Partido Colorado dos viejas opiniones divergentes. Desde que nosotros nos iniciamos en la militancia política en el Partido Colorado, advertimos sectores, y aún más allá de posiciones de sectores, compañeros legisladores, gobernantes, militantes, dirigentes, que estaban en contra del derecho de huelga de los funcionarios públicos, y otros que entendían que los funcionarios públicos tenían, como los restantes trabajadores, el derecho de hacer huelga.

Esas dos posiciones se han admitido, digamos, pacíficamente. Ha habido enfrentamientos, grandes discusiones, etc. Admito, incluso, que el señor Ministro, el Poder Ejecutivo estén en la tesitura de que los funcionarios públicos no tienen derecho a hacer huelga; es decir que, cuando van a la huelga, están violando las leyes y la Constitución. Pero, entonces, lo que cabe es exigir una conducta pareja para todos, y aquí viene el motivo de mi intervención.

Hace muy pocos días, la Administración Nacional de Puertos celebró un Convenio en el cual, no sólo se reconoce el derecho de huelga de los funcionarios públicos sino que, además, se reglamenta.

Ese Convenio, que fue adoptado entre el Directorio de la Administración Nacional de Puertos y la gremial que agrupa a los funcionarios del puerto, se celebró, además, a instancias del Poder Ejecutivo, con la directa participación del Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Es decir, frente a los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos, se adopta una determinada tesitura, compatible o no con la posición del Parlamento, o de distintos sectores. En el caso del gremio bancario se adopta una tesitura totalmente distinta. Aquí es donde nosotros tenemos que señalar una falla, una incoherencia que, a nuestro juicio, debe ser de alguna forma subsanada, porque hay una cosa que sí, nadie puede admitir. En eso no puede haber discrepancias ni dentro ni fuera del Partido Colorado; tiene que haber unanimidad, y es que a todos se les dé el mismo tratamiento.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR SINGER. — Yo estoy en uso de una intervención, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se la tiene que solicitar al señor legislador Arismendi que es el dueño de la palabra.

¿Le permite una interrupción al señor Ministro, señor legislador Arismendi?

SEÑOR ARISMENDI. — Perdóneme, señor Presidente. Ya le cedí al señor Ministro el derecho de hablar antes que yo. Tenía derecho a hablar yo.

En el momento fundamental en que le solicité una interrupción al señor Ministro por no haber éste respondido sobre la extensión del estado militar por decreto, potencialmente, a todos los trabajadores de los entes autónomos, con todo el capítulo de penas respectivo, el señor Ministro no me concedió la interrupción y pasó a hacer una elucubración, de esas que conocemos, de propaganda acerca de los países socialistas.

Entonces, señor Presidente, yo primero voy a hacer uso de la palabra y, con mucho gusto, cuando me refiera a los conceptos del señor Ministro, le daré una interrupción; pero no puedo admitir ya, a esta altura, que se haga un debate dentro de un discurso que no he pronunciado.

Creo, señor Presidente, que si al venir a la Asamblea General considerábamos que la República vive una hora muy grave, pero no por un presunto estado de conmoción interior, de alteración del orden, que pueda compararse, como ha hecho el señor Ministro del Interior, con la situación creada en 1904, ya que él invoca el discurso del senador Espalter, después de oir las expresiones del señor Ministro, evidentemente creemos que la Asamblea General no puede seguir sesionando sin reclamar el levantamiento de las Medidas de Seguridad y condenar, por acto paralelo, el decreto del Poder Ejecutivo, totalmente inconstitucional, de movilización de los funcionarios bancarios.

Además, ha sido, señor Presidente —y no lo digo con ánimo de agresión personal— en mi opinión, tan indigente la prueba del estado de conmoción pública aportada por el señor Ministro del Interior que, evidentemente, de su sola exposición surge el derrumbe de toda la artificiosa argumentación con que se ha pretendido transformar en viable ante la opinión pública, incompatible con el texto constitucional, en instrumento normal de la vida política del país, la aplicación de las Medidas de Seguridad. El único documento del señor Ministro —yo no lo interrumpí en esa oportunidad— fue el remitido de la Asociación de Bancos del Uruguay en momentos del "lock-out" que esa propia Banca privada provocó, donde se atribuían cargos a los empleados bancarios. El señor Ministro lo comentó en forma interlineada, de suerte tal que el Parlamento y la opinión pública podían —compartiesen o no esos elementos del planteamiento sindical—, confundir formulaciones de tipo sindical con los comentarios, aditamentos e interlineaciones que los acusaban de motín, de sabotaje y de procurar determinadas perturbaciones.

Pero luego, el señor Ministro nos dice que en el instante de tomar las Medidas de Seguridad se produce una manifestación estudiantil en la que, inclusive, se quemaron autos. El señor Ministro sabe perfectamente que muchos días atrás se había producido esa incidencia, totalmente discutible acerca de quién la provocó en medio de los disturbios estudiantiles, porque los propios organismos estudiantiles, entre ellos la Federación de Estudiantes, nunca tomaron responsabilidad por esos hechos. Habría que investigar quién fue el autor, en medio de las manifestaciones estudiantiles, violentas, sí, pero ¿cuándo no han sido violentas en ciertas instancias, y explosivas, las demostraciones estudiantiles de todos los tiempos y de todos los que han pasado por la Universidad, en esta o en otras generaciones? Entonces, no se va a sorprender a la Asamblea General y a la opinión pública, confundiendo el hecho del incendio de uno, dos o tres autos —no sé bien cuántos fueron— con el episodio de adopción de las Medidas de Seguridad, en relación a una demostración estudiantil en que esos hechos no ocurrieron. Demostraciones estudiantiles siguen produciéndose ahora contra las Medidas.

Es decir que el hecho constitucional, la autorización constitucional para la adopción de las Medidas de Seguridad en caso de agresión exterior o conmoción interior y con el nombre de Medidas Extraordinarias, el Poder Ejecutivo debía justificarlo, pero no lo hizo. Por el contrario, el Poder Ejecutivo sabe que en ese momento la inmensa mayoría de la clase obrera del país había resuelto, en lo sustancial, los conflictos; y estaba reclamando nuevas compensaciones en la Rendición de Cuentas. El señor Ministro sabe que hacía 10 ó 12 días que no había un solo paro ni una sola interrupción en la Banca, que ésta estaba cerrada por decisión gubernamental; y el mismo Ministro distingue y separa las incidencias estudiantiles en cuanto a capacidad para la intervención represiva y para la suspensión genérica a la ciudadanía de los derechos y libertades individuales, del cuadro gremial general. Porque no se nos va a invocar, para justificarlas —no nacimos ayer—, la potencialidad perturbadora de la Asociación Nacional de Funcionarios Públicos, sin ningún poder sindical, sin ninguna capacidad de movilización y, por otra parte, integrada, en algunas oportunidades, por funcionarios dependientes de los servicios particulares del Ministerio del Interior.

Es decir, señor Presidente, que desde ese punto de vista la invocación a la Asociación Nacional de Funcio-

narios Públicos resulta, evidentemente, artificial. La verdad es que el Poder Ejecutivo decreta las Medidas cuando todos los focos fundamentales del conflicto habían desaparecido, o se encauzaba una situación particular en el país. ¿Por qué se decretaron, entonces, las medidas?

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, si es muy breve.

SEÑOR MICHELINI. — Muy breve.

En horas de la tarde del jueves 13, se realizaba una Asamblea de Bancarios y la CNT había comunicado, en la mañana, al Poder Ejecutivo, que el informe del Consejo Directivo del sector oficial aconsejaba el levantamiento de todas las medidas y el cese de todo conflicto.

SEÑOR ARISMENDI. — Es decir, señor Presidente, que las Medidas de Seguridad vinieron a regenerar conflictos y a crear, potencialmente, la respuesta y la protesta del movimiento obrero y popular.

Pero, luego, ¿dónde está la calificación de "extraordinarias", de excepcionales, en las Medidas? El constituyente uruguayo, por otra parte, en acto parangonable con otros países, considera un acto excepcional y extraordinario, motivado específicamente en situaciones muy peculiares, la implantación de las Medidas de Seguridad. ¿Cómo es posible que éstas se vayan transformando en instrumento de Gobierno y se pretenda, con esta Asamblea General, transformarla en norma, en disposición continuada, y que esa pretensión de declararlas como norma, es decir, como lo corriente y habitual en la vida del país, se acompañe con un decreto por el cual el Poder Ejecutivo militariza a varios miles de funcionarios?

Comprendo que el señor Ministro del Interior pasara, como "sobre ascuas", sobre esto, ante las preguntas del señor legislador Vasconcellos, y eludiera la respuesta, porque tenía que responder, para que quedara en la orden del día que el artículo final del decreto establece que los funcionarios "movilizados y requeridos conforme al artículo anterior quedarán, respecto de los delitos y faltas militares en que pudieren incurrir, sometidos a jurisdicción disciplinaria y penal militar".

El señor Ministro no podía escapar de esta definición atribuyéndonos, gratuitamente, sin ningún derecho, estar empleando un lenguaje peyorativo respecto a los militares de este país. No tenía ningún derecho, y se podía entender únicamente que lo hubiera hecho para eludir la pregunta concreta que no quería responder.

Pero yo oí muy bien al señor Ministro cuando extendió, a la pregunta del legislador Vasconcellos, y ante interrupción no reglamentaria mía, la afirmación de los términos del Código Militar que esto desprende, y cuya diferencia esencial está en todo el capítulo de Penas, porque el estado es totalmente diferente, y lo sabe perfectamente el señor Ministro. Ya va a llegar, incluso, a reivindicar el derecho potencial a la extensión a otros sectores de la Administración Pública. ¿Qué significa esto en un país como el nuestro, con un tercio de la economía del país en el sector estatal? Significa, lisa y llanamente, por una forma lateral, por medio del decreto, extender un régimen de suspensión o de supresión del conjunto de los derechos que tiene el ciudadano civil.

El militar cuando entra dentro de esa categoría toma un determinado compromiso y sabe a qué se atiene. Pero ¿dónde está la diferencia fundamental en materia de sanciones, en este decreto? Está en el Código Penal Militar, en la organización de los Tribunales Militares, que el señor Ministro conoce, y lo que en el régimen civil común es un petitorio que pueden presentar ciudadanos de Ute, Ancap, A.N.P., Afe o de cualquier otro órgano de la Administración Pública por los medios sindicales normales, se transforma automáticamente, en el plano del Código Militar, en motín.

Así lo dice claramente el artículo 40, que establece que los militares que se presenten en número no menor de cuatro —da el tope de cuatro personas— previo concierto o sin él, cualquiera sea el fin perseguido, y entonces determina una cantidad de cosas tremendas, inclusive con la responsabilidad paralela de aquél que viera cometer este acto y no actuara contra él.

Esto es explicable en la organización militar, pero inconcebible, brutal y anticonstitucional transferido al régimen civil, a la situación general de los trabajadores.

Esto hay que correlacionarlo con lo dispuesto en el artículo 41 que establece que cometen delito los militares o comparados que en número no menor del que establece el artículo anterior —cuatro— formulen pedidos por su cuenta propia o atribuyéndose la representación de la unidad a que pertenezca, y se manejan penas de 14 meses de prisión a 9 años de penitenciaría.

Si se intentara aplicar a los bancarios o a los funcionarios públicos esa disposición, sería algo tan bárbaro que, naturalmente, promovería, eso sí, una situación de auténtica conmoción pública en el país.

Entonces, me pregunto si el decreto ha sido dictado con finalidad intimidatoria, en cuyo caso quien manosea las disposiciones militares es el Poder Ejecutivo, señor Ministro, porque las menosprecia y las transforma en un artefacto de persecusión política y sindical. Porque o el Código Militar vale en su integridad y, presuntamente, los funcionarios bancarios movilizados caen dentro de esas disposiciones, que comprenden las sanciones penales militares, como están señaladas en el artículo 2º del decreto o, de lo contrario, el Poder Ejecutivo se está burlando del Código Militar, y de la opinión pública, generando normas presuntamente jurídicas, que sabe que serán violadas o que jueguan actualmente en el cuadro político particular.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Considero que el señor legislador Arismendi se acalora, se va muy lejos, y nos lleva por un camino que nosotros no pensamos recorrer.

Nosotros tenemos organizada una justicia militar, tan bien organizada y con todos los derechos y atributos de que goza la justicia civil. Aún en las faltas disciplinarias, que se castigan por la simple autoridad del superior, en los casos corrientes, dentro de las Fuerzas Armadas, siempre entran a jugar en la aplicación del castigo, las distintas circunstancias de tiempo, lugar, persona, cosa y manera de proceder.

Ese Código a que se refiere el señor legislador Arismendi, no está manejado por ciegos ni por legos. La justicia militar hace honor al instituto que sirve, hace honor a la República, está perfectamente bien estructurada y sería incapaz de cometer cualquier acto que estuviera más allá de la razón y del buen sentido, porque siempre habrá que apreciar las circunstancias que rodean a personas que no son militares propiamente dichos, pero que incurren en delitos militares.

No sé si me he explicado bien.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que la respuesta del General Francese me da la razón. El decreto establece en su artículo 2º que: "Los funcionarios movilizados y requeridos conforme al artículo anterior quedarán respecto a los delitos y faltas militares en que pudieran incurrir, sometidos a jurisdicción disciplinaria y penal militar".

O este decreto vale —creo que no, por su inconstitucionalidad— o éste es un intento de intimidación a la opinión pública, pero que ya lo sufren los bancarios, por la presencia de autoridades militares en el interior del Banco y por la toma de todos los dispositivos bancarios para adaptarlos a este régimen penal.

La opinión sobre la justicia militar no tiene nada que ver, como tampoco el honor del ejército, sus buenas costumbres, o el concepto elogioso que pueda tener para tantos militares. No es eso.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — De acuerdo con lo que manifiesta el señor legislador, parecería que nosotros fuéramos unos cancerberos.

SEÑOR ARISMENDI. — No es un problema personal.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Respondo por toda la justicia y por el superior que aplica sanciones, porque si no fuera así, ¿qué concepto tiene el señor legislador del soldado que es sancionado?

SEÑOR ARISMENDI. — Es otro régimen.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lo que pasa es que el soldado puede pedir su baja cuando se le ocurre, con el fin de liberarse del sometimiento a normas disciplinarias, cuando entiende que una sanción no ha sido bien aplicada o recurrir al defensor.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Y, el bancario?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El bancario también la tendrá.

(Hilaridad.)

SEÑOR ARISMENDI. — Fíjese, señor Ministro, que no discuto acaloradamente, sino cuidadosa y respetuosamente con usted. Si en algún momento he contestado duramente fue porque me pareció que se manejaba el tema con recursos que no eran admisibles.

Con respecto a lo que dice el señor Ministro de Defensa Nacional, aunque fueran santos todos los Jueces Militares, aunque estuvieran en la cumbre de la bondad y de la acumulación de todas las virtudes, debo expresar que, de alguna manera, tendrían que cumplir el Código Militar, y una petición sindical común es calificada como motín, sancionada con penas que, en algún caso, pueden ir hasta los 9 años de penitenciaría. Me atengo al texto.

Advierta, señor Ministro, la gravedad que esto tiene, máxime cuando nosotros, inicialmente, le negamos al Poder Ejecutivo el derecho constitucional a dictar este Decreto.

El señor Ministro del Interior reaccionó en forma desmedida, afectado, evidentemente, por la opinión de destacados catedráticos de la Facultad de Derecho, citados por el señor legislador Michelini.

Yo tengo aquí el reportaje hecho al doctor Luis Alberto Viera, Profesor de la Facultad de Derecho, sobre la inconstitucionalidad de este decreto, donde se remite a las opiniones del doctor Arlas en su Curso de Derecho Procesal Penal, Tomo I, página 145 y donde también se comprende claramente el carácter de inconstitucional de este decreto.

Lo que tenía que haber demostrado el Ministro es que el artículo 253 de la Constitución, lo facultaba para aplicar este decreto. ¿Cuál es el triste recurso? Citar la Ley de Instrucción Militar obligatoria votada durante el período de la guerra. Pero esa ley no puede invalidar el texto constitucional en los artículos respectivos, texto constitucional que al referirse a las Medidas —prácticamente es la única parte de la Constitución totalmente tipificada e intergiversable— señala el único sistema de penas que puede establecerse bajo el régimen de Medidas de Seguridad. Sobre esto el señor Ministro sabe que hay amplísima jurisprudencia. El artículo 168 citado de paso por el Ministro del Interior, dice que las Medidas sólo autorizan a arrestar o trasladar de un punto a otro del territorio, siempre que no se optase por salir del país. Un texto tan preciso de la Constitución se transforma en un decreto que cambia el estado civil en militar, con todas las obligaciones penales y con todas las cargas disciplinarias que, por analogía, por aceptación expresa del señor Ministro se va a mantener como un planteamiento potencial para cualquier circunstancia.

También es verdad que, aún en el caso de la invocación del funcionamiento del servicio público, en el caso de los bancarios, la doctrina es muy discutible en cuanto a la aplicación de las Medidas y de los procedimientos subsiguientes para el mantenimiento de los servicios públicos. Los que hablan de la necesidad de la continuación de los servicios públicos, hablan del agua, por ejemplo, pero no hablan del régimen bancario del país, porque está considerado en otra zona particular. Para mí, señor Presidente, lo más peligroso, aparte de las propias explicaciones del señor Ministro, nace de la transformación, sin fecha, de las Medidas de Seguridad en un régimen corriente en vez de un régimen excepcional. La presentación colectiva, ahora, del Poder Ejecutivo, para extender las Medidas, luego de este decreto, por este camino, ¿qué significa? Lo digo valorando plenamente mis palabras. Por este camino el Poder Ejecutivo elimina los límites entre el régimen institucional y el régimen de fuerza. Va transformando, borrando las fronteras, porque cambia en conmoción o estado similar a la agresión exterior, cuando ella no existe en el país, la situación de la República. Las utiliza como elemento político, proclama la necesidad de la continuación de ciertos servicios, en la hora presente, cuando es bien visible que no hay razones para ellas. ¿Dónde está el límite entre el régimen institucional que hace de las medidas, por la supresión de las garantías constitucionales, un régimen excepcional y la transformación de éste en un régimen permanente, en un plano de dictadura consentida?

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — En este punto, señor Presidente, me parece importante marcar bien esta contradicción flagrante del Poder Ejecutivo que en el mismo momento en que todas las radios y los diarios informaban sobre comunicados del Ministerio del Interior diciendo que en todo el territorio nacional la situación es de absoluta normalidad, en el mismo momento en que decían que no había conmoción interior, se tomaban estas medidas de movilización militar de los funcionarios bancarios. La contradicción es total y flagrante.

SEÑOR ARISMENDI. — Con todos los respetos intelectuales por el señor Ministro, debo decirle que pocas veces, para hechos tan grandes, he visto explicaciones tan pobres. Parecería que el Ministro no está convencido de lo que viene a exponer aquí. Da la impresión que un profesor, con quien discrepo desde todo punto de vista, pero de notoria versación jurídica en esta materia, criado, prácticamente, dentro de la Facultad de Derecho, no puede presentarse a hacer un planteamiento sobre hechos tan graves, con esa argumentación. Sólo puedo pensar que el Ministro ha venido a exponer una tesis que no comparte, y que únicamente por razones

políticas toma la responsabilidad de venir a defenderla en la Asamblea.

Las otras explicaciones son más graves. Paralelamente a la adopción de las medidas, el órgano de prensa que representa los intereses de la Banca internacional, Pellegrini y Giampietro, vinculados a los intereses del señor Manini y Ríos y también a los intereses del Ministro de Hacienda, "El Diario", del 14 de junio, dice que: Todo indica que en esta oportunidad las Medidas Prontas de Seguridad estarían llamadas a cubrir todo el proceso de la Rendición de Cuentas, evitando que el Parlamento trabaje bajo la influencia de los grupos de presión. Asimismo, el Parlamento tiene que hacerse cargo de la situación creada. Son juegos igualmente frívolos en esta coyuntura obstaculizar al gobierno y entregarse a la demagogia con destino a las barras llenas de funcionarios.

Esto último no es nada más que una invocación ridícula, ya que un artículo del Reglamento de la Cámara de Diputados, prohibe, injustamente, la presencia de la barra al considerar los presupuestos.

Pero, ¿es la tesis oficial la de mantener las Medidas mientras dure la Rendición de Cuentas? Se trata de un acto económico de gran trascendencia que afecta a todos los funcionarios del país y a la orientación financiera del gobierno, donde debe ser juzgada su conducta por la opinión pública. Quedan involucradas ahí la orientación financiera, la política impositiva, el criterio para atender las necesidades de la gente, la adecuación a los problemas de la enseñanza y de la salud pública con la nueva realidad económica. En esas circunstancias, ante una ley de esta importancia, el Poder Ejecutivo viene al Parlamento para obligarlo a tratar esa ley donde debe ser juzgada y controlada su conducta por la opinión pública bajo un régimen de excepcionalidad, de libertades cercenadas, de prensa reducida en su facultad crítica, de los órganos de expresión limitados.

Pero es bueno decir que el Parlamento debe defenderse por sí mismo y que no necesita que el Poder Ejecutivo establezca Medidas de Seguridad en todo el país, invocando la autoridad del Parlamento y la posibilidad de defender sus fueros y su independencia de criterio. Pero parece que la vida le está dando razón a "El Diario", porque se pretende llegar al final de la Rendición de Cuentas con Medidas de Seguridad invocando y extendiendo falsamente los presuntos pretextos de conmoción pública. La vida lo está probando, inclusive con hechos más graves como el decreto de movilización, totalmente inconstitucional, que hemos analizado.

Es decir, señor Presidente, la confesión lisa y llana que se viene probando de un régimen de Medidas de Seguridad a largo plazo, y es la violación de la Constitución. Es una amenaza a un país en el cual no hay un estado insurreccional como en 1904. Las menciones al discurso de Espalter son totalmente forzadas, no resisten ningún parangón histórico. En el fondo, es un deslizamiento por la vida a un régimen de infra-juridicidad.

Por lo tanto, señor Presidente, es un régimen que no se puede aceptar bajo ningún concepto. Que no se nos venga con el argumento, inadmisible, de que las Medidas no se aplican en todo su vigor o que se aplican con limitaciones en ciertos sectores o en ciertas zonas, que no se aplicaron en otras oportunidades.

A mí no me costaría decir que se autorizan determinadas demostraciones políticas, con las limitaciones del decreto; que se permite la crítica en un plano doctrinario, con las limitaciones del decreto en determinados órganos de prensa. Pero sobre cada uno de ellos, en esta condición excepcional, como un arma pendiente, que amenaza al propio ejercicio de la libertad, y pese al coro de brujas de las habituales fuerzas regresivas que piden mano dura y más represión, y que dicen que ahora es la hora del ajuste de cuentas, o pese a los discursos donde se postulan para hombres fuertes, que en una época tuvo en el dispositivo radial del país el señor Nardone y ahora el señor Jorge Batlle, o en los planteamientos del senador Guadalupe, que invoca y recuerda el golpe de Estado del 33, o en los planteamientos del Dr. Corso, que reclama que se envíe a los dirigentes sindicales a la Isla de Flores, pese a eso, el problema concreto, es que las libertades y derechos establecidos en la Constitución para nuestro pueblo, no pueden ser objeto de cambalacheo. Este es el problema de fondo. Damos tanto de libertad a condición de que no se ejerzan otras. ¿Cuál es la doctrina jurídica de esto en el momento en que el régimen de Medidas de Seguridad se extiende, y cuando se pretende su extensión en el tiempo? ¿Cuál es la base jurídica de esto? ¿Es que el país va a aceptar entrar en un régimen de limitación de sus derechos constitucionales, a pretexto de que las restricciones se ejercerían "con mano blanda" y, respecto de ciertos límites, manteniendo poco tiempo los presos tomados en distintas demostraciones? ¿En qué texto constitucional esto puede justificarse? ¿En qué doctrina? ¿En qué hechos de la realidad del país? En ninguno, como saben los miembros del Poder Ejecutivo. En ninguno.

Ya pasó el tiempo, que olvidó el Ministro en sus evocaciones en el recorrido del país, del golpe del 33, cuando desde la prensa se hablaba de "amansarse para vivir". No se trata de eso. No se trata de amansarse para vivir, sino, de vivir plenamente con todos los derechos, o morir en la defensa de ellos. El régimen de "amansarse para vivir", la fórmula que se lanzó desde órganos de prensa en un momento determinado, no puede transformarse en la aclimatación y el acostumbramiento de la gente, a un régimen de libertades limitadas, de renuncias de derechos esenciales y de extensión de las medidas, que supone, en última instancia, esta tesitura oficial.

Nosotros creemos que las Medidas fueron tomadas injustamente, que no fueron causadas por las razones invocadas, sino por otras, como ocurrió con las anteriores Medidas y a ello vamos a referirnos.

Aún distorsionando la figura de "conmoción pública" de la Constitución, en el pequeño plazo podía invocarse su constitucionalidad; en el gran plazo es totalmente inconstitucional. Es un régimen de peligro que amenaza las libertades esenciales del país.

He dicho, refiriéndome en general a las Medidas que venían cada tanto tiempo a la Cámara, que la gorilización paulatina no deja de serlo porque se le den formas tácticas o porque se trate de revestirlas con invocaciones constitucionales distorsionadas. Nosotros distinguimos perfectamente lo que es un régimen de represión excepcional, de dictadura abierta y lo que es un régimen que transita en determinados caminos. Pero también nos damos cuenta que el camino que lleva a perder las libertades es aclimatarse a la restricción de ellas; que el camino de la pérdida de derechos es la renuncia parcial a las mismas; que el camino del avance de todos los golpes dictatoriales regresivos ha sido el de la adecuación y el desarme de la gente para la defensa, dispuesta a ofrendar su sangre, si es necesario, para mantener sus libertades.

Pero, ¿cuál es la causa real, aún, de las luchas, de las reclamaciones, de los combates de los trabajadores? ¿Cuál es la causa real? ¿Cuál es la realidad que forma el telón de fondo del drama uruguayo, que determina, en última instancia, el paralelismo económico político entre Medidas de Seguridad y orientación económica del Fondo Monetario en el país?

En esta Cámara nadie desmintió que las anteriores Medidas fueran aplicadas, gestadas, en función de negociaciones internacionales con el Fondo Monetario. Pero el clima de conmoción pública, ¿de dónde viene?

La política del Fondo Monetario Internacional que este gobierno aplica, ¿adónde ha conducido a la República? Al endeudamiento a corto plazo por cifras mul-

timillonarias, al déficit crónico del comercio exterior, a las devaluaciones en cadena, con infidencias o sin ellas, y anunciadores sólo de la próxima devaluación, al estancamiento y retroceso de la producción porque no hay producción capaz de desenvolverse en el clima de pago multimillonario de deudas al exterior, de la sustracción de una inmensa parte de la renta nacional hacia el exterior, en compromisos internacionales, que, a su vez, apareja, a través de las Cartas de Intenciones, cegar las fuentes económicas para la defensa de la República y de su economía, que es lo que muestra el país con la carestía y el descenso del salario real, de la jubilación, de los ingresos fijos, del deterioro de la salud, de la vivienda, de la enseñanza. Inclusive, llega a transformarse, como lo probamos aquí, en la interpelación al señor Ministro de Hacienda, Dr. Charlone, en el régimen de admitir la presencia de intervención extranjera en la banca nacional, negando el derecho del país a conceder créditos a su industria, a los comerciantes pequeños y medianos, a los trabajadores rurales, a los pequeños y medianos ganaderos. Eso, ¿qué significa en un país con índices negativos de la producción? Son los trabajadores, son las huelgas, son las reclamaciones por aumentos de salarios, de sueldos, los que han traído esta situación o es una política económica la que agrava todos estos males que conducen al país al abismo y le quita cada peso que conquistan los trabajadores y el pueblo?

Por otra parte, la situación de la República no es la misma para todos, porque ya hemos demostrado en esta Cámara que hay una minoría, un grupo muy pequeño de hombres de la banca, del gran latifundio, del gran comercio de exportación e importación y de muy pequeñas industrias, vinculados en general a los monopolios internacionales, a quienes las devaluaciones monetarias les aparejan la ventaja del dólar para adquirir empresas, para controlar la economía, para dictar las normas y las corrientes económicas de la República.

Esa minoría, en medio de esta situación económica del país, acumula ganancias como nunca, y eso nadie lo puede desmentir. Esa política está sentada en el banquillo de los acusados en la República. Sentada, en primer término, por los índices económicos; en segundo término por las interpelaciones que desnudaron esa política económica y dejaron sin respuesta al titular de Hacienda. Hubiera sido bueno, que aparte del señor Ministro Charlone, que está viajando por el mundo, estuviera presente su sustituto, el señor Forteza. Él podría respondernos por qué se mueven y reclaman los empleados del Estado, los trabajadores, los hombres del pueblo y también los militares, cuyos sueldos son miserables en relación a los índices del costo de la vida.

Es decir, que se trata de una política general. Puede ser que no reclamen por el mismo código que mencionamos acá.

(Interrupciones. Campana de orden.)

El espíritu se sostiene con las condiciones de comer, pagar la vivienda, vestirse y otras obligaciones, que son generales.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Hubiéramos sido los grupos de presión más inmensos que hubiera tenido el país, y nunca hicimos uso de ello.

SEÑOR ARISMENDI. — En eso estamos en un diálogo de sordos.

Reconozco, señor Presidente, no sólo lo he dicho aquí sino también en las tribunas públicas, que parte fundamental de las Fuerzas Armadas del país, de convicciones legalistas y democráticas claras, ha sido un factor fundamental para el mantenimiento de las instituciones en el país.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor legislador sabe perfectamente bien que no hemos ido a reclamar ni un vintén a nuestro favor. Además, le aseguro que no conozco el color del dólar, así que toda su conversación anterior, a mí no me llega. Si acepté la implantación de las Medidas Prontas de Seguridad, no fue en defensa del dólar, cuyo color, repito, no conozco.

SEÑOR ARISMENDI. — No tengo ninguna duda, puedo decirlo, en cuanto a la honestidad personal, en materia económica, del señor Ministro, y todo hace constar que es así. Además, no uso el agrario personal nunca. Lo que ocurre es que el señor Ministro, con todas las declaraciones, oculta una realidad: que la mayoría de los ciudadanos del país, salvo una minoría muy pequeña, que vive de ésto, es expoliada por esta política económica. Se le quitan diariamente, pedazos de su salario, de su sueldo, de su jubilación, de sus ingresos medios. Y puedo dar las cifras de la carestía que registran lo que afirmo. En el año 1966 hubo un 100 % de carestía; en el año 1967, un 135 % y en los cuatro meses que van de este año, casi un 50 %. Es decir, que la causa hay que buscarla, no sacar del centro de la atención del país lo que motiva una política económica que precipita a la República al abismo, con lo que hay que romper o inevitablemente se derrumbará toda la economía del país, aceleradamente.

No ocurre, por cierto, como dice por su audición radial el doctor Jorge Batlle, que equipara el problema de los precios y los salarios, que toma en cuenta, únicamente, el pesito del obrero, del empleado, del hombre del pueblo, como factor de inflación.

Puedo señalar, como lo hice en la interpelación, en qué forma se acumulan riquezas infinitas en el otro pequeño polo de la sociedad. Es ahí donde hay que buscar causas fundamentales de la inflación, como la política que la acompaña.

El señor Ministro no habrá visto el dólar, pero sin embargo la política del país, vinculada al Fondo Monetario Internacional, ata la economía, la moneda y el peso a las empresas, a los Bancos, a la propiedad de la tierra y a las condiciones de vida de la gente. Las relaciona con ese Fondo Monetario Internacional por las devaluaciones sucesivas.

En el momento en que esto estaba en el centro de la escena del país, en que la gente reclamaba como tema central modificar esta política, buscar otro camino, plantear soluciones económicas adecuadas, cuando estallaba, acompañando esta política, la segunda devaluación, la que siguió a la realizada por el Ministro Charlone, que acompaña la firma de la Carta de Intención y que mereciera en el informe del Senado la afirmación de que esa devaluación fue injustificada, sorpresiva y empujada por los especuladores, así como que hubo infidencia —eso es lo que ha dicho la Comisión del Senado— en momentos en que se plantea eso, se busca otro centro de atención y se procura distraer a la opinión pública para continuar, cuando el país debe firmar nuevamente una refinanciación, el 30 de junio, de acuerdo a las gestiones realizadas, y en momentos en que el señor Ministro de Hacienda no está en el país, con este otro tema. ¿Dónde está el Ministro de Hacienda, en momentos en que hay que estudiar la Rendición de Cuentas?

¿Es que se le puede decir a alguien en la Administración Pública, a los obreros, a los empleados, a la gente media, a los maestros, que se puede responder a sus reclamaciones por medio de la fuerza? ¿Que no habrá que seguir luego, en la Rendición de Cuentas, buscando soluciones para sus salarios, sus sueldos y sus ingresos? ¿Por qué la implantación de medidas de fuerza? ¿Por qué la interrupción de todo debate sobre esas cosas para introducir, artificialmente, este otro tema?

En momentos en que estaba siendo juzgada la política personificada por el Ministerio de Hacienda, hubiera sido bueno que el señor Ministro o su representante el señor Forteza estuvieran aquí. Nos hubieran dicho la verdad sobre las conclusiones de la Comisión Inves-

tigadora del Senado en materia de infidencia con respecto a la última devaluación. Hubieran podido decirnos si no afectaba más a la economía del país esta política, en su conjunto, que todas las reclamaciones de los funcionarios y hombres del pueblo, que no piden más que adecuar sus salarios. Porque aún ahora ¿qué es lo que piden? Que se les devuelva el poder adquisitivo que tenían a principios del año 1967. No piden siquiera aumentos, sino que se les devuelva el poder adquisitivo, repito, que tenían en 1967. Lo hacen sabiendo que las cifras de la carestía siguen, inevitablemente, absorbiendo sus ingresos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador Arismendi: si me permite, un segundo, debo dar cuenta de una cuestión de carácter reglamentario.

Dentro de pocos minutos finaliza la sesión; exactamente, dentro de 18 minutos. Algún señor legislador debiera formular moción en el sentido de que una vez finalizado este plazo se pasara a cuarto intermedio hasta otro día, o se prorrogara la hora de finalización de la sesión.

SEÑOR ARISMENDI. — Termino esta parte de mi exposición, señor Presidente, y luego...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo digo con tiempo, señor legislador, porque no me gustaría poner término a la sesión. Esa es la razón por la que lo he interrumpido.

SEÑOR ARISMENDI. — Termino este capítulo, señor Presidente, y luego habrá tiempo para discutir esa moción de orden.

Resulta asombroso, señor Presidente, el cambio, que en el plano político, se nota en ciertas tiendas.

Recuerdo las palabras de Luis Batlle Berres —dichas muchas veces— señalando que en el mundo se procesaba una revolución y que no había que enfrentarla, sino canalizarla. Y, ahora, ¿qué oímos, desde la Radio Ariel? A Jorge Batlle, transformado en rudo acusador, expresándose con la adjetivación más dura e injuriosa con respecto a los dirigentes sindicales del país, desafiándolos, amenazándolos y permitiéndose el lujo de marcarlos, de esta manera, porque se declaró un paro general, sin consultar a las asambleas. El señor Jorge Batlle puede, sí, insultar desde la radio, exigiendo mano dura, de este modo; los dirigentes sindicales no pueden responder, como corresponde, porque ahí están, señor Presidente, las Medidas Prontas de Seguridad.

Así, es muy fácil. Se lanzan acusaciones injustas e injuriosas, dirigidas al nivel moral y a la capacidad personal de los dirigentes sindicales, reclamando la aplicación de medidas enérgicas, sin ningún riesgo. Y se pretende hablar, señor Presidente, en nombre del país, para reclamar la represión, inventando, incluso, esa triste, gastada e indigente teoría, desde el punto de vista económico y la práctica mundial, de que los países con inflación deben elegir entre ésta y la dictadura. ¿Qué quiere decir el señor Jorge Batlle con esto?

La inflación la viene soportando el Uruguay como consecuencia de la política patrocinada por el señor Jorge Batlle, firme sostenedor de la orientación del Fondo Monetario Internacional y del Dr. César Charlone, en cuyo Ministerio de Hacienda está representado, directamente, por su Subsecretario, el señor Francisco Forteza.

Esa política supone, sí, inflación y deflación a la vez para el país; significa, también, que los precios seguirán subiendo y que, en realidad, lo que se quiere es congelar los salarios, reducir el proceso industrial de la República y beneficiar a pocos en perjuicio de muchos. Supone, en definitiva, señor Presidente, hacer caer, sobre los ingresos permanentes de la mayoría de la población, las consecuencias de esta orientación que él mismo patrocina.

Entonces, ¿por qué menciona una solución de fuerza? ¿Por qué este parangón o equiparación? ¿Por qué esa expresión dialéctica entre inflación y dictadura? ¿Qué quiere decir esto? ¿Por qué estos saltos mortales, verticales, concretados con esta aparente oposición?

6

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor legislador?

Tal como había anunciado la Mesa, está por finalizar el término hábil para que la sesión de la Asamblea General continúe.

El señor legislador Singer, ha hecho llegar una moción, que se leerá a continuación.

Léase.

(Se lee:)

"Solicito la prórroga de la sesión, hasta la hora 1 del día 26. — **Singer.**"

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una aclaración, tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Entiendo que el propósito de la mayoría de los legisladores de nuestro Partido, es el de que esta sesión se prolongue, todo lo que sea necesario, para que la Asamblea General tome definitiva resolución.

(Apoyados.)

—Falta saber si la moción formulada por el señor legislador Singer contempla esta situación, a la que me refiero.

¿No sería lo mejor, simplemente, votar la prórroga del término de la sesión, hasta que la Asamblea General tome resolución, sin fijar límites? Naturalmente que si a la una de la mañana se entendiera que debe establecerse algún término, esta solución haría viable tal actitud; pero, no fijaríamos ningún límite concreto, ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La norma reglamentaria es clara.

La sesión puede, según los casos, interrumpirse o finalizar porque se ha resuelto un cuarto intermedio o porque se ha establecido un término para su duración.

Lo que tengo que contemplar, no es solamente la presencia de los integrantes del Cuerpo, sino, también, como Jefe del Servicio, la situación de los taquígrafos y demás funcionarios de la Casa. Si se acordara que la sesión debe continuar por tiempo indeterminado, tendríamos que hacer un cuarto intermedio, a los efectos de permitir el descanso de los taquígrafos.

Se ha hecho llegar a la Mesa, una segunda moción, formulada por los señores legisladores Lepro, Hierro Gambardella y Fachinetti.

Léase.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue la hora, hasta terminar con la orden del día. — **Lepro, Hierro Gambardella, Fachinetti.**"

—Correspondería votar las mociones presentadas, por su orden.

SEÑOR LEPRO. — Para una aclaración, ¿me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LEPRO. — No sé si es, exactamente, reglamentario, lo que voy a decir.

Pero, para contemplar el punto de vista señalado por el señor Presidente, podría establecerse en la moción a que se acaba de dar lectura —la de la prórroga del término de la sesión hasta terminar con la orden del día— que se hará un cuarto intermedio, por ejemplo, a la una de la mañana (podría ser de media hora o de una hora) para que descansen los taquígrafos.

SEÑOR MASSERA. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MASSERA. — Creo que esta proposición no corresponde.

Entiendo que lo pertinente es votar la prórroga hasta una hora determinada y, luego, hacer un cuarto intermedio, en ese momento, por el lapso que se considere necesario.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR UBILLOS. — En realidad, la aclaración tendrían que hacérmela los señores legisladores mocionantes.

Quisiera saber si el propósito es votar un cuarto intermedio —a la una de la mañana— para continuar sesionando en la misma noche, o al día siguiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Cuerpo tendría que pronunciarse al respecto.

SEÑOR UBILLOS. — Entonces, ¿se pronunciaría nuevamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Daría la impresión de que la intención predominante es la de fijarle término a la sesión.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CIGLIUTI. — La segunda moción tiene el propósito de que la Asamblea General liquide, en esta sesión, el punto planteado, agotando, en consecuencia, su consideración. Esto no prohibe que, a determinada altura del desarrollo de la sesión, por razones de cansancio de los taquígrafos y restantes funcionarios —inclusо de los legisladores— se pueda proponer un cuarto intermedio. Pero, repito, nuestro deseo es terminar, en esta sesión, con el problema. Y, por ello, votaré la moción formulada por los señores legisladores Lepro, Hierro Gambardella y Fachinetti.

SEÑOR SINGER. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SINGER. — Frente a la aclaración solicitada por el señor legislador Ubillos, parece oportuno precisar el alcance de mi moción.

Mi planteamiento tiende a que, a la una de la mañana, se haga un cuarto intermedio para continuar con la sesión al día siguiente o cuando los integrantes del Cuerpo lo entiendan conveniente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo principal de esta discusión es saber que habrá de resolverse con respecto al punto que conforma la orden del día, que es, en definitiva, lo que espera la opinión pública.

Algunos señores legisladores parece que creen que uno de los motivos por los cuales se atiende a la acción legislativa, es el de contemplar la posibilidad de ciertos desahogos, para luego levantar las manos. Entiendo que lo que se espera de esta deliberación es una cosa completamente diferente; se espera una dilucidación hasta el fin, del tema que apenas ha sido rozado por los miembros del Poder Ejecutivo y que, seguramente, dará mucho que hablar en esta Asamblea.

Además, según el tono de algunas intervenciones, es muy posible que esto sirva, o debe servir para que los distintos sectores políticos hablen claro sobre lo que piensan de ciertos problemas. Aquí se ha dicho que nada menos y nada más, un señor que presume ser el jefe de un sector importante del Partido Colorado atribuye a la inflación el camino inevitable a la dictadura.

Esa afirmación hecha públicamente por quien presume ser poco menos que uno de los voceros paralelos del gobierno, ¿va a ser sostenida en esta Asamblea General por el sector correspondiente, por los que lo acompañaron a la Casa de Gobierno a darle el respaldo a las Medidas Prontas de Seguridad o va a ser pasado como sobre ascuas? Nosotros reclamamos un pronunciamiento de ese tipo de equiparación del tema de la inflación a la de la dictadura dicha imprudentemente por quien presume y quiere ser poco menos que el jefe político del Partido Colorado. Esto tiene que ser dilucidado aquí y no se hace en 20 minutos. Nosotros vamos a hablar y no solamente eso, sino que, repito, vamos a reclamar un pronunciamiento de todos los sectores sobre el problema.

Si frente a esa reclamación de pronunciamiento de todos los sectores, los del Partido Colorado dan la huída por respuesta, la opinión pública sabrá que el Gobierno no tiene argumentos para sostener la actitud que ha tomado, y que los grupos políticos...

SEÑOR SINGER. — No presuma.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR SINGER. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Cómo le voy a dar una interrupción a usted, señor legislador, que ha dicho en forma completamente clara que está en contra de las Medidas Prontas de Seguridad; se la daría, más bien, al señor Subsecretario de Hacienda, señor Forteza, que debía estar aquí.

SEÑOR SINGER. — Usted no puede elegir. A mí, si quiere, puede darme la interrupción porque se la pido.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No puedo elegir; pero frente a su insistencia, dicha en ese tono tan juvenil, tan propio de estas cosas que han sido tan malamente criticadas aquí, de esas expresiones juveniles que en las calles han puesto un signo de rebeldía en nuestro país, le concedo la interrupción.

SEÑOR SINGER. — Me parece, señor Presidente, que se impone una pequeña aclaración.

Se está hablando de huída y, como el autor de la moción para que esta sesión pase a cuarto intermedio a partir de la hora una de mañana es del que habla, para muchos que están escuchando y no están perfectamente interiorizados de los mecanismos reglamentarios, parecería que el mocionante está propiciando que se dé término a esta Asamblea y, al señor legislador le consta, como a los demás colegas de la Asamblea, que no es así. Tengo que decir, al mismo tiempo, que los autores de la otra moción, creo que los legisladores Hierro Gambardella y Lepro, han propiciado la continuación del debate hasta agotar el tema.

Por consiguiente, en ese aspecto me permito señalarle al señor legislador Rodríguez que por lo menos incurre en una confusión.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por supuesto. Retiro todo lo que pueda haber de insinuación en mi intervención sobre la actitud del señor legislador Singer. Yo me prevengo contra el hecho de que la Asamblea General, convocada en el tono que aquí ha sido descripto como un show propagandístico donde el gobierno ha expandido a todos los ámbitos del país de que iba a ser poco menos que una retumbante y acompasada marcha a las Medidas Prontas de Seguridad y no sólo eso, sino que iba a ser un apoyo de antemano a medidas más duras que están siendo reclamadas por algunos líderes políticos, se diluya.

Ahora, retomando palabras que no me pertenecen, sino que son de algún dirigente muy encumbrado del Partido Colorado, digo, también, que la Asamblea General debe estar aquí montando guardia, controlando al centímetro lo que se diga aquí en cuanto a lo que aspira el Poder Ejecutivo de estas Medidas de Pronta Seguridad, debe estar con la admirable alarma —tomando palabras de nuestro viejo Artigas cuando definía el Grito de Asencio— frente a afirmaciones que aquí se han hecho en cuanto a no sólo que ha sido bien realizada la militarización del Banco República, sino que con una cierta frivolidad de tinte jurídico se ha agregado que más adelante se verá si no se aplica eso a otros sectores de los funcionarios públicos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor legislador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero decir que estamos dispuestos a montar guardia; pero para que podamos hacerlo, es indispensable que no venza el lapso de tres horas que establece el Reglamento como máximo para el funcionamiento de la Asamblea. Y entonces, el modo más hábil que tenemos a nuestro alcance para montar la guardia es votar las mociones presentadas. Personalmente adelanto que voy a acompañar la formulada en segundo término, a efectos de que todos digamos lo que tenemos el derecho y el deber de expresar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Me parece que la intervención del señor legislador Ferreira Aldunate ha aclarado el panorama y que hay disposición de votar la continuación de la sesión. En consecuencia, yo no voy a poner ningún obstáculo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la primera moción.

(Se lee:)

"Solicito la prórroga de la sesión hasta la hora una del día 26. — **Singer.**"

SEÑOR SIMOIS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador: dentro de tres minutos levanto inevitablemente la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SIMOIS. — Entonces no, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—13 en 95: **Negativa.**

Léase la segunda moción.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue la hora hasta terminar con la orden del día. **Lepro, Hierro Gambardella, Fachinetti.**"

—Si no se observa, se va a votar.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—86 en 95: **Afirmativa.**

SEÑOR FLORES MORA. — Esta moción es la que hará que no se pronuncie la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede proseguir el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Le ruego, señor Presidente que haga calmar, previamente, a las alborotadas huestes gubernistas.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que da cuenta que sustituye el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay por un Directorio Interventor, mientras dure la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carpeta 20).
Téngase presente y repártase.

(Texto del Mensaje:)

(Carpeta 20. Repartido 22).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Don Alberto E. Abdala.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, adjuntándole la resolución dictada en el día de hoy, por la cual, atento a lo dispuesto por

el Art. 4º del Decreto Nº 383/968 de 13 de junio de 1968, considerando imprescindible mantener la normalidad institucional y administrativa en el Banco de la República Oriental del Uruguay, mientras dure la vigencia de las medidas prontas de seguridad, se sustituye al Directorio de dicho Ente por un Directorio Interventor.

Sin otro particular saludo al Señor Presidente, y por su intermedio a la Asamblea General con la mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO, Francisco Forteza (h.), Eduardo Jiménez de Aréchaga, Antonio Francese."

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de junio de 1968.

VISTA: la situación existente en el Banco de la República Oriental del Uruguay;

RESULTANDO: Está vacante el cargo de Presidente del Directorio y uno de sus miembros ha contrariado el criterio del Poder Ejecutivo, relacionado con el fin de normalizar el servicio bancario oficial, al negarse a votar el emplazamiento dispuesto por los Directorios de los Bancos del Estado y dejar constancia de su discordia;

CONSIDERANDO: I) Que esa discrepancia con una decisión que el Poder Ejecutivo consideraba imprescindible para la regularidad de las tareas bancarias no es admisible en las presentes circunstancias que han determinado la adopción de medidas extraordinarias;

II) Que es imprescindible restablecer la normalidad institucional y administrativa en dicho Ente Autónomo;

ATENTO: a lo dispuesto en el Art. 4º del Decreto Nº 383/968 de 13 de junio de 1968, que previó la intervención de los organismos del dominio Industrial y Comercial del Estado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, RESUELVE:

1º) Sustitúyese, mientras dure la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad, el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay por un Directorio Interventor, integrado por el Ing. Carlos Vegh Garzón, como Presidente, y los Sres. Dr. Oscar V. Racchetti, como Vicepresidente; Felisberto V. Carámbula, Ing. Agr. Carlos J. Pereira Iraola y Dr. José Carlos Pena.

2º) Comuníquese, diríjase mensaje a la Asamblea General, notifíquese y publíquese.

JORGE PACHECO ARECO, Gral. Antonio Francese, Francisco Forteza (h.), Eduardo Jiménez de Aréchaga".

8

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que da cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 2º, numeral 17, del artículo 168 de la Constitución, pone en conocimiento la nómina de personas que se encuentran detenidas. (Carpeta 20).

Téngase presente y repártase.

(Texto del Mensaje:)

(Carpeta Nº 20. Repartido Nº 23).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de junio de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 del corriente.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO: Ricardo de León Barboza, Ernesto Luis Katzenstein Berro, Raúl Eduardo Pugin Alliot, Daniel Américo Robuschi Mera, Jorge Estefanell Elola, Juan Pedro Caballero López, Carlos Hugo Estefanell De María, Alberto Angel Esteban Gabriel Pastore Filliol, Luis Orlando Guasque Correa, Eduardo Curbelo Mederos, Carlos Alfredo Alario Caballero, Mario Raúl Hernández Llanes, Horacio Orestes Carrique Levrero, Carlos Adolfo Oxehufuwd Quercio, Luis Carlos Bruera Reyes, Oscar Orlando Martínez Bentancourt, Luis María Costa Díaz, Carlos Alberto Ubillos Aldaya, Hugo Alberto Berbejillo Besio, Alberto Mario Casao Agresta, Sandra Petrovich Gómez, Carlos María Avila Travieso, Norberto Angel López Valli, Carlos Enrique Vázquez Rosito, Lorenzo Maceiras Acosta, Ruben José Amado Ballesteros, Saúl Machado Martínez, Fernando Lorenzo Castelluci Albarracín, Julio César Castro Varela, Jorge Campos Sarasqueta, Miguel Angel Estévez Peña y Aníbal Toledo Casanova.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO: Jorge Oscar Vasallo Rodríguez, Pedro Omar Delgado Llaguna, Miguel Angel Díaz Monzón, Pantaleón Santuolo Ruocco, Miguel Hugo Rosendorff, Juan Carlos Guichón, Wilson Arnoldo Leite Natale, Walter Leonel Martínez Auro, Aníbal Walter Morán Abisab, Miguel Angel Díaz Serra, Daniel A. Echaniz Sagrera, Walter Sebig Arreseigov, José Luis Paradiso Malespina, Hugo Rodríguez Carrasco, Ruben Yoici Núñez, Enrique Rozada Montemurro, César Clelio Gómez Mello, Alicia Peláez Orgoyen, Mario Jorge Yutzis Gorkin.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO — Eduardo Jiménez de Aréchaga. — Gral. Antonio Francese."

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede proseguir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Decía que todas esas invocaciones al estado de convulsión pública y a la aplicación de las Medidas, concluyen en un punto. Ese punto lo proclamó el diario vinculado al Ministro de Hacienda, lo proclama como reclamación del mantenimiento de las Medidas el doctor Jorge Batlle por la radio.

Ese punto se expresa en la comunicación realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en nombre del Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, planteando, prácticamente, una política que equivale a la congelación de salarios y sueldos en el 69, y se invoca, repitiendo las palabras del señor Jorge Batlle en el editorial de "Acción" de hoy, en el sentido de que es necesario contener los precios y los salarios. La vieja invocación que pretende parangonar el problema de los salarios y de los ingresos de la gente, esos sí que se pueden congelar por ley o con medidas económicas, con el crecimiento permanente de los precios, generado por una política.

Cuando la interpelación al señor Ministro de Hacienda, que expresaba cabalmente la orientación sostenida por el señor Jorge Batlle, nosotros analizamos la comunicación del Banco Central en relación a las causas que determinaban la suba de los precios y mostramos la falsedad de la afirmación de que los salarios, eran el factor inflacionista fundamental, comparando el efecto de las devaluaciones, con el salto en los precios, y lo vamos a repetir acá, porque es la respuesta más terminante a esta música represiva y a esta orientación congeladora para el privilegio, que se ha transformado en estribillo, para justificar las Medidas de Seguridad.

Mostrábamos que en el 66 habían subido los precios un 100 %, en el 67, un 135,9 %; pero de acuerdo a las propias estadísticas oficiales los salarios habían descendido en su capacidad adquisitiva real, en ese lapso, en aproximadamente un 20 %, según unas estadísticas y en más de un 20 %, según otras. Así, cuando el Banco Central hablaba de la desaceleración, que las medidas anti-inflacionistas y la política del Fondo Monetario iban determinando, nosotros decíamos que se daban cifras incorrectas, porque se procuraba eludir el efecto de las devaluaciones en esos precios. Las cifras del Banco Central daban un crecimiento en noviembre del 3.9 en los precios; en diciembre del 17.8, inmediatamente después de la famosa devaluación que iba a ser el colchón de la moneda y la credencial para negociar con los banqueros internacionales del Fondo Monetario. En enero de 1968, un 16 %; en febrero, el 6.6; en marzo, el 4.8; en abril, el 3.7. Ahí se paraban, porque a fines de abril vino la devaluación que llevó el dólar de $ 200 a $ 250; vino la infidencia, el enriquecimiento especulativo de unos pocos; los millones embolsados al amparo de esta política.

Inmediatamente, en el mes de mayo, los precios vuelven a saltar casi en un 11 %, según la Facultad de Ciencias Económicas, aunque las cifras del Ministerio de Hacienda no las conocemos, porque elude publicar las estadísticas con regularidad.

Eso culmina en 4 meses con casi un 50 % de aumento. La consecuencia inmediata de esto, señor Presidente —y ahí está trasfondo de las Medidas de Seguridad— es que en este mes, por la suba de un grupo de artículos fundamentales se le ha quitado, a los trabajadores, a los propios funcionarios del Estado, una cifra equivalente a más de 4.000 pesos mensuales.

Es decir, que el primer anticipo ofrecido a los trabajadores fue quitado por las medidas económicas inmediatas, ¿y con qué derecho van a aplicar Medidas de Seguridad? ¿Para que la gente no reclame en la Rendición de Cuentas, nuevos aumentos?

Las publicaciones actuales dicen que esta alza del costo de la vida se refleja, especialmente, en la electricidad, combustibles, vestuario; luego en la alimentación, en la vivienda. Es decir, todos rubros en los cuales se puede identificar, claramente, los efectos de la política económica y de la última devaluación.

¿Y van a venir a invocar y a hablar de conmoción pública, de protesta de la gente? ¿Cuánto ganaron, paralelamente, le preguntamos al señor Ministro de Hacienda, con la segunda devaluación, los que manejan las relaciones de letras de Tesorería sobre el Estado, para el pago de esos 4 ó 5 mil millones de pesos del presupuesto deficitario que tenemos? ¿Cuánto ganaron en esos 3 ó 4 meses? ¿Se ejecutaron operaciones particulares relacionadas con esto? ¿Qué se previó, desde el punto de vista de los negocios generales en relación a la fluctuación de la moneda en lo que iba a pasar, para el industrial, para el hombre medio de la campaña o, simplemente, para el hombre del pueblo?

Y si hacen una política de enriquecimiento de unos pocos, de debilitamiento de la economía, de reducción del nivel adquisitivo de la gente, es natural que la gente reclame, y, en primer término, los funcionarios del Estado, los aumentos correspondientes.

Es un triste intento sin imaginación esta pretensión de responsabilizar a los salarios de la suba de los precios y de invocar, inclusive, estas reclamaciones de salarios como causa de la situación general del país.

Uno de los señores Ministros dijo que el país aspira a vivir en tranquilidad y que tiene todo para ello. Es verdad. Poca población, campo fértil, abundancia de aguas, puertos abiertos, riquezas pesqueras inexploradas, 8 vacas por habitante, no sé cuántas ovejas por habitante, posibilidad de desenvolvimiento económico, inclusive, en un sector estatal que si se rescatara del control de los empréstitos internacionales y de la banca internacional, podría ser un factor de desenvolvimiento económico.

(Ocupa la Presidencia al señor legislador Caputi.)

—¿Pero qué es lo que detiene esto? ¿La mala voluntad del pueblo? ¿La actitud de los obreros? ¿La exigencia de los funcionarios? ¿El manejo de presuntos agitadores, como dicen los que esgrimen la fácil calumnia con los viejos estribillos que en la historia conocimos? ¿O la culpa de esta situación y de esta crisis crónica es que este Uruguay tan rico, tan fértil, con buen clima, que no ha conocido terremotos ni catástrofes ni epidemias en años, soporta, sí, la gravitación de una estructura económica y política que lo hunde en las profundidades de la crisis, agravándose por lo que el mismo diario "Acción" llamara, la política de nación arrodillada e intervenida, cuando la aplicaron los gobiernos blancos? Es la política de abdicar la soberanía en materia de orientación económica internacional, de supeditar las corrientes de comercio al contralor de banqueros internacionales, de reducir la posibilidad de rescatar y defender a la Ute, Ancap, Puerto, Ose, de manejar la industria frigorífica del país, dentro de una orientación estrictamente nacional; de desarrollar la marina mercante y salir del trust de los fletes. Una política que dé medidas de reforma agraria, que nacionalice la banca, que controle a fondo y de acuerdo con nuestras circunstancias el manejo de divisas y la corriente del comercio exterior.

Claro que es más fácil, para la santa gloria del Fondo Monetario y para la desgracia nuestra, para las ventajas de esas delegaciones de banqueros y terratenientes y grandes comerciantes que fueron a saludar las medidas, al visitar a su congénere en materia económica, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR BONAVITA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Con mucho gusto.

SEÑOR BONAVITA. — Quería recordar que en esto tampoco se ha innovado. Hace treinta y tantos años, en uno de los episodios que el señor Ministro de Defensa olvidó al hablar de las conmociones sufridas en este país y radicar la última en el año 1904, en aquella conmoción que fue la dictadura del 31 de marzo, también hubo un cubil de motineros, aquel "comité del vintén", o Comité de Vigilancia Económica, que pidió, como las ranas, el rey que pusiera orden.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No quiero hacer historia, porque no sé si el señor legislador tiene más años que yo, o menos. Es probable que los tenga yo.

(Hilaridad.)

—Sólo sé decir que en el año 1933, en que yo era simple Capitán, el ejército no tuvo intervención alguna.

SEÑOR BONAVITA. — La Policía estaba en manos de un militar, Baldomir...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Eso no interesa nada, porque también algunas cosas mal hechas están en manos de congéneres de ustedes, o partidarios de los de ustedes, a quienes borran del mapa porque están mal en un momento dado. Puede ser que nosotros hayamos tenido también, en la Jefatura de Policía, uno de los nuestros, que estuvo mal.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no entiendo el gracejo del señor Ministro de Defensa. Le admito perfectamente que fuera Capitán y estuviera sujeto a la disciplina, y que no hubiera tenido nada que ver, personalmente, con el episodio político. Esto es una cosa; no me cuesta nada reconocerlo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Le expreso, a este viejo funcionario del Ministerio de Defensa Nacional, que yo acoté esto porque el anciano diputado cuyo nombre no conozco, nombró al General Baldomir como haciéndonos un cargo a nosotros, los militares.

SEÑOR BONAVITA. — No, señor Ministro.

Este anciano diputado se llama Bonavita. Yo he tenido el placer de enterarme, en los últimos tiempos, a raíz de la constitución de este Gobierno, de que existía el General Francese, Ministro de Defensa Nacional. Me han informado, o mejor dicho, las referencias que me dieron fueron todas favorables a su persona. No quise, de ninguna manera, involucrar al Ejército en los episodios de la dictadura del 31 de marzo. Sé perfectamente bien que el Ejército no fue el que dio el golpe; lo dio el Presidente de la República con la Policía, y acoté que ésta estaba al mando de un militar; pero de ninguna manera podía involucrar a todos los militares en la actitud del que era Jefe de Policía de entonces, cuando en aquellos días tuve trato con muchos militares que conspiraban como nosotros, y junto a nosotros, contra la ignominiosa dictadura del 31 de marzo; y algunos eran Generales, como el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor legislador cerró su disertación nombrando al General Baldomir, sin hacer aclaraciones posteriores, que realiza ahora.

SEÑOR BONAVITA. — No, señor Ministro; no fue una aclaración posterior, sino previa. No me habrá entendido el señor Ministro, o no me habré expresado con claridad. Lo que dije desde el principio es que no fue el Ejército el que dio el golpe. ¿Cómo no lo voy a saber? Yo no fui un testigo indiferente frente a los hechos de la dictadura; fui un actor muy modesto, muy humilde, como he sido toda mi vida, pero fui un actor. De manera que sé muy bien quién fue quien el 31 de marzo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido disculpas al señor legislador, porque yo entendí que terminó su párrafo nombrando al General Baldomir, y nada más.

Yo me jacto de ser General, que es una conquista mía, particular; y soy Ministro por casualidad; puedo no serlo mañana. Por eso rogaría al señor legislador se dirigiera a mí como General.

SEÑOR BONAVITA. — Lo que le quise expresar al señor Ministro es que estábamos a la recíproca porque él no conocía a este anciano diputado, y yo recién me enteré que existía el General Francese cuando fue Ministro.

(Hilaridad. Campana de orden.)

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

Comprendo algunos de los planteamientos del señor Ministro de Defensa Nacional, pero ya no comprendo el regocijo de la Bancada Batllista en torno a esta cita del 31 de marzo, ni tampoco su regocijo cuando han puesto de director de su política económica al doctor Charlone. Tampoco encuentro el regocijo de los señores representantes de la Bancada Batllista cuando tienen que oír la reclamación a la política tipo Plan Conintes de la Argentina, a través de una de las radios más prestigiosas del Batllismo en todos sus tiempos; y las reclamaciones de las medidas fuertes y el desafío a dirigentes sindicales que no pueden defenderse, porque están bajo el imperio de las Medidas de Seguridad que se patrocinan. Eso sí no les causa regocijo, y creo que también debe producirles poca gracia a muchos de los que se regocijan en esta bancada.

Decía, señor Presidente, que es muy poca argumentación la del señor Jorge Batlle cuando justifica la represión por la inflación, y la inflación por el alza de salarios. ¿Adónde conducen esta política y este planteamiento? Conducen a esta situación, porque la Asamblea General no está discutiendo una pequeña cosa, sino la aplicación sin término de las Medidas de Seguridad; está discutiendo un decreto inconstitucional de militarización de bancarios, así como la conducta del Poder Ejecutivo en la relación con los gremios, en función de las libertades establecidas en la Constitución. Y cualquiera comprende que hay que señalar muy dura y claramente que se equivocan los que creen que el país se va a acostumbrar a un régimen de libertades restringidas; que se equivocan los que creen que el Uruguay en esta situación económica, el pueblo, los gremios y la gente en general, van a admitir Medidas de Seguridad mientras duren las Rendiciones de Cuentas y los Presupuestos, para que luego se extiendan por ésta u otra negociación internacional con el Fondo Monetario; y menos va a admitir que la lucha de supremacía en el interior del Partido Colorado se transforme, y la tenga que pagar el país con la restricción de sus libertades, con el ataque a los sindicatos, y con el derecho de movilización.

Lo que está ocurriendo, en lo esencial es eso. No se ha podido dar, a pesar de su notoria capacidad personal, por el señor Ministro del Interior y menos aún por el señor Ministro de Defensa Nacional, un solo argumento serio, sólido, convincente, justificativo de las Medidas Prontas de Seguridad, ni un solo argumento acerca del Decreto de movilización de los bancarios.

Tampoco se ha expresado ninguna previsión del Gobierno, respecto a lo que va a hacer frente al grave problema económico del país que se refleja inevitablemente en toda la gente en reclamaciones económicas. ¿Va a uniformar en el descenso de su nivel económico al pueblo con esta política trasnochada de salarios y precios y sus correlaciones con la fuerza?

Porque con la misma ligereza, la misma artificiosidad y motivación no clara, vinculadas siempre a negociaciones internacionales en materia económica, con que se toman las Medidas Prontas de Seguridad, no se ofrece una perspectiva clara al país, no se explica nada.

Hay una, que la está diciendo Jorge Batlle en la radio. ¿Es esa la orientación oficial del Poder Ejecutivo? ¿Qué dice el Poder Ejecutivo sobre la continuidad de las Medidas? ¿Qué plantea el Poder Ejecutivo en relación con los problemas esenciales, económicos del país y de su futuro inmediato?

Este año, los precios, en el mejor de los casos, irán al 120 %. En carpetas se tiene una nueva devaluación que se la trata de aguantar hasta los momentos iniciales de la exportación en el país. ¿Cómo va a repercutir eso sobre toda la República, sobre los entes deficitarios, sobre los consumos? ¿Es o no verdad lo que estamos diciendo? Es verdad.

Y si es verdad esa situación económica, esa situación de tormento popular, el descenso de nivel de vida de la gente y las naturales consecuencias, eso no se arregla ni con Medidas de Pronta Seguridad, ni con ese "va a llegar" refiriéndose al Decreto de movilización de los bancarios.

Eso no llega ahí. ¿Qué política va a tener el Poder Ejecutivo sobre todo esto? ¿No se puede venir a la Asamblea General, luego de tanto tiempo de Medidas, a pedir su continuidad, a reclamar la continuación de medidas de fuerza, a pedir la aceptación de la restricción de las libertades y derechos de la gente, sin una palabra clara sobre nada, ni en materia política, ni en materia económica, ni en previsiones relativas al cuadro económico que cambie las perspectivas del país.

Hasta ahora no se ha inventado el sistema de hacer comer a la gente con Medidas de Seguridad, de hacer pagar los alquileres, de volver a elevar el consumo de leche, de carne, y artículos primarios que el propio país produce. Por ahora no se ha resuelto el problema de invertir el signo económico de la producción industrial y agrícola con Medidas de Seguridad, ni alcanzar la estabilidad monetaria con ellas, ni tampoco pagar los 70 u 80 millones de dólares promedio de las obligaciones internacionales inmediatas, de asegurar la corriente de valorización de los precios de la exportación uruguaya, que los hagan salir de las obligaciones que la coyunda del propio Fondo Monetario Internacional impone.

Sobre todo esto tendría que hablar el Poder Ejecutivo, pero, extrañamente, en este anuncio colectivo, de presentación de Ministros, falta el Ministro de Hacienda. Las Medidas Prontas de Seguridad se invocan como normas de represión contra funcionarios públicos que piden ver reflejadas sus aspiraciones en la Rendición de Cuentas y, entonces, el señor Ministro de Hacienda desaparece, uno, el más responsable, porque viaja en medio del estudio de la Rendición de Cuentas, y otro, su heredero, porque cree que este tema debe dejarse exclusivamente en otra órbita, en la de aquellos que aplican las Medidas Prontas de Seguridad. Eso es lo menos que se le puede reclamar, señor Presidente, y lo planteo vivamente.

La militarización de los bancarios, ¿va a asegurar la estabilidad monetaria? ¿Hasta cuándo irá el peso con el dólar en los meses próximos o en las semanas próximas? ¿Hasta cuándo? ¿En qué medidas, con o sin multiplicación de mercados? ¿Qué ha respondido el Fondo Monetario ante las gestiones de refinanciación que deben firmarse el 30 de junio y ante el hecho de que se abriera un juego de conquistas y de aumentos para algunos sectores de funcionarios?

Las Medidas Prontas de Seguridad no se separan de este análisis económico. ¿Cómo esta nueva desvalorización no va a ser acompañada de la explicación que sigue, de las infidencias comprobadas por el Senado, del manejo del signo monetario por influencias extrañas, foráneas o internas vinculadas a las foráneas?

Sobre todo esto queremos oír al Poder Ejecutivo. Y que no se nos diga que es la fuerza la que va a resolver esta política. Tenemos los vecinos argentinos, de los cuales se ha copiado el Decreto de movilización de los bancarios, y tenemos a los del norte, al régimen de fuerza del Brasil. Los modelos brasileño y argentino, que para algunos son tan gratos, han resuelto el problema de las libertades a palos, de la cárcel también para militares, para generales, porque allí también hay militares patriotas y legalistas.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Por qué se dirige a mí?

SEÑOR ARISMENDI. — Para demostrarle que los militares luchan, desde este punto de vista, en otros lugares de América.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Y en otros lugares de Europa y Asia.

SEÑOR ARISMENDI. — Exacto; pero no se resuelve así el problema, con sangre.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ni aquí ni allá.

SEÑOR ARISMENDI. — Estos problemas no se resuelven con sangre, como en el Brasil, donde siguiendo las directivas internacionales del Fondo, siguen aplicándose estas medidas, pero se aprecia también la corrupción como nunca, porque bajo la bandera de la limpieza vienen los golpes de Estado, el consuetudinario militarismo argentino, el golpe brasileño, y las infidencias que aquí condenamos son pálidas frente al régimen de latrocinio, que se ha instaurado frente al pisoteo de las libertades públicas.

Y en el plano económico, estas medidas de resolver la inflación por la fuerza, han tenido en Brasil la siguiente consecuencia: ese país tenía un índice económico de desarrollo para los años 50-60 del 2,7 %; del 61 al 66 bajó al 0,2 %. Y, en la Argentina en el período que va del 50 al 60 un índice de 1,1 %, mientras que para los años 60 al 66 desciende a 0,1 %. Las cifras del año 1967 marcan en ambos países la misma línea descendente.

Es decir, que los inventores criollos de la política fuerte para resolver la economía, los inspirados en el ejemplo argentino, tienen, ahí, bien cerca, la prueba de cómo esto resuelve la situación económica del país por medio de la fuerza. Lo que está en quiebra, aquí, es, fundamentalmente, la política que han dirigido económicamente, copiando, plagiando la vieja Carta de Intención que inventó en su tiempo el señor Azzini. Yo comprendo esta actitud colaboracionista de buena parte de los dirigentes del Partido Nacional en esta orientación del Gobierno. Tienen su derecho. Ellos pueden decir, simplemente, que este Gobierno, luego de que sus prohombres los acusaron de ir con el sombrero en la mano y hundir al país en la economía, le copió la línea de la Carta de Intención y el expediente político de las Medidas de Seguridad como complemento de ese documento. Y es lógico que lo apoyen en su política con el Fondo Monetario y en su política de represión. Es lógico, también, que algunos vayan más lejos, como el senador Guadalupe, que, periódicamente, por radio, hace la exégesis y el recuerdo de cómo se entendieron el 31 de marzo. Pero ellos están, naturalmente, en una política determinada. Y en relación a esa política, recordará el señor senador Guadalupe, que se calificó, en su tiempo, como soldado tranquilo de Terra; por miembros del Partido Nacional se llega a nuevos parangones históricos que tienen una base común programática: la Carta de Intención y la transformación de las Medidas de Seguridad, de expediente circunstancial, en norma corriente y habitual.

Por eso yo decía que lo que la gente pregunta con preocupación es a dónde conduce esto, y, acerca de ello, no se puede pasar tan ligeramente en la Asamblea General. Esto conduce a la eliminación de los límites entre el régimen constitucionalizado y el régimen de expediente de las Medidas Prontas de Seguridad en un régimen semi-permanente de libertades restringidas.

La diferencia está en que se equivocan mucho los que creen que, por este camino, se puede asustar e imponer a nuestro pueblo. Por el contrario, los que están socavando el clima institucional del país son los que firmaron la Carta de Intención y hacen que los precios, cada año, pasen el 100 por ciento; los que están socavando la situación institucional del país son los que

hacen esa prédica radial invocando la fuerza; los que están socavando la situación institucional del país son los que quieren transformar el movimiento gremial y popular de la República en el gran enemigo, en motivo de doctrina de guerra o de represión interna y en ejercicio de presuntas guerras anti-insurreccionales. Sería útil saber, en el Parlamento Nacional, el carácter y las obligaciones contraídas en Río de Janeiro en estos días, preparando la Conferencia General de Ejércitos Latinoamericanos respecto a los problemas internos. Evidentemente, esta Conferencia desborda, de acuerdo a la información que tengo, la posibilidad de actuar en la misma, ateniéndose a las obligaciones constitucionales del país y a su mandato interno.

Finalizamos, señor Presidente, diciendo que la represión, las Medidas de Seguridad, los decretos inconstitucionales, no pueden paralizar la reclamación de un pueblo.

Acevedo Díaz, en "Ismael", describe, en Montevideo, la conversación entre sacerdotes, frente a la inquietud gigantesca del movimiento artiguista, y frente a unos que decían que era posible el tratamiento de la fuerza, otros respondían que el pueblo es un mar sin orillas que no se puede dominar por el expediente de la represión y de la amenaza.

Es bueno planteárselo claramente, porque este juego de adecuar compromisos internacionales, temas internos de la lucha política del Partido gobernante, acentuación de las condiciones críticas de la economía nacional, la culminación con medidas represivas, en última instancia está tratando de jugar con elementos esenciales incontenibles, como es la represalia obligada de un pueblo que se ve cercenado en sus libertades, en un clima económico de crisis tan profunda y tan implacable como la que estamos viviendo.

Por esas razones, señor Presidente, creemos que la Asamblea General debe levantar las Medidas Prontas de Seguridad. Sabemos que en conversaciones previas se ha logrado el número suficiente para asegurar una determinada mayoría para esta situación que no se puede cohonestar. Pero no por ello habrán avanzado un paso en la conciencia pública. No por ello habrán resuelto los temas y problemas esenciales que el país tiene. Por lo tanto, lo que aparece en la trastienda del pequeño comité, en última instancia se mide a través de la opinión pública en un problema concreto de un pueblo que siente que ya no puede vivir más con esta política económica. O esta política cambia o las consecuencias de la misma abarcan proyecciones imprevisibles en el plano político y en los debates inmediatos. Los que juegan con fuego y los que sienten perturbaciones, los que manejan frívolamente las cosas esenciales de la República, son los que vienen con tanto aparato a justificar medidas sin término en el cuadro, ese sí excepcional, de la política económica de ellos que está creando la crisis en la República.

Nada más.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Señor Presidente: esperamos que pocas veces tengamos que hablar en situaciones tan difíciles, tan duras para el país como las presentes.

Creemos que lo que está en juego no es el hecho formal de un decreto del Poder Ejecutivo con sus considerandos jurídicos bien fundamentados y bien pensados, desde que están redactados por catedráticos de la Facultad de Derecho, sino que, lo que importa, para nosotros, es algo más esencial y más importante: es la situación mental que está viviendo el país, que nosotros caracterizaríamos, en primera instancia, como un miedo esencial que invade a la población de la República sobre qué va a suceder mañana en el Uruguay, en el mañana inmediato, que hoy constituye un signo de interrogación tenebroso para la población de la República.

Pero esto, por supuesto, no empezó ayer ni anteayer; está basado en una mentalidad del Poder Ejecutivo, que ya desde el 1º de marzo de 1967 entró a considerar la situación del país y ver los distintos poderes que en él actúan como posibles salidas que tuviera la República y dejar de lado al poder político.

Nos vamos a permitir, señor Presidente, recordar que cuando en mayo de 1967 nuestro compañero, el insigne legislador Dr. Santoro, interpelaba al entonces Ministro del Interior, Dr. Legnani, nosotros afirmábamos, en aquel entonces, hace más de un año, que las circunstancias que estaban pesando en el ánimo y la conducta del Poder Ejecutivo tenían un motivo fundamental, porque las reglamentaciones que se llevaban a cabo tenían detrás una filosofía que las empujaba y esas motivaciones eran de distinto fundamento que el aspecto exterior jurídico con que se las vestía.

La realidad política que está viviendo el país, decíamos entonces, inscripta dentro del ámbito platense, ha llevado por influencia de corrientes ideológicas, a situaciones de hecho que no se dan sólo en nuestra República. Aquí se vé a través de soluciones de gobierno, no populares, el camino mejor para los países de la Cuenca del Plata. Es un hecho real y concreto que no entramos a catalogar; pero afirmamos que existe y creemos que es necesario revisarlo para ver cuáles son las circunstancias que están pesando, como es lógico y natural, en los integrantes del Poder Ejecutivo de nuestra República, actualmente.

La crisis de toda la ideología liberal, para solucionar los nuevos problemas que el mundo moderno plantea, está llevando a muchos sectores a pensar que hay que desprestigiar al poder político y a buscar en centros de poder que no sean en sí de origen popular, las soluciones para los problemas que en las sociedades puedan estar planteándose. Es un punto que se vio en el Continente, que pesa en la cuenca platense y que, directa o indirectamente, está viviendo el Uruguay.

Esto lo decíamos en mayo de 1967. Manifestábamos, además, que se estaba viendo mal la situación del país, porque en varios decretos, en varias reglamentaciones, y en varias soluciones que en materia económica y social el Poder Ejecutivo estaba pretendiéndole dar a la República, veía de otra forma la realidad del país, ya que estaba queriendo sacarse de encima lo que significa el compromiso con el poder político.

A nosotros, señor Presidente, este tema nos preocupa y amarga, porque está diciéndose a la opinión pública; hoy, oficialmente, por parte del Partido de gobierno, por parte del Partido que en noviembre de 1966 ganó las elecciones por más de cien mil votos, que los hombres políticos no sirven para gobernar a la República.

Yo sé, siento e intuyo, y lo vivo, señor Presidente, que la mayoría de los dirigentes políticos del Partido Colorado, con sentido popular, con sentido político, hoy están preguntándose para qué ganaron en noviembre de 1966. ¿Qué relación tiene el Partido Colorado, con lo que está viviendo hoy el Gobierno, sustentado —signo de interrogación o de admiración ponemos al final— por el Partido Colorado? No vamos a olvidar, señor Presidente, nosotros, hombres del Nacionalismo, del Herrerismo, que cuando se asumió el gobierno por parte del General Gestido, se habló en todos los tonos y en todas las voces que gobernaría el Partido Colorado, que las banderas coloradas se desplegaban a viento abierto para dirigir los destinos del país.

Esa posición del General Gestido, fue mantenida posteriormente por el actual Presidente de la República, señor Jorge Pacheco Areco quien, en un largo mensaje desde Paysandú, habló de muchos temas, de muchas situaciones, e hizo muchas promesas, que hoy, a menos

de cuatro meses de aquel discurso, suenan a grotesca ironía. En ese discurso —en el que se mencionaban los grandes temas nacionales— se hablaba en el sentido político de gobernar con todos los sectores del Partido Colorado y con todos los políticos del Partido Colorado. Hoy, la realidad nos está marcando un hecho claro y evidente. Hoy no gobierna el poder político. ¿O es que alguno de los miembros de la Asamblea General, cree, honrada, sinceramente, que el poder político pesa en las decisiones del Poder Ejecutivo? Nosotros, personalmente, creemos que no, afirmamos que no, señor Presidente.

El poder político ha sido dejado de lado por el Poder Ejecutivo y lo ha sido no de un día para el otro, no de una semana para la otra, ha sido dejado de lado por un cálculo muy frío, muy bien realizado, muy bien razonado, por parte de algunos sectores, de algunos hombres, de algunos nombres que no conocemos. Pero cualquier historiador objetivo que llegue hoy al país, sin conocer los entretelones de las intrigas de Palacio y vea la realidad del país, y revea los discursos de los hombres de gobierno, electos por el Partido Colorado, se preguntará con asombro: ¿qué tiene que ver, qué relación hay, qué significan estos dirigentes del Poder Ejecutivo con un partido político? Porque hoy, y mucho más después de esta última crisis ministerial, llegamos al fenómeno increíble en la historia política del país, de que no existe un solo dirigente político con responsabilidad ministerial. ¿Qué se está pretendiendo con esto? ¿Se está pretendiendo decir que los hombres políticos de nada sirven para la República? ¿Se está pretendiendo desprestigiar definitivamente al poder político? Si eso se pretende, nosotros, señor Presidente, decimos, rotunda y definitivamente que no; porque, ¿quiénes son los hombres del poder económico para acusar de fracaso al poder político? ¿Quiénes son los hombres del poder, muchas veces, no múchas veces, siempre, desarraigados de la necesidad del país, para acusar al poder político? Los hombres políticos, que hemos tenido, sí, defectos de todo tipo, clase y calidad, pero que hemos tenido el coraje, la decencia, la honestidad intelectual, mental y humana, de dar la cara siempre, absolutamente siempre; y los otros, los de las eternas sombras, nunca dieron la cara, siempre actuaron a base de intrigas, del arreglo de situaciones determinadas y aparecieron o pretendieron aparecer impolutos, vírgenes de todo pecado, frente al país.

Nosotros, hombres políticos, a este Poder Ejecutivo que le dice a la opinión pública, oficialmente, casi diría, alegremente, felizmente, no contamos en nuestro gabinete con ningún hombre político, nosotros, ante esa indirecta alusión a los hombres políticos, hombres del Partido Nacional que, por supuesto, discrepamos en mil por mil con los hombres del Batllismo, nos horrorizamos frente al problema y afirmamos nuestra oposición total a esa actitud.

El problema político es que ahora, señor Presidente, los que llegaron al gobierno en hombros de los políticos, en nombre de los políticos, vienen a decir que ellos no se contaminan de los pecados veniales —y para nosotros son ellos los que hicieron los pecados originales, económicos, en este país—, la tecnocracia, la plutocracia o la cualquier cracia que hoy está gobernando la República.

Nosotros, ante este primer planteo, en el cual indirectamente está acusando este gobierno, este Poder Ejecutivo, al poder político, le decimos que no; le decíamos ya que no en esa interpelación al Dr. Legnani hecha por el señor legislador Santoro.

Afirmábamos, entonces, que en este Poder Ejecutivo ni siquiera existía la intención de actuar contra el poder público de determinado color, que había una motivación esencial radical, de estilo, para actuar contra todo poder político, sin fijarse en las banderías que tenían.

Por eso decíamos con total lealtad y afirmábamos a la bancada del oficialismo que no estábamos defendiendo ni planteando el problema circunstancial de entonces, porque era motivo de desprestigio para el poder político del Partido Colorado. Fíjese, señor Presidente: nosotros, hombres políticos de la oposición, decíamos a los integrantes del oficialismo, a los políticos del Partido Colorado, en mayo de 1967: tengan cuidado con el quehacer de este Poder Ejecutivo, porque ya estaba marcando, para nosotros, pautas de desprestigio para el poder político.

Hoy, en junio de 1968, ¿qué afirmaciones tendríamos que hacer con relación a esta confesión efectiva del Poder Ejecutivo de desprecio hacia los hombres políticos. No para con nosotros, hombres del Partido Nacional, que nada tenemos que ver con la mentalidad de este gobierno; a ustedes, hombres del oficialismo, políticos con ideologías en contra de las nuestras. ¿Qué entienden que está pasando en la República, qué sienten? Eso es lo que a nosotros nos preocupa, señor Presidente, porque cuando se pierde el centro del poder, que es el poder político, cuando se desprestigia a este poder, suceden cosas graves.

No estaremos en el momento exacto de ciertos procesos que se han dado en otros países, el enfrentamiento del poder que puede llegar a tener el gobierno, y el poder popular y que trae como consecuencia la lucha del pueblo contra el gobierno.

Si falta el centro, el punto de referencia por donde debe marchar un país y ser síntesis de los anhelos de su pueblo, falta el punto de relación que haga un poco de colchón entre los intereses.

En este momento el poder político ha sido despreciado y dejado de lado por el Poder Ejecutivo.

Esta puntualización la hacemos, no sólo, señor Presidente, en defensa de los hombres políticos, de los calumniados hombres políticos, sino objetivando el problema de lo que significa para una nación en la cual queda como único centro de fuerza, el poder que gobierna y el sentimiento popular que sufre. Cuando se llega a la situación a que estamos llegando, en la que por un lado está el poder que ejerce el gobierno y por el otro el sentimiento del pueblo, al no existir el poder político en el centro, se está posibilitando en el país cualquier tipo de reacción o de anarquía.

Esto es muy claro, señor Presidente. Con fecha 15 de junio de 1968, el diario "BP Color" —por supuesto absolutamente ajeno a los diversos intereses de mero partidarismo— publicó una foto muy sintomática debajo de la cual reza: Pacheco, junto a la delegación que le expresó su solidaridad con las medidas. La delegación que visitó ayer al Presidente —dice dicho diario— estaba integrada por los señores Arturo Lerena Acevedo, por la Cámara Nacional de Comercio; Francisco Haedo Terra, por la Asociación Rural del Uruguay; Héctor Sarno Beramendi, por la Cámara Mercantil de Productos del País; José Jaso Anchorena, por la Federación Rural; Orlando Dovat, por la Asociación de Bancos del Uruguay; José Ma. de Cores, por la Bolsa de Valores; Mario A. Predari, por la Confederación de Entidades Comerciales e Industriales del Interior; y por la Asociación Comercial del Uruguay, Armando Janssen Bidegaray.

Sintetizamos usando una frase que mucho nos gusta y que aprendimos a valorar y a querer: el pueblo que arde y anda en la calle.

Esto es de una gravedad de la que tiene que ser consciente, y sabemos que lo es, el Poder Ejecutivo. Para ser consciente, es necesario ser inteligente y no le vamos a negar cualidades de inteligencia a los hombres que actúan en el Poder Ejecutivo.

Están, señor Presidente, en las funciones tecnocráticas, yo diría más bien plutocráticas, diciendo que lo que está en crisis, es todo el país...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Anoto, señor Presidente, que se acaba de hacer una afirmación por parte del señor legislador, que no podemos menos que hacer notar. No sabemos la posición final del señor Gutiérrez Ruiz, si apoyará o no las medidas. No sé, tampoco, si lo anticipó al empezar su exposición o si lo dirá en el transcurso de su disertación. Pero acaba de hacer una afirmación que seguramente pasó inadvertida por el ambiente un poco difuso que suele ganar a la Asamblea después de algunas horas de trabajo.

Citó a quienes habían apoyado las Medidas Prontas de Seguridad, visitando al señor Presidente de la República, casi todos presidentes de entidades representativas de grupos de intereses entre los cuales, naturalmente, no está el pueblo, ni creo que ellos pretendan que esté representado allí.

Al pasar digo, sin ánimo de polemizar con el señor legislador, que también apoyaron al gobierno blanco en oportunidad en que implantara las Medidas Prontas de Seguridad —nosotros, no—, de modo que ellos no han cambiado. Cuando dice el señor legislador Gutiérrez Ruiz: "cambiaron ustedes", debo contestarle que justamente quienes no cambiamos hemos sido nosotros. Cambiaron otros hombres del Partido Colorado, posición que ya analizaremos en su debida oportunidad.

Pero yendo más lejos, el señor legislador Gutiérrez Ruiz dice que se está llegando a soluciones tecnocráticas, mejor dicho plutocráticas. Creo que dijo que este gobierno va a las soluciones plutocráticas. ¿No es así?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — Sin ánimo travieso, señor Presidente, creía que no lo habían oído y como es una afirmación muy grave, estando presentes varios señores Ministros en Sala y señores legisladores que tienen especial interés en defender al gobierno esta noche, he logrado el silencio necesario, la atención debida para repetir el concepto y que luego cada cual elija su suerte, señor Presidente.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Continúo, señor Presidente.

Ante la situación que estamos viviendo, evidentemente, el Poder Ejecutivo sabe a dónde va. A algún lado quiere ir y está gobernando con un concepto dirigido, esencialmente, a desprestigiar todo lo que pasó en este país. El país está mal porque los políticos que gobernaban, esos políticos sin tono y sin tino, sin visión, lo llevaron a ello; pero ahora estamos nosotros, los sabios higiénicos que todo resolveremos.

Toda la Cámara es consciente, toda la Asamblea General sabe que están gobernando hombres totalmente ajenos a los políticos, hombres sin apoyo partidario, que entienden, desde el punto de vista tecnocrático, que hay crisis administrativa, que hay crisis formal, pero que habrá soluciones de algún tipo. Todas soluciones planteadas, señor Presidente, en lo que va de este gobierno, con un desarraigo, con una frialdad tecnocrática, en muchos casos, que nos horroriza y nos preocupa.

De ese tipo de soluciones, de esos planteamientos sin arraigo y sin encarnadura ha hecho experiencia la humanidad, y de muy poco o de nada sirven. Decimos la humanidad, porque la historia es permanentemente una gran maestra de todos los acontecimientos; nos enseña siempre cómo es y cómo debe ser el enfoque de los problemas que vivimos.

Fíjese, señor Presidente, a dónde vamos a ir nosotros, a lo que significaban en la época de Cervantes y de Quevedo, los arbitristas. Le llamaban así a aquellos que daban consejos al príncipe o al rey, y decían tener todas las soluciones a mano.

Ya Francisco de Quevedo en "La Fortuna con Seso" los increpaba de esta manera: habían ido a aconsejar, decía Quevedo, a un príncipe de Dinamarca, aquejado de males de dinero y pidió consejo a los arbitristas. Cuando platicaba el príncipe con éstos, estalló un incendio en el palacio. Los arbitristas pidieron al príncipe que no se inquietara, que ellos tenían la fórmula para sofocar el fuego. Comenzaron por arrojar los muebles por la ventana, luego demolieron las paredes, y terminaron por aniquilar el palacio hasta sus cimientos.

El príncipe, según dice Quevedo, los increpó así: "Infames. Vosotros sois el fuego; todos vuestros arbitrios son de esta manera; más quisiera, y me fuera más barato, haberme quemado que haberos creído; todos vuestros remedios son de esta suerte, derribar una casa, porque no se caiga un rincón. Llamáis defender la hacienda, echarla en la calle y socorrer el rematar. Dáis de comer al príncipe sus pies y sus manos, y decís que le sustentáis, cuando hacéis que se coma a bocados a sí propio. Si la cabeza se come todo su cuerpo, quedará cáncer de sí misma, y no persona... El Anticristo ha de ser arbitrista: a todos os he de quemar vivos y guardar vuestra ceniza para hacer de ella cernada y colar las manchas de todas las repúblicas. Los príncipes pueden ser pobres; más entrando con arbitristas, para dejar de ser pobres, dejan de ser príncipes."

Claro, eran los arbitristas de la época de Cervantes; hoy, son los tecnócratas que vienen a solucionar, con sus fórmulas lo que el poder político, aparentemente, no ha alcanzado. Parecería que el poder político no ha hecho nada por este país, y que este Uruguay no empezó, en ningún momento, a ser, sino que recién comenzará a existir a partir de ahora, en función de toda una serie de desarrollos, obtenidos según las técnicas de la tecnocracia.

¿Por qué decimos todo esto, señor Presidente?

Porque creemos —y pedimos que nos oigan bien los hombres de la bancada del oficialismo— que, fundamentalmente, los hombres del Partido Colorado y del Batllismo no entendieron o no supieron lo que era la realidad uruguaya total.

El país vivió, en los últimos años, momentos sucesivos de prosperidad, surgidos, especialmente, al amparo de circunstancias concretadas en el exterior. Y esta situación, señor Presidente, permitió a los distintos gobiernos de los hombres del Partido Colorado y del Batllismo, hacer vivir y hacer creer al país que "como el Uruguay no hay", que esta era la Suiza de América.

Claro está: se determinaban soluciones a nivel montevideano, olvidando los problemas que, habían en los restantes 18 departamentos.

Existía una filosofía política que marcaba posibilidades a plazos inmediatos y esto exigía, naturalmente, que se actuara a nivel electoral, aunque de desatendieran problemas fundamentales en la vida del país.

Habría muchos ejemplos para dar en la materia; pero nos alcanza con uno solo, tremendo.

En 1959 no se consigue —porque no se había hecho ningún censo— saber cuál era la población del país y cómo estaba distribuída. Es, un ejemplo fundamental, que traducía el hecho de que, en la mentalidad de los habitantes de la República, los hombres que habían gobernado por 90 largos años, habían marcado una tónica y un estilo que estaba diciendo que aquí estaba todo arreglado, que no existían problemas.

Como no se había planificado ni programado —ni entendido ni sentido el todo nacional— se podía seguir repartiendo una riqueza económica que, desgraciadamente, dolorosamente, no venía de nosotros mismos, sino que provenía, en su gran parte de factores externos.

Y, así, terminado ese factor, los hombres del Partido Colorado y del Batllismo se preguntaron, a dónde íbamos. Y aquí debo marcar esa errada ausencia política del Partido Colorado en el actual Poder Ejecutivo señalando que todo se tradujo en esta crucificación del político. Los hombres políticos del Partido Colorado tienen, frente a sí, a un

Poder Ejecutivo, que desprecia, precisamente, a sus hombres políticos.

Quizás, y en definitiva, los hombres políticos del Partido Colorado y del Batllismo siguen pensando que las soluciones son las mismas de aquella "Jauja" que fue el Uruguay por circunstancias externas. El Batllismo jamás se preocupó por saber cuál era, exactamente, nuestra dura y amarga realidad y desconoció, fundamentalmente, la enorme cantidad de problemas del interior del país.

Entonces, señor Presidente, hoy ese Partido político —frente a un Poder Ejecutivo que dicta normas y que elabora resoluciones, de todo tipo y calibre— no tiene fuerza ni la autoridad necesaria para sentar su criterio. Allí está, señor Presidente nuestra sospecha, el desarraigo —de esa mentalidad estructurada a nivel Batllista— de todo nacional, no sirve para resolver lo que, en este momento, es francamente reclamado para salir de esta situación.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — En uso de una interrupción, tiene la palabra el señor legislador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Yo, advierto, con sorpresa, el tono del planteamiento que está haciendo el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

Seguramente que, desde nuestra posición, nos vamos a ver obligados a enfrentarnos, dentro del propio Partido Colorado, en relación con el tema que está en discusión. Por ello, con toda sinceridad, debo decirle al señor legislador que no deseo enfrascarme en una polémica con él, sobre los puntos que está tocando, lo que, en realidad, en este momento, no tendría mucho sentido, ya que entiendo que él no votará las Medidas Prontas de Seguridad.

Pero, muy respetuosamente, le digo lo siguiente:

El señor legislador formula planteos, con referencia al Partido Colorado y al Batllismo, que no puedo aceptar y que, sin duda, serán motivo de la concreción de nuestra oposición en el momento oportuno. Pero, —como ya dije— hasta por una razón de economía personal en el esfuerzo a desarrollar (porque voy a criticar, duramente, las actitudes del sector de la 15, de la Unión Colorada y Batllista y del propio Presidente de la República) no quiero enfrascarme en una discusión lateral, ahora. Incluso, no sé si las fuerzas me darían para ello.

No tendría sentido que nos pusiéramos a discutir con el señor legislador Gutiérrez Ruiz que, por lo que ha expresado —y marcó particularmente, el término que, con fruición, ha utilizado: oficialismo —ha puesto de manifiesto que no votará las Medidas Prontas de Seguridad.

De cualquier manera, no quería dejar pasar en silencio sus manifestaciones, porque me parecía pertinente dejar sentado, de algún modo, nuestro punto de vista discrepante, que será motivo, cuando corresponda, de la discusión que haremos con mucho gusto.

Muchas gracias.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¡Bueno fuera que el señor legislador Michelini estuviera en nuestra posición! Nunca tuvimos un don de convicción demasiado rápido, como para lograr tales resultados.

Pero, aparte del problema relacionado con las energías del señor legislador, —que no son fácilmente agotables— debo señalar que, al principio, dijimos que nuestro planteamiento tendía a precisar la magnitud del problema en el cual se encontraba el país, hoy. Obviamente, si no sabemos donde estamos al presente, muy difícilmente podamos, de alguna manera, llegar al punto de solventar nuestras naturales exigencias de futuro.

En nuestra disertación, llegábamos a la afirmación de que el Batllismo —desconocedor del problema nacional; ajeno a la realidad del país; importador fundamental de teorías que se daban en otros países, en particular europeos— nunca vio ni auscultó, cabalmente, la esencia de nuestra propia verdad. Y que esto ha traído como consecuencia que ese poder político —que quizás tenga conciencia de que no posee soluciones para 1968— ha sido desconocido por un Poder Ejecutivo que resuelve su problemática dejando de lado, prácticamente a quienes con sentido político, integran el Partido Colorado Batllismo, que fue quien lo llevó al Gobierno.

Existe, a nivel nacional, un método individualista, totalmente positivista que hace que cada hombre de esta tierra viva su peripecia personal, en la mayoría de los casos, totalmente ajeno a las del que está viviendo a su lado o a su costado, porque, se ha creado en este país —por algo hubo largos 90 años de gobierno de un sector de un Partido y de una mentalidad— la idea de que las soluciones se daban a niveles personales, individuales, intransferibles, pero no se creó una conciencia social, no hubo un sentido de solidaridad social. El Batllismo fue, para nosotros, responsable fundamental del problema, y hoy, cuando ve como otros centros de poder, que no es el político, resuelven situaciones, hace una especie de escapismo por arte de magia.

Alguna vez, cierto amigo nos decía que la gran virtud electoralista del Partido Colorado era que sus sectores se turnaran en el poder, y que cuando se viven épocas de bonanza, los sectores populares de ese partido realizan su política; pero cuando vienen las épocas de crisis, los otros sectores, a los que no vamos a calificar, asumen el gobierno y desaparecen los sectores que pueden hacer su política con sentido más o menos demagógico, porque la cosa no está para repartir.

Algo de eso está sucediendo en este momento. Los hombres del Batllismo son concientes de que no hay para repartir y, entonces, dejan que gobiernen los hombres que pueden reordenar otra vez. Nosotros aclaramos que no creemos que reordenen absolutamente nada; pero, en una de esas, pueden reordenar las cosas hasta que se de la posibilidad de repartir algo, aunque sea en el nivel más simplista del concepto.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Con gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Me pasa como le pasaba al señor legislador Michelini recién. A esta hora de la noche a uno le cuesta mucho realizar exposiciones muy extensas sobre este tema; pero la verdad es que la exposición del señor legislador me sorprende en algunos aspectos e incluso ha acusado al Batllismo del individualismo nacional.

En estos países nuevos, el individualismo, el que cada hombre viva su peripecia personal, obedece a razones en las que no tiene nada que ver el Batllismo; son razones sociológicas, étnicas y morales, vinculadas, fundamentalmente, a la falta de madurez de un pueblo excesivamente joven todavía, como para tener esa conciencia y esa homogeneidad de conciencia nacional que se le pide.

Me parece que hacer filosofía con este motivo y adjudicar al Batllismo hasta que la gente viva su peripecia personal, es una exageración.

No me caracterizo por ser sectario, porque por temperamento no lo soy. Todo hombre del que siento decir así, genéricamente, que todo lo del Partido Colorado es malo, o todo lo del Partido Nacional cae mal es un sectario, porque esto sólo puede ser sostenido por un sectario. Yo nunca he concebido que todo lo bueno esté de un lado y lo malo del otro. La política nacional es demasiado compleja para estos simplismos.

Sentir a esta altura de la noche que el Batllismo es poco menos que el causante de la conciencia colectiva individualista, de que cada hombre viva su peripecia personal, y de todos los errores u horrores que se están analizando, me parece una exageración.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — No coincidimos con el señor legislador.

SEÑOR MEDERO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — En seguida le concedo; pero, antes, frente a la puntualización del señor legislador Fleitas, debo decirle que, por supuesto, coincidimos en que el país no se divide entre hombres netamente buenos y netamente malos, pero sí pensamos que, sociológicamente debe estudiarse y debe coincidir la mayoría de los estudiosos, que cuando en un país se ha ejercido el poder durante más de 90 años, lógicamente alguna influencia queda en la mentalidad de los ciudadanos que han vivido bajo una filosofía política que, innegablemente, ha tenido el Partido Colorado Batllismo.

Le concedo una interrupción al señor legislador Medero.

SEÑOR MEDERO. — Señor Presidente: quería comentar amablemente con el señor legislador Fleitas que parecía que esta tolerancia y esta comprensión es una cosa nueva. Creo que él es participante del diario "Acción". Parece que esa división de que no son todos malos ni todos buenos, y que algo tienen todos de bueno y algo de malo, es una novedad para, casi una tradición que me complace constatar en este momento.

Nada más.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Le concedo una interrupción al señor legislador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Nosotros, que somos poco afectos en lo fundamental al verbalismo —por lo menos tratamos de no hacerlo— decimos que, evidentemente, los Partidos en el país, muchas veces, a través de sus discursos y de su conducta política, demuestran una agresividad recíproca que no tienen. Este es un país tolerante. El Partido Colorado, es un Partido tolerante. La tolerancia, naturalmente, se cobró por necesidad histórica; no es un accidente de la política; pero no nos confundamos con respecto a que no ha sido un país tolerante. Muchas veces la tolerancia se demuestra en la vida diaria de los hombres de todos los partidos. Si esa tolerancia no fuera de raíz, no se sentarían con tanta comodidad los hombres de los dos Partidos durante tantos años en el recinto parlamentario.

(Interrupciones) (Campana de orden)

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — En cuanto a tolerancia, vamos a dejarla pasar, a no revisar la historia. Tolerancia, ¿desde cuándo? Es mejor dejarlo pasar por alto.

SEÑOR MICHELINI. — Tolerancia es la que ha tenido el gobierno...

(Dialogados) (Campana de orden)

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Desde cuándo queremos empezar a analizar? Creo que es mejor para Uds. pasarla por alto, porque estaba la frase: "Es preferible el peor de los hombres del Partido Colorado que el mejor de los hombres del Partido Nacional." Estaban los jefes políticos de campaña, estaban... vamos a no seguir.

Le concedo una interrupción al señor legislador Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: todas estas disquisiciones sobre individualismo o colectivismo, creo que no van al fondo del asunto; pero ya que hablamos de individualismo, pienso que ahora el gobierno va a solucionar ese problema; lo va a hacer primero con los bancarios y después a todos los trabajadores de este país los pasará a militares, nombrará soldados, cabos y, de pronto, tal vez alguno llegue a capitán. De esta manera se termina el individualismo.

Por consiguiente, creo que el gobierno está corrigiendo ese problema que planteaba el señor legislador Gutiérrez. Todos seremos militarizados, y entonces, no habrá problema de individualismo.

(Dialogados) (Campana de orden)

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — No mantengo, en cuanto al criterio de solidaridad social, la ilusoria tesis que sostiene el señor legislador Collazo de que cuando seamos todos militarizados podamos resolver el problema; pero, en fin, es una acotación lateral.

Continúo, señor Presidente.

Parece que hay un desbande por circunstancias incidentales. No sabemos qué ha sucedido alrededor del Palacio.

Estábamos afirmando que lo que importaba no era un problema político accidental de un decreto jurídicamente más o menos, muy bien o magníficamente fundamentado.

Creo que el país está viviendo dos, tres o varias crisis; pero esencialmente una. El Poder Ejecutivo, con la responsabilidad de gobernar, de mandar y de indicar los nortes del país a donde va la República, no los tiene, por lo menos definidos al nivel de orientación nacional y, a lo sumo, está actuando en lo que es desprestigiar al poder político para solucionar sus puntos de vista ajenos al poder político.

Pero en los fundamentos, en los considerandos que motivaron las Medidas Prontas de Seguridad, existen dos factores: El factor universitario, el desorden callejero y el factor económico de los paros de los funcionarios del Banco de la República.

Sobre el problema universitario creemos que hay mucho que decir; que es fundamental tener clara la mente para poder valorar, calibrar exactamente, qué pasa en el ámbito universitario.

Nosotros podríamos suscribir un artículo editorial del diario "La Mañana" fechado, creemos, que el 10 de junio de este año, que habla de crisis en la gratuidad de la enseñanza pública.

¿Y qué dice, señor Presidente, el diario "La Mañana" y no los opositores cerrados a este gobierno? ¡Bah!, a esta altura no sabemos si el diario "La Mañana" puede pertenecer a la categoría de opositor cerrado o de oficialista furibundo.

Dice el diario "La Mañana" en su editorial: "Los estudiantes de secundaria piden que no se aumente el precio del boleto porque los recursos familiares ya no alcanzan para soportar esa nueva carga que se une al costo de la ropa, de los uniformes, de la alimentación y de los libros, puesto que la ley de préstamo gratuito de los textos ya ha sido superada ampliamente en sus previsiones".

"Los estudiantes de magisterio piden más cursos nocturnos y la habilitación definitiva del costoso edificio que desde hace muchísimos años se construye pero que no cuenta aún con un local adecuado para el comedor de los alumnos. Quieren, también, que se aumente el monto de las becas cuyo poder adquisitivo se ha reducido sensiblemente por causas notorias."

"Los estudiantes y profesores de la Universidad del Trabajo reclaman el pago de sumas multimillonarias que se adeudan al ente y que se necesitan para equipar a las escuelas con el material mínimo imprescindible para editar cursos eminentemente prácticos."

"Los maestros quieren que se suministren a las escuelas los útiles y alimentos previstos por la ley; que se reparen y construyan edificios; que se abonen sumas adeudadas desde hace un año al personal docente."

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Hay exceso de murmullos en Sala.

Puede continuar el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — "Los profesores de secundaria solicitan los ajustes de salarios destinados a mantener, simplemente, el nivel de una profesión cada vez más difícil de seguir por los más aptos, en virtud de los escasos alicientes económicos que representa, para evitar que se convierta, definitivamente, en un medio de redondear otros salarios o ganancias o en el destino de capacidades mediocres."

"Sería excesivamente sutil descubrir en tales exigencias" —dice el diario "La Mañana" con fecha junio de 1968— "maniobras subversivas o atentados contra la democracia, aunque no excluímos la participación en los movimientos citados de algún consabido pescador de río revuelto."

"Ocurre, en verdad, que entre otros valores consagrados de nuestra convivencia, ha entrado también en crisis la causa de la educación popular que siempre distinguió al Uruguay...".

Señor Presidente: este es el editorial de "La Mañana" de fecha junio de 1968, días antes de las Medidas Prontas de Seguridad, que tienen en sus considerandos como razones de la resolución del Poder Ejecutivo al adoptar estas medidas, los problemas estudiantiles.

En otro editorial del mismo diario "La Mañana" con fecha 8 de junio de 1968, titulado: "Los penosos errores de estudiantes y policías", se hacen largas consideraciones, pero ya el título nos da la pauta de lo que piensa este rotativo, no un diario opositor, sobre el problema.

Dice: "Creemos que tampoco estuvieron felices los policías, que ante el intento de los estudiantes de volcar un "jeep" del instituto, no encontraron mejor salida que estos "disparos al aire", (entre comillas) que hirieron a dos estudiantes, a uno en el abdomen y a otro en el pie, es decir, en zonas que nadie puede sospechar que anden en la línea de fuego de quien dispara hacia arriba."

Nosotros no vamos a caer, señor Presidente, ni en el simplismo ni en la injusticia de hablar de policía mala y de estudiantes buenos, porque, por supuesto, el problema es muy complejo; pero, evidentemente, cuando el Poder Ejecutivo toma las Medidas Prontas de Seguridad, en los considerandos plantea la agitación callejera originada en los problemas estudiantiles. Nosotros, para calibrar exactamente a qué punto llegaba esa situación callejera y qué razón tenía el Poder Ejecutivo para plantear como cosa grave ese hecho, nos vamos a los antecedentes concretos de editoriales de un diario que, por supuesto, es del partido que gobierna y de la fracción que concretamente ejerce el Gobierno. Por lo menos el Ministro de Hacienda está muy relacionado a él.

El problema universitario es grave para el país. Nosotros decimos en esta Asamblea General, ¿qué pasa con los hombres, con los niños, con los muchachos jóvenes que están en la calle y con las causas inmediatas dadas por el Poder Ejecutivo para que se implanten las Medidas Prontas de Seguridad?

Preguntamos, señor Presidente, ¿quiénes son? ¿De dónde vinieron? ¿De dónde surgieron estos hombres jóvenes que andan por las calles gritando? ¿Son hijos de algún satélite extraño o son hijos de este país o hijos nuestros? ¿No constituyen la generación que vendrá detrás nuestro? ¿Son hombres jóvenes que están en este país cometiendo desmanes? Sí, señor Presidente; pero, en honor a la verdad cronológica de los hechos es bueno aclarar y puntualizar que se incendiaron autos después que hubo balazos y en la opción entre el valor del auto y el de una vida universitaria o no, nosotros, por supuesto, señor Presidente, no tenemos dudas.

Pero estos hombres jóvenes que andan por la calle están gritando algo, están exigiendo algo. Están exigiendo, pensamos nosotros, una solución para seguir marchando detrás de las luces del ideal; para seguir en este Uruguay, que es nuestro, y quizá para no decidir, en un rapto desesperado, a saltar cualquier frontera, a vivir su vida, para encontrar fuera de aquí y por sí mismos una orientación, una señal, que actualmente, los hombres que están en el Gobierno, parecen que no la entienden ni pueden dársela.

¿Por qué esta juventud que grita equivocadamente en desmanes alborotados nos tiene que estar marcando a todos un signo de interrogación? ¿La generación que viene detrás nuestro está contra nosotros? ¿Está contra este país? ¿Qué le está exigiendo a este país? ¿Qué le está pidiendo?

Nosotros creemos que estos hombres jóvenes están pidiendo y saben lo que piden. Piden una luz, una idea que los conduzca a solucionar su problemática, su inquietud, su idealidad.

Es un hombre joven que está gritando en la calle, por supuesto, en la forma desordenada y anárquica; pero está exigiendo y los hombres que exigen señales y luces le están marcando a una generación mayor, que esa generación mayor no supo indicarle los nortes y los caminos.

Les están pidiendo a los responsables del gobierno de una Nación, que esa Nación adquiera sus características propias y sus perfiles. Lo grave para nosotros, señor Presidente, sería que a esta altura de los hechos los hombres que mantienen un romanticismo desgastado, pusieran la mano en el mentón y dieran sus soluciones formales. Porque el hombre de nuestra Universidad del Trabajo, o los jóvenes de nuestros liceos y de Preparatorios, no están pidiendo otra cosa que no sea que el Gobierno y los hombres que mandan sepan mostrarles que hay un Poder Ejecutivo que está abriendo horizontes nuevos para el país. Porque piden, en definitiva, una existencia que sea más fértil, más justa y más fecunda; piden no estar haciendo colas en el Ministerio de Relaciones Exteriores para irse fuera de fronteras. Pero claro que también somos concientes de lo que afirmamos. Existe una responsabilidad del universitario, porque la Universidad tuvo y tiene su autonomía, que le permite dar las normas de la ideología y de la educación que debe haber en el país.

Nosotros confesamos que, según nuestro punto de vista personal, la Universidad desgraciadamente no planteó la realidad del país, no supo darle a todo hombre que llegaba a sus aulas, la exigencia de adscribirse, de encarnarse y arraigarse a este país real. Y la Universidad —lo afirmamos públicamente— es responsable de esta omisión. Pero los que no son responsables —y aquí vale muy mucho la disquisición que hacemos— son los hombres jóvenes, porque tienen el corazón sano. Porque no vayamos a caer en el error de los reumáticos gastados del corazón enfermo, que dicen que todos los jóvenes tienen el corazón echado a perder. No; los hombres jóvenes no han tenido todavía la posibilidad de pecar de egoísmo, de avaricia y de cálculo; tienen el gesto de auténtico romanticismo, que no es el vals romántico o las rimas de Becquer que se recuerdan en las aulas. Es el darse a la vida de la generación joven, que está pidiendo al país y al Gobierno, que tiene la responsabilidad de hacerlo, que oriente a la Nación. Y esa orientación no existe. Esto lo saben y lo sienten —¡cómo no van a saberlo y sentirlo!— los miembros del Gabinete que actuaron en la Universidad, que sintieron su calor y que hoy sienten el frío de la Universidad, que no es sólo aquella de la que hablábamos recién, la que no supo o no quiso meterse en la realidad del país, sino que es también la que creó el perfecto técnico, el perfecto especialista, pero que no dio la visión nacional ni planteó los grandes temas nacionales en sus claustros.

Esos hombres que nacieron de la Universidad y hoy ejercen la responsabilidad de varios Ministerios, sienten, porque tienen sensibilidad para ello —deben tenerla, no la pueden haber perdido— que los hombres jóvenes que hasta ayer fueron sus alumnos, hoy les echan en cara lo que es para nosotros un formalismo: un decreto. Pero creemos que en realidad les reprochan algo más serio e importante: no haberles dado la enseñanza esencial respecto de adónde va el país y por qué camino.

Y el Poder Ejecutivo, en aras del orden —del orden formal, creemos nosotros, porque los incendios de autos no constituyen los problemas esenciales de la República— establece sus considerandos para llegar a las Medidas Prontas de Seguridad.

Y aquí sintetizamos nuestro pensamiento, señor Presidente, en el problema universitario: es la obligación de los hombres de gobierno de prestar atención al hombre joven que, por supuesto, está limpio de culpas y responsabilidades en cuanto a su afán de querer cosas mejores. Pero también marcamos el pecado de la Universidad que no supo, no quiso o no entendió cómo había que introducir a la enseñanza en la realidad, muchas veces menor, sucia (porqué no decirlo), del país; esa realidad de los hombres que no somos, por supuesto, santos, pero que no somos tampoco pecadores impenitentes, esa realidad de la humanidad que junta virtudes y defectos de los hombres.

Lo que no admitimos, lo que no entendemos ni podemos aceptar, es que el Poder Ejecutivo diga que la conmoción universitaria obliga a tomar Medidas de Seguridad. No, señor Presidente. La conmoción universitaria debe obligar a darle conciencia de que hay una generación exigiendo soluciones, ideales y normas. Y el Poder Ejecutivo insensibiliza las exigencias, en aras de soluciones de orden formal.

Yo diría, señor Presidente, que este Poder Ejecutivo es insensible, que no entiende a los hombres jóvenes, ni a Anacleto López, o Atanasio Pereyra. Y vean quiénes son estos hombres: son hombres esencialmente criollos, que vivirán al lado de cualquier cuchilla o arroyo, permanentemente ignorados; son los que han construído este país con sacrificio y trabajo, en cualquier departamento del país, formando la riqueza agropecuaria, esencia y eje de lo que es el país. Y a ese criollo nuestro, que quizás no tiene, muchas veces, las luces de la alfabetización, lo hermano, señor Presidente, con el joven universitario, que en una cuerda, en un tenor, en un camino, está exigiendo al Gobierno soluciones. El otro, que ni siquiera puede llegar a exigir soluciones, es el sacrificado que soporta, en cualquier pedazo de tierra nuestra las condiciones económicas del país. Y a los dos los sintetizo en lo que representan; uno esencia de una mentalidad, de los que se sacrifican por el país, sin siquiera tener caminos para que su voz se oiga. Otros exigen, con su empuje juvenil real, válido y auténtico de una generación joven, orientaciones y horizontes nuevos para todo el país que sabemos hoy es el país porcentualmente más emigrado del universo.

Como no ha habido un sentido nacional, un sentido de solidaridad social, un arraigamiento a este Uruguay, la solución es irse porque este país se está hundiendo. Y al hombre joven que pide soluciones y al hombre ignorado que se queda, a esos dos arquetipos de estilos humanos, yo siento la obligación de unirlos en lo que es el no entender, el no saber, el no orientarse de este Poder Ejecutivo que no entiende cuál es la realidad del hombre del Interior del país, del trabajador anónimo, ni del hombre joven que le exige al gobernante soluciones para su problema.

Y llegamos, señor Presidente, a un punto importante y fundamental. ¿Qué soluciones da este Poder y este orden al problema económico de la República? Nosotros creemos que la mejor forma de educar es dar el ejemplo, más que palabras. El Poder Ejecutivo, en materia económica se ha caracterizado por dar muchas palabras, enorme cantidad de frases por cadenas de radio y TV, pero no ha dado ejemplos que valgan en verdad.

Una situación económica crítica, por supuesto, muy difícil, muy grave que vive el país.

(Campana de Orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Hay exceso de murmullos en Sala.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Qué ejemplo ha tenido de parte del Poder Ejecutivo para decir que hay una orientación en materia de política económica?

El 6 de noviembre del año pasado, como solución financiera, se devaluó el dólar a $ 200.00 y se dijo, por parte del actual titular del Ministerio de Hacienda, que comenzaba el despegue de la República. El aterrizaje del tal despegue se comenzó a originar el 29 de abril, con la cotización del dólar llevada a $ 250.00. Nosotros creemos que el aterrizaje llegará ya a la parte subterránea del país, porque el dólar a $ 250.00 ya ha tocado, en el paralelo, los 300 y los 310 pesos y los paralelos suelen tener razones teóricamente no muy fudamentadas pero efectivamente muy eficientes.

¿Qué conducta económica ha tenido el Poder Ejecutivo? ¿Es que en el problema de la inflación del país ha dado alguna pauta, ha adoptado alguna norma, algún amague de decreto del Poder Ejecutivo, para vigilar, aunque sea, aparentemente, algo? ¿Es que el Poder Ejecutivo ha dicho nó aunque más no sea al especulador menor, al especulador, quizás, de ballenitas para cuello de camisas, o de cordones de zapatos? Ni siquiera a ése.

El Poder Ejecutivo dice hoy que hay que defender el orden, porque el orden económico está desquiciado. ¿Cuál es el orden?

Porque vamos a empezar por analizar cómo se origina esta crisis económica en el país. El país está descapitalizado y perturbado, y los hombres que se sientan en las bancas más abajo que nosotros, pertenecientes al Partido Comunista, dicen que ello se debe a problemas del Fondo Monetario Internacional y que el problema está en todos los sectores del imperialismo.

Reconocemos que en parte sea cierto eso, pero nosotros creemos que este no es un problema de "ismos" que vengan del norte, del sur, del este o del oeste. ¿A cuánto alcanza la suma de capital nacional en dólares que se ha ido de este país? Son 200, 300, 500 millones de dólares de capital hecho en el Uruguay que se ha ido del país, porque, hoy en día, el Poder Ejecutivo ha dado una pauta económica. Nosotros nos equivocamos cuando dijimos que no había dado ninguna. Ha dado una muy definida: especulen abiertamente. No produzcan, no vayan a meter arado en la tierra, no vayan a comprar semillas, especulen, especulen, especulen. Producción industrial, no; compren dólares. Sí; esa es la solución, porque el dólar hoy a $ 250.00, quién sabe a cuánto llegará. ¿Hay alguien en la Asamblea General que se anime a expresar públicamente a cuánto llegará? Personalmente, no nos animamos.

El desorden económico, ¿de dónde arranca? ¿Del problema derivado de una clase que pide aumento de sueldos, o se origina en otro lado?

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR COLLAZO. — Agradezco al señor Gutiérrez Ruiz que me haya concedido esta interrupción, porque el planteamiento que voy a hacer tiene carácter urgente.

Hace pocos momentos ha habido en el Palacio una incidencia en la cual agentes de investigaciones a órdenes del conocido comisario Otero, ha pretendido llevar presos a dirigentes de la FEUU. Una intervención oportuna de autoridades de la Asamblea General, ha solucionado el problema dentro del Palacio pero, al mismo tiempo, se ha acordonado el Palacio con agentes de investigaciones y guardias de la Metropolitana que están esperando la salida de estos dirigentes sindicales y estudiantiles para detenerlos.

En hecho es inaudito. Es evidente que no basta con que dentro del recinto, la Presidencia de la Asamblea General logre mantener el orden, sino que corresponde que también intervenga en lo que se refiere a lo que pueda ocurrir en las afueras del Palacio porque, en definitiva, se trata de impedir la comunicación de vida que cualquier legislador puede tener con personas que vienen al Palacio, justamente a plantear algunos temas graves que el país vive en estos momentos, en vísperas de la estructuración de la Rendición de Cuentas cuyo plazo está por vencer y cuando todos los conflictos que se podrían derivar de la falta de solución a determinados problemas, podrían agravarse si esos contactos no se pudieran llevar a cabo.

El hecho es totalmente nuevo para mí. Hasta ahora, en los años que llevo de legislador no había tenido noticias de que hubieran ocurrido hechos de este tipo, ni dentro ni fuera del Palacio. El Palacio Legislativo ha sido rodeado por elementos de la Policía para tratar de detener a determinadas personas. Eso, evidentemente, vulnera las facultades del Po-

der Legislativo, los fueros de los legisladores, e impide que la Asamblea General pueda continuar en forma debida el tratamiento del tema que tiene hoy en debate porque, en estas condiciones de violencia, provocada por la propia Policía, la Asamblea General, por un mínimo de decoro, no puede proseguir.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tengo que señalar que el titular de la Mesa, el Presidente de la Asamblea General, ha tomado intervención en los hechos y ha consultado al señor Ministro del Interior y al señor Sub-Secretario, con el fin de tomar las medidas conducentes a solucionar el asunto.

En lo que tiene que ver, pues, con nuestra responsabilidad dentro del Palacio, el problema ha sido solucionado. En lo que respecta a la parte externa del mismo, la Mesa espera que el planteamiento del señor legislador Collazo será recogido por el señor Ministro del Interior, con el fin de tomar las medidas del caso, de acuerdo a las facultades que tiene la Policía.

Puede continuar el señor legislador Gutiérrez Ruíz.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — La acotación que hace el señor legislador Collazo nos llama la atención. No conocíamos el hecho, pero ha de ser una minucia, porque sea dentro del Palacio o en la casa de cada uno, no pasa de ser un detalle formal y por formalismos no nos horrorizamos. Lo que nos preocupa es lo otro, por eso estamos hablando en distinto tono. El que se detenga a la gente en el Palacio, en el café, en la esquina, es un problema de circunstancias.

Es un problema de mentalidad del Poder Ejecutivo y es justo decirlo, en estricto derecho, en acuerdo con todas las formalidades jurídicas —no somos especialistas en Derecho ni nos gusta la materia— creemos que nadie en esta Asamblea podrá encontrarle error jurídico esa fundamentación del Poder Ejecutivo. Pero el Derecho —y recordaba los conceptos de Ortega y Gasset— cuando no tiene sustento en la vocación y en la mentalidad de los pueblos, pierde su validez para convertirse en un anacronismo. Lo que tuvo de fecundo el Derecho en su momento culminante, en la época del Imperio Romano, es que había detrás del concepto jurídico, el pensamiento sacro por el cual la violación de la norma del Derecho no era sólo la violación formal al hecho circunstancial sino que era la violación a un concepto sacro que había detrás de él. Hoy, en el Derecho positivo nuestro, desgraciadamente, el problema no es sagrado, es de mero barroquismo jurídico para llegar a soluciones. La norma de Derecho no ha sido violada, pero la esencia del país... Bueno, la esencia del país, según nuestro leal entender, al Poder Ejecutivo poco le importa.

Estábamos en los problemas económicos y decíamos que lo grave de la situación económica que atraviesa la República no pesa solamente —subrayo el solamente— aunque tienen una gran cuota de responsabilidad, en aquellos sectores que partieron del país con los capitales hechos, fabricados y trabajados en el país y colocaron fuera de fronteras. Pero, asómbrense, señores legisladores, son los primeros que se horrorizan de la crisis económica del país. Se han llevado 100, 200 o 400 millones de dólares fuera de fronteras. Recuerdo que la misión financiadora del Partido Nacional llegó a algún lugar de Europa y dijo que iban a refinanciar una deuda de equis millones de dólares y se encontraron con la respuesta de que había allí más capital nacional del que iban a refinanciar. Han dado la espalda a la República, han apuñaleado a la nación y hoy son los primeros en correr desgarrándose las vestiduras mientras gritan: ¿qué pasa?

Pero, este Poder Ejecutivo, ¿qué ha hecho? Nosotros tenemos conciencia, hombres del Partido Nacional, que hubo una lucha dura y tremenda contra ellos. Hubo una lucha cruda realizada por la policía del Tesoro, con todos los errores y defectos que pudo haber tenido. Pero existió una lucha franca y hubo hombres que en aquel momento criticaron. No vamos a caer en aquello de que hoy se hace lo que ayer se criticó. El problema es que hubo una auténtica lucha que se libró con pérdida, por supuesto, porque el interés político menor, no el interés político en serio, indicaba que había que desprestigiar las medidas.

Esos sectores económicos que arrasaron con la fortuna de la República hoy se horrorizan y dicen o preguntan qué es lo que pasa con esos sectores que piden aumentos de sueldos, que piden laudos, que piden porcentajes.

Hemos llegado a tal grado de depreciación de nuestra moneda que un lavacopas en un bar cualquiera de San Francisco, en Los Angeles o en Massachussets, gana más que el Presidente de la República, en moneda dólar, por supuesto. Entonces, preguntamos ¿a nivel de comercio mundial incide realmente el aumento de pesos uruguayos? Por supuesto que no. Por supuesto que en cifras internacionales no incide, pero, en cifras nacionales, sí. Y aquí está el error del poder sindical. El poder sindical, con un concepto absolutamente utilitarista, diríamos, ordeñó la vaca nacional y lo que reclamó fue soluciones de aumento de sueldo, jornales y salarios y no planteó nunca, o casi nunca, porque no queremos hacer una afirmación exagerada, el problema del todo social que, por supuesto, no es exclusivamente aumento de sueldos y salarios. Es algo mucho más serio y profundo que el mero problema de aumento de salarios. Y entonces sí, ahí, concedemos, para aquellos errores políticos de que hablábamos al principio de nuestra disertación, un error; transó para no quedar mal. Pero el poder sindical no tuvo exacta conciencia social del problema que había que plantear y fue, exclusivamente, al aumento de sueldos y jornales.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que el señor legislador está haciendo una exposición inteligente de un aspecto que no comparto. Está mal informado.

El movimiento sindical ha sido mal llamado poder sindical, porque ésta es una de las tantas tergiversaciones que se levantan para asustar a ciertos sectores de la opinión pública. Todo el mundo sabe que en la decisión económica hay un poder. En el control de la vida política del país hay un poder. Los que hablan del poder sindical quieren significar que es el pueblo, por sí mismo, que ha adquirido, por medio de la clase obrera, fuerza suficiente para promover, plantear e iniciar soluciones en el plano nacional y es falsa y totalmente errada la información que tiene el señor legislador en el sentido de que el movimiento sindical se ha encerrado en el problema de salarios, solamente. Ha planteado el problema del salario porque allí se resume el drama del país, porque el obrero tiene sólo sus brazos para vender a cambio del salario, porque el funcionario público, que tiene un ingreso bajo, a través del salario recibe pan, ropa, techo, derecho a mandar sus hijos a la escuela y, quizá, a los primeros años de secundaria. En el salario se resume todo el drama y todas las orientaciones de la economía nacional y, sin embargo, nada más limitado y pequeño que su planteamiento. Todas las grandes movilizaciones del movimiento sindical han levantado una plataforma positiva encarando no sólo el problema de los salarios, sino planteando las perspectivas en materia de economía nacional. En relación a las orientaciones frente al Fondo Monetario Internacional, en consideración a los problemas de los precios, de la producción, de la industria, de la tierra, de las cuestiones financieras vinculadas a la orientación impositiva, ha actuado el movimiento sindical.

Si de algo no se puede acusar al movimiento sindical del país, poderoso y amplio, consciente, responsable y combativo, es de encerrarse estrechamente y olvidar los grandes problemas de la República. Aún en el último paro general, donde los sindicatos obreros y la C.N.T. podrían considerarse traicionados, porque, estando negociando se aplican Medidas Prontas de Seguridad sin ninguna razón válida, incorporan a su plataforma concreta, el combate contra las medidas, el lograr soluciones en el plano económico, declarando, terminantemente, que en el movimiento sindical uruguayo, no hay mandones sobre cuyas espaldas pueda crecer cualquier aspirante a Onganía.

Es decir, que plantean el problema nacional, el problema democrático, de independencia, el de soluciones económicas.

Y advierta el señor legislador que es un hombre inquieto, despierto, —más allá de las diferencias que tenemos en el plano doctrinario— que al movimiento sindical le sería muy fácil ser comprado con cuatro migajas e hipotecar sus soluciones, hacer como en otros países donde no ha habido movimientos responsables, y separar sus reivindicaciones de la gran causa, de la defensa de las libertades democráticas y de la independencia nacional o de soluciones de conjunto. Muy fácil, tanto más cuando eran golpeados injustamente, cuando eran defraudados en sus aspiraciones, cuando se encontraban ante medidas que para ellos eran totalmente injustificadas, en cualquier plano que la discusión se planteara.

Quiere decir, señor Presidente, que no reivindicaron solamente el problema del salario; pero cualquiera comprende que para el obrero, para el funcionario y el empleado, el salario es todo su ingreso, ni tienen ganancias especiales ni están en el juego tenebroso de aprovechar las devaluaciones. No están en condiciones, sobre la base de paralizar la exportación del país, de lograr sus aspiraciones ni decir que no pagan los impuestos nacionales porque no tienen dos mil hectáreas ni son las 600 familias dueñas de medio país. Es decir, que comprendo que el señor legislador ha hecho apreciaciones muy agudas, muy inteligentes, pero erróneamente —en mi opinión—, estima empequeñecido, primario, elemental y desordenado lo que es un movimiento poderoso, consciente y serio que, en perspectiva, comprende hacia dónde va el país y defiende una solución distinta a la que postula hoy oficialmente la corriente dominante en el gobierno. Una solución nacional, democrática, progresiva, y en última instancia, habla por intereses de quienes nada tienen sino su salario, su sueldo, el pan de su hijo, la leche que toman, la ida a la escuela, la posibilidad de caminar en la noche o tomar transporte; todo eso es el salario, es el sueldo, el ingreso mínimo. Pero todo ello está reflejado, simbolizado, concentrado, en el gran drama nacional.

Muchas gracias y le agradezco la interrupción.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — La acotación del señor legislador Arismendi, nos lleva de la mano a un planteo que debo aclarar.

Nosotros afirmamos que el poder sindical planteó exclusivamente el problema de salarios y jornales, porque sus motivos de lucha, concretamente, en su gran mayoría, fueron exclusivamente esos. Muy pocas veces, por no decir ninguna, —no queremos hacer afirmaciones que no sean exactas— el poder sindical planteó en su lucha concreta, huelgas y paros u otro tipo de problemas. Porque cuando se solucionaron problemas de salarios y jornales, estuvieron resueltos los problemas o las razones de ser de esa lucha, que se establecía concretamente como lo puede establecer el poder sindical a través de huelgas y de paros.

Pero el señor legislador Arismendi, hombre experimentado aquí y fuera de fronteras, sabe mucho mejor que yo...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Qué quiere decir el señor legislador cuando se refiere a fuera de fronteras?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Quiero decir que el señor legislador es un hombre de prestigio en el Partido Comunista internacional, es un hombre de prestigio en el Partido Comunista Latinoamericano y que frente a los Prestes y Codevillas y a los movimientos internacionales comunistas, ha dado su palabra, tiene su autoridad. Eso es lo que queremos decir cuando nos referimos al señor legislador Arismendi: es hombre experimentado fuera de fronteras.

SEÑOR ARISMENDI. — No me elogie tanto.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — No lo voy a elogiar, señor legislador. Voy a terminar en cosas que no van a ser elogios.

El señor legislador Arismendi, y el Partido Comunista oficial en el Uruguay, tiene plena conciencia de donde está y tiene su enfoque. Nosotros somos hombres del Partido Nacional, esencialmente nacionalistas y aprendimos en una vieja quinta de la calle Larrañaga, la frase, que hace 20 años era muy clara, y sigue válida: "allá los amarillos y los rubios del norte". El Partido Comunista tiene conciencia clara y el señor legislador Arismendi ha sido uno de los pioneros, en el sentido de que las soluciones a nivel uruguayo —y quizás, no me animo a afirmar tanto— a nivel continental, tienen que ser por la vía democrática y no por la vía revolucionaria.

El señor legislador Arismendi, el Partido Comunista, según su organización, sabe que no hay que llegar a poner, mucho menos en estos momentos, los dedos y las manos en el ventilador, porque es por demás peligroso, no sólo la trampa del ventilador, sino el riesgo de poner los dedos.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Con mucho gusto, señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: un viejo antecesor mío, Augusto Bebel, que en su tiempo fue considerado un gran diputado en la Alemania del Kayser, decía que cuando el adversario lo elogia, qué mal uno ha de estar. Yo digo lo mismo. El lo decía más crudamente. No quiero ofender al señor legislador, agregando el adjetivo que usó en esa oportunidad. Quiero manejarme con el señor legislador en el plano de respeto que nos merecemos. Es decir, cuando hay tanto elogio en este terreno, debo examinarme un poco, revisarme y ponerme a pensar qué estaré haciendo, para que en este cuadro de diputados inteligentes como el señor legislador Gutiérrez Ruiz, pero afiliado a una tendencia, que ha sido simplemente la antecesora de estas Medidas de Seguridad y la de la Carta de Intención del señor Charlone. Es decir, que ha considerado, en un tiempo, que Azzini era, como dijera un hombre del Partido Colorado, Alberto Manini, en esta Asamblea, el super-Charlone del futuro.

Me elogia el señor legislador, pero yo quiero hacerle algunas rectificaciones.

En primer término, no tengo la culpa de todo lo que pase en el mundo.

En segundo término, no creo que en todos los lugares de América Latina haya que luchar bajo la misma bandera que en el Uruguay. Si yo fuera brasileño, o boliviano, o de cualquier país donde hay dictadura gorilas, estaría en esta Asamblea, o en el lugar que fuere, reclamándole al pueblo levantarse con las armas en la mano en defensa de su libertad.

Este planteamiento de principios, lo hemos hecho siempre. No deseamos al pueblo uruguayo ninguna solución violenta; por el contrario, Deseamos que el pueblo uruguayo encuentre el camino de sus cambios, de sus transformaciones económicas imprescindibles e ineluctables, más allá de tantas Medidas de Seguridad, en la historia reciente, de la forma menos dolorosa y por la propia experiencia y convicción del pueblo uruguayo.

Por lo tanto, digo al señor legislador, sin pretender transferir mi problema al extranjero, que hay muchos paises de América, que como dijera el Marx juvenil de su patria alemana, estuvieron en contacto con la libertad, únicamente el día del entierro de esa libertad.

Reinvidico, como gloria de América, el nombre del Che Guevara, argentino y latino americano, que supo morir por sus ideas, frente a una dictadura entreguista, que había volteado las instituciones democráticas y que, en última instancia, mantenía a su pueblo en el dolor, en el sufrimiento y en el retorno de las peores prácticas del semi feudalismo que el indígena boliviano conociera.

Nunca hemos ocultado esto; lo hemos dicho públicamente, cada vez que se presentó la oportunidad. En 1964, cuando había rumores de golpe, lo dijimos. Nosotros luchamos para que el pueblo uruguayo no sufra los dolores de otros pueblos de América. Pero frente al terrorismo, a la violencia, a las persecuciones, al gorilismo, al pisoteo de las instituciones, el pueblo uruguayo que se levantó contra el golpe de estado de 1933, en los primeros días, unos suicidándose; otros, imberbes estudiantes corriendo por las calles; otros, yendo a los montes; otros, militares que fueron enviados a la Isla de Flores, y no pocos; ese pueblo uruguayo, ante un golpe de estado gorila, venga de donde venga, no podrá adecuarse a esa situación.

Las cosas son claras. Quiere decir que cuando la miseria, el sufrimiento, el dolor de nuestro pueblo, la gran responsabilidad de la clase obrera se hace sentir, como decía al señor legislador Gutiérrez Ruiz, paran al otro día sin propaganda, sin posibilidad de esclarecer su pensamiento ampliamente, sin tener los medios, pero uniendo dos ideas: defender la libertad contra las Medidas de Seguridad que son injustas, y reclamar soluciones efectivas a la crisis profunda del país que se resuelve mal, porque se resuelve contra el pueblo. Estamos militantemente en defensa de las libertades democráticas de la República en cualquier circunstancia.

Por lo tanto, repito, que sostiene una tesis que no comparto.

Muchas gracias.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Las puntualizaciones hechas por el señor legislador Arismendi, si fuera a contestarlas me llevarían a una larga discusión ideológica, de fondo. Por ello, sólo vamos a hacer tres puntualizaciones, al pasar.

El señor legislador Arismendi sostiene que lo importante son las libertades personales en juego, en riesgo.

Yo sé, y todos sabemos, que ni el señor legislador Arismendi ni ningún hombre del Partido Comunista, ni ningún marxista puede horrorizarse por las libertades personales en juego. Lo que está en juego es la solución social, las posibilidades del todo social, las individuales no. Porque cuando el bien social exige más que el individual, por supuesto que no es el personaje individual el que vale.

El señor legislador puso, al pasar, un ejemplo que nos vale mucho, el caso del Che Guevara en Bolivia. Superando el hecho de que el Che Guevara ha muerto fue, generalizando, porque todos estos problemas son muy complejos, un hombre de Latioamérica que vino a hacer la revolución en Bolivia, donde ya estaba hecha por los nacionalistas bolivianos. De allí, su fracaso total porque los bolivianos hicieron la revolución a su estilo y no al estilo teórico desarraigado. Ese es el drama de este Continente, y lo decimos con profunda pasión. Pasamos de imperialismo en imperialismo, buscando soluciones. Las que vengan desde fuera, nunca nos servirán ni nos valdrán. Las soluciones deben buscarse a nivel de las patrias chicas, edificadas en las síntesis de las patria grande.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Perdóneme, señor legislador, pero voy a terminar mi idea.

No quiero entrar en una discusión ideológica, de fondo, porque si lo hiciéramos amaneceríamos acá muchas veces.

El problema es profundo. ¿Ahora corremos detrás de otro tipo de solución porque no nace dentro de fronteras? ¿La solución está dentro de las fronteras de la patria grande que viene desde el río grande que limita a Méjico con la Tierra de Fuego? Señor Presidente. El problema concreto, para nosotros, en el caso del Che Guevara, radica en que fue a hacer la revolución adonde el indio boliviano sentía, entendía, vivía y sabía que ya se había hecho su revolución, en su cuota parte. Cuando se aplican teorías desarraigadas para solucionar esos problemas, se utilizan, en definitiva, las mismas que usa el Poder Ejecutivo de este país, aquí y ahora. No nos valen ni las unas ni las otras. Lo que importa y lo que vale, es lo que surge del Continente Latinoamericano, de las tierras de Latinoamérica que, sin querer entrar a definir situaciones personales que la historia entenderá en el futuro, quizás el caso de Guevara ha de ser uno de los más dramáticos, el del hombre que creyó en las soluciones teóricas que venían de fuera de fronteras y que cuando tuvo conciencia de que lo que venía de fuera no valía, salió desesperado a lanzar su grito en cualquier tierra continental.

(Interrupciones. Campana de orden).

No concedo interrupciones, señor Presidente, porque ello nos llevaría a terminar aburriendo a la Asamblea General, mientras tomáramos muchos cafés, enormes cantidad de cafés.

Mi tesis, señor Présidente, con relación al problema planteado es exclusivamente una. Salimos del Imperio Español con la solución del libre comercio del Imperio Inglés.

(Interrupción del señor legislador Arismendi).

El señor legislador Arismendi argumenta, para solicitarnos la interrupción, que nos ha hecho muchos elogios. Esperamos haberle pagado en la misma medida. Esperamos que el señor legislador comprenda que el problema a discutir es muy largo y que, por supuesto, no lo vamos a aclarar ni con una precisión ni con una acotación.

Nos alcanza con nuestro punto de vista personal, y lo decimos públicamente. Como hombres del nacionalismo, sabemos, sentimos, que la solución no viene de fuera de fronteras, que si es válida no es teórica sino arraigada. En el Uruguay, en el caso concreto, con el hombre que anda a caballo y que poco sabe caminar por el asfalto.

(Interrupciones. Campana de orden).

Nos estábamos refiriendo en nuestra disertación, señor Presidente, a la situación económica del país. Ella no depende, por supuesto para nosotros, de los factores dados en los considerandos del Poder Ejecutivo.

Insistimos en una precisión que hemos hecho al pasar y que queremos ratificar. Jurídicamente, muy bien. ¿Qué error jurídico podemos encontrar a los fundamentos o a los considerandos expuestos con relación a las Medidas Prontas de Seguridad?

Pero esencialmente, no tienen ninguna razón de ser. ¿La situación de fuerza planteada por los funcionarios de los Bancos República y Central?

Adelantamos una pregunta: ¿hubo realmente medidas de lucha sindical por parte de los funcionarios, o hubo lock-out patronal? Creo que todos los integrantes de esta Asamblea General tenemos respuesta a esta pregunta, porque los funcionarios trabajaban, a puerta cerradas, semi abiertas o casi clausuradas. Había lock-out patronal.

¿Cuál es el problema? Que no había, ni hay, orientación económica en el gobierno. Es que no tiene ni idea de adónde va. Despegamos, señor Presidente, el 6 de noviembre con el dólar a $ 200.00; aterrizamos con él a $ 250.00 e iremos al subsuelo con cualquier cifra, señor Présidente, y no sigo, porque sino me pueden acusar como al señor legislador Ortiz de estar en la infidencia, porque un día dijo que la cotización del dólar llegaría a los $ 250.00.

Se está dando pie, por parte del Poder Ejecutivo, a cuanto tipo de especulación y juego pueda haber.

La Comisión Investigadora, actuante en el Senado, en relación con el origen y proceso de la última devaluación, sabe, mucho más que nosotros, en cuanto a cosas muy serias y graves. No podrán plantearse éstas en cuanto a moral personal determinada; pero saben bien que es lo que ocurre en cuanto a la estructura mental de un Gobierno que no conoce para donde debe ir.

No podemos concebir que, en este momento, haya un Ministro de Hacienda, titular, viajando por razones particulares. Cuando esto sucede ¿cómo se puede hablar de imponer el orden? ¿Cómo se puede mencionar, siquiera, la posibilidad de establecer un orden moral y económico? Esto no es ni moral ni económico; esto es —digámoslo claramente— una verguenza.

(Apoyados)

En el mensaje desde Paysandú, el señor Presidente de la República actual, nos habló de que había confianza, desde el exterior, en el país, de que se iba a ir a una contención de gastos y a una más ajustada y mejor recaudación; de que se abatiría la inflación; de que se planificaría el esfuerzo productivo; de que se reactivaría y racionalizaría la actividad

industrial; de que, finalmente, se iría a una política seria de política exterior. Y esto, señor Presidente, no sucedió hace cuarenta años; ocurrió el primero de marzo de 1968.

Este Poder Ejecutivo, este Gobierno. ¿pone orden, con un Ministro de Hacienda viajando por interés particular? No; rotundamente no.

¿Es que acaso se le puede pedir a la opinión pública que, a esta altura, crea en lo que se le dice? La opinión pública ya no cree, hoy, en nada ni en nadie de Uds., hombres del Poder Ejecutivo.

Vamos a poner punto final a nuestra exposición, porque estamos cansando a la Asamblea General.

El problema radica, fundamentalmente, en que estamos en presencia de un Gobierno que pretende ejercer el poder sin tener una visión general de lo que es el país, porque, en definitiva, no lo entiende, no lo siente, no lo ve.

A lo largo del desarrollo de nuestra exposición hemos dicho que, aún manteniendo la enorme disidencia que con él tenemos— el Partido Colorado y el Batllismo, como poder politico, aún con sus errores, tenia un sentido determinado. Pero hoy, señor Presidente, no gobierna un poder político sino un grupo de intereses; hoy no son los hombres de un Partido Colorado político los que están en el Gobierno, sino otros muy diferentes. Y en una situación así, ¿cómo se le puede exigir a los ciudadanos que tengan fe? Fe, ¿en qué?

¿Qué nos muestra la realidad presente? Que los hombres jóvenes del Uruguay, —aún con sus errores— están gritando que se dé un orden, una orientación que está faltando. ¿De qué medidas económicas se puede hablar, cuando los Bancos oficiales —que son los que tendrían que tener en sus manos la orientación en la materia— se lanzan a un "lock-out"? ¿Fe en qué, en estas condiciones? ¿En qué se puede creer, señor Presidente, cuando los técnicos se van, cuando todo el que sabe emigra de este país? ¿En qué se puede basar quien pide fe? ¿Qué fuerza tiene? ¿Qué substrato popular hay en todo esto?

Decimos, abierta y públicamente, que, frente a este Poder Ejecutivo no puede haber fe, y que si tenemos que buscar quien es, esencial y fundamentalmente el responsable, es necesario que digamos que todo recae en este Gobierno, que no conoce, ni sabe, vivir los problemas del país.

Nosotros no sabemos —ni nos interesa— si el Partido Colorado se hará solidario con el Poder Ejecutivo, en mayor o menor grado; pero, como hombres de un partido político afirmamos, rotundamente, que nadie tiene confianza en un Poder Ejecutivo que no ha podido poner en evidencia orden ni conducta adecuada, en un Poder Ejecutivo que, por otra parte, ha buscado soluciones a nivel de tecnócratas y a nivel de intereses económicos.

Hace pocos días —en compañía de un legislador de otro sector— decíamos que si se quería tener la casa en orden, había que buscar soluciones totales, si se hacía la cocina de la casa con un gran técnico y lo mismo podrá ocurrir con las obras sanitarias, con los cimientos, con el techo, con las aberturas; todo podrá estar hecho por quienes, en su ramo, son los mejores. Pero, señor Presidente, ocurre que allí no ha habido arquitecto ni dirección, ni orden y, por consiguiente, cuando fue necesario entrar a la casa hubo que hacerlo por la cocina.

Nosotros queremos que las soluciones para el país sean de orden nacional, esenciales, de fondo; estas no se van a lograr a través del exclusivismo de los tecnócratas tal como, en definitiva, nos decía, hace varios siglos, Quevedo.

Hoy el pueblo no tiene fe, y esto lo afirmamos rotundamente; y se ha creado esta situación porque, repetimos, quienes gobiernan no tienen sentido del país y, ni siquiera de como estamos en lo que tiene que ver con lo ideológico, lo económico, e, incluso, con lo moral.

Somos hombres políticos nacionalistas, que hemos aprendido a querer a la patria en la quinta de la Calle Larrañaga, junto a Luis Alberto de Herrera, cuando todos gritaban "a la carcel". Y, en esta condición, hoy, en 1968, afirmamos que todo lo que tenemos por delante es responsabilidad de este Poder Ejecutivo, que no ha sabido ni podido encontrar las soluciones reclamadas.

Quizás la manera mejor de terminar esta exposición sea el repetirle al Poder Ejecutivo el texto de una estrofa de verdadero sentido popular, que, interpretada por un excelente cantor, es la parte final de la letra de un tango: "Es la hora del asalto, métanle que son pasteles, así dejan los laureles que supimos conquistar".

Nada más.

10

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para una cuestión de orden tiene la palabra el señor Abdala.

SEÑOR ABDALA. — He hecho llegar a la Mesa una moción de cuarto intermedio hasta luego a la hora 18 y 30 minutos.

Así, posibilitariamos el funcionamiento de ambas Cámaras, que tienen problemas urgentes a resolver.

El ánimo del Parlamento parece ser el de seguir analizando este problema en el ámbito de serenidad en el que se viene desarrollando la deliberación. Por consiguiente, en aras de los servicios de la Casa y de los propios legisladores, hago moción concreta, repito, en el sentido de que se vote un cuarto intermedio hasta la hora 18 y 30.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota).
—55 en 73: **Afirmativa.**

11

La Asamblea General pasa a cuarto intermedio, hasta la hora 18 y 30 minutos.

(Así se hace).

(Es la hora 0 y 43 minutos del día 26 de junio).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Dn. Luis N. Abdàla
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 — Montevideo, Jueves 1.o de Agosto de 1968 — Núm. 17877

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras) $ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras) " 50.00

De once publicaciones en adelante, el centímetro . " 40.00

Balance por cada línea de columna clica, o su equivalente " 30.00

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" . " 80.00

Matrimonios del interior " 80.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre $ 240.00

" año " 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre $ 420.00

" año " 840.00

Interior y Exterior

Por sem.str $ 420.00

" año " 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años	" 80.00
De más de cinco años	" 100.00
De más de diez años	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1931 "	" 150.00
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939 "	" 150.00
1946 "	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1953 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1959	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00
1967	" 1.622.00

Encuadernados

1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00
1967	" 2.460.00

De acuerdo al decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00 .... $ 6.000.00 la página

De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00 .... " 6.000.00 " "

" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00 .... " 7.000.00 " "

" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00 .... " 8.000.00 " "

" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00 .... " 9.000.00 " "

De un capital mayor de " 20:000.000.00 .... " 10.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BUENO de CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 13249 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS ORTIZ u ORTIZ SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13004. Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER IGLESIAS o IGLESIAS MEDINA de CEIKUS o IGLESIA MEDINA de CEIKUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Dra. Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13006 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ PAZO o RODRIGUEZ y PAZO o RODRIGUEZ DO PAZO de TERRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Dra. Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13007 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARRADO o PARRADO MERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13078 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL GONZALEZ o GONZALEZ VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13081 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA CARDONA de MARENGO y DALIA OBELIA MARENGO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 12974 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA GIANOLA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11466 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTHER MOURE de HAMBROOK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11386 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS HERRERO HERRERO o ELIAS HADDAD HADDAD o ADDAD ADAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11385 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALONSO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11380 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARDONI, (Ficha E-314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13234 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DEAUTIER, (Ficha E 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13069 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA BARTHE de LOZANO, (Ficha E. 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 12906 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL JUAN ARTAGAVEYTIA AROCENA, (Ficha E. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12554 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES SAMPAYO de PEREZ, (Ficha E 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12571 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO TILVE RODRIGUEZ, (Ficha E 1292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12573 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PONS TORRES, (L.o 63, F.o 160), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 10708 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL JUAN ARTAGAVEYTIA AROCENA, (Ficha E|378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 12554 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ABASCAL SANCHEZ VADILLO (Ficha E:336|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 9423 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO GONZALEZ o GONZALEZ BRUNO, (Ficha 96|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13210 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HUGO SARLI PETRAGLIA o RICARDO SARLI, (Ficha 208|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13209 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARNALDO o ARNALDO JUAN GREGORINI o GREGORINI y RAFFO, (Ficha 212|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 13001 Jl.29-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN ANGELINO ENRIQUEZ, (Ficha 178|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12571 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BINIZIO YAURRECHE CAMEJO, (Ficha 194|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 12739 Jl.23-v.ag.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL SEVERINO (F. 230|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11476 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BAR o BER o B. o JACOBO SCHWARZ o SCHWARRZ (F. 92|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11474 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES CABALO o CABALLO o CAVALO de PAVLICH (F. 186|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11164 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LEON o DELEON (F. 204|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11296 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GALUSSO (Lo. 66 Fo. 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11292 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BERNABELA BORDONI, (212|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13183 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA LAGOS de CORREA, (146-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12849 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA BALDUVINO de FERNANDEZ (176|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12828 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIA ESTELLANO de MORANDO, (138|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12908 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA TERRADELLAS de SIMON o JACINTA TARRADELLAS de SIMON o CINTA TARRADELLAS de SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Act.
1) $750.00 10|pub. 11362 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELO TOSCANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) 750.00 10|pub. 11666 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERIZ o ENEREZ GUILLEN de GUILLEN, (220|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12575 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROCCO MIGLIONICO ATELLA, (44|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12580 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO VICENTE PEREZ FERNANDEZ, (26|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12582 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO COSTA COSTA o BENITO COSTAS COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10445 Jn.21-v.jn.28.
Jl.22.-v.ag.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO FERNANDEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13114 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO RODRIGUEZ, (F. C. 332|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13135 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BANCALARI CORREA de BUENAFAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13083 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MAIDANA DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13097 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLOREAL FERREIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagía, Actuario
1) $750.00 10|pub. 12956 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LANGELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12909 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA AGUIAR SENCION de CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 10|pub. 9717 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTIAN FEDERICO BROCH HOLMSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 11391 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO DAVID PINA o PINA CESARINI o CESERONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1967. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11297 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTRELLA LOJO SUAREZ de SECO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11356 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CASTIÑEIRA VECINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11561 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EULOGIO ZAOARIAS o EULOGIO VIGLIONI o VIGLIONI CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11565 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11564 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERMAN LISZER BLUM, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11389 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORINA ARNAPAL de ETCHEGOIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12588 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o EULOGIO ADOLFO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12589 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON IRAOLA CENTURION, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12591 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA NITTO de SILVESTRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12592 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL EROSA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11388 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CAIBELE, (S. 202|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12283 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA INOCENCIA RODRIGUEZ APECECHE o APECECHE de CURIONI, (S 164|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13254 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NICANORA BORGES de VIGNI (S. 284|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Mayo 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11563 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO MANUEL LOJO RODRIGUEZ (34|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11839 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBA o ALBA TAMIOZZO (S. 640|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Act.
1) $750.00 10|pub. 11838 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO TERRON, CANTALICIA AREVALO de TERRON y AURORA o JUANA AURORA TERRON AREVALO (S. 400|968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12014 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA FREIRE o FREIRE ANIDO de MASI COSTA y PEDRO JOSE MASI COSTA (S. 234|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Junio 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11836 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KENNETH REGINALDO o KENNETH REGINALD o KENNET REGINALDO GORDON DAVIS (S. 193|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11837 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO o MARIA SOCORRO o MARIA del SOCORRO SANTOS SINN o ZINN, (50|659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12972 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LEON DENEGRI, (Ficha A 268|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13105 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO PAULINO VERDE ALVAREZ, (Ficha A 14|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13005 Jl.29-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALFONSO MARIA BURONE MENDOZA, (Ficha A 281|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12957 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ESPIÑEIRA MONGA, (60|274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12967 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERNANDO PEREZ IRIBARREN, (Ficha A 296|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12801 Jl.24-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO KALVAITIS o KALVAITIS MAURUSAR (Ficha A. 304|963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11168 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CLERICO SANTOS (Ficha A. 334|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11390 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO ANGEL BALERO y MARIA PILAR MARIÑO de BALERO (Ficha A. 378|957), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11169 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GENTILEL GENTILEL EVERO o GENTILE EBURA (Ficha A. 350|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11479 Jl.22-v.ag.2.

DICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA CARDOZO RAMIREZ de LLADO (Ficha A. 336|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11478 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEYLA FLEURQUIN de DE-

NIS (Ficha A. 266|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11477 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA REPPETTO de ROSSELLI (Ficha A. 306|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11979 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OLIVEIRA de VASCONCELLOS o ISABEL OLIVERA de VASCONCELLOS, (Ficha A 312|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12593 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PARODI TAMBUSSIO. (Ficha A 430|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11058 Jn.28-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA PETRONA SOCA o SOCAS de REYES. (F. A 288|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11057 Jn.28-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA PETRONA SOCA o SOCAS de REYES. (Ficha A 288|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11057 Jn 28.-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PARODI TAMBUSSIO (Ficha A 430|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11058 Jn.28.-v.jn 28. Jl.22.-v.ag.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ CONDE, (F 372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13235 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BORRIERO, (F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13062 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ROSPIDE DE LEON de MARTIRENA, (F. 268), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12874 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LOPEZ PEREIRO (F. 901), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11368 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADORACION PIRIZ o PIREZ de GIMENEZ (F. 43). citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11366 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIXTO TESTA o LUIS SIXTO TESTA ZAFFARONI (F. 22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11372 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO AMESPIL RODRIGUEZ (F. 110). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11376 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDRO JAUNARENA ALBISTUR (F. 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11505 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber [illegible] apertura de la sucesión de VICTORIA IBA[illegible] de SALAVERRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 15 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11503 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BLANCO de GIUSSO o FELICIA BLANCO GUILLEN de GIUSSO. (F. 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11502 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GARATE MACA[illegible] (F.o 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12596 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS GOROSTIZAGA GONZALEZ, (F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12613 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO LOPEZ, (F.o 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12615 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MATA de GIORDANO, (F.o 776), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12617 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SANTOS, (F.o 752), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12620 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENEDO NETTO, (F.o 176), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12618. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME TORTAROLO, MARIA TORTAROLO, MAGDALENA MALAGAMBA de TORTAROLO y BENITO ALBERTO o ALBERTO BENITO TORTAROLO, (F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12623 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VALENTIN VARELA OTTONELLO u OTONELLO, (F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12625 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESPINA AGOSTINO de KARALIS (F. 358), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11504 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CENTRONE, (Fo. 932), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Iriyoyen, Actuario.
1) $2 250.00 30|pub. 4921 My.27-v jn.23. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VIRGINIA TORTI de MONTALDO, (A 112,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13098 Jl.29_v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTINEZ GUERRA, (A 1782), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13242 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS ANTONIO DI PAULO VECE, (A 490|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13239 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFELIA ELENA PITTAMIGLIO PENA, (A 84|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12924 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LUCIA MARIA NEGRO de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12958 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED o GARABET KASAPIAN MAIZIAN (A. 96|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — César Lanaya Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11242 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OLIVERI BERTONI (A 108|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 20 de 1968. — César Lanaya Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11243 Jl 22-v.ag 2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS GERONIMO PIJUAN o MANUEL PIJUAN (A 3?8|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Raúl A. Avondet Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11244 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FELICIA RAMIREZ ALVAREZ, (A 434|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 12633 Jl.22-v ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO EULOGIO TARANDAME, (A 80|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12636 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHANNA o JOHANNA MARIA ELISE o JUANA MARIA ELSA HARNEIT de MAYER, (A 100|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2 250.00 30|pub. 10828 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO PEREZ BALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12943 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12976 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12872 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12873 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o MARIA CELIA VICENTA MOLL MASOT o MAZOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11467 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODAL CURUCHINI de FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria. Adjunta.
1) (C.C.) 20|pub. 31291 My.30-v.jn.12. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA GOÑI de CALAFAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11382 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PESCE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 24 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11384 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ATALA o RITA A. o RITA o ATALA ELHORDOY de CORSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11383 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO L. o EUGENIO LEOPOLDO ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
1) $750.00 10|pub. 11499 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13251 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA o ELENA BIENVENIDA BARROTTI de BRUNENGO y ADOLFO BRUNENGO Y DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13250 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ISRAEL CRESPO, (Ficha E 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13112 Jl.30 v ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO ISMAEL PEREZ ORTIZ, (Lo. 63, Fo. 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12907 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO BALADAO, (Ficha E 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12566 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ, (L.o 57, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12567 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GSCHIEL, (L.o 61, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12568 Jl.22-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VARTOUHIE o VARTUI KAOHERIAN o KHACHERIAN de BAGDASARIAN, (Ficha E 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12569 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KUCZERA RZECHAK, (Ficha E 1440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12570 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AIDA CAYETANA LUISA SICA de TEJERA o AIDA SICA de TEJERA, (L.o 63, F.o 207), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12572 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA SILVA de ROSA (F. E. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11239 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DOMINGO ECHAVARREN LAURNAGA (F. E. 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11238 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA MARCELINA MARTINEZ de MARTINEZ o SARA MARCELINA MARTINEZ de MARTINEZ (F. E. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11665 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORRES o LUIS RODRIGUEZ DA TORRE o LUIS GONÇALVES DA TORRE o LUIS DA TORRE, (L.o 31, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y en especial a MARIA ALICE SOBREIRA DA TORRE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.000.00 30|pub. 11025 Jn.24-v.jn.28-Jl.22-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA SILVA de BERMEJO, (Ficha 93|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13206 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CIRA ROSPIDE de ROSPIDE, (Ficha 201|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Alfrdo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13207 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ZUPPARDI o ZUPPARDI DE'ADAMO o DEADAMO, (Ficha 203|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13208 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO DENEGRI o ITALO JOSE JUAN BAUTISTA DENEGRI BARZIZZA, (Ficha 229|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13212 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALIA BISIO de CANEPA, (Ficha 213|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.000 10|pub. 13213 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INGLES o INGLES ARNAN (Ficha 119|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13205 Jl.31-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LOPEZ de GONZALEZ, (Ficha 177|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13211 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AVILES ALEMAN, (Ficha 141|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13113 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROUCO BUJAN o BUGAN, (Ficha 143|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 13002 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES HENRY WRIGHTON o WRIGHTON HARRISON, (Ficha 175|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13003 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ARDUINO o ROBERTO SANTIAGO ARDUINO, (Ficha 153|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13090 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTALORA u OTALORA CARRASCO (F. 147|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1968 — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11475 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MILANO de SARQUIS (F. 107|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11165 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SIMON BELLOTTI PIOMBO (F. 149|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11166 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CALVO de SOTO (Lo. 66, Fo. 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11167 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA WARREN de HERRAN (Lo. 65 Fo. 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Alfredo L' Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12073 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ZUGARRAMURDI o ZUGARRAMURDI ECHENIQUE (F. 165|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12071 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PONKUS o PINKUS (F. 121|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11293 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA OLID de GONZALEZ (Ficha 9|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11294 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ACOSTA BELEDO de VELASCO (Ficha 63|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11603 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO IRIGOYEN PESCETTO, L.o 2, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 9716 Jn.5-v.jn 28 Jl.22-v.ag 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCLAVITUD o MARIA de la ESCLAVITUD FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ficha 49|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 9182 My 30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA JOSEFA MENVIELLE o MENVIELLE IBOS de GIURIA. (L.o 2, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 2.250 00 30 pub. 10497 Jn.20-v ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERT RATHBONE MOOR, (411|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 2.250.00 30|pub. 13111 Jl.30 v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERRUMERO PAREDES, (215|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria

1) $ 750.00 10|pub. 13091 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o JOAQUINA LUISA DE LEON de CAPPI, (17|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13096 bis Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MORENO RODRIGUEZ (427|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 11240 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO VIDELA (193|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 11241 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA GRACIANA OLAONDO u OLAONDO de GOMEZ, (219|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 12581 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TIMOTEO REYES MEDINA, (421|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 12527 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED FEIGL o FEIGL POPPER o FEGL POPPER. (131|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.

1) $2.250.00 30|pub. 10827 Jn.21-v.jn 28. Jl.22-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ELENA o MARIA ELENA MORIXE o MORIXE VISCA de LUGARO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 12744 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME RAIJ TRUSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 13079 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME NORBERTO RAUSCHERT BERMUDEZ, (F. C. 417|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 19... — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 13080 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PASTORINO PUPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 12956 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BERRETA de GAMENARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 12848 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DE LEON o DE LEON REINO, o REYNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 14 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11379 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA LUISA CAVAJANI o CAVAIANI BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11389 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATHARINA BECKER de LUCK o CATHARINA BEKER de LUCK o CATALINA BECKER de LUCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario adjunto.

1) $750.00 10|pub. 11387 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la Suc. de FELISA REY FUENTES DE FARIÑA o FELISA REY DE LA FUENTE DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 10421 Jun.13-v.jun.28. Jl.22-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA GARCIA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 12590 Jl 22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO o GUILLERMO LABANDERA y RIVAS o JUAN GUILLERMO o GUILLERMO LABANDERA RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11235 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINORAH ASUNCION da COSTA TANCO de GUTIERREZ ZALDIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 8432 My.27-v jn.28. -Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ANA o ADA ANNIE WRIGHTON TRUE o TRUC de DAY, (S 227|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13258 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IZA, (S 395 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13257 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA IRMA AMACHADO LATORRE, (S 396|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 26 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13256 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BIDART o BIDART LARRALDE de ARIJON, (S 381|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo, Julio 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12980 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARCOS o JOAQUIN MARCUS TENNENBAUM o TENENBAUM, (S 407|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12982 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA o NICOLASA MARIA BALTAR de BARTHE. (Ficha S 261|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12371 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MENDOZA de GALLINARES (S. 15|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11835 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FERRUA RISSO o RIZZO, (2|622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10530 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO PASTOR MONTIEL, (S 509|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10529 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA VILA RIEIRO, (S 219|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10323 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GERONIMO RAVECCA o AGUSTIN RABECA, (Ficha A, 289|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11299 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIZZI (59|99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11300 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DELSA LARA de BRUNO (Ficha A|43|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11604 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GORLERO AGUIRRE de PEZZOLO (Ficha A|373|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11731 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORALIO MENENDEZ MALLADA, (F-103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13253 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PEREZ DIAZ (F. 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11298 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE RAFFO FRAVEGA, (F. 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11370 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFEMIA CHURY de BURGUEÑO, JACINTA BURGUEÑO CHURY de BRIANZA y ANTONIO BURGUEÑO CHURY (F. 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11369 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LUCA de QUEIROS (F 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11367 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DEMARCO de BURONI (F 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11371 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRANDAL LOPEZ (F. 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 11373 Jl 22-v ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BACIGALUPE o JUAN BAUTISTA BACIGALUPE o BACIGALUPI y JUAN BAUTISTA BACIGALUPE, PEDRO BACIGALUPE, TERESA BACIGALUPE de PAZ, ALEJANDRO BACIGALUPE, CLARA BACIGALUPE de PEREZ, MARGARITA PAZ, TERESA PAZ de ABRA y JOSE ESPERIDION ABRA. (F.o 815), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 12553 Jl 22-v ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA OTTONELLI (F. 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11374 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO VARELA, (F. 141). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11375 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CERVARA (F. 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11346 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES DOMINGUEZ de GARCIA (F. 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11788 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMITRINA o DEMITRINA o DEMETRIA GORDANOVA o JORDANOVA de YVANOFF (F. 565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11377 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BACCINO de BERRUTTI, (F.o 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12594 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o UMBERTO DANIEL ISIDRO LAPENNA CAGGIANO, (F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12614 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ROMUALDO LORENZO, (F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12616 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN POLLASTSCHEK, (F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12619 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SCHUSSELIN de LEICHIT, (F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12621 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TESTA, (F.o 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12622 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TOVAGLIARE FERNANDEZ, (F.o 237), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12624 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIA LINARES de MELGUI, (A 227|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13241 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA TERESA ROSA FABBIANI, (A 165|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13249 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MANGINO de VOLPE, (A 233|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13115 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER PEREZ HERRERA de GARICOITS, (A 13|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12965 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PROVENS de MASSONE, (A 63|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12910 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA STALLA MANTERO, (A 199|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 29 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 11243 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BORDONI, (A 333|62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12626 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SANTIAGO EGAÑA, (A 221|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12627 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA MARTINEZ VICTUREIRA de SATRIANI, (A 477|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12629 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORRONI MONACO, (A 181|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12631 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PALACIOS FALCO o FRANCISCO PALACIOS o PALACIO y de JUANA PALACIOS FALCO o JUANA PALACIOS de SORRENTINO, (A 489-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12632 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA CATALINA RAVERA de LACHAGA, (A 109|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12634 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINA o CEFFERINA SOSA, (A 48|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12635 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON GARD y SANJUAN, (A 231|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12628 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN BARRAL MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de Junio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $500.00 10|pub. 12391 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA PEREIRA DA ROSA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de noviembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $750 00 10|pub. 12392 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $500.00 10|pub. 11766 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Junio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $500.00 10|pub. 13198 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DORILA o MARCELINA SANTOS CABRERA de CASTILLO o CASTIGLIO o CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13058 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MEDINA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13059 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o ATANASIA CARMEN PEREZ PEREZ de ESTEVEZ o ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13060 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL FERSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13061 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO DIAZ BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13062 Jl.29-v.ag 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o MARIA JULIA VALENZUELA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13063 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO CASTAINO PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13064 Jl.29 va.g.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILIBERTO BUXEDAS MATAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13065 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO PUGLIESI o PUGLIESSI NICOLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13066 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CABRERA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 12766 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA GLORIA REMEDIOS ETCHECOPAR de GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 12767 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLA PRINCIPI BALDONI de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — — Canelones, 24 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 12768 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sceesión de BENITO MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de marzo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 11688 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IGNACIO MARTINEZ INZUA o ANTONIO IGNACIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de noviembre de 1967 — Nelly Wins de Cubilla, Actuaria Adjunta.

1) $750 00 10|pub. 11687 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS PIROTTO MOREIRA, citándose a los hedederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750 00 10|pub. 11686 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DAMIANO MURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750 00 10|pub. 11680 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 11684 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesion de TOMASA PERAZA PEREZ DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 11685 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del senor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CARLOS PIROTTO SATRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 11683 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o BELISARIO CORUJO LEMOS o LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 11682 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARIA IRENE ALFONZO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 11681 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA MARIA BORCHIO BRIGNONE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1968. — Emma M. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 11678 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SAIBENE o SAIVENE SPERONI o SPENONE de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 11679 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BALERIO o VALERIO GARCIA MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11671 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA PEREZ RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11670 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA HERNANDEZ GONZALEZ de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750 00 10|pub. 11669 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCION o ASCENSION o ASCENCION BENITEZ de LEON o ASENSION de LEON Ficha 95, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 23 de 1968. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11667 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELLIA o ELIA DOMINGA GONZALEZ de REBUFELLO, (Ficha 157, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 28 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13017 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BERTORA de GONZALEZ, (Ficha 147, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11531 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA TEJERA DE CASTRO (Ficha 125, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 11175 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO SUAREZ, (Ficha 112 Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11174 Jl 22-v ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA TRIAS (Ficha 96, Letra V. Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando mayo 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11580 Jl.22-v ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Ficha 89, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 17 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11465 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENIA PRADERIO BONOMI, Ficha 117, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11175 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO IGNACIO FALERO, (Ficha 144, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 17 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 11177 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MARIA MASTROIANNI, (Ficha 110, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11176 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENGOA, (Ficha 148, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 24 de 1968. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12309 Jl 22-v ag 2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Junio 25 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13147 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BERRETTA GALLO y ANA MARIA ISABEL RAIMONDI de BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 23 de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12827 Jl.24-v.ag 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o EMILIA OLIVAR DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11456 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON INTROINI FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras mayo 29 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750 00 10 pub. 11449 Jl.22-v ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO PEDRO MARICHAL CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 29 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750 00 10 pub 11450 Jl 22-v ag 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN TOSCANINI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 29 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11451 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO o LAZARO ANDRES VIAZZO GHERSI o GUERCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, junio 5 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11452 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA RODRIGUEZ de ZARRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario
1) $750.00 10|pub. 11453 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 27 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11454 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO PELUFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11455 Jl.22-v.ag2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFAN KOPIY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 30|pub. 31348 Jn.5-v jn.28. Jl 22-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA MEDINA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 22 de mayo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11270 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MILEGO DE PIRO, citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de junio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11271 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BUSTILLO de PACHECO, (F 154), citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11263 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN FERNANDO PERDOMO, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13106 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODOSIO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Menor. — Melo, 28 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12695 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Menor. — Melo, 28 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12696 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS, FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER, ANGEL, GREGORIO PUEBLAS o PUEBLA FUENTES, OLIMPIA PUEBLAS de ALDERRO o GREGORIA OLIMPIA PUEBLAS o PUEBLA FUENTES, PEDRO, ABEL y EMRENE PUEBLA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en igual forma y especialmente a don MODESTO BRAULIO PUEBLAS FUENTES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 2677 de fecha 25 de Abril de 1968. — Colonia, 17 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) (Res.20|4|55). 30 pub. 31494 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA HERNANDEZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1968 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750 00 10 pub. 12130 Jl 22-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA PAESCH o PAECH de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12751 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA LUISA IBALDI PARODI, (Ficha 137 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de Junio de 1968. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13109 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO ALFONSO o FRANCISCO ALFONSO MADRID REBOTTARO o REBOTAR o REVOTTARO, (Ficha 135 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de Junio de 1968. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13110 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ANGELA ROVETTA de FERRANDO, (Ficha 161 C|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Junio de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 12845 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUJAN o LUJAN ISIDRO GALLARDO, (Ficha 162 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Junio de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.

1) 750.00 10|pub. 12846 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO LEON ROSSI ALVERS, (Ficha 167 C-968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de Junio de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario

1) $750.00 10|pub. 12847 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BANCHERO de PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha 83 C|968). — Carmelo, 20 de mayo de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11513 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO SALORIO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 136 C|968). — Carmelo 31 de mayo de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11628 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIA GENARA QUINTANA CARRA de ARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 133 C|968). — Carmelo, 31 de mayo de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11629 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEFERINO o ZEFERINO o SERAFIN LAFORCADA o LAFURCADA o LAFOURCADE o LAFORCADE, (Ficha 132-C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Junio de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 12753 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BENERANDO o VENERANDO o BENERO MEDINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de junio de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11585 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANSUETTI o MASUETTI FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha N.o 46-C|68). — Carmelo, 25 de marzo de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11514 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FULGENCIO FERNANDEZ PEREIRA o PEREYRA o PERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de mayo de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) $750 00 10 pub. 12424 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DARUICH ARMANINI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha N.o 98, C|968). — Carmelo, 22 de abril de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $750 00 10|pub. 12422 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 113 C|968). — Carmelo, 24 de mayo de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11991 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BERNARDINA VENCE ZALDUA o SALDUA de FASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 14 de mayo de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 12423 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RUELLA o RUELA PAOLINI o PAULINI de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha N.o 53, C|968). — Carmelo 18 de abril de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

1) $750 00 10|pub. 12268 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALSINA NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Ficha C. N.o 96). — Carmelo, mayo 15 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 12269 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ACKERMANN DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13229 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MELAZZI de BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de Junio de 1963. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13107 Jl 30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO B. o PEDRO BONIFACIO BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de Junio de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13108 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MAR MOREIRA, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11337 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 27 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11662 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA COR o TOMASA COR de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 29 de Diciembre de 1967. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12820 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO NICASIO RAMIREZ AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11850 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO MARTIN ETCHEBERZE o ECHEBERZE o ETCHEVERZE y MARIA GARAY RODRIGUEZ de ETCHEBERZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Junio de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11852 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAIAS ABRAHAM AZZIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 11851 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA FRANCISCA ETCHEVERRIGARAY de GODAY y REMIGIO OVIDIO GODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Junio de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11853 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANRIQUE F. BURGHETTO o MANRIQUE FERMIN BURGHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Junio de 1968. — R Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11234 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANDRES GOÑI USABIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13023 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ESTEBAN MOLEDA SILVEYRA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13027 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 28 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13028 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA FATICA de KOLSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13029 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA o SATURNINA DEMETRIA ITURBIDE o ITURVIDE de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 4 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11576 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA REYNO de MOLINARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad 4 de Junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11577 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ALVAREZ CASTILLO de TEMPONE o AURORA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12985 Jl.29 v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SIMONETTI de SCALA o SIMONETTA de SCALL o SCALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 12986 Jl.29-va.g.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCULINO AMPARO ALVAREZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12987 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Doctor Don FRANCISCO JARDI ABELLA, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL DAMASO NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12088 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12089 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BRUNO GNAZZO o GNAZZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12090 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CARACCIOLA PEREZ de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12091 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VILLIAN de DOMINGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12092 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TECHERA SOSA de DOUFRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12093 Jl.22-v ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROBERTO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12094 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de MAIDER BRACCO de MASSIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11402 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $750.00 10|pub. 11403 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abellá se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ESPINO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11404 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO OSORIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11405 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREO GUILLERMO BONAUDI GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11406 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abellá, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA JUANA o MARTINA AYSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12516 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Doctor Don Raúl Pozzi, encargado del Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON OLIVERA, AMANDA BUENAVENTURA FORD de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Setiembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11401 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA ZABALETA de CLAVIJO o JACINTA ZABALETA de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, ctuario.
1) $750.00 10|pub. 12918 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12917 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA MARIA FUNGI de FERNANDEZ o IDA MARIA FUNGI de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12861 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVIENTO ENEMENCIO FAUSTO RUIDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12862 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA CABRERA de CORREA u OLEGARIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11954 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ABELLA y ESCOBAR TORRES de GASPERINI o AMELIA ABELLA TORRES de GASPERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 25 de Junio de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11955 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMBROSIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11539 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CELICA FERNANDEZ de PACHECO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 17 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11540 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GUADALUPE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11541 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL SANTANA RIVERON y JUANA CALIXTA BARRIOS de RIVERON, o CALIXTA CLIMACA BARRIOS de RIVERON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11598 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11597 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de EUGENIA ZULMA LARROSA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para que conste siento el presente que sello y firmo en Minas a veinte de de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Minas, 20 de Mayo de 1968. — Dra. Myriam Deglorgis Napoli, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 11526 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TRAPANI BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 26 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12190 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ILDEFONSO o ILDEFONSO SANTIAGO o SANTIAGO BORDA o BORDA CASINELLI o CASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12191 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUADALUPE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 11 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12192 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LUCIANO NUÑEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1 $750.00 10|pub. 12193 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12194 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA DUARTE de ENRIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurren dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 25 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12195 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FIGOLI CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 26 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12196 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO ERNESTO CHIOSSI SAVOYA o SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 26 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12197 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JOSE ZAPPETTINI FEROLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 19 de 1968. — Alberto Borges, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12198 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA LEDESMA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 22 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 12199 Jl.22-v ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ BASILIA BARRIOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 21 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12200 Jl.22-v ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO FRANCISCO CEDRES CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 2 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12201 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LAPLACE o LAPLACE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 21 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12202 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL QUESADA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 5 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2 250 00 30|pub. 7323 Jn 6-v jn.28. Jl.22-v ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SIGFRIDO DELUCCHI MARCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9148 My.30-v.jn 28. Jl.22-v ag.6.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JULIA CRUZ de MARQUEZ y de don SOTERIO MARQUEZ, (L.o 25, F.o 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 13204 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA ERCILIA PERONI REBOLINI, (L.o 25, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 13 de Mayo de 1968 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11744 Jl.22 v ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO SORIA, (L.o 25, F.o 675) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12041. Jl 22-v ag 2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RAMOS SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 14 de Junio de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $. 750.00 10|pub. 11743. Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ANGEL CABILLON MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Junio de 1968. — Jorge Perez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12040 Jl 22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1968. — Mario L. Espinosa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11200 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SANTOS FAJARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11482 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALINA VARGAS o VARGAS de RUGNITZ y de FRANCISCOC RUGNITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11484 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA CHELONI de HABERLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1968 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11485 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VAZQUEZ o ANGEL VAZQUEZ MARTEL o MARTIL o MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11486 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CABRERA SARACENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 16 de 1968 — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11487 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AURELIO CHIOSSONI o CHIOSSONI MOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 21 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11975 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HERME MACHADO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Junio 25 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11976 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ o RAMON LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 11 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11964 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TRINIDAD de BOLFARINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 11 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub 11963 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARIÑO BAÑULA o BAÑUIS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 11962 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EDUVIGES PADERN SEGARRA o MARIA EDUVIGES PADERN de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 11969 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 6 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 11971 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO ROSSKOFF o ROSKOFF o ROSKOFF o ROSCOF o ROSCOPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 11 de 1968 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 12416 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA PAZ MICOL de OLIVERA o DEOLINDA PAZ MICOL de De OLIVERA o DEOLINDA PAZ de OLIVERA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 12 de 1968. — Amelia L. da Rosa, Actuaria.
1) $750 00 10|pub. 11966 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Abril de 1967. — Amelia D. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 500 00 10 pub. 11959 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de GUMERCINDO o GUMERSINDO IARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 27 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 11968 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Rivera, Junio 10 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 11957 Jl.22-v ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CACIANA o CASIANA ALONSO de CIOK o CIOQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 22 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11961 Jl.22-va.g.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA PEREIRA o CELINA SALDANHA PEREIRA de MENDIÑA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 10 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11965 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS DA CUÑA o DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 11973 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORECLANO o CORIOLANO UMPIERREZ DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 11974 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 14 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 11488 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO RODRIGUEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 31 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario
1) $750.00 10|pub. 11483 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesin de PALMIRA MARQUEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, mayo 14 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11481 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA RAMOS de EULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 5 de 1968 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11972 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIRA GOMEZ de FREITAS o ALMIRA GOMES de FREITAS o AIMIRA FREITAS o ALMIRA G. de FREITAS de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 29 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 11970 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 14 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 11967 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VILLAMIL dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 22 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12417 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 11958 Jl.22-v.ag 2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, abril 22 de 1968.
1) $500.00 10|pub. 11960 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CORONA SCARABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Rocha, junio 20 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11275 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VELAZQUEZ DESTEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Rocha, abril 30 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11278 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR RODOLFO o RODOLFO NICANOR FERNANDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11277 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO NUÑEZ MACHADO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11274 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MAURO ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 31 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11273 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ... citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 12114 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA JUSTA MENDEZ FERREIRA DE CONTRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 25 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 12115 Jl. 22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LEOPOLDA PEREIRA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 28 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $750.00 10|pub. 12477 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEÑA GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 25 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750 00 10 pub. 12116 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber las aperturas de las sucesiones de RAFAELA o RAFAELA MARCELINA LARREA y EUGENIO RICARDO o RICARDO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, mayo 30 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750 00 10 pub. 12117 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o INOCENCIO BERNARDINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 14 de 1968. — José A. Ribot Llama, Actuario.
1) $750 00 10 pub. 11812 Jl.22v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VITERBA PUÑALES de MARRERO, citándose, a los heeredros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, junio 11 de 1968. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 11811 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ECHETO PUÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 22 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12481 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CELESTINO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha junio 12 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 12482 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA o ASUNCION INDALECIA FERNANDEZ de RAMIREZ y MICAELA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 6 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12483 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA ISABEL CACERES de CARRERO o ISABEL CACERES GOMEZ de CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 1.o de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12484 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA DE LEON de CANOBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 9 de 1968. — José R. Luna Pradere, actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12485 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO RAMON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12486 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDO TECHERA o TECHERA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 13 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ [illegible] 10|pub. 12480 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVINCULA NICOMEDES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 11 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12479 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA NICASIA LARROSA de HERRERA citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) 750.00 10|pub. 12478 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO FELICIANO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 22 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12474 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12475 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA INDAMIRA CORBO de OLAONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 2 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12476 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELINA D'ANGELO de CAMPOS o MARIA ANGELINA DEANYOLO de CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Junio de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12761 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COSME SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 13 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12863 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA HEREDIA de ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 13 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
1) $750.00 10|pub. 11441 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, interina, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALINO SILVEIRA y de JOAQUINA LIMA de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 9 de Febrero de 1968. — Aída V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz de la Primera Sección, Interina.
1) $ 750.00 10|pub. 12759 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MENDEZ de DIAZ o ANA MENDEZ PEREZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a efectos de las publicaciones. — San José, Junio 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13245 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY DOMINGO o ELOY DE SANTO DOMINGO CEDRES CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13244 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13246 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RONQUI de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13025 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS JUSTINO SELLANES SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1968. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12833 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ISABEL LUC de REYES o AMELIA LUC REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12834 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA OLGA MARTINEZ de LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12835 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CARABALLO REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 3 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12838 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PAZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12839 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MARTINEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12840 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA REBOLLO de SOTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12841 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ANTONIO MARTINS SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12836 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ACEVEDO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 9 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12837 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o JUSTA ANA CORINA RAPETTI de RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12804 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PERERA o EMILIO PERERA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 12305 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLAS SELLANES GARCIA y JULIAN SELLANES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $2.250.00 30|pub. 11071 Jn.25-v.jn.28 Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ACQUISTAPACE BERTARI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 8 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $750.00 10|pub. 12938 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EPIFANIA COLLAZO BOGA de MELAZZI o ROSA COLLAZO de MELAZZI, citándose y emplazándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 24 de 1968. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11775 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA TURCO de GIRARDINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario

1) $750.00 10|pub. 12010 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BARBOZA o DERMIDIO PABLO BARBOZA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 13 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11305 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EUSTAQUIO, ROMERO ROLDAN, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, agosto 29 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11784 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SAN PEDRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 14 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario

1) $750.00 10|pub. 11302 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERRO, citándose y emplazándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 6 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11303 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO ABELARDO MENDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 14 de 1968. — Horario A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11304 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CHARBONNIER GONNET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 23 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11306 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o CAYETANO RITO MANCINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 3 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11307 Jl:22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ANTONIO BASTRERI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, mayo 30 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario

1) $750.00 10|pub. 11308 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARELLI o GARIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, marzo 19 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11309 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PAULINA o PETRONA ORONA de CACERES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de Junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12648 Jul.22v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AGUSTIN CHOCA BOLFARINI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de Junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12649 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO EUGENIO CASTRO CLAVIJO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de Junio de 1968. — Esc. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 12650 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS o LUIS FRANCISCO CARLE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes 18 de Junio de 1968 — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12651 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER SOSA o SOSA BERMUDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 26 de Junio de 1968 — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12652 Jul.22-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALIDIO VILLALBA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de Junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12653 Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO EDUARDO COLMAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 18 de Junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12654 Jul 22-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO PELEGRINO ALVAREZ AGUIRREGABIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, mayo 28 de 1968. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz 1.a Sección.

1) $750.00 10|pub. 11310 Jl.22-v.ag 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTOS TOMAS EIJO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13102 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la paertura judicial de la sucesión de don TIMOTEO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1968. — M.a S. López Morand. Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11462 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA MARTINEZ de CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11264 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLABIANO o FABIANO SANCHEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 11265 Jl.22-v.ag 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PAULINA MEDEIROS ALBURQUERQUE de SOARES DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 11266 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARCELINO CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13103 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Junio 21 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12912 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO OSTRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Diciembre 26 de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12914 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA BALSAMO de BLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Julio 22 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 12913 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO VIERA o ISAVELINO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12776 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12777 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA BUFET o BUFE de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12778 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12779 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CARMELO o CIRIACO CARMENLO o CIRIACO CARMELO CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12785 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO GADEA y de MODESTA ABREU o ABREO o LORETA ABREU o ABREO o MODESTA MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12781 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON PATRICIO PERCOVICH o WASHINGTON PERCOVICH o WOSHINGTON PATRICIO PERCOVICH AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12784 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA o ANTONIO MARIANO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 28 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12783 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO YACOBAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12780 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO FERREIRA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12782 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GARGIULO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 1.o de Julio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12786 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AURELIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de abril de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12278 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVA GOMEZ de SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 2 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 12279 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABINA QUINTELA de BARRETO y ADELA GABINA BARRETO QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 20 de Octubre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12686 Jul.22-v.ag.2.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, transcurridos los términos previstos sin procederse al pago correspondiente, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes compradores que mencionamos a continuación o a sus sucesores a cualquier título de los solares ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronados en mayor área con el N.o 4:98.

José Pedro Núñez Vaz, solar N.o 2 de la manzana "A".

Adán Ramos Ramos, solar N.o 14 de la manzana "D".

Vicente Rocha Santos, solar N.o 5 de la manzana "C".

José Silvera Núñez, solar N.o 5 de la manzana "A".

Propietarios: Ceferino Cousillas y Celia y Franklin Cuña Cousillas. — Melo, 8 de Julio de 1968.
2) $ 2.250.00 15|pub. 12465 Jl.17-v.ag.7.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DE ADQUISICIONES, NEGOCIOS GENERALES, REMATES, INVERSIONES Y LOCACIONES ANONIMA

Habiendo transcurrido más de cuatro años sin haberse efectuado pago de cuotas correspondientes a las promesas de compra venta referentes al Solar N.o 3, Manzana 4, Padrón 4018 y al Solar N.o 16, Manzana 29, Padrón 4375 del plano levantado por el Agr. don Horacio Uslenghi en Diciembre de 1946, aprobado por la Intendencia de Canelones el 9 de Enero de 1947 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 3728 el 20 de Febrero de 1947, 7.a Sección de Canelones, se hace saber a don José Juneu Parés o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que las mismas caducarán después de quince días de la última publicación de este aviso, conforme a lo que prescribe el Art. 10 de la Ley 9.099.
2) $3.600.00 15|pub. 12595 Jl.19-v.ag.8.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el Art. 10 ley 9 099 Solar 4, manzana 98 en la 5.a Sec. Jud. de Maldonado prometido en venta a DIONISIO PIZZOLANTI AMARO. Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caducada dicha promesa.
2) $ 1.800.00 15|pub. 12266 Jul.12-v.ag.2.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:

Ruben Mario Ciaran Farinella, solar sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 38.760, señalado con el N.o 2 en el plano de los Agrimensores Federico Amonte y Carlos R. Senaldi.

Elbis Omar Tabares De León o Elbio Omar Tabarez De León, solar sito en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 639, señalado con el N.o 1 en el plano de los Agrimensores Federico Amonte y Carlos R. Senaldi.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derechos a dichos solares.
2) $ 3.600.00 15|pub. 12821 Jl.25-v.ag.14.

3-Convocatorias Comerciales

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la Institución para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social del Camino a San Gabriel, el día 10 de Agosto de 1968 a las 14 horas.

Orden del día:

1.o) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Memoria y Balance presentados por el Directorio saliente; 3.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal por el período 1967|69; 4.o) Designación del Palco Nuevo con el nombre del Dr. Oscar R. González.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para ejercitar el derecho de voto, deben depositar sus acciones en Secretaría de la Institución, calle Juan I. Cardozo N.o 411, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida, 12 de Julio de 1968. — Alcides B. dos Santos, Presidente; Raúl A. Castro Secretario.
3) $2.100.00 7|pub. 12988 Jl.29-v.ag.6

MIRAMAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo dispuesto en los estatutos sociales por los artículos 15 y 18 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Agosto de 1968, a las 11 horas, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481, piso tercero a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias correspondientes al vigésimo ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1967; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales en su artículo 18 se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, es necesario registrar las acciones en nuestras oficinas sociales con una antelación de 48 horas a la Asamblea, siendo válidos los certificados de depósito de acciones de cualquier banco del país. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 13125 Jl.30-v.ag.1o.

ATIKI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 7 de Agosto de 1968 a las 10 y 30 horas, en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481, piso tercero, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1967; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán registrar en el domicilio arriba citado y con una antelación de 48 horas a la reunión las acciones o certificados de depósitos de acciones, expedido por cualquier banco del país. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 13126 Jl.30-v.ag.1o.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancias Diego Mac Culloch S. A., para la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1968, a la hora 9 y 30 en su sede social, calle San José 1337, Esc. 9, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de la Comisión Escrutadora; 2o.) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas formulado por el Directorio; 3o.) Considerar el informe del señor Síndico; 4o.) Nombramiento del Síndico y suplente del mismo, y fijar la remuneración del Síndico por el período vencido el 15 de Mayo de 1968; 5o.) Liquidación de la estancia, adjudicándose a los accionistas fracciones de campo con relación a sus acciones.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 30 de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, cinco días antes de la fecha señalada para la Asamblea, en defecto de las mismas, un certificado que acredite el depósito de dichas acciones en un establecimiento bancario. — Montevideo, 22 de Julio de 1968.

3) $ 2.000.00 3|pub. 13252 Jl.31-v.ag.6.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO BORGHI, en su carácter de usuario del nicho N.o 1412 del primer Cpo. del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al OSOARIO GENERAL, procedentes del local mencionado los restos de: DOROTEA VELAZQUEZ de NANZOT, PAULINA NANZOT, PABLO NANZOT y AGUSTINA L. de NANZOT.

Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — La Dirección.

4) $ 14.400.00 90|pub. 5234 Ab.2-v.ag.28.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 118, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE BECERRO de BENGOA y LIA MARIA RODRIGUEZ MAGARIÑOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, junio 17 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11506 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Lo. 66, Fo. 194), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LILIA BLANCA SUSENA y JOSE ARESTI HERVE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11753 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|132|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LAZARO PEDRO DELGADO y GRACIELA GONZALEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento Art. 7.o ley 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10701 Jun.20-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que con fecha 3 de mayo de 1968 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CARLOS GUIMARAENS y L... CELIA GONZALEZ GRAMAJO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1968. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10703 Jun.20-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 13 de Marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EMETERIO ALFONSO OGUEZ CABRERA y AURORA BARRETO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 11077 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Dadal, se hace saber que por auto de fecha 3 de abril de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL NEVER o NEVERS ORGAMBIDE ALEGRE y ORDALIA ALCIRA ROMEO DE FREITAS. Y la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 10 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10735 Jun.20-v.jun.28.
Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Abril de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DILVAR WALLACE Y MIRTHA VILLAFAN DUARTE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10235 Jn.20-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 8 de Marzo de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges EDUARDO LAIPAITIS VAITKUMAITE y ERMA ELSA MARQUEZ BARRETO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10026 Jn.11-v.jn.28.
Jl.22-v.ag 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges ROBERTO XAVIER DUTRA y MARIA ANGELICA FERNANDEZ QUINTANA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C. 340 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11507 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANATOLIO VIAL y CRISTINA GARIN y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A 30 - 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11480 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC GROSTEIN o GROSSZTEYN y RAQUEL ORZUJ (58|228), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12687 Jl.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FIORITO CALVIGINO y MARIA NAU SOJBE, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A 166 68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 11115 Jn.25-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LOPEZ ESPONDA, EMILIO con LATAPIE, ELSA MARIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha 6 - 968), se hace saber que con fecha febrero 6 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Emilio López Esponda y Elsa María Latapie.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, den-

tro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 11393 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "PEÑA, RAMON FELICISIMO y ALDAMA, CRISTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 39|968), se hace saber que con fecha 29 de febrero de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ramón Felicisimo Peña y Cristina Aldama. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días. Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 28 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10704 Jun.20-v.Jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SALINAS, FELIZ con APOSTOLOF, CRISTINA EVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F.108|968), se hace saber que con fecha Marzo 19 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Félix Salinas y Cristina Eva Apostolof.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 22 de Mayo de 1968 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10238 Jun.11-v.jun.28. Jl.22_v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RUBEN HECTOR BENECH y FILOMENA Ma. ROSA COSTA. (Ficha E. 180 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario. Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13192 Jl.30-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre NILDA INES SOLARI y EDUARDO RIGOLETTO SCHIAFFARINO, (Ficha E. 59 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet. Actuario. Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13116 Jl.30_v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre PEDRO ANGEL ANTOGNOLI GRETI y MARIA ESMERALDA RODRIGUEZ GUTIERREZ, (Ficha F 154|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 12099 Jl.29-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE FUENTE y MARIA JOSEFINA CARMEN ALSUA, (Ficha F 318|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 12925 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA MERCEDES RUBIO y MELESIO JOSE FIESCHI. (Ficha E-112 de 1968), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20|pub. 10854 Jn.21.-v.jn 28. Jl.22.-v.ag 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 289, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RICAURTE TISCORNIA y ANTONIA ALVAREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11348 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 195, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN SAVAREIKAS y OLGA ERDMAN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, junio 24 de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11468 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V.191 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUCIANO MARTINEZ PASTORINO e INOCENCIA MUNIZ BARRIOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la Ley 10.783. — Montevideo, 5 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

5) $ 1.5000.00 20|pub. 10233 Jun.11-v.jun.28 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JOSE SURRACO y RITA RAQUEL LEES, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783, Art. 7.o de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10734 Jun.20-v.jun.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, (D. 99 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges EULOGIO RODRIGUEZ MESA y ANTONIA ANGELA VARELA DOMINGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento Art. 7o., ley 10.783. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11340 Jl 22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. (D. 175 - 68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANIEL HERMOGENES BARRETO cónyuges DANIEL NORMA FRANCHI y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento, Art. 7o., ley 10.783. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11343 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Ficha D. 97|968). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEONARDO PERRONE y OLGA PACILLI de PERRONE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento. Art. 7 Ley 10.783. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10525 Jun.20-v.Jun 28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Segundo Turno (Ficha D.59|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO HIGINIO VEZZOSO y MARIA SARA GARCIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10234 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v4ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de Octubre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de bienes integrada entre VICTORIANA CABEDA y LUIS ROBERTO PINTADO, citándose a los acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10236 Jun.11-v jun.28. Jl.22 v.ag 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha junio 9 de 1967, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER HISPANO RAMELLA y MARIA ELENA BARROS de RAMELLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10524 Jun.20-v.Jun 28. Jl 22 v.ag.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CIPRIANO FRANCISCO BATTO y ROSA CASTIGLIONI DOTTI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C-477|67), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.000.00 20|pub. 12964 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ALFONSO BLANCO y LILA dos SANTOS y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha O. 825|967), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10522 Jn.24-v.jn 28. Jl.22_v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL GIANOLA y MARIA CRISTINA CORTABARRIA de GIANOLA, (Ficha A 237|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o, de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 10900 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad dconyugal integrada por LUIS LASZLO HORVAT e IRMA GIZELLA HARI de LASZLO (Ficha A-225|968), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el larticulo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 11 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10640 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL DIAZ MONDINO y DINORAH AMONTE de DIAZ MONDINO (Ficha A-351|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 12396 Jl.16-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos: NAHMOD, ISAAC y COHEN, SOFIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 263 - 963), se hace saber que con fecha Abril 29 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Isaac Nahmod y Sofía Cohen.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 5[illegible] [illegible] los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13276 Jl.31-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos: GONZALEZ, ZULMIRA contra CASTRO JUAN RAMON, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 9 - 968), se hace saber que con fecha Febrero 6 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Zulmira González y Juan Ramón Castro.
En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11508 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos: RUBIO FAJARDO, OSCAR contra MAQUEDA MASSA, DELFINA MARTHA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 797 - 67), se hace saber que con fecha 27|12|67, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Oscar wilfredo Rubio Fajardo y Delfina Martha Massa Maqueda.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren in[illegible]s para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11557 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, dictada en autos: FERNANDEZ MARIA TERESITA con ABELLA IGNACIO CARLOS ROBERTO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ignacio Carlos Roberto Abella y María Teresita Fernández.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12310 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: LOPEZ CALVO, JULIO, con MEDEROS, TOMASA AIDA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F.329|967), se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos JULIO LOPEZ CALVO y TOMASA AIDA MEDEROS.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 23 de Agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10237 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "COLLAZO, ULISES y BAQUE, MABEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (Ficha F 6|968), se hace saber que con fecha Febrero 6|968, fue decretada la disolución de la sociedad conyugal existente en los esposos Ulises Collazo y Mabel Baqué, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 10126 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAMON GONZALEZ y BENJAMINA CLARA REPPETO, (Ficha E 435|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub 11032 Jn.24-v.jn.28. Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ENRIQUE WILLIMAN RAMIREZ e HILDA MEIER VIANNA, (Ficha E 243|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783., a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9355 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARIEL BARBOZA y CASILDA VILLALBA, (Ficha E 67|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o, de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 10127 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que con fecha 11|3|968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JOSE WITKIND ZUC y SARA YURSEVITZ CHESES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 12 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
5) $ 1.500 20|pub. 10823 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Octubre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN PEDRO PERA GONZALEZ y ELENA DE LOS SANTOS ROMAN, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario 30 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Walusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 13230 Jl.31-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los cónyuges AMBROSIO SEIJA y MARIA AIDA ALMIRON de SEIJA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Trinidad, Abril 29 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11578 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Dr. don Raúl Pozzi, se hace saber que por decreto de fecha 5 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre WASHINGTON SANTIAGO, REGINA y MARIA LUISA, ARNIZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, (Art. 6o., ley No. 10.783). — Florida, 22 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 11407 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DONATILA DA CUNHA MACHADO de SUAREZ c|. CLAUDIO SUAREZ ALVAREZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 25, Fo. 492, No. 223), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Donatila Da Cunha Machado y Claudio Suárez Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Junio 5 de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario. Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 11745 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos JULIETA IDA DOROTTE c|. WALTER CARLOS MATTIAUDA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 15, Fo. 583, No. 342), se hace saber que con fecha 20 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Carlos Mattiauda y Julieta Ida Dorotte de Mattiauda.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de Junio de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 11747 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968, OTTO HANS SCHULZE c|. AIDA ESPERANZA UDOVIKO de SCHULZE, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (C. No. 8), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la

sociedad conyugal de bienes de los esposos Otto Hans Schulze y Aida Esperanza Udoviko de Schulze, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Fray Bentos, Abril 29 de 1968. — Esc. Jorge Walter Caillabet. Actuario. Adjunto.
5) $ 2.500.00 20|pub. 12169 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber al público que por resolución de fecha 2 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VALERIANA DELAIR CABRERA y FILETO CUADRO, (Lo. 1, Fo. 597), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 30 de Junio de 1967. — Mabel Eguren, Actuaria, Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1489 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: CORDONE RIVERO, ROLANDO y QUAGLIA FALCO, BLANCA ROSA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (21 - 1.005), se hace saber que se ha cretado la Dis. y Liq. de la Soc. conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 13 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 11279 Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 21 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EXILDA ó ESCILDA PEREIRA de LA PORTA y URUGUAY LA PORTA, (L.o 19, F.o 266), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Febrero 1.o de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 12760 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 16 de mayo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GUILLERMONI o GUGLIELMONE y TERESA DE SOUZA MORENO (L.o 20, F.o 542) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, mayo 31 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10546 Jun.20-v.jun.28. Jul 22-v.ag. 21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución No. 3553 de ... de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de IRMA SEGLANES y SERAPIO ZENON PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José 30 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10158 Jun 11-v jun.28. Jl 22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: CAMETO (ELBA) contra MARTINEZ (LEONEL HONORATO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. A. No. 142)", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 20 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10144 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "CASTAÑERA ALBERTO) contra ACOSTA (LUCIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. A No. 247)", se hace saber que con fecha 15 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 20 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10159 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: EDUARDO TACHINI y ZUNILDA BORCHES DE TACHINI, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha No. 304), se hace saber que por resolución de fecha 20 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, Mayo 31 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 2.000 00 20|pub. 11313 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: ELSA ESTHER CURBELO y HUMBERTO SANTIAGO ROVIGLIO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 37, Fo. 168), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Agosto de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley No. 10.783. — Mercedes, Junio 3 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11312 Jl.22-v.ag.16.

EDICTO. — En autos: Aurora Gómez Graff de Pouso contra ROBUSTIANO CARMELO POUSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha N.o 82) se hace saber: "Que por resolución de fecha 5 de Marzo corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Marzo 15 de 1968. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 10869 Jn.21.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO.— Por resolución de fecha 12 Junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FELIPE PERDOMO y MODESTA LUZARDO, emplazándose con término de sesenta días. — Se habilitó la feria judicial a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 12787 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por resolución de 31 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO BARRIOS y TERESITA JACINTA SILVA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 31 de Octubre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 10282 Jn 12-v.jn.28. Jl 22-v.ag.5.

6-Disoluciones de Sociedades

ADOLFO PUNSCHKE Y CIA. LTDA.

El 14 de Julio de 1968 se disolvió la sociedad ADOLFO PUNSCHKE y CIA. LTDA, que giraba en la ciudad de Durazno. Acreedores presentarse en Ibiray 721, Durazno. — Durazno, Julio 2 de 1968. — Mario Llorí.
6) $1.000.00 20|pub. 11849 Jl.5_v.ag.2.

RAYNCO S. A.

Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 2230, (Art 2.o, Inc. 3.o y Art. 8.o), la Sociedad Raynco S. A., se ha disuelto necesariamente y entra en liquidación. Domicilio: Avda. Italia 2863 y 2835.
6) $ 1.000.00 10|pub. 12865 Jl.25-v.ag.7.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "COVELO y GARCIA, JUAN JOSE contra AMELIA VAQUEIRO y GROBA. Divorcio por causal", (Ficha D-138, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Vaqueiro y Groba, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial, al sólo efecto de las mismas. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
7) $3.750 00 30|pub. 11559 Jn.28-v ag.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "ARMANDO MANUEL PIATTI contra AURELIA PASCUALINA TOMMASI. Divorcio". (Lo 44, Fo. 296) se cita y emplaza a la demandada Aurelia Pascualina Tommasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1967. — Julio Mata, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 5414 Mv 29-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "NILS GUSTAVO JOHANSSON contra OTILDE RODRIGUEZ" divorcio, F. B 258/968, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Otilde Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 12959 Jl.26-v.set.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Varela Ferreiro, Edelia o Adelia con LANDEIRA, MARCELINO. Divorcio" (D. 204/967), se cita y emplaza por noventa días a Marcelino Landeira Codesido o Codecido para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (C. 216/967), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (G.) 30|pub. 81447 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: NUÑEZ PASOACIO contra CLOTILDE MORALES Divorcio. (Ficha E, 350/1967), se cita llama y emplaza a doña Clotilde Morales de Núñez, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 585, planta baja), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 10032 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno., en autos: JUSTA JUSTINIANA ADAN contra JOSE RODOLFO SILVA. Divorcio. (Ficha D. 308|68), y Justa Justiniana Adan contra José Rodolfo Silva: Auxiliatoria. (Ficha B 451|68), se cita y emplaza al demandado José Rodolfo Silva, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31486 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: JULIO FERNANDEZ contra CATALINA de NEVARES. Divorcio. (F. A. N.o 203, año 1968), se cita llama y emplaza por el término de noventa días doña Catalina de Nevares, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Rafael Obarlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 9293 My.31-v.jn.28. Jl.22 v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se cita y emplaza a ALBERTO RIVERA BIAZZO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (Ficha A 1314|968), le ha iniciado Juana Ofelia Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $2 250.00 30|pub. 11163 Jn 25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966, Flora Lola Chulak de Leyba contra ANDRES LEYBA, divorcio por su sola voluntad. (Lo. 23. No. 938, Fo. 145), se cita, llama y emplaza a don Andrés Leyba, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, Junio 3 de 1978. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 11746 Jl.22v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos: Año 1967: Eudocia Simonov de Krivogusov c|. ANDRES KRIVOGUSOV. Divorcio por la sola voluntad de la mujer. (Lo. 23, N.o 602, Fo. 321), se cita, llama y emplaza a don Andrés Krivogusov, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Litiga con auxiliatoria de pobreza — Fray Bentos, Mayo 21 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31267 My 29-v.jn 28. Jl 22-v.ag.5.

8-Emplazamientos

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Se cita y emplaza al Sr. GYLBERTO GUERRA a comparecer en el Sumario que se le está instruyendo en la Casa Central del Banco de Seguros del Estado, dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se reputará que ha hecho abandono del cargo, de conformidad con lo establecido en el art. 83 del Estatuto del Funcionario. — Montevideo, Julio 16 de 1968.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 31673 Jl.23-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por decreto del Departamento Administrativo y de Servicios Generales, de fecha 16 de Julio de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días al oficial inspector de primera No 44 de la Planilla No. 432, de la Dirección de Contralor de Egresos e Ingresos, señor HECTOR ORDOÑEZ, para ser notificado de la acción administrativa que se sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 30 de Julio de 1968.

8) (C.C.) 5|pub. 31724 Jl.30 v.ag.5.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: Concejo Departamental de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No. 163.000, juicio ejecutivo, (Expte. 409, Año 1963, Lo. 23, Fo. 200), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 163.000 ubicado en la calle Gregorio Camino entre, A. Muñoz y Tellier, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de junio de 1963. — Félix Irureta Dubois, Escribano Adjunto.

8) (C.C.) 30|pub. 31629 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Norvell S.A. c|. MANUEL CANCELA FIDALGO. Intimación de Pago", (Ficha N.o 99|968), se cita y emplaza a Manuel Cancela Fidalgo, por el término de noventa días para que comparezca en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, Mayo 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

8) $2.250.00 30|pub. 8993 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Fisco, TARTER, LEOFREDO y otros contra MANUEL SANTAMARIA y DOMINGO SANDO. Infracción Aduanera. F. C. N.o 8|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Santamaría y Domingo Sandó, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por si o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirá la causa. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $3.000.00 30|pub. 12752 Jl.24-v.set.3.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "MANCHIONE, MARCELINA contra HECTOR CHURRUARIN. Divorcio S|V. (L.o 1, F.o 451), se cita llama y emplaza a don Héctor Churruarin, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Marzo 19 1968. — Esther Stábilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 31299 M.31 v.jn 28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido doña MARIA DE LOS ANGELES PRIETO, iniciando demanda por posesión notoria de estado civil de hija natural de Angela Prieto, por lo que se emplaza a el o los interesados a cualquier título para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Se acordó auxiliatoria de pobreza. — San José, Junio 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

8) R.20|4|55 10|pub. 31731 Jl.31-v.ag.13.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS — DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los Artículos 1.o de la Ley N.o 3958 del 28|III|912, y 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causas de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación.

Obra. Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Tacuarembó-Paso de los Toros.
Departamento: Tacuarembó.
Sec. Jud. 10.a.
Propietario: Luis A. Figueiras.
Padrón: 673.
Area: 2112 metros cuadrados 36.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Durazno Estación Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 3o.
Propietario: Luis H. Brignone.
Padrón: 5971.
Area: 0154 metros cuadrados 44.

Obra: Ruta N.o 5; Tramo: Accesos al Puente del Río Yi.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 1.o.
Propietario: Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
Padrón: 4285.
Area: 5209 metros cuadrados 96.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 11.a.
Propietario: Emilio Castiglioni.
Padrón: 8473.
Area: 1 há. 3044 metros cuadrados.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Florida-La Cruz.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Francisco, Pedro y Luis Donato Soba.
Padrón: 6948.
Area: 2317 metros caudrados 44.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Ciudad de Florida.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Suc. [illegible]
Padrón: 7499.
Area: 202 metros caudrados 21.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Ciudad de Florida.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Paulina R. Dalto.
Padrón: 7854.
Area: 190 metros cuadrados 66.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Ciudad de Florida.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Banca Dalto.
Padrón 7476.
Area: 5 metros cuadrados 85.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Mendoza-Florida.
Departamento: Florida.
Sec. Jud. 5.a.
Propietario: Sociedad Educativa de los Franciscanos.
Padrón: 10688.
Area: 397 metros cuadrados 56.

Obra: Ruta N.o 5; Tramo: Acceso al Puente sobre Río Yi en ciudad de Durazno.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Suc. Enriqueta Cami de Rodríguez.
Padrón: 767.
Area: 6450 metros cuadrados 60.

Obra. Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 3.a.
Propietario: Carlos Ballero
Padrón: 4777.
Area: 880 metros cuadrados 07.

Obra: Trans. Ruta N o 5; Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 3.a.
Propietario: Rosa B. Echegoyen de Kuster.
Padrón: 1359.
Area: 3 hás. 4918 metros cuadrados 25.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Eloy Héctor Sosa Mendy.
Padrón: 6243.
Area: 2 hás. 4357 metros cuadrados 66.

Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Eloy Héctor Sosa Mendy.
Padrón: 6243.

Area: 5101 metros cuadrados 57.
Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Durazno-Est. Molles.
Departamento: Durazno.
Sec. Jud. 2.a.
Propietario: Justino Grasida
Padrón: 3233.
Area: 4 hás. 7270 metros cuadrados 61.
Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Progreso-Canelones.
Departamento: Canelones.
Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Suc. Salvador Ramón Pou.
Padrón: 16224.
Area: 2972 metros cuadrados 99.
Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Progreso-Canelones.
Departamento: Canelones.
Sec. Jud. 1.a.
Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y María Pastorino Coppo.
Padrón: 29374.
Area: 412 metros cuadrados 12.
Obra: Trans. Ruta N.o 5; Tramo: Progreso-Canelones.
Departamento: Canelones.
Propietario: Suc. Lorenzo Dogliotti Rolando.
Padrón: 15991.
Area: 3322 metros cuadrados 49.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, D.O.D.E., Expropiaciones, por el término legal. — Julio de 1968. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (C.C.) 8|pub. 31680 Jl.24-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra los sucesores de DOLORES MUÑOZ de CEDRES. Expropiación. (Lo. 46, Fo. 626, No. 750), se cita y emplaza a los sucesores de doña Dolores Muñoz de Cedrés y a toda persona que se considere con derecho por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, una fracción de terreno ubicada en la Décimosegunda Sección Judicial de este Departamento, en el tramo de la Ruta No. 7, a San Bautista, padrón No. 3.673, (parte), compuesto de una superficie de 494 metros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte 346 metros 11 con más terreno del propietario, por el Este con 2 metros 86 con camino y por el Sur en 346 metros con camino vecinal.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 31603 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra MARIA CEDRES de MUÑOZ, Expropiación, (Ficha civil No. 68), se cita y emplaza por el término de treinta días a la señora María Cedrés de Muñoz, y a toda persona que se considere con derecho en el siguiente bien:
Una fracción de terreno ubicada en la Décimosegunda Sección Judicial de este Departamento, Tramo Ruta No. 7, San Bautista, empadronada en el No. 3.676 (parte) compuesta de una superficie de 2.694 metros cuadrados, que se deslinda así: en tramos rectos, por el Norte en 90 metros 30 con Camino a San Bautista; por el Este, en 29 metros 67 con Camino a San Bautista; por el Sur en 90 metros 26 con el propietario y por el Oeste en 30 metros 16 con Ernesto Martínez, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 31578 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra GREGORIA CAMEJO de PERDOMO, Expropiación, (Lo. 42, Fo. 76, No. 449), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Gregoria Camejo de Perdomo, y a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de una parcela de campo, ubicada en la Primera Sección de este Departamento, empadronada con el número 7.177 señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Hugo Luis Viganó, de Diciembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 31 de Mayo de 1951, con el No. 6.422, compuesto de una superficie de 1 Há., 5.311 metros cuadrados 1.040 decímetros cuadrados.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 31579 Jl.22-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra los sucesores de MANUEL TURIELLE, Expropiación, (Lo. 45, Fo. 686, No. 1.382), se cita y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Manuel Turielle, y a toda persona que se considere con derecho en los siguientes bienes inmuebles:
A) Una fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el No. 17, compuesta de una superficie de 6.994 metros 04 decímetros cuadrados, que se deslinda así: por el Norte, recta de 49 metros, 21 decímetros cuadrados, con Bartolo Turielle; por el Norte Este, recta de 99 metros 12 decímetros con Manuel Turielle; por el Este, recta de 47 metros 17 decímetros cuadrados con Alberto Turielle y fracción "B", por el Sur recta de 25 metros 36 decímetros cuadrados con Nicasio Tesitore; por el Oeste, recta de 20 metros 40 decímetros cuadrados, con Ana F. Vitale de Longarzo; y B) una Fracción de terreno ubicada en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, padrón No. 17, compuesta de una superficie de 8.521 metros 44 decímetros, que se deslinda así: por el Norte, recta de 38 metros 86 dc. con Alberto Turielle, por el Noreste recta de 131 metros 90 dc. con Manuel Turielle, por el Este, recta de 69 metros 03 con Luciano Gonzatto, por el Oeste recta de 39 metros 31 dc. con Nicasio Tesitore y fracción "A", a fin de que se presente ante este Juzgado, a deducir en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Marzo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 31580 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: Ministerio de Obras Públicas contra EDORICO REPETTO, Expropiación, (Lo. 46, Fo. 122, No. 470), se cita y emplaza por el término de treinta días a don Edorico Repetto y a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de una parcela de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, entre el Km. 35 y 894 y Km. 35 y 976 de la Ruta No. 32, padrón No. 4.519 (parte) compuesta de una superficie de 1.290 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Al Norte, 17 metros 35 con padrón No. 4.508; al S. E. 81 metros 59 con antiguo camino a San Antonio; al S. W. 21 metros 85 con Roberto Repetto; al N. O. cinco rectas de 13 metros 60; 3 metros 30; 19 metros 20; 3 metros 30 y 40 metros 66, respectivamente con más campo del señor Repetto.
Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Mayo de 1967 — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 31581 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Ministerio de Obras Públicas contra IRMA FLEISHER, Expropiación, (21, 641, 1.012), se cita, llama y emplaza a doña Irma Fleischer para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, intimándosele asimismo la entrega de los títulos de propiedad del inmueble dentro del tercer día, bajo apercibimiento, (Art. 904, del C. del P. C.). — Rocha, 26 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana. Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 31633 Jl.22-v.ag.30.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos: TERRA MARIA JOSEFA CATALINA. Incapacidad, se hace saber que se ha dictado resolución el 27 de Mayo último, declarando en estado de incapacidad a doña María Josefa Catalina Terra, nombrándosele curadora en la persona de su hija Elida Esolk Terra, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 1363 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de fecha 20 de Mayo de 1968, se declaró en estado de incapacidad a JUAN EVANGELISTA y MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ, designándosele Curadora a María Purita Oxley de Franco.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 24 de Junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $ 500.00 10|pub. 12788 Jul.24 v.ag.8.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en autos: GAUDINO CESAR, ZULMA ELSA. Título de escribana, (V. 88 - 968), se presentó este escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Zulma Elsa Gaudino César, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana ofrezco la deposición de Roberto Mazal y Luisa González. Zulma E. Gaudino. — Montevideo, Julio 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 13279 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, JOSE ANTONIO SINISCALCO MARTINEZ constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329, dice: Que optando al título de Procurador solicita se interrogue a Milton Ruibal y Miguel Castro sobre su vida y costumbres para optar al título de Procurador. Aprobado que sea se me expida testimonio. — José Antonio Siniscalco Martínez". — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Act. Adj.
11) $1.000.00 10|pub. 11839 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno: OSCAR KLECKI, domiciliado en Andes 1180, optando al título de Procurador, ofrezco la información de Oscar Weistal y Julio Soffer, sobre mi vida y costumbres. — Oscar Klecki. — Juan Andrés Carril Urta. Abogado. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
11) $ 750.00 10|pub. 12341 Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido ALICIA A. AIRALDI FREIRIA promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener los títulos de Escribano y Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 11364 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don RODOLFO GRASSI ANTONACCIO promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que una vez

aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo Junio 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 11381 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno (Ficha D. 177|968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"MARIA CORDOVES REY de AZCURRAIN, domiciliada en Zabala 1379, escritorio 13 al señor Juez dice: Optando al título de Escribano, ofrece la información de Mabel Rasines y Myriam Alvarez sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Dolores Cordovés Rey. — Osvaldo Mantero, Abogado". — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Horacio Caillabat, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 11768 Jl.22-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (Ficha D. 211|1968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

WALTER ROBERTO BAROSIO GALLO, con domicilio en 25 de Mayo 535, escritorio 4 al señor Juez dice: Que a los efectos de obtener el título de Procurador, solicita se tome declaración a los testigos Ana María Fernández y Manuel Abella sobre mi honradez y buenas costumbres. — Walter Roberto Barosio Gallo. — Omar O. Petrocelli, Escribano. — Montevideo, 18 de Junio de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 11762 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. — LUIS MILTON LANFRANCONI SOSA domiciliado en la calle Treinta y Tres 470 de esta ciudad optando al título de Procurador como asimismo a cualquier título profesional solicita se interrogue a los señores Raúl Garín y Enrique Segundo Cardini acerca de su honradez y costumbres morales sometiéndose al Juzgado de Paz de la 11.a Sección Judicial de Canelones su interrogatorio, expidiéndole testimonio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 5 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
11) $1.250.00 10|pub. 11689 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber: que se ha presentado el siguiente escrito: Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. Señora Juez LUIS SEBASTIAN FERRARI FRECHERO, constituyendo domicilio en la Avenida General Flores 737 de esta ciudad, a la señora Juez digo: a) Que habiendo optado por el Título de Escribano Público solicito se tome declaración a los señores Antonio Malfatto y Cirilo Bodini, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio; b) Que se me entreguen los edictos para proceder a su publicación; c) Que se me entreguen las citaciones para los testigos a fin de proceder a su diligenciamiento. — Luis Sebastián Ferrari Frechero. — César Silvio Nicoletti Piffaretti, Escribano. — Las Piedras, 14 de Junio de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.255.00 10 pub. 12821 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — RAMIRO RODRIGUEZ FONTES, constituyendo domicilio en Sarandí 796 ante usted se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedoras de Plaza, artículo 6o. Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo la declaración de los testigos Luis Aníbal Martínez y Sergio Pousa. Aprobada se me expida testimonio. — Ramiro Rodríguez.

Otrosí digo: Se acepte la presentación de los testigos sin previa citación (artículo 35 Ley N.o 13.355). — Ramiro Rodríguez. — Mario Gigoli Guerra, Escribano. — Maldonado, 25 de Junio de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 12204 Jl.22-v.ag.2.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. 35|67

Zorras de vía y acoplados para cuadrillas de vía y obras.

Fecha de apertura: llamado el 17 de Setiembre de 1968, hora 15.

Precio del pliego de condiciones $ 200.00 (doscientos pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31668 Jl.22-v.ag.2.

LICITACION No. 23|66|1

Máquinas de sumar manuales y eléctricas.

Fecha de apertura: llamado el 14 de Agosto de 1968, hora 15.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C. 10|pub. 31664 Jl.22-v.ag.2.

LICITACION No. 36|65

Tubos de acero para calderas, Suministro de plaza.

Fecha de apertura: llamado el 30 de Agosto de 1968, hora 15.

Precio del pliego de condiciones: $ 70.00, (setenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, piso 2o., en la hora y día señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más datos e información por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31742 Jl.31-v.ag.13.

LICITACION No. 15|68

Leña en rolos para diversos usos suministro de plaza.

Fecha de apertura: llamado el 30 de Agosto de 1968, hora 16.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más datos e información por el teléfono 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31743 Jl.31-v.ag.13.

A. N. C. A. P.

6.238. Segundo llamado. Artículos de higiene y limpieza.
Apertura: 29|8|68, 16 horas.
6.278. Segundo llamado. Materiales de construcción.
Apertura: 21|8|68, 17 horas.
Apertura: 21|8|68, 17 horas.
Apertura: 30|8|68, 16 horas.
6.302. Surtidores dobles y repuestos.
Apertura: 18|9|68, 16 horas.
6.303. Hierro redondo.
Apertura: 18|9|68, 15 horas.
6.304. Máquinas pulverizadoras
Apertura: 18|9|68, 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3pub. 31741 Jl.31-v.ag.2.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 784

Venta de 10.000 kgs. o más de papel ficha Bull y 30.000 kgs. o más de papel archivo en desuso.

Apertura de las propuestas: 16 de Agosto de 1968, a las 15 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo 25 de Julio de 1968. — La Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31715 Jl.29-v.ag.2.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

N.o 1.008 — Adquisición de 4.000 Cajas de broches para máquinas "Scout".
Apertura: 19|8|968. — Hora: 17.
N.o 1.009. — Adquisición de 10.000 (diez mil) gomas circulares.
Apertura: 19|8|968. — Hora: 15.
N.o 1.011. — Adquisición de lámparas eléctricas y tubos fluorescentes.
Apertura: 20|8|968. — Hora: 15.
N.o 1.012. — Adquisición de 7.000 libretas tapa hule s|índice.
Apertura: 19|8|968. — Hora: 16.

Estas Licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, sito en la calle Dante N.o 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse, todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31717 Jl.29-v.ag.9.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

N.o 1006. — Adquisición de 10.000.000 de hojas de papel mimeógrafo.
Apertura: 12 de Agosto de 1968, hora 15.
N.o 1007. — Adquisición de 130.000 matrices.
Apertura: 13 de Agosto de 1968, hora 15.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán los días y horas indicadas, en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31686 Jl.25-v.ag.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 521
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de Artículos de Menage con destino a los Economatos dependientes, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, sita en la calle 25 de Mayo N.o 518, en donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, dentro del horario de oficina.

LICITACION PUBLICA N.o 522
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de Utiles de Oficina con destino a las oficinas dependientes fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Agosto a las 16 horas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, sita en la calle 25 de Mayo N.o 518, en donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, dentro del horario de oficina. — Montevideo, Julio 25 de 1968.

LICITACION N.o 523
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de Artículos de Higiene y Limpieza con destino a los Economatos dependientes, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Agosto a las 17 horas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, sita en la calle 25 de Mayo N.o 518 en donde los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, dentro del horario de oficina. — Montevideo, Julio 25 de 1968.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31713 Jl.29-v.ag.7.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 346. — (Primer llamado). — Tableros Eléctricos.
Apertura: 29 de Agosto de 1968. Hora 15.
En caso de no haber el número de licitantes que marca la ley se realizará el segundo llamado en la fecha que se indica.
Licitación N.o 346. — (Segundo llamado). — Tableros Eléctricos.
Apertura: 30 de Agosto de 1968. Hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31712 Jl.29-v.ag.9.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela, llama a la siguiente licitación pública:

H. C. No. 1.107. Subcarbonato de bismuto. plaza.
Primer llamado: 15 de Agosto de 1968, hora 9
Segundo llamado: 26 de Agosto de 1968, hora 9.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes al primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C. C.) 8|pub. 31735 Jl.31-v.ag.9.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
SEGUNDO LLAMADO
Licitación No. 174
Suministro magnetofónicas y carretes vacíos.
Apertura: el día 27 de Agosto de 1968, hora 15.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 y 30 a las 17, hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados calle Andes 1465. — Montevideo, 24 de Julio de 1968.
12) (C.C.) 15|pub. 31726 Jl.30-v.ag.19.

— U. T. E. —
No. 6.132|68. — 37.600 metros de conductor de aleacción de aluminio, equivalente a 16 y 35 mms. de cobre, y accesorios.
Apertura: 14 de Agosto de 1968, hora 16; segundo llamado 21 de Agosto de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
No. 6.121|68. — 5 máquinas registradoras, una máquina protectora de cheques y siete máquinas de escribir.
Apertura: 12 de Setiembre de 1968, hora 16; segundo llamado: 20 de Setiembre, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 100.00.
No. 6.109|68. — 260.000 lámparas eléctricas de incandescencia, de 40 a 500 w. 230 v.
Apertura: 17 de Setiembre de 1968, hora 16; segundo llamado: 24 de Setiembre de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 300.00.
No. 6.130|68. — 28 000 kgs. de alambre de hierro galvanizado de diversos diámetros.
Apertura: 20 de Setiembre de 1968, hora 16; segundo llamado: 27 de Setiembre de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
No. 6.131|68. — 96 aisladores para tensión de servicios de 6 y 15 kv. y 100 aisladores portabarra B. T. (220 v).
Apertura: 4 de Octubre de 1968, hora 16; Segundo llamado: 11 de Octubre de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar $ 100 00.
No. 5.994|68. — 235 reconectadores automáticos monofásicos, 115 reconectadores automáticos trifásicos, 70 seccionadores de línea unipolares, 20 llaves de corte en carga tripolares, 600 descargadores de caída de tensión catódica.
Apertura: 8 de octubre de 1968, hora 16; segundo llamado: 15 de Octubre de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 31 de Julio de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31729 Jl.30-v.ag.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 31 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcriba y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a Sección

DOMINGO MIGUEL GARCIA, 26 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado 18 de Julio 1459 bis, Ap. 11 y LILIA BEATRIZ TORRES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1459 bis, Ap. 11.

3.a Sección

NELSON ANTONIO SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1282 Ap. 4 e IRIS MARGOT ORTEGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1282 Ap. 4.

4.a Sección

ALBERTO MARIA AYALA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1129 e HILDA NANCY PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1129.
ABE EPELBAUN, 62 años, divorciado, jubilado, polaco, domiciliado Julio Herrera y Obes 1117 y SZOSZA MLYNARZEWICZ, 61 años, soltera, polaca, domiciliada Julio Herrera y Obes 1117.

8.a Sección

RUBEN ALCIDES BIDARTE, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1468 y MARIA ROSA TEDESCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1468.
NELSON BRAULIO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado Magallanes 1789 y BLANCA LILA MERLAN, 33 divorciada, oriental, domiciliada Magallanes 1789.

9.a Sección

TULIO CESAR RODRIGUEZ, 23 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Fynn 5453 Ap. 1 y ELBA SARASQUETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Rudfoot 1783.
JOSE EMILIO VIVONA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 5158 y BLANCA MENGUI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Versalles 478.
ARMANDO HERRERA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Margarita 5768 y MARIA MONTENEGRO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Margarita 5768.

10.a Sección

ARNOLDO RODOLFO BUHLER, 39 años soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Diciembre 1619 Ap. 2 y MIRTHA GLORIA PINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1619 Ap. 2.

11.a Sección

HORACIO SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 2997 y MYRIAM ITUARTE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 2997.

12.a Sección

ENRIQUE PERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2148 y CARMEN GLORIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1582.

13.a Sección

HECTOR ALEXIS TORTEROLO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Portugal 3347 y ELIZABETH FRANCO, 25 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Egipto 3621.
ROBERTO LUGARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Filipinas 4137 y GRACIELA OLITA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4137.
RUBEN GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5611 y DOLORES AMPARO FUSTES, 17 años, soltera, española, domiciliada Calle 4 N.o 5916.
YAMANDU CORUJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4281 y MARIA CRISTINA CALVO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1993.
WALTER PEDRO BELIO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tomkinson 5166 y CIRIACA RAMONA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Las Flores 10.206.

14.a Sección

UBALDO RAUL DELGADO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1097 y MARIA ARACELY MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1097.
CARLOS WISTON PALQUES, 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3776 y GRACIELA BORGGIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3776.
JOSE MOVILLA, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Nelson 3558 Ap. 3 y LILIAM NIEVES SILVEIRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nelson 3558 Apto 3.

15.a Sección

LUIS EDUARDO GUINELES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. España 2674 y SHIRLEY NEDA LUCAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. España 2674.
WILLIAM FEDERIDO SHEPPARD, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3140 Ap. 6 y GRACIELA MARIA JULIA NEGRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2558.
ABELARDO GABRIEL SANCHEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2935 y MARTA MARIA CATTIVELLI, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2970.

16.a Sección

[illegible] ACOSTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copérnico 5894 y MARYS ISABEL CACERES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 5894
ANTENOR NELI VIERA, 45 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 5390 y CRISTINA VIERA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1 o N.o 5390.
JUAN EDGARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiber 3545 y SUSANA MERCEDES SOTELO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 2888 Ap. 3.
RUPERTO CIPRIANO SENA, 62 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4880 e IGNACIA ALMEIDA, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4880.
JUSTO SIGIFREDO CURBELO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Benetto 3825 y ALBA LUZ CEDREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Benetto 3706.
GUILLERMO VALES, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3859 y MARIA AMANDINA GONZALEZ, 33 años, soltera, española, domiciliada Acrópolis 3859.

17.a Sección

JOSE REGINO GIRO, 33 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Helvecia 3793 y MARIA DALBA IZQUIERDO, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Helvecia 4312.

18.a Sección

ALEJANDRO GILBERTO GUASP, 28 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1321 Ap. 6 y MARIA ISABEL TONELLI, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1321 Ap. 5.
BERNARDO HECHT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2426 y ELENA SZYLDWACH, 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rivera 3426.
LEANDRO CABEZAS, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 1414 y RITA ISABEL MERA, 32 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 1414, portería.
JUAN MODESTO REBOLLO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Canelones 2534 y JUANA MARIA ISLAS, 27 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Canelones 2534.
ENRIQUE GOTTLIEB, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1239 y MIRIAM MARTA MENDLOVICS 18 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Ma. 1239.

19.a Sección

EUGENIO GUTT, 35 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Joaquín Requena 2804 Ap. 4 y MARIANA PIROSKA KOMAROMI, 27 años, soltera, comercio, húngara, domiciliada Joaquín Requena 2804 Ap. 4.

REINALDO ENRIQUE RAVAZZANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3028 y ALICIA MARGARITA PRATO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3028.

JOSE LUIS COITINHO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayuí 3370 e IVONNE CLEMENTINA CARBONARO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayuí 3368.

DARIO JULIO SARACHAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2890 y BEATRIZ ELENA CRISPINO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Belgrano 2890.

RUBEN ALFREDO GONZALEZ, 37 años, divorciado, mueblero, oriental, domiciliado Propios 2757 y CLOTILDE ESTHER PINTOS, 28 años, [illegible], oriental, domiciliada Propios 2757

20.a Sección

LEONCIO MAKAREVICH, 34 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado India Muerta 4136 e IRMA PARENTI, 42 años, soltera, argentina, domiciliada India Muerta 4136.

22.a Sección

MIGUEL ANGEL GANDIELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Arrotea 3304 y YOLANDA TARABURELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3533.

HUGO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Apóstoles 3522 y MARIS MABEL RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Apóstoles 3522.

WALTER RAUL VIERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Arteaga 3777 y CELIA ELIZABETH CHOCHO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 3777.

HORACIO FRANCISCO MALVEIRA, 29 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado San Antonio 3525 y ECILDA FERRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Antonio 3525.

23.a Sección

CARLOS BRUSCO BARGAS, 22 años soltero, textil, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2684 y ZULMA MARIA BEN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2684.

JUAN MANUEL PERNA, 33 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Avellaneda 4278 y GLADYS ENITH BESSONAT, 40 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Avellaneda 4278.

JULIO MARIA GIMENEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4640 y CLEA LORENA LUZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4640.

24.a Sección

RODOLFO ENRIQUE CARRETERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3543 y YOLANDA RAQUEL CABANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Talcahuano 3395.

14) $ 80.00 3|pub. v.ag.2.

Montevideo, 30 de Julio de 1968

2.a Sección

HIPOLITO NELSON RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 970 ap. 302 y DINORAH VIVIANA SMEJOFF, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Colonia 970, ap. 302.

JOSE ELBIO MIGUEL GHIGLIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1607, ap. 6 y SONIA ESTHER RACALBUTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1607, ap. 6.

3.a Sección

SAMUEL RUBINOFF, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Paraná 745 y AMALIA DORITA ZIMERMAN, 30 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Paraná 745.

LUIS ALBERTO GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 659 y LILIA ESTELA PARRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 659.

4.a Sección

WASHINGTON MACHADO, 19 años, soltero, empleado, brasilero, domiciliado Paraguay 1058 y DIGNA MERCEDES ESTEVES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Gardel 1087.

5.a Sección

RAUL COPPA, 36 años, soltero, marieno mercante, oriental, domiciliado Salto 1276 y GENOVEVA BRION, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1276.

6.a Sección

RICARDO MIGUEL LUGARO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2246 y ETHEL MARTA LOPEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2246.

7.a Sección

ALVARO ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Martín C. Martínez ..... y MARIA CRISTINA SEBE, 25 años, soltera, española, domiciliada Martín C. Martínez .....

8.a Sección

MILTON FRAQUELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2790 y MARIA CONSUELO EIZMENDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraíso 2790.

ANDRES SATURNINO GARIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 2051 y ELIDA MATEU, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Acuña de Figueroa 2051.

9.a Sección

FAUSTINO OROSMAN CASAVIEJA, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pasteur 5013, ap. 2 y NEPOMUCENA FAGUNDEZ, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 5013, ap. 1.

10.a Sección

WILDENG JOSE PIRIZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José María Charry 5806 y ADELINA ELISA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José María Charry 5806.

11.a Sección

TEODORO POMBO, 66 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2519 y ALBA IRIS LUCRECIA VIÑA, 42 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2519.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO TOME, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marne 3478 y ANA UMBRE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marne 3478.

LUIS FRANCISCO ESTECHE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Ortiguera 3673 y ELSA BEATRIZ VIOLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3581.

CARLOS JULIO COLISTRO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1964 y GLEDIA CARDOZO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1964.

15.a Sección

LUIS ALBERTO CROCCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 965, ap. 601 y ADELA MARIA PIÑEYRO, 22 años, soltera, profesora de francés, oriental, domiciliada Obligado 965, ap. 601.

JOSE ALEJANDRO FONTENLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2446, piso 1.o y MARIA CRISTINA FARIELLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2446, piso 1.o.

JUAN CARLOS ORDOÑEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 632 y MARIA DEL ROSARIO SIERRA, [illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 632.

WALTER ERNESTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2631 y ELVIRA BLANCA RODAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2631.

17.a Sección

FRANCISCO HUMBERTO FRENAY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3763 y MARTHA ELMIRA BATALLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 4832.

18.a Sección

CARLOS DANIEL SOCA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Doctor Soca 1308 ap. 7 y ANA MARIA BRUNOLDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Soca 1308.

JUAN CARLOS LEANDRO RODRIGUEZ OLARIAGA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3275 y ANA MARIA CANCELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada R. Massini 3275.

19.a Sección

DUBLIN FRANKLIN CANTERA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2488 (bis) y MARTA ADELA MONDUERI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2488 (bis).

21.a Sección

LUIS JORGE FERNANDEZ, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manzangano 516 y ELIDA SUSANA BALBELA, 32 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Manzangano 516.

JORGE ANSELMO ERGUI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 705, ap. 1 e IOLANDA MISERO, 19 años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada Pedro 1.o N.o 778.

22.a Sección

CESAR URGAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Rosas 3920 y JUANITA ELINOR DA CUNHA, 26 años, soltera, obrera, oriental domiciliada León Pérez 3495.

RODOLFO ROSSADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3648 y NILDA NORMA TOURREILLES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3648.

ARIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Alejandría 3685 y MARIA LUCIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Alejandría 3684.

24.a Sección

JORGE OLIVAR FRANCISCO BELTRAN FONTANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2374, ap. 502 y ESTELA MARIA IRIBAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2374, ap. 503.

24.a Sección

DIAMANTINO SENA, 22 años, soltero, peluquero, brasilero, domiciliado Doctor E. Pouey 2574 y MARTHA SONIA YUR, 25 años, soltera, enfermera oriental domiciliada Doctor E. Pouey 2574.

14) $80.00 3|pub. v.ag.2.

15—Pago de Dividendos

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A. (LANASUR)

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 29 del corriente, se comenzará el pago del dividendo aprobado por la asamblea, el que podrá hacerse efectivo contra presentación del cupón No. 5 en nuestra Planta Industrial sita en camino Vecinal número 5620 de lunes a viernes de 9 a 16 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — El Directorio.

15) $ 750.00 5 pub. 13043 Jul.29-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos, "MARIA COLBO de AGUIRRE y otros. Prescripción" (A.266 968), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derecho a cualquier título al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) a deducirlos en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras dominiales ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 57.959 superficie 1551 mts.2 con .. ms. de frente al Sur sobre la calle Carlos María Ramírez No. 2558. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 9025 May.28-v.jun.28 Jl.22.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ JOSE E. MIGUEL. Prescripción" (Ficha C.233 año 1968), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE E. MIGUEL RODRIGUEZ, iniciando acción de Prescripción adquisitiva, treintenal entre los siguientes bienes: dos solares de terreno, ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 35692 y 35693 y que según plano del Agrim. Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de Diciembre de ... constan de una superficie de 221 metros 3643 dmts. cada una, dando el frente del primero hacia la calle Gowland y del segundo hacia la calle Agustín Muñoz.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Castro y Luis A. Beltrán y/o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos ... bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleisa, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.500.00 30|pub. 10439 Jn.13.-v.jn.28 Jl.22.-v.ag.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59 F.o 519), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ALFONSO JOSE AGIZ PIÑEIRO ALVAREZ, EUSEBIA PIÑEIRO ALVAREZ de CIPOLINA, MARIA FELICIA, OSCAR y JOSE PEDRO PIÑEIRO ALVAREZ, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a los dos séptimos de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.127, que según plano del Agrimensor Eduardo W. Copetti, de Octubre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Octubre del mismo año, consta de una superficie de 350 metros 26 decímetros, teniendo 13 metros 2 centímetros de frente al Sud-Oeste a la Avda. Larrañaga.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones 171.134 y 188.301, que los son Nelson Francisco Golluchi Costa y el Estado (Ministerio de Cultura, dependencia Museo Histórico Nacional), respectivamente, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 7.500.00 30|pub. 8929 My.28-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, recaído en los autos caratulados: JUAN NANDE Prescripción. (Ficha C 1245|67), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, ... el anterior propietario don Luis Plano o sus causahabientes, y a los linderos don José Plano y Luis F. Plano o sus herederos, del siguiente bien: sito en Novena Sección Judicial de Montevideo, Padrón 4254, con una superficie de ... Hs. 3152 Mts.2 12 d.2. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti

16) $ 3.000.00 30|pub. 10680 Jn.13.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "GUERRA MORALES, ALBERTO". Prescripción Adquisitiva. (Ficha N.o 11|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano, Padrón 872, sito en el Pueblo Joaquín Suárez, 16.a Sección Judicial de Canelones, área 442 metros 40 decímetros según plano inscripto correspondiente, para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Pando, Junio 18 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.000 30|pub. 10916 Jn 27.-v.jn 28 Jl 22.-v ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DIONISIO VIRRIEL.. Prescripción adquisitiva". (Lo. 1, Fo. 338), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Virriel, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre los siguientes inmuebles:

1.o) El inmueble empadronado con el número 1.983 que tiene una superficie de 459 metros cuadrados y 55 decímetros, lindando con frente a la calle Dr. Rincón Artigas, en una extensión de 10 metros 74 centímetros, por el Norte con el inmueble propiedad del compareciente, en una extensión de 42 metros con 95 centímetros, al Sur con otro inmueble poseído por el compareciente en una extensión de 42 metros 95 centímetros y al Oeste con inmueble del Municipio de Cerro Largo, en una extensión de 10 metros 74 centímetros.

2.o) Otro inmueble empadronado con el número 1.984, que tiene una superficie de 920 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados, lindando al Norte con inmueble ocupado por el compareciente, en una extensión de 42 metros con 95 centímetros; al Sur con inmueble propiedad del señor Wilson Ausquien una extensión de 42 metros 95 centímetros; al Oeste con inmueble del Municipio de Cerro Largo, en una extensión de 21 metros 47 centímetros y al Este con frente a la calle Rincón Artigas en una extensión de 21 metros 47 centímetros

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 16 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 9641 Jn.5.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: MARTINEZ, DOMINGO. Prescripción treintenaria". (Lo. 1. Fo. 19) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren asistidos de derecho sobre el bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Padrón N.o 11.240, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Colonia (Colonia Cosmopolita), con un área de 14 hectáreas 5347 metros cuadrados 6850 centímetros cuadrados y con el siguiente deslinde: 291 metros 30 centímetros con frente al Norte, lindando con la propiedad de la Sucesión de don Daniel Baridón, camino por medio calle de chacra. 489 metros 30 centímetros al Este limitando con Sociedad Cooperativa de Consumos "La Unión", 291 metros 30 centímetros al Sur limitando con la propiedad de don Felipe Matildo Brioso y 497 metros 70 centímetros al Oeste confinando con propiedad de Sucesión de don Juan Baridón. — Rosario, Mayo 8 de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Act.

16) $6.000.00 30|pub. 11338 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS GILBERTO SILVA PEREIRA. Prescripción adquisitiva". (Ficha 149|968), se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Carlos Gilberto Silva Pereira, iniciando acción de prescripción adquisitiva contra todos los que se crean con derecho al siguiente bien inmueble:

Empadronado con el N.o 615, sito en la novena sección judicial de Cerro Largo y compuesto de una superficie de 2344 ... 9309 metros según plano del agrimensor ... José E. López registrado con el N.o 3950 este año en Catastro de Cerro Largo, lindando: al Norte con el Río Negro y Bañado de Tres Hermanos; al Este Bañado de los Tres Hermanos; al Sur Sara Parada de Do Souza; y al Oeste Vicente Cardozo Espíndola y otros.

Y de conformidad al artículo 1211 y demás concordantes del Código Civil y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llevará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos, se cita y emplaza a todos los interesados y a los linderos Vicente Cardozo Espíndola y otros y a Sara Parada de De Souza a estar a derecho en estos autos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 3 de 1968. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $7.500.00 30|pub. 11272 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "VIEGA DE GONZALEZ, ISABEL. Prescripción treintenaria, F. C. N.o 187-968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslinda: "una fracción de campo compuesta de 32 Hás. 5.000 mts., ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 4944 que linda al N. con los padrones N.o 2165 de Florentino Victoriano Jorcín y N.o 2167 de Valdo E. Davyt; al E. con P. 6414 de Dora Gonnet de Negrín; al S. con padrones N.o 8035 de H. Rodolfo Gonnet Lausarot y N.o 6989 de Luis A. Bertón Gonnet y al O. con padrón N.o 2171 de Nicolás Martín", para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, 21 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 9613 Jn.4-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Secctón de Colonia, en autos: "MURIALDO REIMUNDO. JOSE MARIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 22 Fo. 53), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del departamento de Colonia, manzana 144, empadronado en el No. 977, antes 1419; parte del solar No. 3, de la manzana No. 18 del Cuartel Sur, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Mario Bordabehere de Junio de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4416 el 17 de Julio del mismo año, de 922 metros, 35 decímetros, que lindan: metros 21.475 al N. E. de frente a calle General Artigas; por metros 42.85 de fondo; confinando: al S. E. con padrones 978 y 447; al S. O. padrón 983; y al N. O., padrón 976.

Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Nueva Palmira, 11 de Noviembre de 1966. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 9263 May.31.v.jun.28. Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "MONTANER MURIEGA, AGUSTIN ARIEL. Prescripción treintenaria" (Lo. 24 Fo. 134), se cita, llama y emplaza por noventa días a los

sucesores de Luzardo o Leogardo Arrecegor Castaño, o los linderos del inmueble, y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a: La mitad indivisa de un solar de terreno con sus cercos y demás accesiones dominiales ubicado en la planta urbana de esta sección judicial, manzana 38, padrón 148 (Designado en el plano del Agrimensor Carlos Víctor Delort con el solar No. 3, manzana 34, Cuartel Este), con una superficie según títulos de propiedad, de 1.844 metros, 7.025 centímetros; y según plano del 9 de Octubre de 1953 del Agrimensor Mario Bordaberre, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia co nel No. 582, el 16|10|1953 de 1.842 metros, 5.550 centímetros. que se deslindan así: metros 42.95, al noroeste, frente a la calle Bravo; metros 42.95 al noreste, que por ser esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; metros 42.95 al sureste con padrón 149; y metros 42.85, al suroeste, con padrón 152.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 13 de Diciembre de 1967. — Dra. Julia Viera de Franano, Juez de Paz.

16) $ 6.750.00 30|pub. 9244 May.31.-v.jun.28. Jl.22.-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Maldonado, en autos caratulados "MARIA ESTHER SEGUI DE LEON DE BUZO". Prescripción treintañal adquisitiva. (Libro 9. Folio 502. Número 375), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en los mismos, a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el N.o 223 de la Tercera Sección de Maldonado (Pan de Azúcar), con una superficie de metros 867.95, según plano del Agr. Abraham Drachman del 31 de Mayo de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro el 1.o de Junio de 1955, con el número 2148, que linda al N. E. en metros 26.30 a la Carretera Nacional; al N. O. en metros 34.30, con calle Pública; al S. O. en metros 23.90 con Sucesión Lizarza, y al S. E. en metros 35 con Pasaje Maldonado; así como también se cita a los sucesores a título singular o universal de don Fernando Díaz, de doña Estefanía Bonilla de Díaz, doña Celina Díaz de Martínez y de Quintín Díaz y de doña Josefa Sagardía de Lizarza. — Pan de Azúcar, 18 de Diciembre de 1967. — Domingo Piegas Olid, Juez de Paz.

16) $ 6.000 30|pub. 10911 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "VICTORIO LUONGO MOLINARI. Prescripción adquisitiva". (Lo. 15, Fo. 396, No. 290), se cita, llama y emplaza a Félix Gioioso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho al mismo, sobre el siguiente bien inmueble que se describe a continuación: dos solares de terreno y mejoras ubicados en la quinta 203 de esta ciudad, 1a. Sección Judicial, Padrón No. 5398 que según plano del Agr. Rafael T. Thevent, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el No. 3552 el 16 de Febrero de 1968, están señalados con los Nros. 1 y 2 y se componen en conjunto de una superficie de 858 metros 80 decímetros que se deslindan: 20 metros de frente al Sud, a calle No. 8 —Ituzaingó—; 45 metros 25 cms. al Oeste con frente a terreno de propietario desconocido que separa de calle No. 65 —Yucutujá—; 18 metros al Norte lindando con propiedades de Gabriel A. Scayola y José F. Demarco; y 45 metros 20 cms. al Este confinando con propiedad de Elvira Estefanell y otros; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del C.P.C.).

Se hace constar fue habilitada la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de Junio de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $8.250.00 30|pub. 12310 Jl.15-v.ag.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. BEATRIZ, ESTELITO, ALCIDES y BARTOLO PERALTA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (C. N.o 10), se cita, llama y emplaza, especialmente a los sucesores de Tomassa Colmán y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho del raíz rural ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de seis hectáreas y cinco mil quinientos dieciséis metros empadronado a nombre de Sucesores de Tomassa Colmán que es la fracción designada con el N.o 6 en el plano realizado por el Agrimensor Antonio H. Arcioni, en Marzo de 1933, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 48 el 8 de Abril del mismo año, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio (Arts. 327 y 328 del C. P. C. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1968. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.

16) $5.250.00 30|pub. 9211 My.30-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "JUAN URBANO ORCASBERRO. Prescripción treintenaria". (Ficha A 12|968), se cita, llama y emplaza todos aquellos que puedan considerarse con derecho, a cualquier título, al siguiente bien inmueble:

Solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 que forman la manzana 205 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, limitada de la siguiente manera: Al Norte, calle Monseñor Vera; al Este, calle Caraguatá; al Sur, calle Gral. Artigas y al Oeste, calle Cerro Chato, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera Junio 10 de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $3.750.00 30|pub. 11555 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "DURAN ALONSO (MERCEDES RAMONA). Prescripción. (Lo. A. No. 470)", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Padrón 1179 ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, con un área de 808 metros 74 dc., linda: al N. en 34m.70 con calle Detomasi; al S. con padrón 1180 de Luis A. Rodríguez, en 34m.72; al E. en 23m.10 con calle Antonio Pan y al O. en 23m.50 con Milka B. Licio, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, y en especial a los nombrados linderos o a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, 11 de Junio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500.00 30|pub. 11072 Jul.25-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento decretada en autos: "DURAN (JUAN ANGEL), Prescripción". (Lo. A-No. 472|968)", se hace saber que se ha iniciado dicho juicio, en cuanto a los siguientes bienes: a) Parte del inmueble empadronado con el No 2867, actual 7199 con un área de 573 metros 09 dm. lindando al Oeste en 24m.37 con calle Artigas; al Este en 26m.65, con OSE; al Norte en 23m.31 con Vicente Pérez y al Sur en 23m.23 con Juan Angel Durán. b) Parte de otro inmueble empadronado con el No. 2867, con una superficie de 11 mts. 5362 ctms. lindando 0.51 mts. al Oeste con frente a calle Artigas e igual medida al Este con O.S.E.; al Norte en 22.62 metros con Juan Durán y al Sur en igual extensión con Mónica Camacho y Jacinto Marichal por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho y especial a los expresados linderos y a Eugenio Fernández Cruz y José Antonio Mon y sus sucesores a cualquier título, en el primer caso y a los expresados linderos y a doña Margarita Serres y sucesores a cualquier título (en especial) en el segundo caso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado. — San José, 28 de Junio de 1968. — J. Gualberto Vega, Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub 12256 Jul.12-v.23.ag.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOPEZ FERNANDEZ ATILIO)". Prescripción. (Libro A, N.o 377) se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Libertad, con un área de 1196 m. c. 22 dc., padrón 9441, lindando al Noroeste con Ruta Uno en 20 metros 53; al Este con Suc. Carlos Choca en 46 metros 85; al Oeste con Suc. Luis Brandón en 57 metros 48; al Sureste con Adolfo López Laguarda en 15 metros 96 y en una línea quebrada con Suc. Silvestre Rodino de 5 metros 19, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dicho inmueble, a los anteriores propietarios o sus sucesores, a título universal o particular y especialmente a los linderos del bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se habilitó el feriado. — San José, Abril 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 11073 Jn.25.-v.ag.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "PETRONA MAXIMA CURI". Solicita prescripción treintenaria. se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho a ella, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, especialmente a Máximo Necuzi: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, manzana N.o 9 de la Ciudad de Paso de los Toros, padrón N.o 1.628, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, según plano del Agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.857 con fecha 22 de Marzo de 1960, que se deslinda así: Al Este 25 metros frente a calle Uruguay (antes Salto) y al Sur 50 metros sobre calle Río Negro, formando esquina; al Oeste 25 metros lindando con propiedad de Roberto Rodríguez, y al Norte 50 metros con bien de Manuel Fernández. — Paso de los Toros, Mayo 7 de 1968. — Yolanda R. De León, de Díaz, Actuaria.

16) $ 5.250 30|pub. 10903 Jn.24.-v jn.28. Jl.22.-v.ag.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AQUILES ULISES MORAES ROCHA. solicita la inscripción de la obra titulada "Algo de Tiempo y Hombre" y el seudónimo "Rocha de Moraes" de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 13268 Jl.31-v.ag.13.

MOISES GERBER ISRAEL, solicita la inscripción de la obra titulada "Cristianismo, Judaísmo e Israel", de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12556 Jl.19-v.ag.1.o.

LUIS A. D'ACOSTA por Laboratorios Disperfi S. A. solicita la inscripción del folleto titulado "Praderas . Guía Manual Nitrasoil" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12822 Jul.24 v.ag.6.

GUSTAVO MAGARIÑOS. Secretario Ejecutivo de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio (A.L.A.L.C.) solicita la inscripción de las obras tituladas "Síntesis Mensual"; "Lista Consolidada de Concesiones"; "Resoluciones (del Comité Provisional de Montevideo del Comité Ejecutivo Permanente y de la Conferencia de las Altas Partes Contratantes)", "N A.B.A.L.A.L.C. (Nomenclatura Arancelaria de Bruselas para la Alalc)", "Series Estadísticas", "Listas Nacionales y Especiales" y "Documentos" de las cuales se declara editora la mandante. — Montevideo, 11 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 1.000.00 10|pub. 12803 Jul.24 v.ag.23.

LUIS ALBERTO SARASOLA GUTIERREZ solicita la inscripción del título para una obra de niño: "El Circo Mágico [illegible]" del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 13119 Jul.30 v.ag.12.

OMAR BORRAS solicita la inscripción de los "Test de Entrenamiento: Prof. O. Borras" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12789 Jul.24 v.ag.6.

GASTON M. COUTANT GILLET solicita la inscripción de la obra titulada "Los Misterios de la Creación y de la vida" y|o "Materia Vida"

Bestias y Hombre" de los cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12775 Jul.24.v.ag.6.

FLORENTINO HUMBERTO PERRONI solicita la inscripción de la obra titulada 'La Flauta de Marsyas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500 00 10|pub. 12762 Jul.24.v.ag.6.

FRANCISCO HORACIO MANFREDI solicita la inscripción de la obra titulada "Spigolando" (Espigando) de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12750 Jul.24.v.ag.6.

ANA M. QUARNETI de GOMEZ solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Abuelitos" y "Canción de los Juguetes" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12903 Jul.25-v.ag.7.

JULIO CESAR AMABILE CAPELAN solicita la inscripción de la obra titulada 'Cuento Viruento" de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12898 Jul.25-v.ag.7.

ROSENDO HELLER solicita la inscripción del dibujo que denomina "Cinta Azul de la popularidad" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12897 Jul.25-v.ag.7.

JUAN DIEGO SANS CAMPO solicita la inscripción del seudonimo "Claudio Reyes Pons" del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12850 Jul.25-v.ag.7.

ISIDORO KAC ZANALIK solicita la inscripción del personaje que denomina "Topo Pandita" del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12832 Jul.25-v.ag.7.

WALTER REIRIS MAZZEO solicita la inscripción de los juegos denominados "Al Espacio"; "7890 Km."; "No me equivoco" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 12942 Jul.26 v.ag.8.

NORMA MARTINEZ de GALLI, solicita la inscripción del folleto relacionado con la tabla de cálculos para confecciones de tejidos de punto denominado "Margall" método Viemar del cual se declara autora. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 700.00 10|pub. 12700 Jl.26-v.ag.8.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V. 179|963) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de FERNANDO SALVIN IFRAN, pues en ella donde dice Walter Raúl, debe decir: Fernando y donde dice que era hijo de, se ignora, debe decir: de Walter Raúl Salvin y Manuela Ifran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que están auxiliados de pobreza. — Montevideo. Junio 24 de 1968. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31497 Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "PANTALEON SCALONE. Sucesión". (Ficha E. 252), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción del nombrado, en el sentido de que donde se expresa que el causante falleció el día de ayer. debe decirse: que falleció el día catorce del corriente mes, por ser ello lo que corresponde, habilitándose a efectos de estas publicaciones, la próxima feria judicial. — Montevideo Junio 20 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adj.
19) $1.500.00 15|pub. 11246 Jl.19-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|16|1967), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ROQUE TITO CERULLO y Nacimiento de MYRIAM RAQUEL CERULLO GESTO y Matrimonio de ROQUE TITO CERULLO y AIDA MIRTA GESTO; en todas donde dice "Cirullo" debe decir "Cerullo". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Junio 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19 (R.20|4|55) 15|pub. 31739 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL VEA y EVANGELINA ESPIÑA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Evangelina, pues en la misma donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido de Bea, debe decir: Vea por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que estos autos, se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31498 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS MARQUEZ y NILDA BENVENUTO de MARQUEZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Daniel Jesús Márquez Benvenuto, pues donde dice que nació el veinticuatro del actual, debe decir: veinticuatro de enero por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31488 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De nacimiento de YOLANDA BOSCHELE, pues donde el padre de la inscripta figura como Severino Boschell debe decir Severino Boschele; b) De nacimiento de Gisela Carla Fresia Boschele, pues donde la madre de la inscripta figura como Yolando Boschell, debe decir Yolanda Boschele, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia de que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31485 Jn.25.-v.jn 28. Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, se hace saber al público que en los autos caratulados GUNTER WOLFF y otra Rectificación de partidas F. C. 126|68 se ha solicitado la rect. de la partida de matrimonio de Gunter Wolff y Anni Rubin Rauner, estableciéndose que donde dice "Guido" debe decir "Gunter", y la partida de nacimiento de Mario Mauricio Gunter, estableciéndose que donde dice "hijo de Guido Wolff" debe decir "hijo de Gunter Wolff". — Montevideo, Marzo 27 de 1963. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19 $1.500.00 15|pub. 13270 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (D. 138|968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NOEMIA CARDOZO de CORBO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde la compareciente aparece con el nombre de Enoemia, debe decir: Noemia Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31564 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ltdo de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TARALLO BACCINO RENE WALTER". Rectificación de Partida (Ficha F.200|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de René Walter Tarallo Baccino, pues donde figura como "hijo natural de Saverio Tarallo y Antonia Baccino" debe decir hijo legítimo de Saverio Tarallo y Antonia Baccino — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 12960 Jul.26.v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: IWATA, YASHUSHI y OTRA. Rectificación de partida. (Ficha F. 356|968), se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mitsuru Tony Iwata Sumi, pues donde figura como inscripto como de sexo femenino, debe decir: sexo masculino, donde su nombre aparece como Mitsury Tony, debe decir: Mitsuru Tony. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Alberto Martinez Irigoyen, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11336 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRIDMAN KARPUS o FRIMANAS KAR o FRIDMANAS CARVAS, ABRAHAM". Sucesión (Ficha F 25 de 1967) se hace saber al público que en estos autos se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o) La de matrimonio de Abraham Fridman y Taibe Barón Liberman pues donde el apellido del contrayente aparece como "Fridmanas" debe decir Fridman, donde dice que es hijo "de Motella Fridmanas" debe decir Motelis Fridman; donde el apellido de la contrayente figura como "Baranas" debe decir Barón y donde dice que es hija de "Jacobo Baranas" debe decir Jacobo Barón. 2.o) Las de legitimaciones de Jache y Hinde He Hene, pues donde dice que son hijos de "Abraham Fridmanas y Taibe Baranas" debe decir hijos de Abraham Fridman y Taibe Barón. 3.o) La de nacimiento de David, pues donde figura como hijo de "Tota Barón" debe decir hijo de Taibe Barón, y donde el nombre de la abuela paterna figura como "Dora Carvas" debe decir Dora Karpus, y en la nota marginal donde dice que "Abraham Fridmanas y Taibe Baranos legitimaron a su hijo David" debe decir que Abraham Fridman y Taibe Barón legitimaron a su hijo David. 4.o) La de nacimiento de Máximo León, pues donde el nombre de su madre aparece como "Toibe Barón" debe decir Taibe Barón, y al anotarse la legitimación dice que "Abraham Fridmanos y Taibe Baranos legitimaron a su hijo Máximo León, cuando debe decir Abraham Fridman y Taibe Barón legitimaron a su hijo Máximo León. 5.o) La de defunción de Abraham Fridman Karpus, pues donde figura que falleció "Abraham Fridmanas Karpus" debe decir Abraham Fridman Karpus. — Montevideo, Noviembre 23 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 4.125 15|pub. 11079 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de partida:

De nacimiento de CLAUDIO MAIURI GENTILE, en el sentido que donde el nombre de los padres figura como: Domingo Maiuri y Concepción Gentile, debe decir: Doménico Maiuri y Concetta Gentile, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avenact. Actuario. Adjunto.
19) $ 1.500.00 15|pub. 12633 Jl 22-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA RAVASCHIO NOSEDA, en el sentido que donde aparece el apellido paterno como Rabaschio, debe decir: Ravaschio, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 3 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 11934 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-49 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO JOSE PEDRO OTTINO COLLA, pues en la misma donde figura el padre como 'Ottino Maggione" debe decir "Maggione Ottino".

Y a los efectos legales se hacen estas pu-

blicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de Pobreza. — Montevideo Junio 20 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31740 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-99 año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HERMINIA JESUSA OZAN y CESAR MARCOS SOLANO, pues en la misma donde figura el estado civil del contrayente como "soltero" debe decir "viudo".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Abril de 1968 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13077 Jul.29-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MAGDALENA VIOLETA TARSITANO de RODRIGUEZ y FRANCISCO ANTONIO TARSITANO". Rectificación de partida. (Ficha E-1216) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Francisco Tarsitano, en el sentido de que donde dice: "Limonge" debe decir: "Limongi" y de Magdalena Violeta Tarsitano, donde dice: "María Luisa Limongi" debe decir "María Lucia Limongi", por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 11162 Jn.27.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "RAMONA ELVIRA ACEVEDO DE LEFF". Rectificación de partida. (Ficha E-531), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente en el sentido de que donde dice ser de nacionalidad oriental y nacida en Canelones, deberá consignarse que es de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, República Argentina, por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 11002 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V. 195|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JUANA MARIA PRIETO ACUÑA y HONORIO GARCIA, donde dice Juana María Acuña, debe decir: Juana María Prieto Acuña. — Montevideo, Junio 14 de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 11752 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-169|967), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SILVIA ROMANA CORTINAS POLLA, donde dice "Silvia Isabel Cortinas Polla" debe decir "Silvia Romana Cortinas Polla". — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 11113 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, NARENDRA LIMA GARCIA, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, estableciéndose que donce dice: "de sexo femenino" debe decir: "de sexo masculino" y donde dice "hija legítima y nieta" debe decir "hijo legítimo y nieto", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1966. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
19) $1.500.00 15|pub. 13238 Jl.31-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE ANIBAL GARYULO y MARIA GONZALEZ, estableciéndose que donde el apellido figura como "Gargiulo" debe decir "Garyulo"; de nacimiento de Silvia Graciela, Beatriz Antonia y María Esther Garyulo, estableciéndose que donde el apellido figura como "Gargiulo" debe decir "Garyulo".
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31682 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ARAMAR CASTILLO y DOMINGA ISABEL D'AMBROSIO, por aparecer en ella el contrayente como Aramor Castillos nacido el 7 de Mayo de 1910, cuando debe decir: Aramar Castillo, nacido el 24 de Julio de 1912 — Montevideo, Junio 26 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11843 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MAXIMA YANIERI LABORDE de NOVA, por figurar en ella como persona del sexo masculino, en lugar de femenino y con el nombre de Máximo en lugar de Máxima. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
19) $1.1250.00 15|pub. 11350 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO RAVASCHIO NOSEDA, por aparecer el apellido con que en la misma figura su padre como Bavaschio, en lugar de Ravaschio, que es el verdadero. — Montevideo, Junio 10 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11993 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (Lo. 59, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUIOMAR DELFINO de TOLEDO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por figurar en ella la inscripta con el nombre de Gismare, en lugar de Guiomar. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10444 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "PIZZARRO, BENIGNO". Rectificación de Partida (Ficha F.223|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Benigno Pizzarro, pues donde el apellido de su padre aparece como "Pissani" debe decir "Pizzarro". — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13044 Jul.29-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FLORISBELO DE SOUZA CARDOZO e ISOLINA LEMES MESQUITA, rectificación de partidas". (L. A., F. 112), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio en la siguiente forma: En la partida de nacimiento del compareciente, al margen se estableció De Souza Bueno, Florisbelo, cuando en realidad debió establecerse de Souza Bueno Cardozo, Florisbelo; y en su partida de matrimonio, donde dice: Casamiento de: Florisbelo Cardozo Bueno y Isolina Mesquita Lemos, debe decir: Casamiento de: Florisbelo de Souza Bueno Cardozo e Isolina Lemes Mesquita; en la partida de nacimiento de su hijo, al margen, donde dice Bueno Trasildo, debe decir: de Souza Bueno Lemes, Trasildo, donde dice que nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de Florisbelo Bueno y de Isolina Mesquita Lemos, debe decir: que es hijo legítimo de Florisbelo de Souza Bueno y de Isolina Lemes Mesquita; en la partida de nacimiento de su hija, al margen donde dice Bueno, María Elena, debe decir: de Souza Bueno Lemes María Elena, donde dice que nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima de Florisbelo Bueno y de Isolina Mesquita Lemos, debe decir: que es hija legítima de Florisbelo de Souza Bueno y de Isolina Lemes Mesquita; y en la partida de nacimiento de su otra hija, al margen, donde dice: de Souza Bueno Gloria Janet, debe decir: de Souza Bueno Lemes, Gloria Janet, donde dice que es hija de Isolina Lemos de Bueno, debe decir: Isolina Lemes de de Souza Bueno, donde dice que se le ha puesto Gloria Janette debe decir: Gloria Janet, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, Junio 12 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31510 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha No. 33), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANA ARZUAGA GONZALEZ, de la GALEA, en la siguiente forma: donde dice: Isidora Agustina de la Galea, debe decir: Isidora Agustina Gonzáles de la Galea. — Artigas, 21 de Febrero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 2998 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña VICENTA PESSI (Ficha Civil N.o 79), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que en donde dice Pesce, debe decir: Pessi por ser lo que corresponde.
Este expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 5 de 1968 — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31533 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TELMO NEMESIO DAMIANO MONTINI, (Ficha Civil, N.o 337), solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice Telmo Nicasio, debe decir: Telmo Nemesio, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 24 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata Act.
19) $1.125.00 15|pub. 11672 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BENITA BENTANCOR Y JOSE PEDRO GALLO, en el sentido de que donde la contrayente figura como: Carmen, debe decir: Benita.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 14 de Junio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria. Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 10822 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (Ficha V. N.o 66|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VISITACION ESTER FERREIRA, en el sentido de que donde dice María Ester, debe decir: Visitación Ester.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Abril 3 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 11473 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: BORRIERO SANCAN, MARCELINA. Rectificación de partida, (Ficha 101, letra V. 968), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Fiore y Marcelina Borriero, en el sentido de que, donde el nombre de la contrayente figura como: Mercedes, debe decir: Marcelina, por ser como corresponde. — Pando, Junio 13 de 1968. — Celina F. de Maceiras. Actuaria. Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 11179 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha N.o 211, C|967), solicítose la rectificación de las siguientes partidas, en los siguientes términos:
A) Nacimiento de MARIA CRISTINA MONSALVO ACOSTA, donde dice: Monsalvo, debe decir: Real;
B) Nacimiento de GLADYS SUSANA MONSALVO donde dice: Monsalvo, debe decir: Real; y
C) Matrimonio de JUAN ANTONIO MON-

SALVO y MARGARITA ACOSTA, donde dice: Juan Antonio Monsalvo, debe decir: Juan Antonio Real Monsalvo. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Junio 18 de 1968. — Esc. Esther Stábilito de Battó, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31532 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don JUAN JOSE DIAZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto como hijo de Aurelia González, en lugar de Fermina Aurelia Díaz, que es lo que corresponde. Se hace constar que a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza mediante interlocutoria N.o 619, de fecha 22 de Marzo de 1968. — Rosario, 30 de Abril de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31484 Jn.25.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido don PRUDENCIO BENITEZ, iniciando los trámites a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como Juan Benítez, en lugar de Prudencio Benítez, que es lo que corresponde.

Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria No. 618, de fecha 22 de Marzo de 1968. — Rosario, 6 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31727 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "SELVA MARTINEZ OYANGUREN de MAISTERRA. Rectificación de Partida". (Lo. 45 Fo. 160), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Selva Martínez Oyanguren de Maisterra solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Selva Martínez Oyangure" debe decir: "Selva Martínez Oyanguren" y donde dice que es hija de doña "Justa Oyangure" debió decir: "Justa Oyanguren". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 25 de Julio de 1968. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $ 1.500.00 15|pub. 12921 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulados: FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Rec. de Part. (Ficha O No. 131 - 68), se dispuso las siguientes rectificaciones de partidas:

A) Partida de nacimiento de Francisco Javier Rodríguez Rodríguez; 1) donde dice: N.o 21. Francisco Javier Lezué, debe decir: No. 21. Francisco Javier Rodríguez; 2) Donde dice: comparece don Mercedes Ceferino Lezué; debe decir: comparece don Mercedes Ceferino Rodríguez; 3) donde dice: hijo legítimo de Ceferino Mercedes Lezué, debe decir: hijo legítimo de Mercedes Ceferino Rodríguez; 4) donde dice: y que la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Francisco Javier Lezué, debe decir: y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Francisco Javier;

B) Partida de matrimonio de Francisco Javier Rodríguez Rodríguez: 1) donde dice: No. 42. Lezué Rodríguez, Francisco Javier con Longo Flor de María, debe decir: No. 42. Rodríguez Rodríguez, Francisco Javier con Longo Flor de María, 2) donde dice: comparecen Francisco Javier Lezué Rodríguez, debe decir: comparecen don Francisco Javier Rodríguez Rodríguez; 3) donde dice: hijo de Mercedes Ceferino Lezué, debe decir: hijo de Mercedes Ceferino Rodríguez.

C) Partida de nacimiento de Edith Rodríguez Longo: 1) donde dice: No. 536. Lezué, Edith, debe decir: No. 536. Rodríguez, Edith; 2) donde dice: hija legítima de Francisco Javier Lezué, debe decir: hija legítima de Francisco Javier Rodríguez.

Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Trinidad, 12 de Junio de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.
19) R 20|4|55 15|pub. 31654 Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos caratulado: ALFREDO LAFONT Y MARIA EMA ALBERTO CABRERA de LAFONT, Rectificación de partidas, Reg. Civil, (Ficha No. 110 - 68), se dispuso la siguiente rectificación de partidas. Partida de nacimiento de: María Ana Alberto, Al margen: donde dice: No. 2 Alberto María Ana, debe decir: No. 2 María Ema Alberto y donde dice se la ha puesto el nombre de María Ana, debe decir: se le ha puesto el nombre de María Ema.

Partida de matrimonio de Lafont Alfredo y Cabrera María Ema. Al margen donde dice: Lafont Alfredo y María Ema Cabrera, debe decir: Lafont Alfredo y Alberto María Ema y donde dice y doña María Ema Cabrera, debe decir: y doña María Ema Alberto. Y donde dice: hija de desconocido y de María Ciriaca Cabrera, debe decir: hija de Marcelino Pedro Alberto y de María Ciriaca Cabrera. Partidas de nacimientos, de María del Carmen; Martha Beatriz; Ana María y Susana Beatriz Lafont. En todas donde dice y de doña María Ema Cabrera, debe decir y de doña María Ema Alberto. Donde dice: que es nieta por línea materna se ignora o de María Ciriaca Cabrera, debe decir: que es nieta por línea paterna de Isabel Juana Lafont y por línea materna de Marcelino Pedro Alberto y de Ciriaca Cabrera.

Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, Mayo 29 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31456 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado GERMAN DIEGO PIÑEYRO e INA RODRIGUEZ solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio y de legitimación de su hijo Ramón Omar Piñeyro, en el sentido que donde dice: "Pineyro" debe decir "Piñeyro".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley de 20 de Abril de 1955. — Florida, 28 de Junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31718 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la señora BUENAVENTURA HERALIA HERNANDEZ GARCIA de CORREA, (Ficha 414 - 968), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino y donde dice: Buenaventura Heralio, debe decir: Buenaventura Heralia, porque es como corresponde. — Maldonado, 14 de Junio de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 12205 Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos AURELIANO GORO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil; del matrimonio de Juan Goró con doña Cruza Vargas, donde al referirse a la contrayente se dice "Cruz", debe expresarse "Cruza" y de nacimiento del compareciente donde al márgen y en el texto se expresa "Gorón", debe decirse "Goro" por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Junio 18 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4.55) 15|pub. 31508 Jl.22-v.ag.9.

20-Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, rematará en los autos caratulados "Grafex S. A. contra AMARO WASHINGTON GUTIERREZ, Ejecución de prenda. Ficha O-48 968, una máquina automática plana, marca Johannisberg, N.o 12.312; con motor 278473, y accesorios, el próximo 2 de agosto a las 10 y 30, en Galicia 1925 bis, al mejor postor. Seña: 30 o|o
Informes: Teléfono 40.19.35; Yaro 1121.
20) $750.00 10|pub. 12007 Jl.22-v.ag.2.

ARIEL D. PINTADO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Ibarra Ortega Jorge contra PINTOS VIANA e HIJOS S. en C. Juicio Ejecutivo, (B 753|66)", el 12 de Agosto próximo, hora 14.30, en Juan Lindolfo Cuestas 1468, el rematador Ariel D. Pintado, rematará escritorios, ficheros, tablones, cocinas, termostatos, platinas, etc. Base: 2|3 de su tasación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Julio de 1968.
20) $ 750.00 10|pub. 12706 Jl.23-v.ag.5.

JORGE COSTA FYNN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ELISALDE, ADALBERTO. Herencia Yacente" (Ficha F. 608-965), se hace saber: Que el día 22 de Agosto de 1968, a las 15 horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el Martillero señor Jorge Costa Fynn asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación efectuada en autos o sea $ 633.333.34 (Tasación: $ 950.000.00); de los siguientes bienes:

Un solar de terreno, sus edificios y demás mejoras que lo acceden, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 7519, que según plano del Agr. Juan Angel Ricci de Noviembre de 1948, inscripto con el No. 20.156 en la Dirección G. de Catastro el 9 de Noviembre del mismo año tiene una superficie de 319 mts 12 dms., con 10 mts. 21 cms. de frente al Este a la calle Yaguarón No. 1481 y 1483.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo 22 de Julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 3.750.00 15|pub. 12978 Jl.26-v.ag.15.

EDUARDO CORBO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en los autos caratulados "Francisco Prego contra C.A.U.S.A., Embargo y Secuestro", L.o 64, F.o 417, se hace saber que el día 12 de agosto de 1968 a las 15 horas y en el local de la calle Juan Lindolfo Cuestas 1468, se procederá por el martillero señor Eduardo Corbo, a la venta en remate público y sobre la base de los dos tercios de su tasación de los siguientes bienes: Un Mimeógrafo 5|69|13, con averías base $ 6.000.00; Una Enceradora N.o 1006174, base: $ 2.333,33; Dos Cilindros para suministro de gas, base de c|u. $ 1.000.00; Un Fichero metálico con dos reparticiones de 50x60, base $ 1.000.00.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposiciones de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2do. piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $2.000.00 10|pub. 11620 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO
JOSE RODRIGUEZ FREIRE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Sciarra Antognoli, Eugenio c. SCIARRA ANTOGNOLI JUAN ENRIQUE y otros". Cesación de Condominio (Ficha C.397 1966), se hace saber al público que el próximo día 20 de Agosto a las 15 horas, en el hall de este Juzgado calle Cerrito 536, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia del Sr. Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 35.416 66, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Décimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 83.163, con una superficie de 331 metros 33 dms. y un frente de 8 metros 39 centímetros, a la calle Bella Vista No. 1725.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
20) $ 2.025.00 15|pub. 12803 Jn.24 v.ag.13.

JUAN J. REAL DE AZUA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos "José María Durán S.A. c|. ASADUR PAMOUKAGHLIAN. Ejecución de Prenda" (ficha 1019) se hace saber que el 14 de Agosto de 1968 a las 14 y 30 horas en Nicaragua 1239 el martillero Juan José Real de Azúa procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un camión Scania-Vabis, motor 726216 empadronado con el número 156597.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador de acuerdo con arancel de Asociación de Rematadores, los gastos de transferencia e inscripción en el Registro de Automotores; 3.o) Que el retiro del vehículo debe efectuarse dentro de las 48 horas previo pago del saldo. A efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 1.750.00 10|pub. 10303 Jl.30-v.ag.12.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Juanita Sicardi de Bianchi y otra contra JACOBO AZAR VEGA y otra. Ejecución de hipoteca" (C-1089|67), se hace saber: Que el día 23 de Agosto de 1968, a las 15 horas en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Julio Ipata Lagisquet, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y mejoras. Padrón N.o 19.786, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Alberto de Arteaga (h.), de Enero de 1947, inscripto el 15 del mismo mes en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 16.853, tiene una superficie de 68 metros 55 decímetros con 8 metros 36 centímetros al Sur de frente a la calle Hocquart.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $3.375.00 15|pub. 10514 Jn.25-v.jn.28. Jl.22-v.ag.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 23.a Sec. de Montevideo
Por disposición del señor Juez........ 0Ze

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados 'Federico Cohn contra LISARA CHA DE HEYMAN. Juicios ejecutivos, Libro 7, F.o 593, N.os 830 y 831, y sobre los 2|3 de su tasación, los bienes embargados en estos autos, el próximo 7 de agosto a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes: Tel.: 40.19.35.

20) $750.00 10|pub. 11365 Jl.22-v.ag.2.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos "María Elena Gutiérrez Pérez contra ERCILIA y ROBERTO GUTIERREZ PEREZ". Cesación de Condominio" (Ficha No. 49|967, se hace saber que el día 29 de Agosto de 1968, a la hora 14 y 330, en las puertas de este Juzgado se procederá con intervención del martillero Adhemar Onesti asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 163.332.00 del siguiente inmueble:

Una fracción de campo ubicado en Costa de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 4636, superficie 7 Há. 41 mts. 8350 cms., fue deslindada así: al norte Anselma La Cruz de Carreño, al sur Suc. Pedro Banini, al este Juan María Frachia, al oeste Camino Vecina.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo los gastos de escritura y demás que se originen, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, 24 de Julio de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000.00 15|pub. 13018 Jl.29-v.ag.16.

EDUARDO PEROTTI BERALDE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Brignoni Honorato Ubaldo contra RUBEN SALABESKY. Juicio ejecutivo". (Libro 36. Folio 303), se hace saber que el día siete de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Eduardo Perotti Beralde, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 166.666.66 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66|100) equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 27, empadronada con el número 3468 con una superficie de 498 metros sesenta decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos correspondientes y comisión del Rematador 2) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Sucursal Santa Lucía del Banco de la República. — Florida, Mayo 28 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 3.600 18|pub. 10626 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.5.

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rafael Berclanos (h.) contra ERNESTO OSUNA". Reconocimiento de firma. (Libro 22. Folio 253. N.o 152), se hace saber al público. Que el día 14 de Agosto de 1968 a las 15 horas y en el Vestíbulo de este Juzgado, Leandro Gómez 955 (altos), y por intermedio del Rematador Alfredo Hugo Martínez Arraldé, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de $ 7.500.00 (siete mil quinientos pesos) el siguiente bien: un terreno, con sus edificios y demás mejoras anexas, situado en el "Barrio Artigas", Quinta 183 "A" del Ejido de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el número 5579 con una superficie de 417 metros cuadrados 96 decímetros cuadrados dando frente al Oeste en 10 metros 80 centímetros a la calle Proyectada, entre las de Uruguay y Wáshington.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma. b) Que los gastos del remate y escrituración se pagarán de acuerdo con la ley. c) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 12 de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 3.375 15|pub. 10976 Jn.24.-v.jn.28. Jl.22.-v.ag.2.

EDARDO O. PICASSO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados "Ernesto Braga c|. LUIS BRAGA y EDMUNDO BRAGA. Renuncia de sociedad e inventario" (Lo. 25, Fo. 305, N.o 303), se hace saber al público que el día 29 de Agosto de 1968, a la hora 15, en el lugar de su ubicación Colonia Ofir (San Javier), 3ra. sección judicial de Río Negro, se procederá por intermedio del rematador don Edardo O. Picasso, asistido del señor Juez de Paz Seccional, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Inmueble ubicado en la 3ra. Sección Judicial de Río Negro empadronado con el N.o 1853, señalado con el N.o 29 en el plano de la Colonia Peixoto levantado por el Agr. Adolfo O. Musso en Marzo de 1923 e inscripto con el N.o 3 en la Inspección Técnica de Paysandú en el mismo año y constando de una superficie de 44 Hás. 4.400 mts. que se deslindan así: al Norte calle 30 metros por medio lindando con la fracción N.o 26; al Sur calle por medio de 17 metros lindando con la fracción N.o 30; al Este con la fracción N.o 34 y al Oeste calle por medio de 17 metros lindando con la fracción N.o 27.

Base: dos tercios de la tasación o sea la suma de $236.719.32 sobre el total de pesos 355.079.00. Un cuerpo de casa de cobato forrada de ladrillos que consta de 4 piezas, un camión Ford modelo 1934. Un tractor Internacional a queroseno modelo Super W.4. Una Cosechadora de trigo marca Deering de 8 pies en mal estado. Una cosechadora de 12 pies. Una sembradora marca Derring con 24 discos. Una rastra de 4 cuerpos un arado mancera, un arado de 3 rejas, un bebedero de agua capacidad mil litros, varios enseres, semovientes y herramientas inventariadas a fjvto. a 13 de estos autos.

El día 9 de Setiembre de 1968 a la hora 15, en el lugar de su ubicación, Costas de Queguay, paraje "Rincón de los Gauchos" domicilio de Luis Braga (3ra. Sección Judicial de Paysandú, el mismo rematador designado, asistido del Juez de Paz Seccional procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Un tractor W.9. Internacional, con arado de 5 rejas. Cuatro cuerpos de rastra livianos. Un arado mancera, un carro de 4 ruedas, tres arreos buenos, un sulky, un charret, una desnatadora; doce baterías, cincuenta kilos de hierros do repuestos. Una girasolera, 150 chapas de zinc, además alambres, maderas y otros efectos así como semovientes y herramientas varias que se encuentran inventariadas de fs. 15 a 16 en estos autos.

Se previene: 1.o) Que sobre el inmueble a rematarse el día 29 de Agosto de 1968 existe un gravámen hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay; 2.o) Que el mejor postor de este inmueble deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o n garantía de la misma. En los demás bienes muebles de las dos subastas, se deberá consignar el total de la oferta, rematándose los mismos en el estado en que se encuentran; 3.o) Los gastos de escrituración se deberán pagar de acuerdo con la ley abonándose además los Impuestos Municipales y comisión del rematador; 4.o) Los Títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en las Oficinas del Banco de la República O. del Uruguay, Suc. San Javier donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, 23 de Julio de 1968. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $9.000.00 15|pub. 13203 Jl.31-v.ag.20.

HECTOR E. URRUTY
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS HUGO MARIO BRASESCO. Sucesión" (Libro 13, Fo. 427), se hace saber al público que el día 22 de Agosto p.v. a las 15, 15 y 30, 16 y 16 y 30, respectivamente, en el Vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio 1186, se procederá al remate público con la base de las dos terceras partes de sus valores imponibles, respectivamente, y al mejor postor por intermedio del martillero señor Héctor E. Urruty, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Padrón N.o 80, campo de 147 hás. 5.762 mts.2. de superficie, ubicado en la 6a. sec. judicial de este Dpto. Imponible: $ 445.312.50, 2|3: pesos 256.875.00; 2.o) Padrón N.o 857, campo de 38 hás., 5.457 mts.2. de superficie, ubicado en la 6ta. sec. judicial de este Depto. Imponible: $ 222.656.25, 2|3 $ 148.437.50; 3.o) Padrón N.o 2.826, campo con una superficie de 44 hás. 3.26 mts.2., ubicado en la 6a. sec. judicial de Dpto. Imponible: pesos 128.906.25, 2|3: $ 85.937.50; 4.o) Padrón N.o 100.766 fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, superficie 182 mts. 33 dmts. Ubicación: 12a. sec. Judicial de Montevideo con frente a la calle Juan Cabal. Imponible: $ 103.125.00, 2|3: $ 68.750.00.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptada la misma, en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo de los compradores: los gastos de escrituración en su totalidad, certificados e impuesto municipal; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina Actuaria, así como los demás antecedentes a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Junio de 1968. — Jorge Pérez Sremini, Actuario.

20) $ 4.875.00 15|pub. 13214 Jl.31-v.ag.20.

RUBEN CARREIRA FAJARDO
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados: RAFAEL EUSEBIO ANOLLES EGAÑA, Curador de la incapaz DOLORES ANICOTA ANOLLES EGAÑA. Venta y venta en subasta pública. Ficha B, N.o 78, se hace saber que el día X de agosto próximo a la hora 15 en la puerta del Juzgado, por el martillero señor Ruben Carreira Fajardo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 65.880.70 de 1|7 parte del siguien bien: fracción de te-

rreno, ubicada en la 1.a Sección Judicial de Rivera, solar N.o 6, manzana N.o 226, padrón N.o 2.007 con una área de 922 metros cuadrados, 351250 milímetros. — Rivera, 1 de junio de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
20) $1.875.00 15|pub. 11977 Jl.22-v.ag.9.

ENRIQUE ZIPITRIA VISOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra MARGARITA BARCELO DE RODRIGUEZ y OTRO. Juicio ejecutivo (21|564|292), se hace saber que el día 5 de setiembre del corriente año a las 15 horas y con una duración de hasta 15 y 15 horas en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero Enrique Zipitria Viñoli, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 3380, con frente a la Avenida Dr. Florencio Martínez Rodríguez, propiedad del co-deudor Modesto Rodríguez Ross.
Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) que será de cargo del comprador la comisión del Rematador, impuestos y escritura. — Rocha, junio 10 de 1968. — José A. Ribot Llana, Esc. Actuario.
20) $2.625.00. 15|pub. 12487 Jl.22-v.ag.9.

JUAN CARLOS MORALES
Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Soriano, don Luis Alberto Rusch, en autos: Banco de la República O. del Uruguay, contra RUDIVER LEONCIO FONTES; cobro de pesos (embargo y secuestro), L.o 5.o, F.o 201; N.o 74, se hace saber que el próximo 14 de agosto a las 14 horas, en el lugar de su ubicación (Granero Oficial de Cardona) se procederá por el martillero Juan Carlos Morales asistido del Actuario Escribano Hugo Rameia Fernández y del Alguacil ad-hoc, señor Len Semaden a la venta en remate público al mejor postor y al contado de las siguientes máquinas: 1 cosechadora Massey Harris automotriz de 4.20 de corte con motor a nafta N.o 1K 211189, rodado delantero 10|28 y trasero 600|16; 1 arado marca Case de tres rejas; 1 rastra de discos John Deere de 40 discos de tiro; 1 tractor marca Mac. Cormick International, modelo B-450, con motor Diesel N.o B.D. 264|30433 de rodado neumático.
El expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — Cardona, junio 4 de 1968. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
20) $2.200.00 10|pub. 12472 Jl.22-v.ag.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Nelson Nicoliello dictada en autos caratulados: "ONETTO BARRABINO, EDGARDO ALCIDES. Segunda copia de escritura" (Ficha V-32 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Edgardo Alcides Onetto Barrabino solicitando la expedición de una segunda de la escritura que el día 1.o de Julio de 1966 autorizó el Escribano José A. González Puig, inscripta en el Reg. de Traslaciones de Dominio en la misma fecha con el N.o 842 al fo. 176 del Libro 607 y que se refería al siguiente bien: La Unidad N.o 6 empadronada con el N.o 200.014, del edificio Jaguar, construido según el régimen de la Ley 10.751 en el terreno Padrones matrices 14.828 al 14.833 ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo (actualmente 1ra. sección judicial) que según plano del Agrim. Osvaldo Cock Crispo inscripto en la Direc. Gral. de Catastro con el N.o 23.441 el 2 de enero de 1941, tiene una superficie de 108 mts. 23 dmts. y se ubica en segundo piso a cota vertical más 6m. 40 y linda: por el Norte da frente a la calle Juan D. Jackson; por el Sur da frente a la calle Guayabos; y por el Oeste con apto. N.o 4, bienes comunes y apto. 5.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
21) $2.750.00 10|pub. 13273 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "GARRIDO LEOPOLDO. Segundas copias.. (Ficha 150 C|967), se hace saber que por escrito del 27 de setiembre de 1967, se presentó Leopoldo Garrido, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 31 de enero de 1966 por el Escribano Nicolás Fernández Pou, por la que Alfredo Modesto Martínez Outeiro vendió a Leopoldo Garrido el siguiente inmueble: Un terreno y sus construcciones sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 98.975, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de febrero de 1921, según el cual tiene una superficie de 356 metros, 22 decímetros que se deslinda así: 8 metros, 59 centímetros de frente al N.E. a la calle Laguna Merín, entre la de Mazangano y Camino Molinos de Raffo; 41 metros, 55 centímetros al S.E. lindando con los solares 6 y 21 (hoy padrones 98.966 y 98.971); 8 metros, 59 centímetros al S. O. lindando con el solar 14 (hoy padrón 98.978) y 41 metros, 40 centímetros al N.O. lindando con el solar 4 (hoy padrón 98.974).
De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 26 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
21) $2.500.00 10|pub. 11754 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JOSE LOPEZ RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN LEDO DE LOPEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Hugo Villanustre Nano, adquirieron por tradición y compraventa que les hicieron doña María Teresa Poggi de Prato, doña Luisa Poggi de Zavala Muniz y don Pedro Eduardo Poggi Scarone del siguiente bien: Un inmueble situado en la 24a. Sección Judicial empadronado con el N.o 124.440, tiene una superficie de 332 mts., 69dms.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Gloria Pereda Valcés de Campalans, Actuaria Adjunta.
21) $1.250.00 10|pub. 13278 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: MARGARITA MAJOR LAZSLO de BAKKER, solicitando la expedición de la 2da. copia de la escritura pública de "liquidación de sociedad legal" entre la exponente y su esposo don Cristián L. Bakker, que el día 7 de marzo de 1950 autorizó el Escribano R. Ramela De Castro, por la cual se le adjudicaron en propiedad a la compareciente los siguientes bienes: I) Una fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, situada en el "Balneario Las Toscas" 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 260 señalada con el N.o 22, de la manzana N.o 18 en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, que consta de [illegible] metros, 78 decímetros; II) Un terreno situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 55, señalado con el N.o 8 de la manzana 4, en el plano suscrito por el agrimensor Uruguay Beca, que consta de una superficie de 750 metros; III) Un terreno contiguo al anterior empadronado con el N.o 56, señalado con el N.o 9 de la manzana 4 en el referido plano de Beca, que consta de una superficie de 750 metros; IV) Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número 202, señalado con el N.o 13 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Beca y que consta de una superficie de 748 metros; V) Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores empadronado con el N.o 201, señalado con el N.o 12 de la manzana 9 en el plano del agrimensor Beca, que consta de una superficie de 498 metros, 75 decímetros; VI) Las mejoras hechas durante el matrimonio de un inmueble total, cuya especificación es la siguiente: Una fracción de terreno, situada en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 162.167, señalada con la letra B en el plano del agrimensor Juan Cambiaso el 27 de diciembre de 1937, que consta de una superficie de 204 metros, 17 decímetros.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
21) $ 4.250.00 10|pub. 11756 Jl.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PEREIRA. TOMASA. Segundas Copias". (Ficha F. 915|967), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Tomasa Pereira y Carlos Dell'Acqua, éste en su carácter de Curador de la Herencia Yacente de "Adalberto Elizalde", solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada en esta ciudad por la escribana Alicia Chassaie Scaffo, el 14 de Diciembre de 1959, por la cual se adquirió el siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno y mejoras, sito en la calle Pedernal 2048, esquina Juan Paullier, empadronada con el N.o 59.588 correspondiente a la 12.a Sección Judicial de Montevideo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 (Planta Baja) a deducir sus derechos, en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se continuarán los trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $2.000.00 10|pub. 11392 Jl.22-v.ag 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado, TOMASA PEREIRA y CARLOS DELL'ACQUA, Curador de la Herencia Yacente, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura, del inmueble sito en la calle Valparaíso 1263, apartamiento 24, entre las de Yí y la Av. Agraciada, padrón N.o 200.900, 8.a Sección Judicial de Montevideo escriturado con fecha 29 de Diciembre de 1955, por ante el escribano Ildefonso Barón.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a toda persona, que se considere con derecho, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
21) $1.250.00 10|pub. 12639 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado JOSE RUDASEVSKI GORDON. (Ficha N.o 451). ante este Juzgado, solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada en Punta del Este por el escribano Hugo Raúl Pérez Montero el 19 de Noviembre de 1967, por la cual el solicitante adquirió de los cónyuges Aníbal Mesa Tissi y Elsa Beatriz Rodríguez Pérez un solar de terreno edificado ubicado en la 1a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 5.202, individualizado con el N.o 27 en el plano de replanteo y amanzanamiento del agrimensor Joaquín Spinak de Noviembre de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.578 el 4 de Noviembre de 1959.
Tiene setecientos sesenta y cinco metros sesenta y cuatro decímetros de superficie y mide: 23 metros 40 al Noreste en línea curva de frente a Pasaje Rodó entre calles París y Buenos Aires.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado Junio 25 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
21) $2.250.00 10|pub. 12206 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña "MARIA LUISA AMADO de TITO". (Letra B, Ficha N.o 13|967), solicitando la expedición de una segunda copia de la siguiente escritura: de compraventa otorgada en esta ciudad el día 15 de Noviembre de 1952 por el escribano Juan Lenin da Costa y por la cual la nombrada adquirió de los esposos Ruben Beltrán Tito y Jacinta Chiappara, el siguiente inmueble: La mitad del solar 8 de la manzana 100 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, 1.a Sección Judicial, empadronada con el número 749 con área de 461 metros 1.756 centímetros y 25 milímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 10 metros 7.375 diez milímetros de frente al Este a la calle Guaviyú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur a la calle Figueroa, al Oeste con el solar 7 y al Norte con resto del solar 8.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Rivera Marzo 25 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

21) $2.250.00 10|pub. 12646 Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CEFERINO RODRIGUEZ, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada en esta Ciudad el 17 de Marzo de 1934, por el Escribano don Jorge G. Bentancourt, y por la cual doña Josefa Castro de Garaza, vendió al compareciente, una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en "Garzón", 7a. sección judicial de Rocha, compuesta de 22 hás. 1.334 mts. 30 centímetros; que linda: Al N.E., línea de 240 metros 60 por medio con los vendedores y líneas de 142m.10 y 157m40 con Antonio M. Sosa; por el S.E., línea de 462m.90 con Justo Gerán González; por el S.O., línea 572m70, con Luis Altez y por el N.O., línea de 464 m.80 con Suc. Jacinto Sosa.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse sin su intervención. — Rocha, 25 de Junio de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $1.750.00 10|pub. 13285 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ALBIO ROMERO MACHADO PERMA, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada por el Escribano don Carlos del Barrio, en la Ciudad de Lascano (Departamento de Rocha) y por la cual Oscar Graña vendió a Albio Romero Machado Perma, una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la 3.a Sección Judicial de Rocha, empadronada actualmente con el N.o 1876 de la Manzana N.o 26, compuesta de una superficie de 336 metros, 54 decímetros, lindando por ser esquinero al Sur y al Este con la calle Rocha. Inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Rocha, el 2 de enero de 1962.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, 3 de Junio de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $1.750.00 10|pub. 11813 Jl.22-v.ag.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ROGAN LIMITADA

Contrato privado 24|4|68. Registro Público de Comercio N.o 261, Fo: 966, Lo. 1 de Contratos el 8|5|1968. Socios: CARLOS F. ROSSO, ALFREDO R. ROSSO y ANGEL M. GANZO. Objeto: Taller mecánico. Domicilio: Jaime Cibils 2657. Capital: $ 200.000.00. Plazo: Cinco años prorrogables. Administración: Carlos F. Rosso.

22) $1.000.00 10|pub. 12673 Jl.22-v.ag.2.

CASA ROSSI LIMITADA

Contrato privado de 20 de Junio de 1968. — Registro Público de Comercio No. 376, Fo. 1.430, Libro 1o., el 28 de Junio de 1968.

Socios: JULIO NOVAS, MARTHA PASCUAL de NOVAS, GUILLERMO GONZALEZ y MARTHA MARIA NOVAS.

Capital: $ 500.000, los dos primeros; $ 150.000 cada uno y los dos últimos $ 100.000.00 cada uno.

Objeto: Servicios Fúnebres, Remise, Garage, Taller y operaciones con automóviles, importación.—

Domicilio: Montevideo.

Administración: Julio Novas.

Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.

22) $ 1.500.00 10|pub. 12900 Jul.25-v.ag.7.

CONAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según documento privado de 10|6|68 inscripto en el Registro de Comercio con el No. 371 al Folio 1411 del Libro No. 1 los señores LUIS EDUARDO PERALTA, LUIS GOLPE CABRAL y CARLOS ZUNINO ITURBURUA constituyeron una sociedad denominada "Conad S. R. L.".

Objeto: Asesorar contable y técnicamente empresas comerciales, distribuir productos nacionales y extranjeros, etc.

Capital: $ 300.000.00.

Plazo: 3 años con prórroga automática.

Domicilio: Montevideo.

Administrador: Carlos Zunino y Luis Golpe.

Firma Social: Carlos Zunino conjuntamente con otro.

22) $ 1.500.00 10|pub. 12896 Jul.25-v.ag.7.

FARMACIA KENDALL LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 28 de Abril de 1964 OLGA ARMUA, NYRSA FERNANDEZ e ITA GINSBERG.

Capital: $ 75.000 aportado por partes iguales.

Objeto: Farmacia Administración y uso de la firma social Olga Armúa.

Dirección Técnica: la misma.

Domicilio: 21 de Setiembre 2854.

Duración: 20 años pudiendo cualquiera de las socias pedir la disolución a los dos años.

Ejercicio social y balance: al 31 de Diciembre de cada año.

Inscripta: Registro P. y G. de Comercio 15 Diciembre 1965 No. 580 F. 2068 L. 1.

22) $ 1.500.00 10|pub. 13033 Jul.29-v.ag.9.

LONDON BAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de 11 de Junio de 1968 se constituyó esta sociedad.

Capital: $ 600.000.00 aportado por partes iguales por los socios MANUEL GARCIA LIMA, ALFREDO GONZALEZ ALVAREZ y MANUEL GARCIA CARBALLES.

Objeto: Café y Bar.

Administración y uso de la firma social: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.

Domicilio: Avenida 18 de Julio 1074.

Balances al 1o. de Julio de cada año.

Inscripta Registro P. y G. de Comercio el 28 de Junio de 1968. Ganancias y pérdidas por partes iguales.

Plazo: Dos años renovables automáticamente.

22) $ 2.000.00 10|pub. 13034 Jul.29-v.ag.9.

ARMUA, FERNANDEZ Y GINSBERG LIMITADA

Por instrumento privado de 29 de Mayo de 1964 OLGA ARMUA, NYRSA FERNANDEZ e ITA GINSBERG.

Capital: $ 36.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: Farmacia. Administración y uso de la firma social: Nyrsa Fernández.

Dirección Técnica: la misma.

Domicilio: Agraciada 4204.

Duración: 20 años pudiendo cualquier socia pedir la disolución a los 2 años.

Ejercicio social y balance: Vence 31 de Diciembre de cada año.

Inscripta: Registro P. y G. de Comercio. 16 Junio 1964, No. 323 F. 1128 L. 1.

Ganancias y pérdidas por partes iguales.

22) $ 1.500.00 10|pub. 13035 Jul.29-v.ag.9.

ARYGAY LTDA.

Capital y socios: $ 1:000.000.00, integrados por Paulina Szterman $ 200.000.00 y Pellart Ltda. $ 800.000.00.

Objeto: Administración de locales, ferias y venta de inmuebles.

Plazo: tres años prorrogables.

Administración: Paulina Szterman.

Domicilio: Montevideo. — Inscripción: No. 375: Fo. 1.425, libro No. 1 de Contratos.

22) $ 1.000.00 10|pub. 13266 Jl.31-v.ag.13.

FREIRA HNOS. LTDA.

Contrato de 15 de Mayo de 1968, inscripto Registro Comercio No. 168. Fo. 675. Lo. 2.

Socios: María Elena Rodríguez, Blanca Dorrego de Hernández, Alcira Devito de Viegas y Juan Ramón Michelena.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 20.000.00 aportado así: señor Michelena $ 14.000.00 y los restantes socios: pesos 2.000.00 cada uno.

Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Objeto: Compra-venta, importación exportación, elaboración materias primas y mercaderías, representaciones, actividades agropecuarias publicidad y todo acto lícito de comercio.

Administración: Juan R. Michelena.

Balance: anualmente en Mayo 15.

Ganancias y pérdidas: a prorrata de los capitales.

22) $ 2.000.00 10|pub. 13232 Jl.31-v.ag.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 322. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Panamco S. A. (Montevideo), solicita la marca DUROCROM clase 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12888 Jul.25-v.ag.7.

ACTA N.o 119.192. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Glaxo Laboratories Ltd., (Inglaterra) solicita renovar marca VACONEX, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 13175 Jl.30-v.ag.12.

ACTA N.o 119.193. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Universal American Corporation, (E U.A.), solicita renovar la marca

VAN NORMAN

para clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 13177 Jl.30-v.ag.12.

ACTA No. 119.136. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Santhe Sociedad Argentina de Novedades Terapéuticas e Higiene Especializada S.R.L. (Argentina) solicita la marca SANTHECREM clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12894 Jul.25-v.ag.6.

ACTA N.o 119.099. — Montevideo, Julio 19 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca.

RICOH

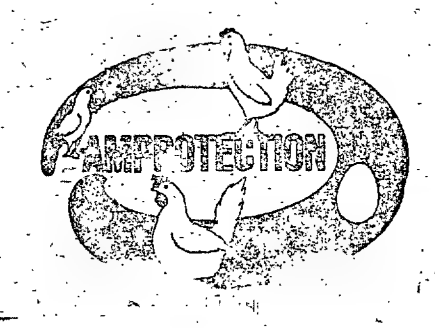
clases 12 y 18 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.500.00 10|pub. 12725 Jl.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.122. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca MARIENNE para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12919 Jul.26-v.ag.8.

ACTA No. 328 — Montevideo, Julio 26 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Merck & Co., Inc., (EE. UU.), solicita la marca:



clase 33 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000.00 10|pub. 13222 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No 119 209 — Montevideo, Julio 26 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I., Montevideo, solicita la marca: NIBONACAR, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 13261 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.137. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por The B. F. Goodrich Company (EE. UU.) solicita la marca CARBOPOL clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12892 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 325. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Panambo S. A. (Montevideo), solicita la marca namco S.A. (Montevideo), solicita la marca días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12890 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 323. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Panamco S. A. (Montevideo) solicita la marca CROMO-DUR clase 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12891 Jul.25-v.ag.7.

ACTA N.o 119.086. — Montevideo, Julio 16 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Calzados Standard Sociedad Anónima (Montevideo), solitan la marca "PERUGGIA" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 12668 Jl.22-v.ag.2.

ACTA No. 119.162. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita la marca ZANILOX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13009 Jul.24-v.ag.9.

ACTA N.o 119.098. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

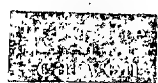
RICOH

clases 9 y 15, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 12724 Jl.29-v.ag.9.

ACTA No. 324. — Montevideo 19 de Julio de 1968, Con esta fecha, Oscar Bacot por Panamco S. A. (Montevideo) solicita la marca FERRO-CROM clase 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12889 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 119.153. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por Kabushiki Kaisha Kobayashi Kose (Japón), solicita la marca LABONNE clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12932 Jl.26-v.ag.8.

ACTA No. 119.152. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por S.C.A.R.P. Sociedad Anónima (Francia), solicita renovar la marca



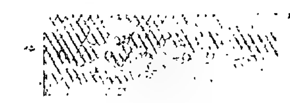
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12933 Jl.26-v.ag.8.

ACTA No. 119.155. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por Kabushiki Kaisha Kobayashi Kose (Japón), solicita la marca

AULIC
オーリック

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12934 Jl.26-v.ag.8.

ACTA No. 119.557. — Montevideo, 12 de Julio de 1968. Con esta fecha María del Carmen Bouza de Lago, Graciela Beretta de Bianchi y Elena Caja de Pozzi, de Montevideo, solicitan el registro de la marca



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 1[illegible] Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 119.106. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Laboratorios Hosbon S. A., (España), solicita la marca

LAURACICLINA
Laboratorios Hosbon, S. A.

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12710 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.107. — Montevideo, Julio de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco, (Italia), solicita la marca TONESS, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12711 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.105. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOPY

clases 12, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 12720 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.103. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la m

RICOMAC

clases 11, 12 y 15 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 12721 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.102. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOMAC

clases 11, 12, 15 y 16 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 12722 Jl.23-v.ag.5.

ACTA No. 119.117. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. Barbat y Oikato por Laboratorios Dispert S. A. solicita la marca INTEGRATOR para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12824 Jul.26-v.ag.6.

ACTA No. 119.084. — Montevideo, 16 de Julio de 1968. Con esta fecha, Larrosa y Cabal, de Montevideo, solicita registro de la marca L y C de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12825 Jul.24-v.ag.6.

ACTA No. 119.135. — Montevideo, Julio 22 de 1968, Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche S.R.L., (Francia) solicita marca ROSEE DE FIDJI en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12799 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 119.104. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOPY
リコピー

clases 12, 15 y 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12723 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.108. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por S. A. Parfums Marcel Rochas, (Francia), solicita marca MONSIEUR ROCHAS, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12712 [illegible]

ACTA N.o 119.095. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, [illegible] por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca BARALGETAS, clase 9 [illegible] — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12713 Jl.23-v.ag.5.

ACTA No. 327. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Héctor Canton y Germán García, de Montevideo, solicitan registrar marca de servicio DINAMIC de clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13056 Jl.29-v.ag.9.

ACTA No. 326. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Héctor Canton y Germán García, de Montevideo, solicitan registrar marca de servicio CADENA DE ORO de clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $ 500.00 10|pub. 13057 Jul.29-v.ag.9.

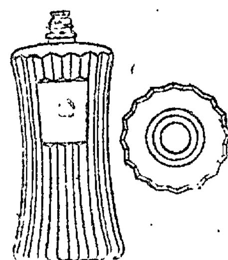
ACTA No. 119.146. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Enrique Tato por José Katalfe y Ruben Menasce (Argentina), solicita la marca DORYA de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13049 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.087. — Montevideo, 16 de Julio de 1968. Con esta fecha, Henri Arlin (Montevideo), solicita la marca

Henri Arlin

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 13047 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.141. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Enrique Tato por Odol S.A.I. y C. (Argentina), solicita la marca



de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 13048 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.168. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc., (EUA), solicita registrar la marca DECAPRYN para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12934 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.163. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita la marca SHOW, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13010 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.164. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Wolverine World Wide Inc. (EE. UU.), solicita la marca HUSH PUPPIES, clase 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13011 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.165. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Effetex S. A. (Montevideo) solicita la marca COLIBRI, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13012 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.174. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Simsa Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca POI POI, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13013 Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.175. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Simsa S. A. (Montevideo), solicita la marca TOPPOLINO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 1301[illegible] Jul.29-v.ag.9.

ACTA No. 119.1[illegible]. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por [illegible] S. A. (Montevideo), solicita la marca [illegible]RAO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13008 Jul.29-v.ag.9.

ACTA N.o 119.061. — Montevideo, Julio 12 de 1968. — Enrique Tato, por E. Merck Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca DECODERM, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12560 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.060. — Montevideo, Julio 12 de 1968. — Enrique Tato, por E. Merck Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca EMDACORTINA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12561 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 319. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita la marca servicio

Electra automotriz

para clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12564 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.074. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Berec International Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12565 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.009. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Con esta fecha, Dinso S. A., (Montevideo), solicita la marca MINIMODE, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12559 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.072. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — Italcable Servizi Cablografici Radiotelegrafici e Radioelectrici Societa per Azioni, de Italia, solicita marca ITALCABLE, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12547 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.040. — Montevideo, Julio 10 de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Rómulo Guerrini, (Montevideo), solicita marca CIEN MANZANAS, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12538 Jl-19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.083. — Montevideo, Julio 16 de 1968. — Con esta fecha, Pedro Antonio Barquinero y Carlos Elbio Garay Barragán, de Pando, solicita el registro de la marca KISMI, clase 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12537 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.058. — Montevideo, Julio 12 de 1968. — Enrique Tato, por E. Merck Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca GERONTABOL, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12562 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.059. — Montevideo, Julio 12 de 1968. — Enrique Tato, por E. Merck Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca MEGACORTINA, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12563 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 118.999. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Enrique Tato, por Bonafide Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita la marca ALPINOS, para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12558 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 118.998. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Enrique Tato, por Manuel Gómez, (Uruguay), solicita la marca ELECTRA, para clases 7, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 12557 Jl.19-v.ag.1.o.

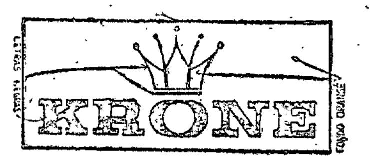
ACTA N.o 119.070. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ralston Purina Company, (EE. UU.), solicita la marca CAPITAN, clase 1, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12585 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.071. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ralston Purina Company, (EE. UU.), solicita la marca MONTE CRISTI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12536 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.085. — Montevideo, Julio 16 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Calzados Standard Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca, "BALMAIN" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12669 Jl.22-v.ag.2.

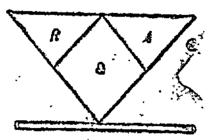
ACTA No. 119.116. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. Barbat y Olkato, por Laboratorios Dispert S. A. solicita la marca NEOTRICINA NATURA clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12823 Jul.24_v.ag.6.

ACTA No. 119.124. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Electro Diesel del Uruguay S. A. (ELDIUSA), (Montevideo) solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 12811 Jul.24_v.ag.6.

ACTA No. 119.123. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Electro Diesel del Uruguay S. A. (ELDIUSA), (Montevideo), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12812 Jul.24_v.ag.6.

ACTA No. 119.121. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicitá marca BELTON en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12800 Jul.24_v.ag.6.

ACTA No. 119.127. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Juan Guyer, por Doctor Karl Thomae G.m.b.H., (Alemania), solicita registrar la marca AUXISONA para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12796 Jul.24 v.ag.6.

ACTA No. 119.126. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha Juan Guyer, por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., (Alemania), solicita registrar la marca PERSUMBRAX para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12797 Jul.24_v.ag.6.

ACTA No. 321. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Panamco S. A. (Montevideo), solicita la marca:

FERRO ®

clase 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12895 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 119.125. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Toyo Rayon Co. Ltd. (Japón), solicita marca TORAYLON clases 4, 18 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 12870 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 119.154. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por Kabushiki Kaisha Kobayashi Kose (Japón), solicita marca KOSE clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12930 Jl.26-v.ag.8.

ACTA No. 119.156. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. Jones y Cía. S. A. por Kabushiki Kaisha Kobayashi Kose (Japón) solicita la marca CATTLEYA clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12931 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 320. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha Luis Alberto Farif (Montevideo), solicita registrar la marca de servicio "PRODONTA" de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12689 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 119.100. — Montevideo, Julio 1 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOH

clases 6, 9, 12, 15, 16 y 25, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12727 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.101. — Montevideo, Julio 1 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ricoh Company, Limited, (Japón), solicita la marca

RICOH

clases 6, 9, 12, 15, 16, 18, 21 y 25, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12726 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 119.069. — Montevideo, Julio 1 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Ralston Purina Company, (EE. UU.), solicita la marca VAN CAMP'S, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12584 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA No. 119.138. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por The B. F. Goodrich Company (EE. UU.) solicita la marca ABSON clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12893 Jul.25-v.ag.7.

ACTA N.o 119.062. — Montevideo, Julio 1 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Akapol Sacifi y Agropecuaria Argentina, solicita marca MORTIMER, clases 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12607 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 119.068. — Montevideo, Julio 16 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por A. J. Hollander (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca, "FLITTERFUR" clases 4, 5, 14, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 12667 Jl.22-v.ag.2.

ACTA N.o 119.050. — Montevideo, Julio 1 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Paysandú Industrial Lanera S. A. (Paylana) (Paysandú), solicita registrar marca SOLIESTER, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12504 Jl 22-v.ag.2.

ACTA N.o 119.089. — Montevideo, Julio 1 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Deutsche Grammophon Gesellschaft m.b.H., (Alemania), solicitan registrar marca "ZEBRA" para clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12691 Jl 22-v.ag.2.

ACTA N.o 119.044. — Montevideo, Julio 1 de 1968. — El señor Majer Markowicz (Montevideo), ha solicitado renovar la marca "HIL-LAN" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 12692 Jl.22-v.ag.2.

ACTA No. 119.179. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Wolverine World Wide Inc, (EE. UU.), solicita la marca:



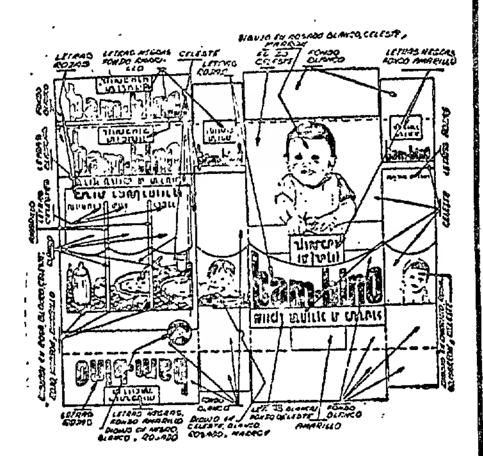
clase 14, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 13223 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.180. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Justerini y Brooks Limited, (Inglaterra), solicita la marca:



clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 13225 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.181. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por The Quaker Oats Co[...]ny, (EE. UU.), solicita la marca:



clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 13224 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.157. — Montevideo, Julio 23 de 1968, con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, Montevideo, solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13260 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.218. — Montevideo, Julio 29 de 1968, con esta fecha Osvaldo Pallas, Montevideo, solicita la marca EL PRINCIPE VALIENTE, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13262 Jl.31v.ag.13.

ACTA No. 119.197. — Montevideo, Julio 26 de 1968, con esta fecha Billy Fox por I. W. S. Nominee Company Limited, (Londres), solicita la marca: TALLY-HI, clases 4, 5, 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13221 Jl.31v.ag.13.

ACTA No. 119.195. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Ventas Unidas Limitada, (Montevideo), solicita la marca: MICROSONIC, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13220 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.178. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann La Roche Inc., (EE. UU.), solicita la marca: ADRICIDIN, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13219 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.177. — Montevideo, Julio 25 de 1968, con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche, Inc. (EE. UU.), solicita la marca: SYNEXYL, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13218 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.213. — Montevideo, Julio 29 de 1968, con esta fecha Rogum S. A., de Montevideo, solicita registro de la marca: ROGUM de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13215 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.200. — Montevideo, Julio 26 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Carter Wallace, Inc., (EE. UU.), solicita registrar marca: SURGIDINE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13194 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 119.201. — Montevideo, Julio 26 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Carter Wallace Inc., (EE. UU.), solicita registrar marca: COLYMYCIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13193 Jl.31-v.ag.13.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.285. — Montevideo, Febrero 10 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de tioxantensul'onamidas y derivados de sales ácidas de adición de los mismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 12718 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 16.847. — Montevideo, Febrero 5 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12713 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 17.060. — Montevideo, Julio 17 de 1968. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por National Research Development Corporation, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la obtención de una preparación biologicamente activa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 12738 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 16.493. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Nuevos compuestos heterocíclicos y procedimiento para su producción", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) 1.000.00 10|pub. 12714 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 16.472. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: Procedimiento para la preparación de nuevos compuestos heterocíclicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12715 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 16.417. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevos derivados de fenotiacina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12716 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 16.324. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz Patents Limited, (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de nuevos derivados de piperidina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12717 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 16.998. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Jaime Canadeu S. A., de Montevideo, solicita patente de invención para: "Una nueva caja para tocadisco transportable", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12608 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 13.576. — Montevideo, Marzo 15 de 1961. — Con esta fecha, Sandoz S. A., (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de derivados de Fenotiazina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12583 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17.050. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Con esta fecha, Luis Fernández, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras introducidas en cuadernos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12539 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17.010. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Antonio Rogelio Muñiz, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en elementos calefactores", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12609 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17.029. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Calofrig Aislaciones, Jacobi Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Argentina, solicita patente de invención para: "Colchón múltiple", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12610 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17.049. — Montevideo, Julio 9 de 1968. — Con esta fecha, Luis Fernández, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en carpetas de hojas intercambiables", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12540 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 16.974. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — Con esta fecha, Alfredo Cotugno, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Procedimiento para estructurar objetos de arte en mármol", de acuerdo a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12541 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA No. 17.038. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. Con esta fecha Alejandro Spitzer, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo sofá cama"; de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12814 Jul.24-v.ag.6.

ACTA No. 17.057. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. Con esta fecha Alejandro Spitzer, (Montevideo) solicita patente de invención para "Nueva banqueta escalera"; de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 1.000.00 10|pub. 12815 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 11.686. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sandoz A. G., de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de derivados de fentiacina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13139 Jl.30-v.ag.12.

ACTA No. 16.851. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Joseph Mammino, Nicholas L. Petruzella y Alan Bruce Amidon (EE. UU.) solicita patente de invención para "Placas y procedimientos xerográficos"; de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12887 Jul.25-v.ag.7.

ACTA No. 17.061. — Montevideo, 19 de Julio de 1968. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Lepetit S. p. A. Gruppo per la Ricerca Scientifica e la Produzione Chimica Farmaceutica, (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas sustancias antibióticas y sus procedimientos de preparación"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 12792 Jul.24-v.ag.6.

ACTA No. 17.059. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. Con esta fecha José Karpelesz y Alejandro Spitzer, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo sillón - cama"; de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12813 Jul.24 v.ag.6.

ACTA No. 15.587. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1965. Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para "Procedimiento para la producción de nuevos compuestos heterocíclicos; de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 12886 Jl.29-v.ag.9.

ACTA No. 17.067. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. Con esta fecha, Nelson M. Boggio Suanes (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para trazar, con precisión, con pintura, filetes o líneas o lo similar"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria Interina.
24) $ 1.500.00 10|Pub. 12935 Jul.26 v.ag.8.

ACTA No. 17.071. — Montevideo, Julio 26 de 1968, con esta fecha Félix Bó, solicita patente de invención para: "Sujetador para tapones en bebidas gasificadas", de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13284 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 16.884. — Montevideo, Febrero 28 de 1968, con esta fecha el señor José Pedro Vega, de Montevideo, (R. O. U.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Cubretabla higiénico para tabla de inodoro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13272 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 16.856. — Montevideo, Febrero 9 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Chas. Pfizer y Co., Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso mejorado para hacer 1, 4 5, 6 Tetrahidro 2 (2 Substituídas) Vinil 2 Imidazolinas", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13217 Jl.31-v.ag.13.

ACTA No. 17.032. — Montevideo, Junio 27 de 1968, con esta fecha el señor Santiago Rovira Palomer, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevos techos prefabricados de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13196 Jl.31-v.ag.13.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|904, prometimos vender a Luis A. Ferrari, Emma Suárez, de Pacheco, y María T. Grisetti de Castro, establecimiento mercantil en ramo Estación de Servicio, gira en Propios ... PEREZ. — REMEDIOS LAMEIRO de NANDIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13265 Jl.31-v.ag.27.

Prometimos vender a Francisco Riveiro y Manuel López Pouso la Panadería "San Marcos" sita calle Finn No. 5320|22 (Montevideo). Los interesados presentarse al Escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1968. — ALDO ALADINO FERREIRA BUSCHIAZZO. — ABDON MARTICORENA DIAZ.
25) $1.600.00 20|pub. 13084 Jl.31-v.ag.27.

Sonia F. Bessonart, prometió vender a Samuel Litvak, la tienda y mercería, sita en Monte Caseros 2691, bis.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30, Escribanía Indner. Plazo: ley 26|9|904.
25) $ 800.00 20|pub. 13259 Jl.31-v.ag.27.

Prometí vender a Nuevogar S. A., que ya entró en posesión, la fábrica de artículos de metal que gira en esta ciudad, calle Aispurúa 2160. Los acreedores, se servirán presentar en esa dirección, en el término legal, los justificativos de sus créditos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — ALEJANDRO GROSS. — NUEVOGAR S. A.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13182 Jl.30-v.ag.26.

Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES. — MABEL GLADYS LACERDA.
25) $2.400.00 20|pub. 12102 Jl.9-v.ag.6.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a: José Alvarez Entrerríos y Máximino González González, el comercio sito en la calle Cerrito 251. Ley 26|9|904
Acreedores: Oficina. — CESAREO CANCELA OVIEDO. — ROSA SERANTES.
25) $ 800.00 20|pub. 12522 Jl|17-v.ag.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Prometimos vender a Máximo López Pérez, el comercio sito en Santiago Figueredo 3748, Ley 26|9|1904.
Acreedores: Alzáibar 1358. — EVARISTO SUAREZ PIÑEIRO. — EMILIA RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $800.00 20|pub. 12519 Jl.17-v.ag.14.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzáibar 1358. Prometimos vender a: José María García Bello y Victorio Mato Mariño, el comercio sito en la calle Andrés Latorre 5052. Ley 26|9|904.
Acreedores a la oficina. — PEDRO ALBERTO GONZALEZ. — NELIDA IPEF. — FAUSTO A. GONZALEZ. — JOAQUINA FIGUEROA. — FILADELFO GONZALEZ. — AREA BITANCURT.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12518 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|904. — LADISLAO REIF y CATALINA CZIKE de REIF prometimos vender a Osvaldo Domingo Iphar comercio calle Buenos Aires 485. Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 12999 Jul.29-v.ag.23.

Interviene Oficina "Compostela", prometí vender el Almacén sito en Juan de Dios Peza 2152 a doña Josefina Pose Castro.
Acreedores Ley Setiembre 1904 presentarse Estero Bellaco 2660. — Montevideo, Julio de 1968. — NATONIO MARIÑO CASTRO.
25) $800.00 20|pub. 12531-Jl.17-v.ag.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay N.o 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles", sito en la calle Bell N.o 1146 Bis al señor Luciano Martínez Duera.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — JUAN ARTURO AMEJEIRAS RODRIGUEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 12535 Jl.17-v.ag.14.

Interviene: Marcelino Martínez, Alzáibar 1358. Prometimos en venta a: Gladys M. Strazzarino Brignone y Julio César Colombi Fourcade, el comercio sito en la calle Criollos 3903. Ley 26|9|904.
Acreedores a la oficina. — FRANCISCO ABELENDA PENSADO. — ISIDORA IGLESIAS de ABELENDA. — RAMON ABELENDA PENSADO.
25) $1.600.00 20|pub. 12517 Jl.17-v.ag.14.

Ley Setiembre 26 de 1904.
Prometí vender a Gabriel Quintana el Bar "El Triunfo", Rondeau 1701. Acreedores Colonia 2179, 18 a 20 horas. — JUAN SANTIAGO BRUZZONI PIANTALLE.
25) $ 800.00 20|pub. 12637 Jul.19-v.ag.13.

Interviniendo Offico S.A. (Río Negro 1354 P. 3, esc. 14|16) hemos prometido en venta nuestro comercio sito en Uruguayana 3297 en el ramo de café-bar Parrillada a las Sras. Alicia Reneé Fuentes de Paredes y Josefa María Santos Triñanes de González.
Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 26|6|68. — ALEJANDRO RUPERTO BOYE. — JOSE GARCIA BUGALLO.
25) $2.400.00 20|pub. 11847 Jl.5-v.ag.2.

Ley 26|9|1904. PEDRO SANTIAGO PEREZ CANAPALE, prometí vender a Domingo Osta Alzugaray, Comercio "Café y Bar", sito calle Sarandí 300, ciudad Florida.
Acreedores: precitado domicilio.
25) $800.00 20|pub. 12095 Jl.9-v.ag.6.

Prometimos vender a Juan Pedro Ferreyra la mitad del comercio sito en la calle Río Negro N.o 1511.
Acreedores en la misma. — MANUEL MARTINEZ. — DELIA ELVIRA PIZARRO.
25) $800.00 20|pub. 12059 Jl.9-v.ag.6.

Hago saber que he prometido vender a Angela Yavarone de Román, el comercio de mi propiedad sito en 25 de Mayo esquina Solís, de esta ciudad, ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Bencerro de Bengoa 575, (Escribanía Menéndez). Ley Setiembre 26 de 1904. — San José, 16 de Mayo de 1968. — AMERICO A. CLARA.
25) $ 2.600.00 20|pub. 12255 Jl.12-v.ag.9.

HECTOR HOMERO ESCOBAR MACHADO. Ley 26|9|904. Prometió vender a María Gentile de Scaiano, Peluquería para Damas, calle Colonia 1390. Acreedores: al comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 12295 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la compra venta del comercio de café y bar sito en la calle Orinoco 4851 de esta ciudad, a los señores Roberto Darío y Artigas Correa Corbo.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén y Bar, sito en la calle Gutemberg 6112-14 al señor Manuel Posse Souto.
Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1968. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ. — TERESA BERNARDO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12104 Jl.9-v.ag.6.

JOSE MOLINARI y Hnos., comunica al comercio y al público, que ha prometido en venta a José A. Genovés, el Café y Bar, que gira en Montevideo, Cno. Cuchilla Grande 7751, quien tomó posesión del mismo el 30|6|968. Acreedores presentarse a esa dirección.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12012 Jl.8-v.ag.5.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Prometimos vender a: Marcelino Freire Nion y Julio Figueroa González el comercio sito en la calle Misiones 1364. Ley 26|9|904.
Acreedores a: Alzáibar 1358. — DELMIRO VILLAR VALIÑO. — MILAGROS VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 12521 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Manuel González Valverde, la Carnicería de la calle Cufré 2929. Acreedores: Escribanía Rivera, calle Brandzen 1950. — GONZALO FERNANDEZ VELOSO.
25) $ 800.00 20|pub. 13104 Jl.30-v.ag.26.

Prometimos vender a Antonio Nieto Fraga nuestras cuotas en el bar y restaurant Chamadoira sito en Juan B. Blanco 999. Acreedores en el mismo. — EMILIO VILA GARCIA. — RUBEN BURASTERO MUSSO.
25) $ 800.00 20|pub. 12963 Jul.26-v.ag.22.

Interviene C. Almaceneros, Magallanes N.o 1412. Prometí vender a Alfredo Piccardo, Yamandú Piriz, y Alfredo Laventure, el Café y Bar sito en la Paz 2001|03.
Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 28 de Junio de 1968. — ADOLFO MORALES GOMEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 11934 Jl.5-v.ag.2.

Prometí vender el negocio de tienda sito en Colón 1557 a David Lazowwski. Acreedores: Al comercio. Ley 26|9|904. — MALVINA KLEIMAN de FINGERHUT. — ISRAEL FINGERHUT.
25) $800.00 20|pub. 12688 Jl.22-v.ag.16.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Teresita Cis, el comercio de Librería y Papelería montado en calle Zorrilla de San Martín 299, Carmelo, y que gira comercialmente bajo el nombre de "Librería Duarte". Acreedores presentarse en al comercio. — ATILIO R. DUARTE. — Gonzalo Cerruti, Abogado.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8590 Jl.8-v.ag.5.

Al comercio y al público. Ley 26 de Setiembre de 1904. ELICER SILVEIRA prometió vender a Raúl Menéndez, el comercio que en el ramo de Carnicería gira en Rincón 390 de La Paz, Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo domicilio.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12281 Jl.12-v.ag.9.

Prometimos vender el "Garave Brandzen", sito en Brandzen 2056 a Salomón Ehrlich y Antonio Ortiguera. Acreedores: en el mismo local. (Ley 26|9|904). — CICLOPE S. A.
25) $ 800.00 20|pub. 12248 Jl.12-v.ag.9.

Interviniendo T. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Almacén de Comestibles" sito en la calle Tristán Narvaja 1050, al señor Enrique Heriberto Bonicio.
Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Julio de 1968. — BENITO GONZALEZ PEREZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 12533 Jl.17-v.ag.14.

Prometivos vender a Hugo Orosmán Yacens Valiente, el comercio de "Venta de Leche, pan, y beb. ferm. embotelladas", de Camino Carrasco 4613. Por Ley 26|9|904.
Acreedores al mismo. — RAMON ETCHECHURY. — MARIA ANGELICA MAGLIO BISIO.
25) $1.600.00 20|pub. 11933 Jl.5-v.ag.2.

MANUEL REINALDO GOMEZ y MARIA CELIA GARCIA, prometimos vender a: Enrique Lens Cebey, José Santiago Paredes y José Agustín Pena, el comercio sito en Arenal Grande 1400; ramo: "Restaurante y Bar".
Acreedores: Misiones 1475 P. 3, Esc. 1. (Escribanía Ginzo).
25) $1.600.00 20|pub. 11931 Jl.5-v.ag.2.

Prometimos vender a Jorge Juan Abreu Costas y Cayetano Fernández Brage, la Panadería, Bebidas Ferm. Embot. "La Bilbaína" de Domingo Aramburú 1981|3, y rescindimos compromiso con Domingo, Inocencio Barreiro y Benigno Pérez. Ley 26|9|904.
Acreedores al mismo. — JOSE LAGE CASTRO. — CERAFINA MANCEBO.
25) $1.600.00 20|pub. 11932 Jl.5-v.ag.2.

Interviniendo Focal S.A. (Río Negro 1334 P|3 esc. 14|16) hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 27|4|67, referente al comercio sito en General Aguilar 1250, en el ramo de café y bar denominado: Del Doce entre Oficco S. A. por una parte y Rufino Ruiz Pérez y Elvira Esther Pedemonte por la otra. Ley 26|9|1904. — Montevideo. 12 de Junio de 1968.
25) $2.400.00 20|pub. 11849 Jl.5-v.ag.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Café y Bar", sito en la calle Propios 1963 al señor José Ruzo Pereira.
Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — JULIO ALBERTO CUAYATO ZANOTTI. — JUANA ALBA ITURRALDE.
25) $1.600.00 20|pub. 12534 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Exequiel Angel Pereira, el almacén de comestibles, sito en Villa Los Aromos, Barros Blancos, Km. 23, de Dpto. Maldonado.
Acreedores: a Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Montevideo, Julio 4 de 1968. — MANUELA EZESA de TROTA. — EXEQUIEL ANGEL PEREIRA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12389 Jl.10-v.ag.13.

Comunico al Comercio y al Público en general que ha quedado sin efecto la cesión de Derechos a favor del señor Alfredo Dubra, relacionada con el comercio de la calle Orinoco 4851 de esta ciudad. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES.
25) $1.600.00 20|pub. 12103 Jl.9-v.ag.3.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometí vender a Roberto Varela Gatto, el Almacén de Cbls. sito en Dr. Capdehourat 2740 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 8 de 1968. — MANUEL KLANIAN GUDJUKIAN. — MIRIAM BOZOGLIALANIAN de KLANIAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12265 Jl.12-v.ag.9.

Hacemos saber que con fecha Junio 30 de 1968, rescindimos la promesa compra-venta del comercio sito en Avda. Rivera 3258, de fecha Agosto 11 de 1967 con Mario Raúl Berlao. Acreedores presentarse Oficinas "Compostela", Estero Bellaco 2660. — Montevideo, Julio de 1968. — GIL ELEMBERG. — HALLE FIGELSKI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12214 Jl.11-v.ag.8.

Interviene Oficinas "Compostela". Prometí vender el "Hotel Royal", sito en Soriano 1120, a Cosimo Vulcano Delprestito. Acreedores: Ley Setiembre 26 de 1904, presentarse Estero Bellaco 2660. — Montevideo, Julio 1968. — ILDA EMILIA GARRONE PASSARINO.
25) $ 800.00 20|pub. 12215 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos en venta a "Roselana S.A." (en formación) representada por Lázaro Rossen, la casa de comercio de Venta de Lana y anexos, ubicada en la Avenida Agraciada N.o 4213.
Acreedores presentarse: Escribano Isaac Goldman, Andes 1260. Telf. 9 64 80. — ALBERTO NAHUM. — RAQUEL FERBER.
25) $1.600.00 20|pub. 12129 Jl.10-v.ag.7.

Prometimos vender a Benjamín Ballán el negocio de artículos para sastre, sito en Mercedes 1283.
Acreedores: (Ley: setiembre de 1904), en Buenos Aires 620, Esc. 1, — FELIX A. FAVERZANI. — OTILIA Z. de FAVERZANI.
25) $ 800.00 20|pub. 12244 Jl.11-v.ag.8.

RUDECINDO MARQUEZ, vende a José Bouse, su parte en la Panadería "Segunda Artigas", sita en Rondeau 2467. Acreedores presentarse en la misma, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, 19 de Julio de 1968.
25) $ 800.00 20|pub. 12709 Jl.23-va.g.19.

Cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la promesa de compra-venta de Farmacia "San Isidro" ubicada en Américo Vespucio 1408 de esta ciudad, a Quím. Farm. Lilian de Santiago. Acreedores en el Comercio. Ley 26|9|1904. — CARMEN LOPEZ de TABACCHI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12803 Jul.24-v.ag.20.

Se comunica que desde el 1o. de Enero del 1968 ha tomado posesión como comprador del comercio "Universal Express Distribución" venta de artículos para el hogar, situado en esta ciudad Avda. Agraciada 2353, el señor HUMBERTO ANGEL FRANCHI.
Los acreedores presentarse en 25 de Mayo 477 Esc. 5. — Montevideo, Julio de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12880 Jul.25-v.ag.21.

Por instrumento privado de 8 de Julio de 1968, Eduardo Estévez, Inés Gómes y Gil Gómez vendieron a Laureano Cuñago y Angel Ferreira el comercio en el ramo de café y bar sito en Br. Artigas 1649 denominado "Green Park", ley 13 de setiembre de 1904.
Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 803.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12419 Jl.16-v.ag.13.

Prometí vender a Elsa Reyes de López, la Boutique de Ramón Massini 3347. — Montevideo, Abril 6 de 1968. Ley: 26|9|904.
Acreedores: Misiones 1377, Esc. 45. — TATIANA LISIAK YERMAKOFF.
25) $ 800.00 20|pub. 12408 Jl.16-v.ag.13.

Al Comercio y al Público. JUPITER GONZALEZ y BETTY SPRINBERG, venden a Nolton Cargiulo, la Farmacia sita en Río Negro 1153.
Acreedores presentarse en la misma, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio, 1968.
25) $800.00 20|pub. 12110 Jl.10-v.ag.7.

He rescindido la promesa de Octubre de 1967, del Hotel sito en Mariano Moreno 2718, con Rodolfo Costa Volpe.
Acreedores presentarse Estero Bellaco 2660. — Ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1968. — LIDIA PEREZ RISSO.
25) $800.00 20|pub. 12532 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904
Cedimos nuestros derechos al negocio de Panadería sito en Tampico 850 a Roberto Cal Padín.
Acreedores: Escribanía Dorcio Raffo: Ejido 1415 Esc. 205. — Montevideo, 17 de Julio de 1968. — RAMON BARDANCA. — CARMEN ALLO. — MANUEL COUTO MARTINEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12962 Jul.26-v.ag.22.

27-Varios

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer un cargo de Inspector Regional, 8 cargos de Profesor de 1ra. Categoría, 16 cargos de Profesores de 2da. Categoría, 2 cargos de Profesores de 3ra. categoría y 2 cargos de Maestros de Gimnasia.
Estos cargos se proveerán por méritos y oposición y oposición, alternadamente.
La inscripción vencerá el 30 de Agosto de 1968, a la hora 17.
Las bases e información complementaria, podrá obtenerse en la Secretaría de Concursos Docentes, Soriano 882.
27) (C.C.) 3|pub. 31738 Jl.31-v.ag.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

Llámase a aspirantes para la integración del Cuadro de Médicos Adjuntos de Guardia, (no rentados), de los Hospitales Maciel y Pasteur.
Las inscripciones deberán presentarse en el Departamento de Concursos, (18 de Julio 1892, 1er. piso), del 1.o al 30 de Agosto de 1968, a la hora 17, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ordenanza N.o 4?6. — Montevideo, 29 de Julio de 1968.
27) (C.C.) 2|pub. 31732 Jl.31-v.ag.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad, de fecha 25|VI|68, se llama a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto de Extensión de la Lengua Española hasta su provisión definitiva y no más allá del 31 de Diciembre de 1968, (Esc. 2, G. 3 horas semanales de labor, asignación mensual, $ 6.070.00).
Plazo de presentación: 13 de Agosto de 1968, 12 horas.
Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca de $ 5.00, acompañadas de relación de méritos en papel florete, en triplicado y todos los comprobantes respectivos. Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.
Informes: En Secretaría, Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2.o piso, horario: lunes a viernes de 9 a 12 horas. — Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31721 Jl.30-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, (Ficha 28|967), se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SOIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCFERO y ANGEL S., MANUEL S. y ENRIQUE J. CAVASUTTO o a sus sucesores a título universal o singular y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble que se relacinará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra-venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Banco Italiano apoderado de los mencionados señores a Dora Dilia Acuña y Juan José Silva García y estos posteriormente cedieron a S.A.D.I.L. el 8 de Febrero de 1948.
La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Décimo Primera Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 139.?37, compuesto de una superficie de 621 metros 12 decímetros cuadrados, conteniendo 12 metros al Oeste frente a la calle Oficial 40..
Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de oficio por el Señor Juez. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $6.750.00 30|pub. 6982 My.29-v.Jn.20. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: OSCAR DANIEL PAYSSE. Impugnación y rectificación de reconocimiento, (Lo. 54, Fo. 105), se cita, llama y emplaza a doña Antonia Barreiro para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1968. — José Curi Zagia. Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31455 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechu dictada en autos: FRANCISCO ANTONIO CANTEIRO SILVA. Escrituración de oficio, (Ficha V. 51, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Francisco Antonio Canteiro Silva, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 163.649, con una superficie de 533 metros cuadrados con 10 metros de frente al Norte a la calle Vedia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Clara Isabel, Rosa Teresa, Juan Luis y Ricardo Antonio Trebino Rossi a Luis Agustín Trebino; Rossi; a Luisa Catalina Rinaldi; a Luis A. Trebino y a Rosa Rossi; y a Luisa R. Trebino de Bormida; a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura de compra-venta definitiva con trasmisión de dominio del referido solar, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto, será otorgada de oficio por el señor Juez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 24 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria. Adjunta.

27) $ 6.750.00 30|pub. 10879 Jn.21-v.jn.28. Jl.22-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos MANUELA FONDO GARCIA, Escrituración de oficio, (Lo. 63, Fo. 547), se hace saber que por resolución No. 5.672 dictada el 4 de Junio de 1968, se decretó la escrituración de oficio a favor de la parte actora doña Manuela Fondo García, del inmueble padrón No. 170599 ubicado en la Décimocuarta Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Francisco Gómez, distando su punto medio, treinta y cinco metros, treinta y tres centímetros de la esquina con calle Blás Basualdo, promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el No. 2.287, al folio 398 del libro 59, con fecha 27 de Setiembre de 1954, por el Escribano propuesto don Atilio Arrillaga Simpson Misiones 1475, piso 1o., escritorio 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores Emilio Jamar y José Fondo Calvo y|o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2o. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 11844 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: VIVES JOSE PEDRO y BURGHETTO, YOLANDA AGLAHE contra SILVA, JOSE PEDRO. Pérdida de la patria potestad, (O. 197), se cita, llama y emplaza a don José Pedro Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 31509 Jl.25 v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: DE LOS SANTOS, JUAN RAMON y DOS SANTOS de DE LOS SANTOS, ZULMA contra PEREZ, OMAR HUGO y MELANY NICOLET. Pérdida de la Patria Potestad, L.o 19, F.o 527, se cita, llama y emplaza a doña Melany Nicolet, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.17|12|63) 30|pub. 21338 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: ESTECHE BARMADA, JULIA contra VALADAN ESTECHE, MARIA TERESITA, (Guarda Lo. O. 84), se cita, llama y emplaza a doña María Teresita Valadán Esteche, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designánrsele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, No. 13.207). — Montevideo, Febrero 7 de 1968. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) (ley 13.207) 30|pub. 31535 Jl.22-v.ag.30.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do. Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don Antonio Barge Quintana para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "RIVERA, BEATRIZ STELLA c|BARGE QUINTANA, ANTONIO. Suspensión de la Patria Potestad". (Ficha B, N.o 1287), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31660 Jl.22-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a doña ELISA OLIVERA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "D'Onofrio u Onofrio Andrés y Blavicki Natalia contra BASICHIVICHE FRANCISCO y OLIVERA ELISA". Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B No. 655, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Este aviso se ampara en lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley No. 13.209) 30|pub. 31390 Jn.10-v.jn.28 Jl.22-v.ag.15.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado L. do Primera Instancia de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 5 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $3.600.00 60|pub. 11278 Jl.22-v.ag.16. Set.23-v.oct.18. Nov.25-v.dic.20.

INTERAMERICANA LIMITADA

Disolución parcial y cesión cuota. — Con efecto al 17 Diciembre 1967. se retira SAMUEL APELBLAT, disolviéndose la sociedad parcialmente, respecto de éste. — CAROLINA VINUESA cedió a Juan Solé Sancho su cuota parte social. — Capital actual: $ 150.000.00. Representación: cualquiera de los 3 socios actuales, indistintamente: Carlos María Silva, Francisco Javier Solé y Juan Solé Sancho.

27) $ 1.600.00 20|pub. 12544 Jul.19-v.ag.15.

CESION DE CUOTA

YOLANDO JOSE ROSSO y HORTENSIA AURELIA DROZ de ROSSO, prometemos ceder a Antonio Benvenuto Sánchez y María C. Pérez Borjas, la cuota parte que nos corresponde en "Vida Marítima-El Boletín Avisador Comercial".

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Misiones 1282 "Escribanía Carámbula". — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — YOLANDO JOSE ROSSO. — HORTENSIA A. DROZ de ROSSO.

27) $ 2.400.00 20|pub. 12936 Jul.26-v.ag.22.

Ley 26|9|1904. Clausuré Almacén por mayor, etc., con fecha 30 de Junio de 1968. Caraguatay 2120. — MAURICIO SCHAMES.

27) $ 800.00 20|pub. 12329 Jl.15-v.ag.12.

Por instrumento privado de 11 de Junio de 1965 LUIS, CANDIDO Y JOSE CALVO enajenaron a José Bienpica la panadería de Camino Carrasco 7036. Acreedores Ituzaingó 1393, Esc. 503.

27) $ 800.00 20|pub. 12552 Jul.19-v.ag.15.

CESION DE PROMESA

Interviene Marcelino Martínez. Cedimos los derechos del Comercio de Almacén, sito en Eufemio Masculino 2510 a Humberto Olaizola. Ley 26|9|1904.

Acreedores: Alzáibar 1358. — Montevideo 3 de Junio de 1968. — MARIO NEVER VELAZQUEZ. — ROSARIO DIAZ.

27) $800.00 20|pub. 12520 Jl.17-v.ag.14.

Prometí ceder derechos compra Fábrica de pastas sito en Dgo. Aramburú 1852 a Olga Tiraboschi.

Acreedores: Comercio o Pza. Indepedencia 811. Entre Piso. Ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 1.o|968. — WHASINGTON ENRIQUE RIBEIRO.

27) $800.00 20|pub. 11930 Jl.5-v.ag.2.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Con fecha 3 de Junio de 1968, cedí mis derechos a don Gandolfo Torterolo, de mi cuota parte de Capital en el comercio que gira en esta plaza en la Avda. 18 de Julio 877, en el ramo de Reparación y Venta de Lapiceras. Acreedores en el mismo. — MIGUEL LARUMBE. — ESTELA VARGAS OLIVEIRA de LARUMBE.

27) $ 1.600.00 20|pub. 12016 Jl.8-v.ag.5.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo preceptuado por los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Delegados, Fiscales y Consejeros para la asamblea extraordinaria a realizarse el día miércoles 7 de Agosto de 1968 a las 19 y 15 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 878, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Autorización al Consejo Directivo para proceder a la enajenación del inmueble padrón 5091 con frente a la calle Mercedes 879, de acuerdo a lo prevenido por el Art. 35 Inc. H) de los estatutos sociales; 2o.) Informe del Consejo Directivo sobre reiniciación de servicios, reglamentación transitoria de operaciones y situación de los socios; 3o.) Designación de tres Delegados para firmar el acta.

Advertencia. La asamblea sesionará válida-

...mente con el número de los Delegados, Fiscales y Consejeros que asistan. Los asambleístas acreditarán su identidad. — Carlos Ma. Gamio, Presidente. — Juan Carlos Acosta, Secretario. — Cr. Clemente J. García Quintana, Interventor Judicial.
( ) $ 750.00 5|pub. 13043 Jul.29-v.ag.2.

ASOCIACIÓN COOPERATIVA ELECTORAL
Se cita para asamblea ordinaria de delegados a realizarse el 9 de Agosto próximo en la sede de la Institución, 8 de Octubre 2037 a las 10 horas a fin de considerar los siguientes asuntos:
1) Presupuesto para el ejercicio 1968 - 1969; 2) Reforma de estatutos; 3) Autorización para construir edificación apropiada para locales de exposición y apartamentos y su venta a terceros; 4) Designación de tres delegados para firmar el acta.

La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de asambleístas que concurran Art. 37 inc. B y 39 de los estatutos sociales. — Cr. Luis Alberto Cabana, Presidente. — Pedro Vicente, Secretario.
27) $ 1.000.00 5|pub. 13021 Jul.29-v.ag.2.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día jueves 8 de Agosto de 1968, a la hora 18 y 30 para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1966|1967; 2o.) Dar gestión de cargos a los electos en el acto realizado el ... de Agosto de 1967; 3o.) Designar dos asambleístas para firmar el acta.
Los miembros de la Asamblea Representativa, deberán acreditar su identidad, con la presentación del documento respectivo.
Para poder constituirse la Asamblea Representativa, deberá contar con ... cincuenta por ciento de sus integrantes.
El acto será controlado por representantes de la Corte Electoral. — Alfonso Pérez, Presidente. — Carlos Alvarez, Secretario.
27) $ 900.00 5|pub. 13033 Jl.31-v.ag.2.

Los Socios LIBER MARIO CARRATU y ELSA GIORELLO, cedieron a Ismael Artigas Vigil su cuota social inscripto en el Registro P. de Comercio el 24 de Junio de 1937, con el N.o 344, Folio 1301 del Lo. 1.
27) $1.000.00 10 pub. 13168 Jl.31-v.Ag.13.

AVISOS DEL DIA



1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RUSSO, (Ficha E-379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13355 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE SARA PELLERANO o PELERANO de REPETTO, (Ficha A 270|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13307 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA CURTINA de BALCON, (69|430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13306 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO ALONZO GATTI, (Ficha A 324|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13304 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PASSARO VICENTO de MAIO, (Ficha A 428|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 13303 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA CACERES o CASERES de BUSTAMANTE, (Ficha A 114| 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13376 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN REBELO o REBELLO o REVELLO o REVELO o REBELO PEIXOTO o REBELO DA SILVA PEIXOTO, (Ficha 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13325 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALTIERO o WALTIERO, o WALTERO LUIGI RUBINO ABEZZA, (A 122|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1968. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13311 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO JULIANO o MARCELINO J. DUTRA o DUTRA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13305 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BELKO SLEZAK, (Ficha E 708), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13354 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LOPEZ de ALONSO, (Ficha 159 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10 pub. 13302 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TROCCOLI, (Ficha 89|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13301 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERNANDEZ ALVAREZ de CEAN, (Ficha 157|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10pub. 13300 Ag.1 o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ROSARIO YAÑEZ MARTINEZ, (Ficha 83 1968). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10pub. 13299 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA VICENS TREVENT de CHOCHO. (Ficha 209|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13298 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JOSE SEVI, (425|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10pub. 13318 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRIAM ALMA LEFORT GESTO, (105|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13356 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ROSAS GONZALEZ, (207|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13357 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO GODOY o SERGIO LAURO GODOY INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13358 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFAN DOBREFF GANCHEFF o ESTEBAN GANCHEFF STEFANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13348 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA RIMOLDI o RIMOLI FITTIPALDI de PASCARETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Marzo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13347 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARREYTO o RAMON BARREYTO PELLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Marzo de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13346 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GALASSO DEVITA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13345 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO RAMON CLAVIJO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13344 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO PEDRO JOSE CIPPOLLINI BARISONI, (Ficha 151-C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de Junio de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13315 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER BERNARDINA CORBACHO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 22 de Julio de 1968. — Doctora Julia Viera de Franano, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 13316 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELINA VERGARA de GONZALEZ o GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Junio de 1968. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13290 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Julio de 1968. — Mario Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13289 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CATALINA MARIA BE... REZ de ESCUDERO y VENTURA ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13288 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ZIPITRIA URTIBERE de OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13320 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SILVERIA o SILVERIA LUISA CORNELLI PEREZ de MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de Junio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13319 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR ARTIGAS o ARTIGAS GARCIA o GARCIA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13292 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ZIZI HELEN MACHADO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13293 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO FRANCISCO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13294 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13295 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13296 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN GRAÑA GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 22 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13297 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEDRO ROSALES ELUSTONDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 16 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13375 Ag.1.o-v.ag.14.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el artículo 10, ley 9.099.

Solar 5 de la manzana 2 sito en la Sexta Sección Judicial del Dpto. de San José, prometido en venta a KALIOPI o CALIOPI AGAPIOS CEVASTU de GARCIA.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caduca dicha ficha.
2) $ 2.600.00 15|pub. 13233 Ag.1.o-v.ag.21.

3—Convocatorias Comerciales

CARRASCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A., para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, ubicada en el Camino Carrasco 5149 el día 9 de Agosto de 1968 a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la Asamblea; 2o.) Capitalización de reservas.

Se previene que de acuerdo con el artículo

...s de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la Asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Julio 31 de 1968. — El Directorio.
3) $ 600.00 2|pub. 13342 Ag.1o.-v.ag.2.

AMERICAN PRODUCTS S. A.
(A. P. S. A.)

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 15 de Agosto de 1968 a las 14 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $ 150.00 1|pub. 13341 Ag.1o.-v.ag.1o.

INCO S. A.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

Convócase a los señores accionistas de Inco S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Agosto de 1968, a la hora diez (10) en la sede social, Avda. Uruguay 920, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del Directorio; 2o.) Balance general y cuenta de resultados de los ejercicios 1966 y 1967, e informe del señor Síndico; 3o.) Nombramiento de autoridades; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Depósito de acciones ordinarias: hasta el 10 de Agosto de 1968, en Avda. Uruguay 920. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 13337 Ag.1o.-v.ag.1o.

THE FOREIGN TRADE BANK
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Treinta y Tres 1476, el día 16 de Agosto de 1968, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

A) Balance general con la cuenta pérdidas y ganancias, inventario y destino a dar a las utilidades; B) Memoria anual del Directorio e informe del Síndico, (ejercicio vencido al 30 de Junio de 1968); C) Elección de Directores, Síndico y suplentes respectivos; D) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar en las oficinas del Banco, sus acciones o respectivos certificados bancarios, por lo menos con una anticipación de tres días al fijado para la realización de la misma, (Art. 15 de los estatutos). — Montevideo, 23 de Julio de 1968. — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 13331 Ag.1o.-v.ag.1o.

BANCO DE PAN DE AZUCAR

Se cita a los señores accionistas del Banco Pan de Azúcar, a concurrir a la asamblea general extraordinaria, que en la primera convocatoria, se reunirá el día 11 de Agosto de 1968, a las 17 horas, en la sede de la Institución, Félix de Lizarza, s|n., Pan de Azúcar, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Secretario; 2o.) Ampliación del capital social a cincuenta millones de pesos m|n.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la oficina de la Institución, las acciones o certificado de depósito en otro Banco, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 44 de los estatutos.

Por el artículo 49 de los estatutos, se requiere un quórum igual al cincuenta por ciento del capital realizado. — Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Dr. Héctor Fontes, Secretario.
3) $ 300.00 3|pub. 13287 Ag.1o.-v.ag.5.

CARBONE Y ALVAREZ HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de Agosto de 1968 a las 11 horas en el Local de la calle Agraciada 1484, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Octubre de 1967; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se deja constancia que los señores asambleístas podrán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la sociedad hasta el momento de iniciarse la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 13333 Ag.1o.-v.ag.1o.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIEGO LUIS GOMEZ MURCHIO Y SARA RENEE REY VARELA, (Ficha A. 96 - 968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los fines dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 27 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario. Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13359 Ag.1o.-v.ag.28.

8—Emplazamientos.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: PEREIRA FERMINA contra sucesores de PRUDENCIA DOLORES PEREIRA. Posesión notoria de E. Civil y petición de herencia, (Ficha 349 - 968), se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derechos en estos autos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Esta publicación se efectuará de acuerdo con la disposición del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, 22 de Julio de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
8) R.20|4|55 30|pub. 31754 Ag.1o.-v.set.11.

12—Licitaciones Públicas.

CONAPROLE

Lic. No. 209. Ej. 32.
Aceites lubricantes y valvulina.
Apertura: 5|8|68, hora 10.
Lic. No. 211. Ej. 32.
Soda cáustica sólida y|o líquida.
Apertura: 5|8|68, hora 10 y 30.
Lic. No. 212. Ej. 32.
Cepillería.
Apertura: 5|8|68, hora 11.
Lic. No. 213. Ej. 32.
Bolsas de polietileno impresas.
Apertura: 5|8|68, hora 11 y 30.
Lic. No. 214. Ej. 32.
Bolsas de polietileno s|impresión.
Apertura: 6|8|68, hora 10.
Lic. No. 215. Ej. 32.
Impresos p. máq. National.
Apertura: 6|8|68, hora 10 y 30.
Lic. No. 217. Ej. 32.
Caños de acero y accesorios.
Apertura: 8|8|68, hora 10.
Lic. No. 218. Ej. 32.
Rulemanes.
Apertura: 8|8|68, hora 10 y 30.

Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 9 a 16 y 30 horas y sábados de 9 a 13 horas.
12) $ 400.00 1|pub. 13350 Ag.1o.-v.ag.1o.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
LICITACION PUBLICA No. 1|968

De acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas; atento a que el Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 31 del decreto No. 104|968, del 6 de Febrero de 1968, (Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera) formulará pliegos unidos de base o condiciones, se pone en conocimiento de los interesados que mientras no se sancione el pliego general previsto en la norma preindicada, el pliego para la licitación de referencia, debe considerarse modificado en aquellas disposiciones que se opongan a las contenidas en el referido Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera.
12) (C.C.) 3|pub. 31758 Ag.1o.-v.ag.5.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 3
(Primer llamado)

Reparación del lucernario del Salón de Pasos Perdidos del Palacio Legislativo: linterna central y 2 lucernarios laterales.

Apertura de propuestas: Miércoles, 21 de Agosto de 1968, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, en el Subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31756 Ag.1.o-v.ag.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 13 de Agosto de 1968.

Hora 16. Lic. No. 657. Artículos de barraca. plaza. primer llamado.

Hora 17. Lic. No. 656. Carro rodante para historias y carro para transporte de alimentos, plaza, primer llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecra a las siguientes horas:

Hora 16 y 15. Lic No. 657.
Hora 17 y 15. Lic. No. 656.

Martes 3 de Setiembre de 1968.

Hora 14. Lic. No. 654. Antiluéticos. Cif y plaza, primer llamado.

Hora 15. Lic. No. 655. Aparatos médicos. Cif y plaza, primer llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes, 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas.

Hora 14 y 15. Lic. No. 654.
Hora 15 y 15. Lic. No. 655.

Pedido de precios del día miércoles 14 de Agosto de 1968.

Hora 14. P. P. No. 355. Artículos de vidrio. Periódica, plaza, segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 4 de Setiembre de 1968.

Hora 14. P. P. No. 373. Drogas y productos químicos. Cif y plaza, primer llamado.

Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentarán proponentes, 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 14 y 15, P. P. No. 373.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (tercer piso). — Montevideo, 30 de Julio de 1968.
12) (C.C.) 2|pub. 31755 Ag.1o.-v.ag.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas, Dr. Manuel Quintela, llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. No. 1.188. Precintos de aluminio, plaza. Primer llamado: 15 de Agosto de 1968, hora 11.

Segundo llamado: 26 de Agosto de 1968, hora 11.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentar tres oferentes al primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 31760 Ag.1.o-v.ag.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la realización de una carpeta impermeabilizante sobre azoteas y terrazas del Instituto de Higiene.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Agosto de 1968, a las 15 horas, en la Administración del Instituto, Avda. Dr. A. Navarro 3051, donde se encuentran a disposición de los interesados, los pliegos de condiciones, que

pueden ser retirados de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 12 de Setiembre, a la misma hora y en el mismo lugar.

12) (C.C.) 3|pub. 31757 Ag.1.o-v.ag.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 1o. de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

1a Sección

HECTOR ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1535 y ELCIRA CARMEN RIVERO, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Médanos 1535.

3.a Sección

JACOBO GRU, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1336, Apto. 15 y SULTANA KAPUYA, 23 años, soltera, peluquera, israelita, domiciliada Pérez Castellanos 1336 Apto. 15.

ALFREDO RAMOS, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1428 y OLGA NELIDA, 60 años, soltera, argentina, domiciliada Juan L. Cuestas 1428.

4.a Sección

ESTEBAN OLIVERO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San José 845 y NELIDA COELLO, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada San José 845.

MIGUEL ANGEL ROMERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1310 y LILIA GRIZAS, 30 años, soltera, empleada, argentina domiciliada Río Negro 1310.

ANGEL ALVAREZ, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuareim 1254 y LINA INCARDONA, 43 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Cuareim 1254.

5.a Sección

EDUARDO CESAR PENELA 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1576 y MARIA VIRGINIA ARBIZA, 30 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Maldonado 1576.

PEDRO JACINTO APRILUCCI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1437 y EDITH FERRON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1437.

6.a Sección

FRANCISCO PASCUAL, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado D. Terra 1524, 2o. piso y GLADYS ELENA ARIAS, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada D. Terra 1524, 2.o piso.

8.a Sección

DANIEL MARIA LIARD, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1476 y ANA MARIA DEL PILAR LONGUEIRA, 18 años, soltera, española, domiciliada Asunción 1476.

ENRIQUE CARLOS DRUKTEINIS, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Vilardebó 1279 y TERESA PIÑEIRO, 23 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Vilardebó 1279.

MARIO HERIBERTO LARRUDE PIÑEYRO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril de 1986, Apto. 3 y MARIA LUISA LIBONATTI, 56 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Abril 1686, Apto. 3.

12.a Sección

JUAN MANUEL SIRIS, 47 años, soltero, empleado, argentino (c. 1.), domiciliado Pando 3033 y AIDA CIRONI, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Guavirú 3223, bis.

16.a Sección

BENITO MILTON GODAN, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Locarno 3458 y MARIA CRISTINA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Nery 3476.

17.a Sección

HERI DARIO GODOY, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abrevadero 4226 y BLANCA ROSA VILLAFAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 4225.

NELSON IBARBURU, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Grande 8003 y CRISTINA HAYDEE BUSTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial C 6622.

18.a Sección

CESAR EFARIN GUTIERREZ LEON, 47 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. Pereira 2939 y MARIA del CARMEN NOVELL PONCE, 39 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada G. Pereira 2939.

19.a Sección

WALTER RUBEN MUÑOZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Caraguatay 2126, Apto. 2 y MARIA CRISTINA ALVAREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2126, Apto. 2.

JUAN LUONGO, 21 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan Ramón Gómez 2528 y GLADYS MABEL BRITOS 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2528.

21.a Sección

JOSE MARIÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4259 y BRIGIDA MARIA CHIRIFF, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corneille 4259.

22.a Sección

ALBERTO DANIEL PARENTE, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado San Antonio 3659 y TOMASA GRECO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Himalaya 2930.

RODOLFO HECTOR TOMASINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Troya 3727 y LIDIA IRMA SUGO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada N. Troya 3727.

HECTOR LUIS DEMARIA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Avellaneda 4334, Apto. 2 e ISABEL BARBOSA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2835

OSCAR LEONEL MIRANDA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tudurí 3861 e IRMA ERMA HULENTCHUK, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Tudurí 3861.

23.a Sección

JORGE DARIO ISAURRALDE, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado María S. de Munar 2692 y MARIA DELIA CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2692.

OSCAR PIETRAFESA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Industria 2810 y ROSA MARI ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2810.

TOMAS VICENTE PONTIGLIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minessota 2041 y NORMA CELIA GIL, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Minessota 2042.

24.a Sección

SEGUNDO SILVERA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Lamas 1418 y CARMEN FIPA, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada P. Campbell 1441.

14) $ 80.00 3|pub. v.ag.5.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GERARDO IPAR, solicita la inscripción de la obra titulada "Antonio Berni", de la cual se declara editor. — Montevideo, 26 de Julio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 13374 Ag.1.o-v.ag.14.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, doctor Jorge Mendive Curcio, en autos: "ENRIQUE AÑAÑA y CELINA MAGALLANES. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (L.o 32, F.o 507)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA AÑAÑA MAGALLANES, estableciéndose que donde dice: "el día quince del corriente", debe decir: "el día 27 de Noviembre de 1954". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a veintitrés de Febrero de mil novecientos sesenta y seis. — Horacio Caillabet, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31753 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Roberto Ellis, (Ficha 192|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EVA PERDOMO BICA, en la misma donde dice "Vica", debe decir "Bica". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 26 de 1968. — Mario Ventimiglia Errecart, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 13291 Ag.1.o-v.ag.21.

20—Remates.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Quince Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Quince Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra HUMBERTO DOMATO ROTONDARO VALLANA. Ejecución de prenda, (Expediente N.o 1322, año 1966)", se hace saber que el próximo día 19 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el local de la calle Isabela 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: Un refrigerador familiar SIAM, modelo S.110, de color celeste, con equipo N.o 5722, embargo en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Luz M. Barcala, Actuaria.

20) $ 1.250.00 10|pub. 13360 Ag.1.o-v.ag.14.

21—Segundas Copias.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado: JOSEFA LUISA MONTICELLI de MORANDI y CARLOS AUGUSTO, HORACIO EDMUNDO y ELSA RAQUEL MORANDI MONTICELLI, (únicos integrantes de la sucesión del señor VALENTIN E. MORANDI), solicitando la expedición de segundas copias de la escritura autorizada por el Escribano Rodolfo García Zúñiga, en esta ciudad, el 22 de Junio de 1905, por la cual el extinto Valentín Emilio Morandi compró al señor Juan Balverde, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, situado en el pueblo Victoria, jurisdicción de esta ciudad, designado en el plano respectivo con el N.o 25 de la manzana número diez y seis, cuarenta, y se compone de metros 295 15 decímetros cuadrados de superficie empadronado con el número 36.223, el que según plano del Agrimensor Eduardo W. Coppetti del mes de Abril de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 40.961 el día 14 del mismo mes y año.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derecho de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
21) $ 2.250.00 10|pub. 13361 Ag.1o.-v.ag.14.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 119.216. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por L. y N. S. A., (Montevideo), solicita la marca CIERRECOLOR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13327 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 119.220. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Warner Bros. Seven Arts. Inc., (E. U. A.), solicita registrar marca BONNIE AND CLYDE, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.00 10|pub. 13349 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 119.219. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Richardson-Merrell Inc., (E. U. A.), solicita registrar marca DOSPAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13373 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 119.191. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited, comerciando también como Beecham Research Laboratories, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca PENBROCK para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13176 Ag.1.o-v.ag.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 17.069. — Montevideo, Julio 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Conatel S .A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en sistemas de fijación de interruptores", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria
24) $ 1.000.00 10|pub. 13178 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 11.719. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Sandoz A. G., de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de derivados de pirazolona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13140 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 17.076. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Con esta fecha, el señor Ignacio Mattos, (Florida), Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cajas autoportantes para transportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13326 Ag.1.o-v.ag.14.

25—Ventas de Comercio.

Se ha prometido poner en venta Lili Calzados, en 18 de Julio 1957. Acreedores: Rincón 422, Esc. 9, piso 5.
25) $ 800.00 20|pub. 13332 Ag.1.o-v.ag.28.

Interviniendo Varela y Uzcar, vendemos a María Alba Otino Di Fabio, comercio de Garibaldi 1803. Acreedores: Arenal Grande 1532, Ap. 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 22 de 1968. — MANUEL RODRIGUEZ PRADO. — ELENA COMESAÑA RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 13322 Ag.1.o-v.ag.28.

Interviniendo Varela y Uzcar, vendemos a Amanda Sosa de Martorell, el comercio de Mariano Soler 3322. Acreedores: Arenal Grande 1532, Ap. 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 15 de 1968. — EDUARDO RODRIGUEZ LOMES. — AURELIA ANTONIA SOSA.
25) $ 800.00 20|pub 13321 Ag.1.o-v.ag.28.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometí vender a José López, el Almacén de Comestibles sito en la calle Propios 4047. Acredores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Julio de 1968. — SEVERO RODRIGUEZ. — RAMONA RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13338 Ag.1.o-v.ag.28.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometí vender a Carlos Guasch y Antonio Agulla, el Almacen de Comestibles sito en la calle Rivera 3130. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Julio de 1968. — ANTONIO GIL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13339 Ag.1.o-v.ag.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se convoca acreedores de Bermuda S. A. a presentar sus créditos pendientes en Sarandí 356, Esc. 2, Montevideo. — Montevideo, Julio 30 de 1968.
25) $ 800.00 20|pub. 13314 Ag.1.o-v.ag.28.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
Llámase a Concurso de Méritos y Oposición para proveer los cargos de Maestro-Director, (Profesor de Ciencias de la Educación), de los Institutos Normales de Trinidad y Carmelo.
Las solicitudes de inscripción, extendidas en fojas de actuación y con los timbres de Ley, se recibirán en este Departamento, hasta el día 30 de Agosto próximo. — La Dirección.
27) (C.C.) 1|pub. 31759 Ag.1.o-v.ag.1.o.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña EVA HAIMOVICH ROZENTVEIG, para ejercer la profesión de Escribana Pública en todo el territorio de la República. — Montevideo, 29 de Julio de 1968. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $ 150.00 1|pub. 13336 Ag.1.o-v.ag.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera N.o C. 106|968
Concurso de Méritos
Llámase a Concurso de Méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República, del escalafón 90, Servicios Generales, Grado 2, para la provisión del siguiente cargo:
- Servicios Generales, Escalafón, 90, Grado 4, 36 horas semanales, N.o 85. — Capataz (Vigilancia y Transporte).
Las solicitudes de inscripción se presentarán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria, con una copia y un timbre de Biblioteca de $ 5.00, acompañando una relación de méritos (por duplicado) con los comprobantes correspondientes.
Horario de inscripción: Lunes a viernes, de 7 a 12.
En el momento de la inscripción, se exigirá a los aspirantes, la presentación de un certificado de la Sección Personal de su dependencia donde conste grado y escalafón que ocupan.
Plazo de inscripción: 30 de Agosto de 1968, a la hora 12. — Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 1|pub. 31761 Ag.1.o-v.ag.1.o.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

CARSOLAN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que "CARSOLAN S. A." ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que transcriben

ACTA

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese "CARSOLAN S. A.", su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta de $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas, o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta poder o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales, o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso, por las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las

normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por una aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse e lacto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto; nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamenatr el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, 30 de agosto de 1967. — Ariel Alzugaray. — Sarah Cabrera Iraola — M. O. T. de Alzugaray.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Ofelia Tirelli Costa de Alzugaray, Sarah Cabrera Iraola y Ariel Alzugaray Da Costa, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Sarandí 280, apto. 406, de mi conocimiento. En fe de elo, signo y firmo el presente. — Montevideo, 30 de agosto de 1967. — Beatriz Porteiro Dobal, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de febrero de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de CARSOLAN S. A. Se da dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado expedido por esta Oficina, agregado a fs. 4. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División (I.): Mario Tassino. V.o B.o Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — N.o 813. — Señor Juez: puede Ud. aprobar los estatuos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 8 de marzo de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

2348. — Montevideo, mayo 3 de 1968. Vistos: atento a las resultancias de autos y a lo preceptuado por los artículos 403 y ss. del Código de Comercio, modificados por los artículos 206 y ss. de la ley número 13.318. Se resuelve: aprobar los estatutos de CARSOLAN S. A. y autorizar su funcionamiento. Inscríbase en el Registro Público de Comercio y matrícula de Comerciantes y realícense las publicaciones de ley. Expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fiscales: $ 5.000.00. — Juan R. Leites Pereira. — José Tomás Pereira.

Concueda bien y fílmente los testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas seis vuelta, siete, siete vueltay nueve vuelta, de los autos caratulados: CARSOLAN SOCIEDAD ANONIMA, estatutos y matrícula, C veinte de mil novecientos sesenta y ocho, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Julia Tecrera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el N.o 78, al F.o 384, del L.o N.o 2 de estatutos. — Y a los efectos se hace estan ublicación. — Montevideao, junio 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 3.765.00. — 1|pub. — 11140.

DUN PAG S. A.

Mercedes 942

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado DUN PAG S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta de Asamblea. — En Montevideo a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete a las nueve horas se reúnen los accionistas de DUN PAG S. A. en Asamblea General Ordinaria, en la calle Mercedes 942. No se realizaron las publicaciones en virtud de estar presente el 100 o|o del capital integrado. Según registro rubricado de Asistencia de Asamblea a folio 1, asisten 2 accionistas poseedores de 100 acciones de $ 1.000.00 cada una, con derecho a doce votos según el siguiente detalle: Juan B. Pafanini 50 acciones $ 50.000.00, votos 6; Realdo Paganini 50 acciones, pesos 50.000.00, votos 6, 100 acciones, pesos 100.000.00, votos 12.

Ocupa la Presidencia el señor Realdo Paganini, actuando en Secretaría el señor Juan P. Paganini. No asiste Inspector de la Inspección General de Hacienda, habiéndose cursado la comunicación respectiva en tiempo y forma. Abierto el acto se pasa a tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1966; 2.o) Destino de las utilidades del ejercicio y de ejercicios anteriores; 3.o) Aprobación de la reserva realizada de acuerdo a lo previsto por el artículo 31 de la ley N.o 13.586; 4.o), Aumento de capital autorizado; 5.o) Designación de accionistas para firmar el acta. El señor Presidente solicita se de lectura a memoria del Directorio al cual se transcribe a continuación: memoria, señores accionistas: este Directorio tiene el agrado de informar a los señores accionistas, el resultado de su gestión en el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1966. Como habrán podido apreciar por el balance oportunamente entregado, la utilidad del ejercicio fue de $ 233.483.69. Evidentemente el resultado ha sido satisfactorio de acuerdo al movimiento de ventas registrada en el ejercicio. Este Directorio ha estudiado el balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, encontrándolo en un todo de acuerdo con las registraciones contables y comprobantes respectivos, por lo que aconseja su aprobación. En lo referente a las utilidades aconsejamos llevarlas a una cuenta denominada "Cuenta de Capitalización" a efectos de una futura ampliación del capital autorizado, ya que el volumen de la empresa así lo está exigiendo. — Saluda a los señores accionistas por el Directorio: (firma y rúbrica): Realdo Paganini, Presidente. — (Firma y rúbrica): Juan B. Paganini, Secretario.

Montevideo, 10 de agosto de 1967. — Se pone a consideración el primer punto de la orden del día, aprobándose la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1966. Puesto a consideración el segundo punto de la orden del día, se resuelve por unanimidad repartir en acciones las utilidades, correspondientes al ejercicio 1966 y de ejercicios anteriores, suscribiéndose en este acto las boletas de suscripción de capital. Puesto a consideración el tercer punto de la orden del día, expresa el señor Realdo Paganini que la reserva a que se refiere el artículo 31 de la ley N.o 13.586 es la constituída con utilidades del ejercicio iniciado durante el año civil 1966 y que por lo tanto en este caso la reserva se ha constituído directamente con las utilidades del ejercicio, no habiéndose afectado reserva alguna, no correspondiendo realizar aprobación por la asamblea de accionistas. Se aprueba la moción presentada. Referente al cuarto punto de la orden del día expresa el señor Juan B. Paganini, que dado el desenvolvimiento comercial que va adquiriendo la empresa es necesario realizar la ampliación de su capital, por lo cual propone llevar el capital autorizado a la suma de pesos 2.000.000.00 (dos millones de pesos) quedando por lo tanto el artículo 4.o con la siguiente redacción:

"Artículo 4.o el capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) moneda nacional formado por 2.000 acciones al portador de un mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. El Directorio puede aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos), debiendo en cada caso solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo y abonar los impuestos respectivos. Se aprueba por unanimidad. Se designan a los accionistas presentes para firmar el acta. No siendo para más se levanta la

sesión a las once horas. Firma y rúbrica ilegible de Realdo Paganini. — Juan Paganini".

Concuerda bien y fielmente el testimonio que antecede con el original de su tenor, que he tenido de manifiesto transcripto de fojas 5 a 8 del Libro de Actas de Asambleas de DUN PAG S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5947, al folio 515, del Libro N.o 10, el día 29 de junio de 1961. Asimismo el suscrito Escribano certifica que: I) DUN PAG S. A. es persona jurídica y sus estatutos fueron debidamente aprobados, inscriptos y publicados en forma legal; II) La representación jurídica de la sociedad, la ejercen el Presidente y el Secretario del Directorio (artículo 8.o); III) Los señores Realdo Paganini y Juan B. Paganini, fueron designados para integrar el Directorio, respectivamente en sus calidades de Presidente y Secretario del Directorio, en Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de octubre de 1966, que he visto transcripta en acta de la misma fecha de fojas dos a cinco del libro de actas respectivo; IV) Los cargos aludidos permanecen aún vigentes, según así resulta de la compulsa realizada por el suscrito en los libros de Actas de Asambleas y Actas de Directorio de la Sociedad, que he visto. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Ramón E. Jubin, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno. — Realdo Paganini y Juan Paganini por "DUN PAG S. A.", en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario del Directorio que se acreditan con el certificado que se acompaña, constituyendo domicilio en la calle Mercedes número 942 al Señor Juez decimos: 1o.) Que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "DUN PAG S. A.", realizada el 19 de agosto de 1967, contando con el quórum exigido, aprobó la reforma del artículo 4o. de los estatutos sociales, resolviendo elevar el capital social autorizado a $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos), según surge del testimonio que también se agrega. 2o.) Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 212 de la ley No. 13.318 de 28 de diciembre de 1964, declaramos bajo nuestra responsabilidad que el capital de esta sociedad al día de la fecha es como sigue: Capital Integrado $ 250.000.00 y un Capital Suscrito de $ 1.125.000.00. Por lo expuesto al Señor Juez solicitamos: 1o.) Nos tenga por presentados, por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada. 2o.) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Ministerio Público se sirva aprobar dicha reforma ordenando oportunamente su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones pertinentes. 3o.) Que se autorice agregar las publicaciones sin necesidad de escrito. 4o.) Que se nos devuelva la documentación adjunta y se nos entreguen los testimonios correspondientes, quedando facultados los señores Juan y Realdo Paganini, indistintamente, para notificarse de lo actuado para continuar el trámite y retirar toda la documentación. — Realdo Paganini, Presidente. — Juan Paganini, Secretario. — Ramón E. Jubin, Escribano.

Testimonio. — Exp. 248|968. — Décimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de marzo de 1968. — Sr. Juez: Según surge del Testimonio Notarial que corre agregado de fs. 14|16, los accionistas de "DUN PAG SOCIEDAD ANONIMA", reunidos en Asamblea General Ordinaria celebrada el 19|8|67, resolvieron entre otros asuntos, modificar el Art. 4o. de sus estatutos sociales por el cual se eleva a pesos 2.000.000.00 el capital autorizado de la sociedad. Con la salvedad de que en el aludido Art. 4o. donde dice "Poder Ejecutivo" deberá entenderse que corresponde al Poder Judicial, atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la ley No. 13.318, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al respecto. — Sub-Jefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División (I): Mario Tassino. — Visto Bueno. — Inspección General de Hacienda. — Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil 2o. Turno. — Número 1134. — Señor Juez: Con la salvedad planteada en el dictamen de la Inspección General de Hacienda, puede Ud. ordenar la inscripción solicitada, no teniendo el suscrito observaciones que formular a la reforma estatutaria proyectada. — Montevideo, abril 16 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

No. 4915. — Montevideo, mayo 20, de 1968. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se Resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de "DUN PAG S. A.". con un capital autorizado de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) y con la salvedad de que en el Art. 4o. se dirá Poder Judicial en lugar de Poder Ejecutivo, atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la ley número 13.318. Expídase testimonio, regístrese por los interesados, háganse las publicaciones legales, y los desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas veintiúna y vuelta, veintidós y veinticinco de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "DUN PAG SOCIEDAD ANONIMA Reforma". (Ficha E-187), haciéndose constar que la providencia número 4915. testimoniada, fué notificada a la parte interesada el día veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. En fé de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesena y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho a las catorce y 10 horas e inscripta en este Registro con el No. 122 al Fo. 580 del Lo. No. 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 6.592.00. — 1|pub. — 11170.

COMPAÑIA PRAYLER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: COMPAÑIA PRAYLER S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación: COMPAÑIA PRAYLER SOCIEDAD ANONIMA.

Acta. — Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye COMPAÑIA PRAYLER S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el regimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado por títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares. El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares U$S 500.000.00.

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerá hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuír o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facutades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar, garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el

acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que repreesnten el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituír o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto o inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que: las firmas precedentes son de los Contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo; orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo a 2 de octubre de 1967. — Hago constar que: la cotización del dólar al día 2 de octubre de 1967 era de $ 130.00 (ciento treinta pesos). — Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio. — Juzgado Letrado de Décimo Turno. — Expediente 159|68. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, marzo 15 de 1968. — Señor Juez: esta Inspección eGneral no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de COMPAÑIA PRAYLER S. A., constituída al amparo del artículo 7.o de la ley número 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley número 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División (I.) Mario Tassino. V.o B.o Inspector General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de 2o. Turno. — No. 947. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a los Estatutos en vista, por lo que puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 28 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3769. — Montevideo, abril 30 de 1968. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: "Aprobar los estatutos de "COMPAÑIA PRAYLER S. A.", autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Devueltos háganse las publicaciones y fíjase un plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, oficiese a la Inspección General de Hacienda (Art. 405 del C. de Comercio), adjuntando testimonio. Devuélvanse recaudos y archívese. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "COMPAÑIA PRAYLER SOCIEDAD ANONIMA", Estatuto y Matrículo" (Ficha V|39), haciéndose constar que la providencia número tres mil setecientos sesenta y nueve, testimoniada, fué notificada a la parte interesada el día trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria-Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho a las trece y 50 horas e inscripta en este Registro con el No. 83 al Fo. 413 del Lo. No. 2 de Estatutos (Exonerada) María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria-Adjunta.

$ 11.099.00. — 1|pub. — 11330.

COMPAÑIA RIOTER S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "COMPAÑIA RIOTER S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación: "COMPAÑIA RIOTER SOCIEDAD ANONIMA". Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley número 11.073 en especial su Art. 7o. se constituye: "COMPAÑIA RIOTER S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073 Art. 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000.00 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares U$S 500.000.00.

El Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar garantías personales o reales inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos y casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrando ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3.545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5o. y 6o.; C) Sustituír o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma in-

distinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y Sta. Cristina Wilincki. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que: las firmas precedentes son de los Crs. Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del Sr. Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a 2 de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Hago constar que: la cotización del dólar al día 2 de octubre de 1967 era de $ 130.00 (ciento treinta pesos). — Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio. — Juzgado Letrado de Décimo Turno. — Exp. 153|968. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, marzo 22 de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de "COMPAÑIA RIOTER S. A.", constituída al amparo de la ley No. 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la ley No. 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Subjefe Eduardo Chavarría. — Jefe de División (I), Mario Tassino. — Visto Bueno. — Inspector General de Hacienda. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1124. — Señor Juez: con la salvedad establecida en la parte final del dictamen de la Inspección General de Hacienda de fs. 4, nada tiene que observar esta Fiscalía a los estatutos en vista, por lo que puede Ud. ordenar la inscripción respectiva. — Montevideo, abril 15 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3761. — Montevideo, abril 30 de 1968. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de COMPAÑIA RIOTER S. A. autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a sus efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Devueltos, háganse las publicaciones y fíjase un plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio. Devuélvanse recaudos y archívese. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta, y cinco de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: COMPAÑIA RIOTER S. A. Estatuto y matrícula (Ficha V|29) haciéndose constar que la providencia número tres mil setecientos sesenta y uno, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho a las catorce y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 92 al F.o 442 del L.o N.o 2 de estatutos (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta. $ 11.278.00. — 1|pub. 11331.

TIPSY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "TIPSY S.A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación: "TIPSY S. A.".

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Regida por la Ley número 11.073, en especial su Art. 7.o se constituye "TIPSY S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, y toda clase de operaciones, comerciales industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la Ley número 11.073 Art. 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de u$s 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta Quinientos mil dól... (U$S 500.000.00).

El Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un directorio o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8. Se convocarán por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9. Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y.o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo 2 de Octubre de 1967. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo. — Certifico: Que las firmas precedentes son de los Crs. Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a 2 de Octubre de 1967. — Hago constar que: La cotización del dólar al día 2 de Octubre de 1967 era de $ 130.00 (ciento treinta pesos). — Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio

Juzgado Letrado de Décimo Turno. — Exp. 164|68. — Inspección General de

Hacienda División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de Marzo de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al pro- 11.073. — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.o de la Ley número 11.073. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.o de la Ley número 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División (I) Mario Tassino. — 1.073N.L lhuinl oyrad ;eSC1;o ;jveohld V.o B.o — Inspector General de Hacienda. — Cr. Antonio G. Baldizán.

30 DE JULIO DE 1968.

Fiscalía de lo Civil 2.o Turno. — N.o 1128. — Señor Juez: Con la salvedad establecida en la parte final del dictamen de la Inspección General de Hacienda de fs. 4, nada tiene que observar esta Fiscalía a los Estatutos en vista, por lo que puede Ud. ordenar la inscripción respectiva. — Montevideo, abril 15 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3775. — Montevideo, abril 30|968. — Vistos: Con el Sr. Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de "TIPSY S.A.", autorizando su funcionamiento, previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndo los Estatutos originales. Devuelta. háganse las publicaciones y fíjase un plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (Art. 405 del C. de Comercio) adjuntando testimonio. Devuélvanse recaudos y archívese. — Bolívar Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "TIPSY S.A." Estatuto y Matrícula (Ficha V|33) haciéndose constar que la providencia número tres mil setecientos setenta y cinco, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que s ello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho a las catorce y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 91 al Fo. 439 del Libro N.o 2 de Estatutos (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 778.00 — 1|pub. — 11332.

CIA. FYCAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "CIA. FYCAL S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

CIA. FYCAL S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7o. se constituye "CIA. FYCAL S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073, artículo 7o., podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000.00 cada una será de U$S 50.000. (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares U$S 500.000.00.

El Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros personas físicas y jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9o. Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley No. 3.545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea, podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5o. y 6o.; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinsgi. Montevideo, 2 de octubre de 1967. Miguel Rozemblum. Jaime Sassón. Juan Raimondo.

Certifico: que las firmas precedentes, son de los Srs. Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1967. Hago constar que la cotización del dólar al día 2 de octubre de 1967, era de $ 130.00 (ciento treinta pesos). Brenda S. Favotto. Escribana.

Testimonio

Expte. 167|68. Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de marzo de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto del estatuto de "CIA. FYCAL S. A.", constituida al amparo del artículo 7o. de la ley No. 11.073. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de la ley No. 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. Oficial Heber Núñez. Jefe de Div. Mario Tassino. Vo. Bo. Inspector General de Hacienda. Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. No. 949. Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a los estatutos en vista, por lo que puede usted ordenar la inscripción solicitada. Montevideo, marzo 28 de 1968. Federico Capurro Calamet

mot. Fiscal de lo Civil 3.773. Montevideo, abril 30 de 1968.

Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar los estatutos de "CIA. FYCAL S. A., autorizando su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Devueltos, háganse las publicaciones y fíjase un plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones ofíciese a la Inspección General de Hacienda, (Art. 405 del Cód. de Comercio), adjuntando testimonio. Devuélvanse recaudos y archívese. Bolívar Etchechury. B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas 4 y vuelta y 5 de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "CIA. FYCAL S. A.", estatuto y matrícula, (Ficha V. 27). haciéndose constar que la providencia número 3.773, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día 13 de mayo de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 20 de mayo de 1968. María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy 23 de mayo de 1968 a las 14 horas e inscripta en este Registro con el No. 85 al Fo. 419 del libro No. 2 de estatutos, (exonerada) María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria. Adjunta.

$ 6.889.00 — 1|pub. — 11383.

APPELSA
APEL SOCIEDAD ANONIMA

Reforma de estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado "APPELSA (APEL SOCIEDAD ANONIMA)", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO:

Acta de Asamblea N.o 5

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y siete, se reúne la asamblea general extraordinaria de APPELSA, en su local social de la calle Galicia 967, convocada de conformidad con el Art. 16 del estatuto social, siendo las doce horas.

Se aguardó la presencia del Inspector de la Inspección General de Hacienda y como no concurriere, los accionistas presentes acordaron constituir la asamblea general extraordinaria de conformidad con los Arts. 16 y 17, Inc. C) del decreto del 18 de Diciembre de 1947 y disposiciones concordantes.

La asamblea general extraordinaria, es presidida por el señor David Appel, en su carácter de Presidente del Directorio, quien declara abierto el acto y entra a considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y la proporción de votos. El señor Presidente expresa que procede a designar un accionista para los efectos designados en el punto que se considera del orden del día. En su virtud, se designa al accionista señor Fred Danczíger, quien dando cumplimiento al cometido asignado procede a practicar las verificaciones pertinentes. Realizadas éstas, hace entrega al señor Presidente del Libro Registro de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2860 al folio 39 del libro N.o 18, con fecha 27 de Junio de 1967, en el cual al pie del folio N.o 3, firmo la siguiente constancia: "Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Se deja constancia que concurren cuatro accionistas por sí, representando un capital de $ 2.560.000.00, (dos millones quinientos sesenta mil pesos m|n.), con derecho a 22 (veintidós) votos. El señor Presidente da lectura a las comprobaciones efectuadas por el accionista señor Fred Danczíger y por tanto declara legalmente constituída la asamblea general extraordinaria de conformidad con el Art. 17 del estatuto social;

2.o) Ampliación del Capital Social. — Siendo insuficiente el capital autorizado actual, se da lectura al proyecto de modificación del Art. 3.o del estatuto social que quedaría redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o El capital de la Sociedad se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, ($ 20.000.000) representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos (pesos 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Este capital podrá ser aumentado por simple resolución de Directorio hasta la suma de treinta millones ($ 30.000.000.00) de pesos m|n., debiendo en cada caso de aumento, gestionar la previa autorización de las autoridades legales y pagar los impuestos y derechos pertinentes, el que no podrá ser considerado como reforma estatutaria. Puesto el punto a consideración, se aprueba por unanimidad;

3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea general extraordinaria conjuntamente con el señor Presidente. Por unanimidad se acuerda designar al accionista señor Santiago Mester, para que conjuntamente con el señor Presidente firme el acta de la asamblea general extraordinaria. Y no siendo para más, se levanta la sesión, siendo las doce y treinta horas. — David Appel. — S. Mester.

Lo que precede, es copia fiel del acta original que luce agregada al folio dieciseis vuelto al diez y siete del Libro de Actas de Asambleas de "APPELSA", debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, que tengo a la vista.

En fe de ello y a solicitud de la Sociedad "APPELSA", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Dora Blanco de Calvo, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — David Appel, en representación legal de "APPELSA", como lo justificamos con el testimonio notarial adjunto, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444, 5.o piso, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que como lo acreditamos con el testimonio que también se adjunta, autenticado por la Escribana Dora Blanco de Calvo, la asamblea general extraordinaria de la precitada Sociedad, acordó modificar el Art. 3.o del estatuto social, aumentando el capital de la Sociedad a la suma de pesos 20.000.000.00. Que a los fines determinados por el Art. 405 del Código de Comercio, modificado por el Art. 207 de la ley N.o 13.318, del 28 de Diciembre de 1964, solicitamos que previo los trámites pertinentes se apruebe la modificación estatutaria mencionada, se proceda a la inscripción de la misma en el Registro Público y General de Comercio y se me expidan los testimonios respectivos, devolviéndose los documentos originales que se acompañan, una vez realizada la inscripción referida. — Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad por ser arreglado a derecho. — Saludamos a Ud. con toda consideración.

Otro decimos: Que tanto los edictos, notificaciones y desgloses, sean entregados indistintamente a la señorita Gladis Simonelli o al señor César Blanco. — David Appel. — Dora Blanco de Calvo, Escribana.

Testimonio

Juzgado Letrado en lo Civil de Primera Instancia. — Expte. 973|967. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1967. — Señor Juez: El proyecto de reforma del estatuto de "APPEL S. A.", merece a esta Inspección General, las siguientes consideraciones. Deberá darse cumplimiento a la exigencia impuesta por el Art. 1o. del decreto 123|967 de 23 de febrero de 1967 (Certificado de Suscripción e Integración de Capital). — Oficial Heber Núñez. — Jefe de División Mario Tassino. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. Contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 5o. Turno. — David Appel con personería acreditada y domicilio constituído en autos caratulados: "APPEL S. A. Aumento de Capital". Ficha No. 447|967 al Sr. Juez digo: Que a fin de dar cumplimiento a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, acompaño el certificado expedido por la misma oficina nombrada, que justifica el monto o porcentaje de capital integrado de "APPEL S. A.". Sírvase el Sr. Juez dar por evacuada la vista conferida, y disponer la prosecución del trámite de este expediente. Proveer de conformidad será justicia. — David Appel. — Dora Blanco de Calvo, Escribana.

Exp. 345|968. — 5o. Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de mayo de 1968. — Sr. Juez: Habiendo sido contempladas la objeción formulada por esta Inspección General en informe de fs. 28, no existen observaciones que formular al proyecto de reforma del Art. 3o. del estatuto de "APPEL S. A." (Appelsa), sancionado por los accionistas de la empresa en Asamblea realizada el 28 de julio de 1967, según Testimonio Notarial glosado a fs. 25|26. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de 1er Turno. — No. 1524. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, mayo 14 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos.

5828. — Montevideo, 17 de mayo de 1968. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébase la reforma de los estatutos de: "Appelsa"

(APPEL S. A.)". Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio a sus efectos. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y Archívese. — Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas veintiocho, treinta y una y vuelta, treinta y dos y vuelta de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "APPEL S. A.". Aumento de Capital (F.A.N. 744-1967), haciéndose constar que la providencia número cinco mil ochocientos veintiocho, testimoniada, fué notificada a la parte interesada el día veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, junio 14 de 1968. — Con esta fecha y con el número 180 al folio 925 del Libro No. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, junio 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 7.889.00. — 1|pub. — 11335.

CORDANA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Maestro, se hace saber que "CORDANA SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese "CORDANA S.A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bedidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; c) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser presentados por un director o tercero, por carta poder o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Dar poderes generales o especiales; d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; e) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimietno Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; h) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes de cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o del capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la Ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: a) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; c) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los arts. 5 y 6; d) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; e) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener al aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y Estela García. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Ana Berger. — Atilio Ritorni. — Ariel Alzugaray.

Certifico: Que las firmas que anteceden son de los señores Atilio Ritorni, Ana Berger y Ariel Alzugaray da Costa, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Justicia 2060, apto. 7, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo el presente. — Montevideo, Enero 1 de 1968. — Sonia Otero de Darré, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Señor Juez: El proyecto de estatuto en vista no contiene cláusulas contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado expedido por esta Oficina, agregado a fs. 4. Por consiguiente, corresponde, previa vista del Ministerio Público, autorizar el funcionamiento y aprobar los estatutos de "CORDANA S.A.". — A Sub Jefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: Cr. Carlos Zarazola. — Vo. Bo.: Inspección General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — N.o 1044. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Abril 5 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

4028. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público y lo establecido en los arts. 403 y siguientes del C. de C. modificados por Ley 13.318, art. 206 y siguientes, se resuelve: Aprobar los Estatutos de "CORDANA S.A.", con un capital de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las

publicaciones legales. Justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (art. 405 C. de Comercio), expídase testimonio, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas: ocho vuelta, nueve y diez, de los autos caratulados: "CORDANA SOCIEDAD ANONIMA", Est. y Matrícula, Exp. 65|2.o de mil novecientos sesenta y ocho, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha tres de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 152, al Fo. 784 del Libro N.o 1 de Estatutos. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 5.358.00 1|pub. 11342.

OLSAMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites Pereira, se hace saber que "OLSAMA S.A.", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente.

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese "OLSAMA S.A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 600.000.00 (seiscientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance,, cumpliendo las normas legales H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la órden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la Ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 60 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los arts. 5 y 6; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y Estela García. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Ariel Alzugaray. — Jorge Comesaña. — Hebe M. de Comesaña.

Certifico: Que las firmas que anteceden son de los señores Hebe Marzovillo de Comesaña, Ariel Alzugaray Da Costa y Jorge Comesaña, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Justicia 2060, apto. 7, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Beatriz Porteiro Dobal, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1967. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado estatuto de "OLSAMA SOCIEDAD ANONIMA". Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, como resulta del certificado expedido por Esta Oficina. — Sub-Jefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: Cr. Carlos Zarazola. — Vo. Bo.: Inspección General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5659. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

131. — Montevideo, Febrero 10 de 1968. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y a lo preceptuado por los arts. 403 y ss. del Código de Comercio, modificado por los arts. 206 y ss. de la Ley N.o 13.318,, Se resuelve: Aprobar los estatutos de "OLSAMA S.A." y autorizar su funcionamiento. Realícense las publicaciones de ley e inscríbase expidiéndose testimonio y haciéndose desgloses. Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fiscales $ 5.000.00, archívese. — Juan R. Leites Pereira. — José Tomás Pereira.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas: siete vuelta, ocho, ocho vuelta y nueve, de los autos caratulados: "OLSAMA S.A.", Estatutos y Matrícula, C|quinientos setenta de mil novecientos sesenta y siete, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha diez y seis de Febrero

de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a diez y seis de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 73, al Fo. 364, del Libro N.o 1 de Estatutos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.704.00 1|pub. 11348.

SOLDY S. A.

Buenos Aires 484

Juzado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabe[illegible] se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "SOLDY S.A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E. 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada ALT[illegible]R S.A.".

Art. 2. Su objeto será: Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, barbazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara es plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimeinto. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "SOLDY S. A.", con las modificaciones efectuadas a fs. 8 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.000.000 (tres millones de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 8. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1966. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte, e Israel Lublinerman, por "ALTUR SOCIEDAD ANONIMA", expediente 405|63 en cumplimiento del artículo 212 de la ley Nº 13.318, y de acuerdo a lo exigido por ese Ministerio, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley Nº 13.330, comunican que 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente. 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los in-

cisos B) y C) respectivamente. 3) Los artículos que se mencionan quedarán redactados así:

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "SOLDY SOCIEDAD ANONIMA".

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 3.000.000 (tres millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta cien millones de pesos.

Artículo 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. Atentamente. — Héctor Vignoli Laffitte. BIB 3153. — Israel Lublinerman. BLA 12560.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones Interino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 960. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2845. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — Vistos: Háganse las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídanse edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 104 al folio 494 del libro Nº 2 de Estatutos. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 6.309.00. — 1|pub. — 11344.

INDUS INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 39.106)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Balance General al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Chase Manhattan Bank	U$S	239.99
Valores en Cartera ...	"	157.277.16
Resultados	"	780.96
	U$S	158.298.11

Pasivo —

Cuentas Corrientes ...	U$S	71.638.11
Acreedores Varios	"	36.660.00
Capital Integrado	"	50.000.00
	U$S	158.298.11

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

En el Período 1.o de octubre de 1966 al 30 de setiembre de 1967

Pérdidas —

Gastos de Administ. ..	U$S	38.64
Impuestos	"	127.00
	U$S	165.64

Ganancias —

Resultado de Acc.	U$S	147.35
Pérdidas del Ejerc.	"	18.29
	U$S	165.64

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 15 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan a fs. 14 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 4677 a fo. 351 del li. N.o 6.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 5937.

GAVEA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 44.806)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Bancos	$	34.643.76
Inmuebles	"	1.668.811.00
Gastos de Const.......	"	1.000.00
	$	1.704.454.76

Pasivo —

Acreedores	$	232.500.00
Cuentas Corrientes ...	"	286.827.33
Cap. Integrado	"	1.000.000.00
Resultados	"	185.127.43
	$	1.704.454.76

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Desc. y Bonificaciones.	$	2.864.00
Alquileres	"	379.078.41
	$	381.942.41

Pérdidas —

G. Constitución.	$	3.400.00
G. Generales	"	125.880.00
Int. y Comisiones	"	77.622.47
Imp. Municipales	"	18.011.42
Imp. Nacionales	"	66.895.29
Utilidad del Ejercicio..	"	90.133.27
	$	381.942.41

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 21 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de noviembre de 1960 y anotado con el N.o 6719, a fo. 326, del li. N.o 11.

$ 1.290. — 1|pub. — 5939.

WALL STREET INVESTMENT S.A.

(Inscripción N.o 35.123)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Bancos	U$S	958.62
Agencia Buenos Aires	"	10.441.29
Deud. Esp.	"	408.456.02
Ctas. Ctres. Exterior.	"	179.678.49
Tít. y Acc. Exterior .	"	462.627.59
Acc. de Terc. en Gtía	"	126.000.00
	U$S	1.188.162.01

Pasivo —

Acreedores Financ. .	U$S	310.333.30
Cap. Integrado	"	375.000.00
Resultados	"	376.828.72
Terceros por Acciones, en Caución	"	126.000.00
	U$S	1.188.162.01

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	U$S	1.776.00
G. Grales	"	464.00
Utilidad del Ejercicio.	"	92.080.65
	U$S	94.320.65

Ganancias

Intereses	U$S	18.909.10
Dif. de Cambio	"	75.411.55
	U$S	94.320.65

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas y Ganancias	U$S	376.828.71
	U$S	376.828.71
Dividendos	U$S	350.000.00
Nuevo Ejercicio	"	26.828.71
	U$S	376.828.71

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 21 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 3323 a fo. 54 del Li. N.o 5.

$ 1.440. — 1|pub. — 5933.

S. A. STACHELBERG

(Inscripción N.o 416.321)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	1.653.90
Inmuebles	"	156.810.00
Gastos de Constitución	"	6.560.00
Pérdidas y Ganancias	"	63.104.47
	$	228.128.37

Pasivo —

Banco Cobranzas	$	1.682.50
Cuentas Corrientes	"	76.445.87
Capital Integrado	"	100.000.00
Acc. Cta. Int. de Cap.	"	50.000.00
	$	228.128.37

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

G. Generales	$	2.772.00
G. Gnerales	$	2.772.00
G. Inmuebles	"	36.911.07
Honorarios	"	10.000.00
Impuestos	"	2.544.00
G. Bancarios	"	177.65
G. Constitución	"	1.640.00
	$	54.044.72

Ganancias —

Alquileres	$	22.100.00
Pérdida del Ejerc.	"	31.944.72
	$	54.044.72

Aprobado por la Asambla Gral. Ordinaria del 14 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 26 del libro Cop Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de octubre de 1959 y anotado con el N.o 6505, a fo. 65, del lo. N.o 11..

$ 1.320.00. — 1|pub. — 5940.

SILVINA S. A.

(Inscripción N.o 38.988)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Bancos	U$S	936.915.19
Ctas. Ctes. Dólares	"	64.482.99
Oblig. Dólares	"	842.546.87
Lingotes Oro	"	28.372.10
Acciones	"	244.793.07
Títulos	"	232.896.99
Inmuebles Exterior	"	37.606.53
	U$S	2.387.723.79

Pasivo —

Ctas. Ctes. Dls. a pag.	U$S	1.844.00
Ac. Dls. a Largo Pzo.	"	500.000.00
Capital Integrado	"	1.000.000.00
Fondo de Reserva	"	800.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	85.879.79
	U$S	2.387.723.79

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Dividendos	U$S	11.329.43
Comisiones	"	65.496.16
Intereses	"	66.879.37
Títulos y Accions	"	42.532.94
	U$S	186.237.80

Pérdidas —

Impuestos	U$S	4.730.00
G. Administración	"	4.181.19
Dif. d Cambio	"	23.335.58
Utilidad del Ejerc.	"	153.991.09
	U$S	186.237.86

Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejerc.	U$S	153.991.09
Saldo anterior	"	31.888.70
	U$S	185.879.79
Fondo de Reserva	U$S	100.000.00
Nuevo Ejercicio	"	85.879.79
	U$S	185.879.79

Aprobado por la Asambea [illegible]ria del 21 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan Copiados a fs. 13 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 4923 a fo. 359 del lo. N.o 6.

$ 1.680.00. — 1|pub. — 5941.

ANA MARIA S.A.

(Inscripción N.o 38.980)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Estado de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$	2.714.10
Inmuebles	"	164.128.92
Resultados	"	38.253.44
	$	205.096.46

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	23.907.0[illegible]
Cuentas Corrientes	"	40.000.0[illegible]
Cuotas a pagar	"	652.0[illegible]
Capital Integrado	"	135.000.0[illegible]
Fondo de Reserva	"	5.537.4[illegible]
	$	205.096.46

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

G. de Constitución	$	849.96
G. de Administración	"	18.051.60
Imp. Nacionales	"	2.997.19
Imp. Municipales	"	3.718.80
IIntereses	"	1.996.54
Gastos Comunes	"	38.381.00
	$	65.995.09

Ganancias —

Alquileres	$	35.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	30.995.09
	$	65.995.09

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 21 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de setiembre de 1958 y anotado con el N.o 4598, a fs. 348 del Ll. N.o 6.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 5942.

WOLLASTON INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 43.582)

25 de Mayo 444 Piso 2

Estado de Situación al 31 de Octubre de 1967

Activo —

Terrenos	$	116.669.46
Edificios	"	301.675.53
Resultados	"	3.075.01
	$	421.420.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	261.420.00
Capital integrado	"	160.000.00
	$	421.420.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Exp. inmuebles	$	35.157.94
Gastos generales	"	32.224.23
Impuestos	"	808.00
Amortizaciones	"	6.163.00
Utilidad del ejercicio	"	40.429.45
	$	114.782.62

Ganancias —

Dif. cambio	$	41.38
Alquileres	"	65.230.70
Res. vta. Activo Fijo	"	49.510.54
	$	114.782.62

Las Utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 16|12|968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 9 del libro Copiador de Balance certificado en el Registro Público y General de Comercio el 11|9|59 anotado con el N.o 5756 a Fs. 45 del L.o N.o 11.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 5943.

FIRCOTEX S. A.

(Inscripción N.o 159.705)

25 de Mayo 444, Piso 2

Estado de Situación al 31 de Octubre 1967

Activo —

Bancos	$	8.609.11
Deudores hipotecarios	"	1.300.000.00
Documentos a cobrar	"	86.000.00
Gastos de constitución	"	14.000.00
Resultados	"	133.274.98
	$	1.541.884.09

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	541.884.09
Capital integrado	"	1.000.000.00
	$	1.541.884.09

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Bonific. y descuentos	$	1.723.00
Intereses	"	141.297.20
	$	143.020.20

Pérdidas —

Gastos de constitución	$	10.000.00
Gastos generales	"	3.780.00
Honorarios	"	8.000.00
Impuestos nacionales	"	30.669.00
Prev. incobrables	"	86.000.00
Utilidad del ejercicio	"	4.571.20
	$	143.020.20

Las Utilidades pasan a enjugar pérdidas anteriores.

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 18|1|968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|11|963 y anotado con el N.o 9098 del Libro N.o 77.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 5944.

EDOUARD HLEBNIKIAN S. A.

(Inscripción N.o 87.251)

25 de Mayo 444 - Piso 2

Estado de Situación al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$	4.748.82
Inmuebles	"	63.800.74
	$	68.549.56

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	16.959.56
Impuestos a pagar	"	1.500.00
Capital integrado	"	50.000.00
Resultados	"	90.00
	$	68.549.56

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos administración	$	7.498.35
Imp. nacionales	"	2.354.66
Intereses	"	650.40
	$	10.503.41

Ganancias —

Alquileres	$	9.000.00
Pérdida del ejercicio	"	1.503.41
	$	10.503.41

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria del 20 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 4413, a fo. 137 de Li. N.o 7.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 5945.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

PASCUAL MONDELLI Y HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 143.117)

Ruta 74 km. 26 (Suárez)

Balance al 30 de Junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	901.848.44
Cuentas corrientes	"	2.557.164.83
Existencias	"	4.026.665.70
Inmuebles	"	1.000.127.75
Instalación, máquinas y útiles	"	519.670.06
Vehículos	"	2.250.677.97
Muebles y útiles	"	26.687.95
Materiales depósito	"	178.633.00
Acciones y valores	"	94.796.13
Cuota Conaprole	"	328.645.00
Gastos de constitución	"	17.895.60
	$	11.902.312.43

Pasivo —

Bancos	$	3.908.075.34
Cuentas corrientes	"	4.248.528.36
Gastos a pagar	"	240.826.27
Documentos a pagar	"	253.512.80
Acreedores fiscales	"	163.206.54
Capital integrado	"	2.448.000.00
Fondo de reserva	"	387.242.81
Pérdidas y ganancias	"	252.920.31
	$	11.902.312.43

Estado de Pérdidas y Ganancias

(Del 1|7|66 al 30|6|67)

Pérdidas —

Bodega	$	672.929.64
Solís	"	136.559.57
Gastos generales	"	2.461.503.20
Ganancia	"	252.920.31
	$	3.523.912.72

Ganancias —

Tambo	$	996.824.05
Viña	"	2.220.138.26
Chacra	"	103.859.25
Ingresos	"	203.091.16
	$	3.523.912.72

Proyecto de Distribución de Utilidades

Res. ampliación equipos	$	156.252.19
Fondo de reserva	"	96.668.12
	$	252.920.31

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados han sido copiados a folios 5 y 6 del libro Copiador certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones.

$ 1.640.00 — 1|pub. — 5958.